

## Contenido

<b>Anexos .....</b>	<b>2</b>
Anexo 1- Sistemas actuales .....	2
Anexo 2- Limitaciones actuales del Sistema de Gestión Aduanera .....	6
Anexo 3- Marco Legal del Sistema de Gestión Aduanera.....	16
Anexo 4- Cifras e información general para el dimensionamiento .....	71
Anexo 5- Macroprocesos de Administración Aduanera.....	88
Anexo 6- Indicadores y Referencia de Reportes.....	102
Anexo 7- Lineamientos de Metodología.....	116
Anexo 8- Estrategia de integración.....	121
Anexo 9- Detalles de integración.....	123
Anexo 10- Migración de los datos .....	278
Anexo 11- Gobernanza .....	298
Anexo 12- Estrategia de servicios de asistencia GdC, AO, CTD.....	303
Anexo 13- Estrategia de pruebas .....	315
Anexo 14- Estrategia de estabilización.....	321
Anexo 15- Estrategia de analítica .....	323
Anexo 16- Estrategia de despliegue.....	324
Anexo 17- Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) .....	327

## ANEXOS

### Anexo 1- Sistemas actuales

NOMBRE SISTEMA	ACRÓNIMO DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA	"MÓDULOS DEL SISTEMA	DIRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL SISTEMA (URL)	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	BASE DE DATOS	PROPIETARIO
Tecnologías de Información para el Control Aduanero	(TICA)	El sistema Tica es el sistema Aduanero Nacional el cual contempla los trámites aduaneros en todas sus modalidades y regímenes, por su tamaño y complejidad el sistema Tica se divide en múltiples módulos de acuerdo a sus funcionalidades, a continuación, se detalla cada uno de ellos.	Datos Básicos (DB) TIM(SIECA) Certificaciones Variables (CV) Metadatos (MD) Inclusión de registros de Auxiliares (RG) Proceso de cargas, aceptación, liquidación, validación, etc. (TD) Gestión de Visitas, distribución de funcionarios por Aduana (GV) Monitor de DUAS (MO) Mesa de Entrada (ME) Evaluador de Riesgo (ER) Talones (TA) Cargas Generales / Manifiestos (CG) Scheduler (SC) Global de Usuarios (GL) Valor (VA) Tránsito Internacional de Mercancías TIM (IT) Publicación de Datos en Web (PB) Viajes y Portones (TR) Stock e Inventarios (SK) Consultas Varias Win y Web (CN)Imágenes Digitalizadas (ID) Inventario Concesionarios de Golfito (IC) DS-Vehitur Oficio-Vehitur Oficio Courier (DS) Laboratorio Aduanero (LA)	<a href="https://aduanas.hacienda.go.cr/tica/web/hCnConsVariaE.aspx">https://aduanas.hacienda.go.cr/tica/web/hCnConsVariaE.aspx</a>	Genexus X Evolution 2	SQL Server 2014	DGA-Dirección General De Aduanas

NOMBRE SISTEMA	ACRÓNIMO DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA	"MÓDULOS DEL SISTEMA	DIRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL SISTEMA (URL)	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	BASE DE DATOS	PROPIETARIO
Valor Net		Sistemas de Consulta Valoraciones de importación	Valornet :Consulta de valores de importación Arancelnet: Consulta arancel de importación Datos Básicos :consulta de códigos del Tica	<a href="https://servicios.net.hacienda.go.cr/Valornet">https://servicios.net.hacienda.go.cr/Valornet</a>	Visual Studio 2008, .Net	SQL Server 2014	DGA- Dirección General De Aduanas
Exoneraciones de Impuestos	(EXONET)	Sistema que permite realizar las exoneraciones de impuestos.	No tiene módulos, maneja formularios diferentes por las leyes aplicables.	<a href="https://exenciones.hacienda.go.cr/exenciones/exinicio.aspx">https://exenciones.hacienda.go.cr/exenciones/exinicio.aspx</a>	Genexus X Evolution 2	SQL Server 2014	DGH- Dirección General De Hacienda

NOMBRE SISTEMA	ACRÓNIMO DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA	"MÓDULOS DEL SISTEMA	DIRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL SISTEMA (URL)	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	BASE DE DATOS	PROPIETARIO
CARTICA		<p>El sistema CARTICA es una herramienta informática que apoya la gestión aduanera en la importación de vehículos.</p> <p>El Sistema permite al contribuyente obtener el valor de los vehículos automotores que el Ministerio de Hacienda utiliza como base de cálculo del Impuesto a la Propiedad e Impuesto a la Transferencia de Vehículos. Asimismo, le permite obtener el valor de importación o parámetro de control de Hacienda para la determinación de la base de cálculo del Impuesto General sobre las Ventas e Impuesto Selectivo de Consumo, cobrados a nivel de Aduanas en la Importación de vehículos</p>	<p>Cartica: consulta pública de vehículos</p> <p>Web Service: WEB Service con varios métodos que son consumidos por el módulo TD del sistema TICA</p>	<p><a href="https://serviciosnet.hacienda.go.cr/AutoHacienda/">https://serviciosnet.hacienda.go.cr/AutoHacienda/</a></p>	<p>Visual Studio enterprise 2015</p>	<p>SQL Server 2014</p>	<p>DGA- Dirección General De Aduanas</p>
Autogestión	No está en el portafolio	<p>Sistema de valoraciones de vehículos. Este Sistema permite a los contribuyentes consultar el valor fiscal, características y monto del impuesto a la propiedad de un vehículo determinado por el Ministerio de Hacienda</p>	<p>Autogestión: modulo que permite al público presentar Reclamos acerca de la valoración de vehículos</p> <p>Autogestión interna: modulo que permite a los funcionarios de internos de la ONVA tramitar y dar respuesta a los reclamos generados</p>	<p><a href="https://serviciosnet.hacienda.go.cr/AutoGestion">https://serviciosnet.hacienda.go.cr/AutoGestion</a></p>	<p>Visual Studio enterprise 2015</p>	<p>SQL Server 2014</p>	<p>DGH- Dirección General De Hacienda</p>

NOMBRE SISTEMA	ACRÓNIMO DEL SISTEMA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA	"MÓDULOS DEL SISTEMA	DIRECCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL SISTEMA (URL)	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO	BASE DE DATOS	PROPIETARIO
Tarjeta Virtual Golfito	GOLIFITO	Sistema que automatiza todos los procesos del depósito libre comercial de golfito.	El sistema que maneja los flujos de los procesos y los Web services que reciben las ventas de los locales comerciales.	<a href="https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/Sistema_webproduccion">https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/Sistema_webproduccion</a>  <a href="https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Authentication.svc">https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Authentication.svc</a> servicio de autenticación  <a href="https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Consulta.svc">https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Consulta.svc</a> servicio de consulta  <a href="https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Venta.svc">https://golfito.hacienda.go.cr/golfito/ws/Servicios/Venta.svc</a> servicio de venta	Genexus X Evolution 2 .NET	SQL Server 2014	Dirección General de aduanas
SIECA (TIM)	SIECA	Duca-T: Control de Tránsitos terrestres centroamericanos, Ducas-F : Certificado de origen centroamericana	DUCA-T: Control de Tránsitos terrestres centroamericanos, DUCAS-F : Certificado de origen centroamericana	<a href="https://webtica.hacienda.go.cr/TI/CA/registraditi/tim.aspx">https://webtica.hacienda.go.cr/TI/CA/registraditi/tim.aspx</a> <a href="https://webtica.hacienda.go.cr/TI/CA/apbfauca_cr.aspx">https://webtica.hacienda.go.cr/TI/CA/apbfauca_cr.aspx</a>	.net 4.6.1 (professional 2017)	SQL Server 2014	DGA- Dirección General de Aduanas

## Anexo 2- Limitaciones actuales del Sistema de Gestión Aduanera

A continuación, se describe la situación actual del Sistema de Gestión Aduanera por cada área funcional.

### 2.1. Gestión de Atención a Usuarios

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	El TICA no permite que se puedan tener herramientas de tecnología móvil que tengan conectividad al sistema central.
2	Se cuenta con un sitio web que no tiene una estructura adecuada de acceso a información, permitiendo que distintos usuarios puedan visualizar información de otros usuarios.
3	Actualmente los accesos son mediante usuario y clave, los mismos no tienen una validación de autenticidad como lo tiene el uso de la firma electrónica digital.
4	No se cuenta con un portal único de gestión que integre operaciones y consultas de información, con un adecuado esquema de seguridad según perfil y con acceso a documentos electrónicos y tutoriales para auto capacitación.
5	No se cuenta con un buzón oficial para envío de notificaciones de parte del servicio nacional de aduanas.
6	No se cuenta con la funcionalidad en el sistema para la gestión de los Operadores Económicos Autorizados OEA.

### 2.2. Gestión Del Arancel

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>Actualmente el Arancel Integrado del sistema TICA carece de una serie de funcionalidades que son necesarias para las áreas fiscalizadoras y de inteligencia del Servicio Nacional de Aduanas.</p> <p>Entre las funcionalidades que se carecen tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requiere que para partidas vigentes a 10 dígitos se cuente con información de la carga tributaria por cada partida, en la cual se tenga integrado por porcentaje la carga tributaria que implica la partida, en la cual se integran todos los tipos de tributos aplicables a la partida, en tal sentido se deben de tener asociados el detalle de tributos aplicables para la partida en configuración. Esta funcionalidad facilitara los procesos de cálculos para acciones a posteriori.</li> <li>• Se requiere que para partidas vigentes a 12 dígitos se cuente con información de la carga tributaria por cada partida, en la cual se tenga integrado por porcentaje la carga tributaria que implica la partida, en la cual se integran todos los tipos de tributos aplicables a la</li> </ul>

ID	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>partida, en tal sentido se deben de tener asociados el detalle de tributos aplicables para la partida en configuración. Esta funcionalidad facilitara los procesos de cálculos para acciones a posteriori.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir controles para mercancías amparadas por partidas arancelarias que son del tipo mercancías usadas, considerando todas las modalidades de las mismas.</li> <li>• Dejar configurable las unidades de medida bajo las que se puede utilizar una partida arancelaria, de tal cuenta que sean las únicas posibles a utilizar al momento de hacer la declaración aduanera.</li> </ul>
2	No se cuenta con una consulta integrada del tipo web del arancel con toda la información referente a las partidas arancelarias e información asociada. Integrado al portal Único de gestión, que tenga información referente a requisitos de permisos arancelarios y no arancelarios, cálculo de impuestos, aplicación de tratados de libre comercio entre otros.
3	Indicación de partidas que amparan mercancías peligrosas.
4	Contar con parametrización del arancel para saber cuáles son sensibles de validación de marcas para temas de derecho de marca, asociando la partida a una tabla de marcas.

### 2.3. Gestión Administrativa y Trámites Aduaneros

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	En el módulo de registro de operadores, de importadores y exportadores no se cuenta con validaciones en línea contra el registro ciudadano, registro tributario y caja costarricense del seguro social.
2	Sistematización en la gestión de garantías, No se cuenta con una herramienta que brinde alertas para el vencimiento de garantías y que permita dar seguimiento adecuado.
3	No se cuenta con consultas que permitan visualizar el estado de la garantía.

### 2.4. Gestión de Riesgo

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Mejorar los modelos predictivos del sistema de riesgo, con esto se lograra mejoras en los módulos de selección aleatoria, determinísticas y administrativas.
2	No se cuenta con suficiente información de viajeros para manejar una adecuada gestión de riesgo.
3	Mejoras en los procesos de recolección de información de calidad para la gestión de riesgo y diversificación de operaciones en las que se aplican la selectividad de riesgo.

## 2.5. Gestión de la Carga

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con toda la información de los manifiestos de carga, según estándares internacionales y no se hacen todas las validaciones a la información transmitida en manifiestos marítimos y aéreos.
2	Muchas de las operaciones de modificación de información sobre los manifiestos requieren autorización física de las autoridades aduaneras.
3	No se informa al sistema la fecha y hora de embarque y desembarque de las UT a los medios de transporte.
4	Se dejan manifiestos de carga sin uso dentro del sistema, lo que a la larga es basura dentro del sistema.
5	Los funcionarios de aduanas no son notificados de la descarga de las UT, bultos y mercancías, además de no participar en revisiones que se haga al momento de desembarque.
6	Se cuentan con unidades de rayos X pero las imágenes del proceso de revisión no intrusiva no quedan vinculadas al proceso de gestión de los contenedores.
7	No se lleva un control del pesaje de las UT.
8	El sistema no guarda histórico del cambio de precintos.
9	No se intercambia información con la autoridad portuaria.
10	No se cuenta con una automatización en la movilización en puertos.
11	Poco control en la salida de los contenedores a los Estacionamientos Temporales ET.
12	No se lleva una cuenta corriente por manifiesto de carga según va descargando operaciones de declaraciones aduaneras.
13	No se cuenta con un módulo que permita llevar control sobre contenedores manifestados e ingresados bajo el régimen de importación temporal, que de alertas y reportes, que permita a la autoridad aduanera reaccionar; ni existe comunicación con el sistema de riesgo que ponga en alerta la falta de acciones de los operadores de comercio para cumplir su obligación con los contenedores declarados.
14	El mensaje del manifiesto no brinda información al respecto si el exportador es un OEA de un país con el que Costa Rica tenga un reconocimiento mutuo o si el consignatario es un OEA reconocido en Costa Rica.

ID	SITUACIÓN ACTUAL
15	No se cuenta con herramientas que brinden un detalle del destino de las mercancías ingresadas mediante un manifiesto de carga y las que han excedido el tiempo de ser operadas.
16	El sistema TICA carece de las funcionalidades que posibiliten la ejecución de una adecuada gestión del control y facilitación aduanera para los controles del manifiesto de entrega rápida o des consolidación de guías aéreas courier.
17	No se participa en el proceso de revisión de la desconsolidación del manifiesto courier.
18	No se cuentan con controles de tiempos y de cierre del manifiesto courier, detectando el incumplimiento de tiempos, además de las opciones para el traslado al depósito fiscal para su control respectivo.
19	No se cuenta con una consulta integral de información del manifiesto courier que brinde una visión completa de la información, documentos adjuntos y actuaciones sobre el mismo.
20	No se cuenta con un inventario de contenedores en línea de la aduana que permita hacer cruces con el de la portuaria.
21	No se puede dar una trazabilidad total de la mercancía.
22	No se cuenta con esta información a pesar del uso del precinto electrónico. Se da mucho el robo de contenedores y viajes que quedan como pendientes.

## 2.6. Gestión Del Despacho Aduanero

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con controles sobre unidades de transporte en tránsito con viajes pendientes de completar.
2	No se cuenta con consultas de tránsitos en circulación con suficiente información que ayude a mejorar controles.
3	No se realizan validaciones contra vigencia de medios de transporte, pago de contribuciones para circulación de las unidades de transporte, entre otras.
4	No se cuenta con la opción de despacho anticipado para la declaración aduanera de traslado y tránsito interno.
5	No se cuenta ni con el tipo y número de consignatario de las mercancías en tránsitos.
6	Se requiere que el Sistema Informático para el régimen de Tránsito, en todas sus modalidades exija la declaración del “Valor Aduanero de las Mercancías”, derivado a que actualmente no

ID	SITUACIÓN ACTUAL
	se tiene. De tal cuenta que se consigne el monto total del contrato de comercialización que ampara la compra total y es distinto al valor de la factura.
7	No se cuenta con una descripción detallada de las mercancías amparadas en la declaración de tránsito.
8	Se requiere que el sistema informático exija para los DUAS de Tránsito “Declaración Aduanero de Traslado” y “Tránsito Interno”, la declaración de la clasificación arancelaria a 6 dígitos, lo anterior en caso de que se asocie contra un manifiesto, en los demás tipos se debe declarar la clasificación a 12 dígitos.
9	El sistema informático no aplica controles como que el transportista declarado en el DUA sea el mismo con el que se le da salida o llegada a la carga, además no se valida la concordancia entre el conductor declarado, transporte y el transportista, además de permitir actualización de precintos, contenedor y otros que si sean legalmente permitidos, dejando pistas de auditoria de las acciones realizadas e información modificada.
10	No se cuenta con alguna funcionalidad dentro del sistema aduanero para registro de actas de revisión de mercancías al inicio y fin de tránsito.
11	El sistema no cuenta con validaciones de destinos autorizados y activos para autorización de viajes o tránsitos.
12	No se cuenta con validaciones en el DUA de tránsito entre sus líneas declaradas y lo declarado en cada B/L.
13	<p>No se cuenta con validaciones para la movilización de mercancías que vayan a ser destinadas entre dos ubicaciones de la misma o distinta jurisdicción que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de mercancías de puerto de ingreso aéreo a depósito de desconsolidación y de éste a depósito de la misma jurisdicción, solo se permite sobre la misma guía aérea generar un único viaje “RED”.</li> <li>• Para las mercancías que ingresen amparadas a un conocimiento de embarque matriz (consolidado) en las que se haya indicado en el manifiesto de desconsolidación (conocimiento individualizado) como lugar de destino final, una ubicación diferente a la seleccionada por el consignatario de mayor volumen, no se permitirá generar al declarante un segundo tránsito sin autorización de la aduana de control.</li> </ul>
14	El sistema actualmente no plasma en el comprobante de salida del DUA de tránsito fechas y hora de salida y arribo a ubicaciones, además no se imprime el nombre e identificación del declarante, además de consultas y reimpresión de los comprobantes de salida.
15	No se cuenta con una opción para solicitud web del transbordo de mercancías.
16	No se tiene registro en el sistema de la información de la ubicación en donde se realizara la revisión de la mercancía.

ID	SITUACIÓN ACTUAL
17	No se controla de manera automática la llegada de las UT a sus destinos para cierre de tránsitos.
18	No se cuenta con variables asociadas a la descripción de mercancías de interés para estudios de los órganos fiscalizadores y de inteligencia de la aduana, específicamente para Smartphones, prendas de vestir, además de contar con campos para registrar la marca y modelo de las mercancías consignadas para utilizarse en los mecanismos de duda razonable.
19	No se cuenta con un reporte que permita visualizar el estado de las declaraciones de importación temporal.
20	El sistema no controla el término y finiquito del régimen de importación temporal, sin relacionar los trámites o destinaciones posteriores de la mercancía que ingresó al territorio nacional.
21	No se cuenta con una consulta integrada que permita al funcionario revisar y validar toda la información asociada a una DUA desde un mismo punto.
22	No se cuenta con suficiente visualización del nivel de peligro de las mercancías consignadas en una declaración aduanera.
23	La selección del tipo de embalaje no valida que se trate de un granel.
24	Aunque esta en legislación no se cuenta con la funcionalidad del sistema para el uso de la garantía global para amparar varios DUAs.
25	No se lleva control del pago de infracciones tributarias y aduaneras de manera automática en el sistema.
26	Actualmente el sistema no permite que el declarante pueda enviar segundos mensajes como solicitud de rectificación de la declaración aduanera ya con autorización de levante, y que el sistema modifique la información declarada en el DUA, para los regímenes de importación, exportación y regímenes especiales (Zona Franca y P.A)
27	La Asociación de un viaje de traslado a destino inmediato (depósito fiscal) para los DUAs en forma de despacho anticipado con asignación para revisión física y documental se hace de manera manual, mediante un acta sin dejar registro en el sistema.
28	El sistema permite la aceptación de despachos parciales en un conocimiento de embarque cuya mercancía se asocia a una o varias DUAs presentadas de forma anticipada, adicionalmente no valida que el mensaje para DUAs anticipados se envíen en los plazos establecidos según ley.
29	Actualmente no se hace validación de marcas en mercancías sensibles.
30	No se cuenta con la funcionalidad para el pago de cánones

ID	SITUACIÓN ACTUAL
31	No existe asociación de documentos de respaldo de los DUAS de importación, tránsito, exportación e ingreso a los regímenes de zonas francas y perfeccionamiento activo, en formato electrónico, tales como la factura comercial, el conocimiento de embarque y el certificado de origen.
32	En la actualidad se tienen gran cantidad de DUAs de exportación pendientes de confirmación, por falta de Asociación de Manifiesto de carga al DUA de mercancías que ya tienen salida efectiva del territorio nacional.
33	El sistema informático realiza la confirmación automática de DUAS de exportación validando el cumplimiento de ciertas condiciones, sin embargo, se busca modificar dichas condiciones con el fin de aumentar la cantidad de DUAS de exportación que sean confirmados de manera automática, bajo el entendido de que previamente ha sido asociada al manifiesto de carga.
34	La información de puerto de destino no es obligatoria en DUAs de exportación definitiva y temporal.
35	Los DUAS de Reexportación se manejan dentro del régimen de tránsito aduanero.
36	No se cuenta con modalidades especiales para la exportación definitiva de mercancías que fueron exportadas temporalmente y que por voluntad del exportador requiere realizar cambio de régimen.
37	No se controla la movilización de contenedores declarados en los DUAS de exportación, exportación temporal y reexportación, desde la ubicación inmediata al puerto de salida.
38	Actualmente el sistema permite agregar en cualquier momento contenedores al DUA de Exportación.
39	El sistema permite modificaciones en momentos de la exportación que ya no deben de permitirse.
40	No se cuenta con un formulario web para la auto declaración de envíos Courier, para la categoría “Envíos de mercancías sujetas al pago de tributos”.
41	La declaración simplificada requiere mejoras en validaciones, como el envío anticipado, controles de plazos y otros.
42	Falta de automatización del proceso de retenciones, donaciones y subastas.
43	No se cuenta con un módulo para control del comercio electrónico, no se tiene comunicación con empresas que realizan esta actividad.

## 2.7. Gestión en el Proceso de Control Inmediato y Posterior

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Debido a la cantidad de cambios que pueden ocurrir en el proceso de revisión física y documental, el funcionario lleva control de los cambios efectuados con anotaciones en papel o en otro medio, debido a que no se puede visualizar los cambios efectuados en el DUA en una consulta previa a la notificación, situación que hace necesaria la generación de un informe de cambios efectuados en los procesos de aforo.
2	El sistema actualmente no permite el registro temporal de la notificación, debiendo finalizar en una misma gestión la notificación.
3	El sistema no realiza nuevamente la validación del valor al modificarse el valor de tipo tributario en el proceso de control posterior y aforo.
4	No se cuenta con herramientas que den visibilidad y trazabilidad al actuar de los funcionarios aduaneros en el proceso de aforo posterior.
5	No se cuenta con una herramienta robusta de base de datos de valor que genere alertas al aforador y fiscalizador.

## 2.8. Reportes y Analítica de Datos

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con consultas tipo mapa de calor ni con reportes de este tipo.
2	No se cuenta con herramientas de fácil uso a nivel gerencial con alertas electrónicas visuales.
3	Hay faltantes de consultas y reportes de información con parametrización.
4	Hay faltantes de consultas y reportes de información de ingreso y salida de contenedores.
5	Hay faltantes de consultas y reportes de información de operaciones en depósitos y zonas francas.
6	Hay faltantes de consultas y reportes de información de destinación de mercancías.

**2.9. Gestión de Regímenes Suspensivos**

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con un inventario en línea de los movimientos de mercadería resguardada en depósitos fiscales.
2	No se cuenta con un inventario en línea de los movimientos de mercadería resguardada y transformada en zonas francas
3	La salida de contenedores del régimen de ZF y PA, que fueron ingresados para su reparación, no cuenta con los controles que garanticen la salida efectiva del territorio aduanero nacional dentro del plazo establecido para el régimen de importación temporal de contenedores.
4	No se cuentan con herramientas que permitan una gestión ágil de mercancías para donaciones, destrucción o reciclaje de zonas francas y perfeccionamiento activo.

**2.10. Interfaces e Integración Con Otros Sistemas**

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	No se cuenta con validaciones en línea contra el Registro Único Tributario (RUT), ni con el registro civil, ni con el seguro social, entre otras entidades de registro de personas y empresas.
2	No se cuenta con validaciones en línea con el sistema de la policía nacional y gobernación.
3	No se cuenta con validaciones en línea con el sistema de administración tributaria.
4	No se cuenta con comunicación en línea con el sistema de gestión financiera.
5	Los procesos de traslado de información con la VUCE de notas técnicas son trasladados en batch.
6	No se cuenta con comunicación con los sistemas de líneas aéreas, con empresas courier, desconsolidadoras de carga, puertos y otros del mismo tipo.
7	No se tiene comunicación con sistemas de depósitos fiscales y zonas francas.
8	Existen operaciones de pago de multas y otras cuotas especiales que no están en línea.
9	No se tiene comunicación con el sistema para control de contenedores CTS.

**2.11. Policía de Control Fiscal**

ID	SITUACIÓN ACTUAL
1	Actualmente, sus acciones son realizadas con base en programación propia y no en base a riesgos
2	No cuenta con opción para generar expediente electrónico que permita el traslado y posterior seguimiento por parte de la DGA
3	No cuentan con acceso y permisos para crear Registros Hacendarios en línea, lo que limita la aplicación de sanciones a ciudadanos obligados no inscritos.
4	No cuentan con indicadores que permitan medir la efectividad de las acciones realizadas.

### Anexo 3- Marco Legal del Sistema de Gestión Aduanera

A continuación, se describe el principal marco legal del Sistema de Gestión Aduanera por cada área funcional.

#### 3.1. Registro de Personal Subalterno y Vehículos de Operadores de Comercio.

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto Revisado (CKR).</b>	Estándar 4.11, capítulo 7 de las Directivas del Anexo General.
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Artículo 56</b>	<p>Se establece que toda persona o entidad que actúe ante la aduana, tendrá que ser autorizado por el servicio aduanera, como lo establece el artículo 56</p> <p><b>Autorización.</b> Los auxiliares serán autorizados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, previo cumplimiento de los requisitos generales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener capacidad legal para actuar;</li> <li>b) Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias;</li> <li>c) En el caso de personas jurídicas, estar constituidas e inscritas en los registros correspondientes;</li> <li>d) En el caso de las personas naturales estar inscritas como comerciantes</li> <li>e) individuales, cuando corresponda;</li> <li>f) Estar inscritos en el registro de contribuyentes;</li> <li>g) Estar domiciliado en el Estado Parte donde solicita la autorización; y</li> <li>h) En el caso de personas naturales no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.</li> </ul>
<b>Ley General de Aduanas. (Artículos 28, 29, 29 bis, 30, 33, 35, 36, 37 de la LGA)</b>	<p>En estos artículos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considerarán auxiliares de la función pública aduanera, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que participen habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.</li> <li>2. Para poder operar como auxiliares, las personas deberán tener capacidad legal para actuar; estar anotadas <u>en el registro de auxiliares que establezca la autoridad aduanera</u>; mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias, sus intereses, las multas y los recargos de cualquier naturaleza; cumplir los requisitos estipulados en esta ley, sus reglamentos</li> </ol>

	<p>y los que disponga la resolución administrativa que las autorice como auxiliares.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. El auxiliar que, luego de haber sido autorizado, deje de cumplir algún requisito general o específico, no podrá operar como tal hasta que demuestre haber subsanado el incumplimiento.</li> <li>4. Se establece una clasificación de auxiliares: agente aduanero, transportistas aduaneros, consolidadores de carga internacional, depositarios aduaneros y Las empresas acogidas a los regímenes o modalidades de despacho domiciliario industrial, zona franca, de perfeccionamiento activo, entrega rápida, tiendas libres y otros que dispongan los reglamentos de esta ley.</li> <li>5. Así mismo, se regulan los requisitos y obligaciones específicas para cada clase de auxiliar.</li> <li>6. Así como también, responsabilidad solidaria que tiene el agente de aduanas, como auxiliar de la función pública aduanera, para con el importador, los casos en que este tipo de auxiliar interviene, la posibilidad de sustitución del mandato en otro auxiliar y la subrogación o la posibilidad de pagarle al Fisco la Obligación Tributaria Aduanera y después poder reclamar dicho pago al dueño de las mercancías.</li> </ol>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Artículo 77, 78, 79, 80, 81, 83 y 86 del RLG)</b></p>	<p>En los artículos mencionados las personas físicas o jurídicas que soliciten su autorización como Auxiliar, deberán presentar ante la Dirección General una solicitud que contendrá los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre, razón o denominación social y demás datos generales del peticionario.</li> <li>b. Indicación precisa de las actividades aduaneras a las que se dedicará.</li> <li>c. Lugar o medio para recibir notificaciones referentes a la solicitud.</li> <li>d. Ubicación exacta de las instalaciones u oficinas en que operará.</li> <li>e. El tipo y monto de la garantía que ofrece, cuando corresponda.</li> <li>f. Nombre y demás calidades de los representantes legales y del personal subalterno que actuará ante el Servicio, según se indique para cada Auxiliar.</li> <li>g. Indicación de las aduanas en que operará.</li> </ol> <p>Además, se indica que, con la respectiva solicitud, la persona física interesada, deberá demostrar que no es funcionario público. La persona jurídica deberá, adicionalmente, cumplir con los requisitos que establece la legislación común, deberá presentar una serie de documentos que deben</p>

	<p>acompañarse a la solicitud dependiendo de si se trata de una persona física o jurídica y del tipo de auxiliar del que se trate la autorización.</p> <p>Presentada la solicitud, la Dirección General verificara el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá el acto de autorización o de rechazo, según corresponda, dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso que la petición haya sido presentada en forma defectuosa, los términos de los artículos 264 y 287 de la Ley General de la administración Pública, se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanación.</p> <p>Tratándose de depositarios aduaneros, terminales de carga, empresas de despacho domiciliario industrial, empresas de despacho domiciliario comercial, perfeccionamiento activo, zona franca y estacionamientos transitorios, previo a emitir la autorización respectiva, la aduana de control deberá inspeccionar las instalaciones y emitir el dictamen correspondiente a la Dirección General.</p> <p>Tratándose de empresas de zona franca que se ubican en parques industriales habilitados, no será obligatoria la inspección.</p> <p>Cumplido con todo lo indicado la DGA procederá a emitir el acto de autorización como auxiliar y se incluirá en el Registro de Auxiliares.</p>
--	--

### 3.2. Manifiesto de Carga Marítimo

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto Revisado (CKR).</b>	Capítulo 7 del Anexo General
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV).- Artículos: 3 párrafo 29, 103 literal a) 242, literales a) y b, 243, 245 y 246</b>	<p>El manifiesto de carga marítimo se define como el documento presentado en forma electrónica por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Puertos de procedencia, salida y destino según corresponda, así como el número de viaje;</li> <li>b) La nacionalidad, nombre de la nave, del vapor o del buque y matrícula del medio de transporte, según el tráfico que se trate;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Números de los documentos de transporte; marcas, numeración y cantidad de bultos;</li> <li>d) Código de identificación y número de los contenedores que transporte, así como la información relacionada con el destino de la mercancía que contiene y demás equipo que utilice para transportar la carga. También deberá indicar la cantidad y número de los contenedores vacíos;</li> <li>e) Clase, contenido de los bultos y su peso bruto expresado en kilogramos; estado físico de las mercancías; indicación de si la mercancía viene a granel, especificando separadamente los lotes de una misma clase de mercancías, en cuyo caso se considerarán los lotes como un solo bulto. Asimismo, deberá indicarse si transporta mercancías peligrosas, tales como: explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes y radiactivas. El Servicio Aduanero podrá establecer otras mercancías cuya indicación sea obligatoria;</li> <li>f) Lugar y fecha del embarque; nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios;</li> <li>g) Total, de bultos;</li> <li>h) Peso total de la carga, en kilogramos;</li> <li>i) Descripción de las mercancías;</li> <li>j) Lugar y fecha en que se expide el documento; y</li> <li>k) Nombre, razón social o denominación, código y firma del transportista.</li> </ul>
<p><b>Ley General de Aduanas.</b> <b>(artículo 266, 42 inciso g),</b> <b>45, 45 bis, 82 bis LGA)</b></p>	<p>La norma define el “Manifiesto de Carga” como el documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.</p> <p>Se regula dentro de las obligaciones del transportista aduanero, la transmisión, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas.</p> <p>Referente al consolidador de carga se regula la obligación de este o su representante legal de transmitir, a la autoridad aduanera, la información del manifiesto de carga consolidada y entregar copias de tantos conocimientos de embarque como consignatarios registre.</p> <p>Se permite la rectificación del “Manifiesto de Carga” en el caso de sobrantes y faltantes, de bultos cuando el transportista haya justificado fehacientemente estos.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 132 bis, 217 a), 218, 219,</b></p>	<p>En los artículos indicados del Reglamento se regula para el consolidador de carga la obligación de conservación del Manifiesto de Carga.</p>

**220 bis, 227, 229, 234, 261  
RLGA)**

Así mismo, se regula la obligación del transportista aduanero de presentar a la aduana de ingreso al territorio nacional, inmediatamente después del arribo un ejemplar del manifiesto de carga o documento equivalente cuando corresponda, que describa las mercancías destinadas al puerto aduanero.

Dentro de los datos que debe contener el manifiesto de carga se encuentra:

- a. Número del viaje.
- b. Lugar y fecha de carga.
- c. Código del país de procedencia del vehículo.
- d. Código del transportista aduanero.
- e. Nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios.
- f. Números de los conocimientos de embarque.
- g. Descripción de las mercancías.
- h. Clase y cantidad de bultos.
- i. Peso bruto o volumen de las mercancías, expresado en kilogramos.
- j. Indicación de si la mercancía viene a granel o en bultos sueltos.
- k. Indicación de si transporta materias contaminantes, corrosivas, inflamables, radiactivas, explosivas, otras sustancias o productos tóxicos o sustancias, productos, objetos peligrosos. La Dirección General podrá establecer otro tipo de mercancías cuya indicación sea obligatoria.

l. Identificación del vehículo -nombre del vapor o buque y nacionalidad-.

El manifiesto de carga se identificará mediante un número que se establecerá de acuerdo con las disposiciones que defina la Dirección General.

El manifiesto de carga en el tráfico marítimo, contendrá el código de identificación de los contenedores que transporte. Además, se indicará la identificación de los medios de transporte comercial de carga.

El transportista aduanero deberá suministrar a la aduana de salida la información correspondiente del manifiesto de carga, mediante transmisión electrónica de datos y de acuerdo con los formatos que defina la Dirección General, información que deberá ser suministrada al menos 12 horas naturales antes del inicio de la operación.

Cuando proceda la inspección de la descarga, carga o recepción de mercancías con intervención de funcionario aduanero, ésta se realizará sobre la base de la información que contiene el manifiesto de carga.

	Se permite la rectificación del “manifiesto de carga” después de finalizada la descarga.
--	--

### 3.3. Manifiesto de Carga Aéreo

Convenio Internacional	Normas
<b>Estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-</b>	Anexo 9 (Facilitación)0 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Artículos: 245, literal b),252,413 al 422</b>	<p>El artículo 245 del RECAUCA establece que el transportista aduanero en el tráfico aéreo deberá suministrar al Servicio Aduanero la información correspondiente del manifiesto de carga, mediante transmisión electrónica de datos y de acuerdo con los formatos que éste defina. En un plazo de dos horas al arribo de la aeronave.</p> <p>El RECAUCA regula que las empresas autorizadas para prestar el servicio internacional de transporte de personas y mercancías, por vía aérea, podrán depositar en los lugares asignados para el efecto dentro de la zona primaria de la aduana, las mercancías de procedencia extranjera indispensables para satisfacer las necesidades básicas de atención al pasajero y la tripulación durante el vuelo, cumpliendo los requisitos y condiciones que señale el Servicio Aduanero mediante la autorización respectiva.</p> <p>Los artículos del RECAUCA relacionados con el tráfico aéreo regulan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Carga o descarga de las mercancías.</li> <li>Depósito de mercancías en tráfico aéreo.</li> <li>Procedimiento simplificado.</li> <li>Responsabilidad.</li> <li>Transmisión anticipada del manifiesto de carga Presentación del manifiesto.</li> <li>Condiciones.</li> <li>El procedimiento en el tráfico aéreo, y:</li> <li>Sustitución de procedimiento.</li> </ol>
<b>Ley General de Aduanas. (artículo 266, 42 inciso g), 45, 45 bis, 82 bis</b>	La Ley regula varios aspectos generales para el “manifiesto de carga” en general en donde se incluye el “Manifiesto de Carga Aéreo”, definiendo el “Manifiesto de Carga” como el documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros

	<p>elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.</p> <p>Se regula dentro de las obligaciones del transportista aduanero, la transmisión, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas.</p> <p>Referente al consolidador de carga se regula la obligación de este o su representante legal de transmitir, a la autoridad aduanera, la información del manifiesto de carga consolidada y entregar copias de tantos conocimientos de embarque como consignatarios registre.</p> <p>Se permite la rectificación del “Manifiesto de Carga” en el caso de sobrantes y faltantes, de bultos cuando el transportista haya justificado fehacientemente estos.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (217 a), 218, 219, 220, 227, 229, 261, 413, RLG A)</b></p>	<p>De la misma forma que en la LGA, el Reglamento regula varios aspectos generales para el “manifiesto de carga” en general en donde se incluye el “Manifiesto de Carga Aéreo”, es ahí donde se establece la obligación del transportista aduanero (en este caso aéreo) de presentar a la aduana de ingreso al territorio nacional, inmediatamente después del arribo un ejemplar del manifiesto de carga o documento equivalente cuando corresponda.</p> <p>El manifiesto de carga, cualquiera que sea el tráfico, deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Número del viaje o vuelo.</li> <li>b. Lugar y fecha de carga.</li> <li>c. Código del país de procedencia del vehículo.</li> <li>d. Código del transportista aduanero.</li> <li>e. Nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios.</li> <li>f. Números de los conocimientos de embarque.</li> <li>g. Descripción de las mercancías.</li> <li>h. Clase y cantidad de bultos.</li> </ol>

	<p>i. Peso bruto o volumen de las mercancías, expresado en kilogramos.</p> <p>j. Indicación de si la mercancía viene a granel o en bultos sueltos.</p> <p>k. Indicación de si transporta materias contaminantes, corrosivas, inflamables, radiactivas, explosivas, otras sustancias o productos tóxicos o sustancias, productos, objetos peligrosos. La Dirección General podrá establecer otro tipo de mercancías cuya indicación sea obligatoria.</p> <p>l. Matrícula de la aeronave.</p> <p>El manifiesto de carga se identificará mediante un número que se establecerá de acuerdo con las disposiciones que defina la Dirección General.</p> <p>Los artículos indicados del Reglamento indican que, tratándose de tráfico aéreo, el Manifiesto de Carga se deberá transmitir con una anticipación mínima de dos horas al arribo de la aeronave. Si la duración del transporte entre el puerto de salida y el de destino se cumplieren en plazos más cortos, la transmisión deberá efectuarse al menos con una anticipación igual a esos plazos.</p>
--	--

### 3.4. Manifiesto de Carga Courier

Convenio Internacional	Normas
<b>Estándares de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)</b>	Anexo 9 (Facilitación) del Convenio.
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV).- Artículos: 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577</b>	<p>Se establece que el transportista deberá de realizar las siguientes actividades en la descarga de los bultos:</p> <p>a) Separar los bultos de entrega rápida, los cuales deberán venir debidamente identificados de acuerdo a lo indicado en el Artículo 567 del REUCA</p> <p>b) y b) Trasladar los bultos de entrega rápida hacia las instalaciones habilitadas para su separación y entregarlos a la empresa de entrega rápida. Los bultos que no cuenten con la identificación señalada, deberán ser ingresados al depósito aduanero como carga general.</p> <p>De igual forma en el caso de empresas de entrega rápida o courier que transporten envíos de entrega rápida, así como carga general, en aeronaves</p>

	<p>de su propiedad, dada la doble función que cumplen, deberán presentar el manifiesto de carga además del manifiesto de entrega rápida.</p> <p>También se dispone que las mercancías incluidas en la modalidad de entrega rápida o courier deberán ser clasificadas por la empresa de entrega courier en alguna de las categorías siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Correspondencia y documentos. Esta categoría incluye cualquier mensaje, información o datos enviados a través de papeles, cartas, fotografías o a través de medios magnéticos o electromagnéticos de índole bancaria, comercial, judicial, de seguros, de prensa, catálogos entre otros, excepto software, sin valor comercial, que no estén sujetos al pago de tributos, restricciones o prohibiciones.</li> <li>b) Envíos sujetos al pago de tributos. Esta categoría comprende los envíos con un valor en aduana inferior o igual a mil pesos centroamericanos y aquellos que cumplen con lo establecido en la normativa vigente para clasificarse como muestras, cuyas mercancías no estén sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias.</li> <li>c) Envíos no sujetos al trámite simplificado. Los demás envíos no incluidos en las categorías anteriores, se regularán por el proceso general de despacho. Se incluyen en esta categoría las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias, mercancías destinadas a un régimen distinto al de importación o exportación definitiva y las mercancías importadas bajo la modalidad de pequeños envíos sin carácter comercial regulada por los Artículos 116 del CAUCA y 595 del RECAUCA</li> </ul>
<p><b>Ley General de Aduanas.</b> <b>(art 266, 42 g), 45, 45 bis,</b> <b>128 d) LGA)</b></p>	<p>La Ley regula varios aspectos generales para el “manifiesto de carga” en general en donde se incluye el “Manifiesto de Carga en Courier”, definiendo el “Manifiesto de Carga” como el documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.</p> <p>Así también, se regula dentro de las obligaciones del transportista aduanero, la transmisión, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del</p>

	<p>arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas.</p> <p>Se permite la rectificación del “Manifiesto de Carga” en el caso de sobrantes y faltantes, de bultos cuando el transportista haya justificado fehacientemente estos.</p> <p>Adicionalmente y específicamente para las empresas acogidas a la modalidad de Entrega Rápida o Courier, la Ley indica que deberán transmitir a la aduana de control el manifiesto de entrega rápida.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (art 218, 220, 413, 415 RLGA)</b></p>	<p>En el tema aéreo en Costa Rica se regula en el Reglamento lo referente al tema de “entrega rápida”. Así las cosas, el manifiesto de entrega rápida está conformado por el detalle de cada conocimiento de embarque (guías aéreas hijas) que conforma el conocimiento de embarque madre transmitido en el manifiesto de carga general.</p> <p>El manifiesto de carga deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Número del viaje o vuelo.</li> <li>b) Lugar y fecha de carga.</li> <li>c) Código del país de procedencia del vehículo.</li> <li>d) Código del transportista aduanero.</li> <li>e) Nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios.</li> <li>f) Números de los conocimientos de embarque.</li> <li>g) Descripción de las mercancías.</li> <li>h) Clase y cantidad de bultos.</li> <li>i) Peso bruto o volumen de las mercancías, expresado en kilogramos.</li> <li>j) Indicación de si la mercancía viene a granel o en bultos sueltos.</li> <li>k) Indicación de si transporta materias contaminantes, corrosivas, inflamables, radiactivas, explosivas, otras sustancias o productos tóxicos o sustancias, productos, objetos peligrosos. La Dirección General podrá establecer otro tipo de mercancías cuya indicación sea obligatoria.</li> </ol> <p>l. Identificación de la matrícula de la aeronave.</p> <p>El manifiesto de carga se identificará mediante un número que se establecerá de acuerdo con las disposiciones que defina la Dirección General.</p> <p>El transportista aduanero deberá presentar el manifiesto de carga general, con la información anteriormente detallada, incluyendo además un código de identificación en el (los) conocimiento (s) de embarque matriz que identifiquen la modalidad de entrega rápida.</p>

	<p>El Manifiesto de Carga se deberá transmitir con una anticipación mínima de dos horas al arribo de la aeronave. Si la duración del transporte entre el puerto de salida y el de destino se cumplieren en plazos más cortos, la transmisión deberá efectuarse al menos con una anticipación igual a esos plazos.</p> <p>Una vez que el transportista aduanero presente el manifiesto de carga general incluyendo el conocimiento de embarque matriz, la empresa de entrega rápida presentará el detalle del manifiesto de entrega rápida.</p> <p>Una vez notificada la empresa de entrega rápida de la existencia de diferencias en lo declarado en el manifiesto de entrega rápida, ésta deberá dentro de un plazo máximo de 5 horas remitir la corrección correspondiente.</p>
--	---

### 3.5. Manifiesto de Carga Terrestre

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Anexo Especifico J Capitulo
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Artículos: Artículos 3 párrafo 29, 103 literal a) 242, 243, 245 literal d) y 246.</b>	<p>El artículo 3 del RECAUCA define el manifiesto de carga</p> <p>En el tema del manifiesto de carga terrestre, el RECAUCA establece lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Transmitir electrónicamente o por otro medio autorizado, en forma anticipada a la llegada del medio de transporte, el manifiesto de carga, lista de pasajeros y</li> <li>b) Transmisión anticipada del manifiesto de carga en los plazos establecido por el Servicio Nacional de Aduanas.</li> <li>c) Información del manifiesto de carga.</li> <li>d) Defectos en la información transmitida del manifiesto de carga.</li> <li>e) Contenido del documento de transporte.</li> </ol>
<b>Ley General de Aduanas. (artículo 266, 42 inciso g), 45, 45 bis, 82 bis,</b>	<p>La Ley regula varios aspectos generales para el “manifiesto de carga” en general en donde se incluye el “Manifiesto de Carga Terrestre”, definiendo el “Manifiesto de Carga” como el documento emitido por el responsable de transportar las mercancías; contiene la descripción de los bultos u otros</p>

	<p>elementos de transporte de cualquier clase a bordo del vehículo excepto los efectos postales y los de tripulantes y pasajeros.</p> <p>Se regula dentro de las obligaciones del transportista aduanero, la transmisión, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas.</p> <p>Referente al consolidador de carga se regula la obligación de este o su representante legal de transmitir, a la autoridad aduanera, la información del manifiesto de carga consolidada y entregar copias de tantos conocimientos de embarque como consignatarios registre.</p> <p>Se permite la rectificación del “Manifiesto de Carga” en el caso de sobrantes y faltantes, de bultos cuando el transportista haya justificado fehacientemente estos.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 132 bis, 217 a), 218, 219, 220 bis, 227, 229, 234, 261 RLGA)</b></p>	<p>De la misma manera el Reglamento regula varios aspectos generales para el “manifiesto de carga” en general en donde se incluye el “Manifiesto de Carga Terrestre”, regulando para el consolidador de carga la obligación de conservación del Manifiesto de Carga.</p> <p>Así mismo, se regula la obligación del transportista aduanero de presentar a la aduana de ingreso al territorio nacional, inmediatamente después del arribo un ejemplar del manifiesto de carga o documento equivalente cuando corresponda, que describa las mercancías destinadas al puerto aduanero.</p> <p>Dentro de los datos que debe contener el manifiesto de carga se encuentra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Número del viaje o vuelo.</li> <li>b. Lugar y fecha de carga.</li> <li>c. Código del país de procedencia del vehículo.</li> <li>d. Código del transportista aduanero.</li> <li>e. Nombre, razón social o denominación de los embarcadores y consignatarios.</li> <li>f. Números de los conocimientos de embarque.</li> <li>g. Descripción de las mercancías.</li> <li>h. Clase y cantidad de bultos.</li> <li>i. Peso bruto o volumen de las mercancías, expresado en kilogramos.</li> <li>j. Indicación de si la mercancía viene a granel o en bultos sueltos.</li> <li>k. Indicación de si transporta materias contaminantes, corrosivas, inflamables, radiactivas, explosivas, otras sustancias o productos tóxicos o sustancias, productos, objetos peligrosos. La Dirección</li> </ol>

	<p>General podrá establecer otro tipo de mercancías cuya indicación sea obligatoria.</p> <p>1. Identificación del vehículo -nombre del vapor o buque y nacionalidad-, matrícula de la aeronave y matrícula de la unidad de transporte que traslada el contenedor.</p> <p>El manifiesto de carga se identificará mediante un número que se establecerá de acuerdo con las disposiciones que defina la Dirección General.</p> <p>El manifiesto de carga en el tráfico marítimo, terrestre o multimodal contendrá el código de identificación de los contenedores que transporte.</p> <p>Tratándose del tráfico terrestre, el manifiesto de carga podrá ser presentado incluso en el momento del arribo del medio de transporte al puerto aduanero, en tanto subsistan condiciones de infraestructura de comunicaciones que impidan su transmisión electrónica anticipada.</p> <p>Cuando proceda la inspección de la descarga, carga o recepción de mercancías con intervención de funcionario aduanero, ésta se realizará sobre la base de la información que contiene el manifiesto de carga.</p> <p>Se permite la rectificación del “manifiesto de carga” después de finalizada la descarga.</p>
--	--

### 3.6. Declaración Aduanera de Importación

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR)</b>	Anexo General Capitulo 3 de la Declaración de Mercancías Formalidades Desaduanamiento y otras Formalidades Aduaneras.
Norma legal	Breve descripción
<b>Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Artículos: 330, 361, 362, 363 y 369.</b>	<p>La declaración de mercancías se define como el acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.</p> <p>El CAUCA También dispone que con la declaración de mercancías se expresa libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que este impone. La declaración de mercancías se entenderá efectuada bajo fe de juramento.</p>

	<p>Se establece que, para destinar las mercancías, se deberá efectuar mediante transmisión electrónica, conforme los procedimientos establecidos. Excepcionalmente, la declaración podrá efectuarse por otros medios legalmente autorizados.</p> <p>De la misma forma se dispone que declaración de mercancías podrá ser presentada anticipadamente al arribo de las mercancías al país, bajo el sistema de autodeterminación, en los casos establecidos en el RECAUCA</p>
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV).- Artículos: 330, 331, 332, 334, 363 y 562</b></p>	<p>Se dispone que la declaración de mercancías podrá ser presentada anticipadamente al arribo de las mercancías, cuando las mismas sean destinadas a los regímenes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Importación definitiva y sus modalidades; b) Importación temporal con reexportación en el mismo estado;</li> <li>b) Admisión temporal para perfeccionamiento activo;</li> <li>c) Zonas francas, y:</li> <li>d) Reimportación, incluyendo aquellas mercancías que se reimportan al amparo de los regímenes de exportación temporal con reimportación en el mismo estado y de exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo;</li> <li>e) y f) Otros que establezca el Servicio Aduanero.</li> </ul> <p>Se establece que en el caso que el despacho de mercancías que por su naturaleza requieren de un despacho urgente, podrá solicitarse anticipadamente, siempre y cuando se presente con la solicitud anticipada el dictamen médico o de autoridad competente que demuestre el carácter de uso inmediato o indispensable de las mercancías</p> <p>El citado reglamento establece que la declaración de mercancías se entenderá aceptada una vez que ésta se valide y registre en el sistema informático del Servicio Aduanero u otro medio autorizado y será sometida al sistema de análisis de riesgo, dentro del plazo establecido por el Servicio Aduanero, para determinar si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado.</p> <p>De la misma forma se establece que la declaración de mercancías de importación se considerará aceptada una vez ésta se valide y registre en el sistema informático del Servicio Aduanero u otro medio autorizado</p>
<p><b>Ley General de Aduanas (Art 86, 88, 89, 93, 101,111,</b></p>	<p>La LGA entiende por régimen de importación definitivo, la entrada de mercancías de procedencia extranjera o nacional respectivamente, que cumplan con las formalidades y los requisitos legales, reglamentarios y</p>

**236 numerales 24 y 25 y 242 LGA).**

administrativos para el uso y consumo definitivo, dentro o fuera del territorio nacional.

Entre los aspectos más destacados, los artículos mencionados de la LGA señalan lo siguiente:

1. Dichas mercancías serán declaradas conforme a los procedimientos y requisitos de esta Ley y sus Reglamentos, mediante los formatos autorizados por la Dirección General de Aduanas.
2. Con dicha declaración se expresa, libre y voluntariamente, el régimen al cual serán sometidas las mercancías; aceptándose las obligaciones que el régimen impone.
3. La declaración aduanera efectuada por un agente aduanero se entenderá realizada bajo la fe del juramento.
4. El agente aduanero será responsable de suministrar la información y los datos necesarios para determinar la obligación tributaria aduanera.
5. Para ello, el agente aduanero deberá tomar todas las previsiones necesarias, a fin de realizar correctamente la declaración aduanera, incluso la revisión física de las mercancías.
6. Dicha declaración aduanera deberá venir acompañada por los siguientes documentos:
  - a) El original de la factura comercial, salvo en casos de excepción debidamente reglamentados.
  - b) Un certificado de origen de las mercancías, emitido por la autoridad competente al efecto, cuando proceda.
  - c) El conocimiento de embarque.
  - d) Una copia o fotocopia de la declaración aduanera o del documento de salida de las mercancías exportadas, emitido por el exportador o expedidor, que incluya el valor real de la mercancía, el nombre del importador, el peso bruto y neto, así como el número del contenedor, cuando proceda.
  - e) La demás documentación establecida legal y reglamentariamente.
7. No será obligatoria para las mercancías cuyo valor en aduanas sea inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000,00); y ciertos casos regulados por la legislación aduanera tales como: envíos urgentes en las modalidades de entrega

	<p>rápida, envíos de socorro, equipaje de viajeros, importaciones realizadas por el Estado y demás entes públicos, muestras sin valor comercial, envíos postales no comerciales, importaciones de ataúdes, urnas mortuorias o similares, con las características normales de mercado y que contengan a las personas fallecidas; tampoco para pequeños envíos sin carácter comercial e importaciones no comerciales.</p> <p>8. Esta declaración, se entenderá aceptada cuando se registre en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas, la realización de dicho acto no implica avalar el contenido de la declaración ni limita las facultades de comprobación de la autoridad aduanera.</p> <p>9. La autodeterminada será sometida a un proceso selectivo y aleatorio, para determinar si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado.</p> <p>10. Durante la verificación inmediata podrá ordenarse el reconocimiento físico de las mercancías, la revisión de los documentos que sirvieron de soporte a la declaración aduanera y los análisis de laboratorio de las mercancías, así como cualquier otra medida necesaria para verificar la exactitud y veracidad de lo declarado por el declarante y por el agente aduanero, si ha intervenido ese auxiliar. Lo cual, no limita las facultades de fiscalización posterior a cargo de la autoridad aduanera.</p> <p>11. Así mismo, la Ley regula una serie de conductas donde se sancionan a los sujetos declarantes de exportaciones que incumplen con sus obligaciones en los artículos 236 y 242; e incluso, en caso de encontrarse alguna otra irregularidad regulada como delito, la autoridad aduanera diligenciará todo el material probatorio y dirigirá denuncia formal al Ministerio Público, para la investigación correspondiente.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas (Art 314 RLGA).</b></p>	<p>El Reglamento establece que la declaración aduanera de importación deberá contener la información necesaria respecto de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación del agente aduanero, transportista, importador y exportador.</li> <li>b) Datos sobre el país de origen de las mercancías, país de procedencia, puerto de embarque o carga y transporte empleado.</li> <li>c) Descripción detallada de la mercancía incluyendo, nombre comercial, número de bultos, marcas de identificación de bultos, peso bruto y neto, clasificación arancelaria y clasificación para efectos estadísticos. La descripción</li> </ul>

	<p>incluirá el "código de producto" para aquellas mercancías que la Dirección General establezca mediante resolución de alcance general.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>d) Lugar y código de ubicación de las mercancías y fecha de ingreso.</li><li>e) Cuantía de la obligación tributaria aduanera, demás cargos aplicables, tipo de cambio y aplicación de exenciones, preferencias arancelarias y pago efectuado o garantías rendidas, en su caso.</li><li>f) Condición de las mercancías (nuevas, usadas, defectuosas, reconstruidas, reacondicionadas, entre otras).</li><li>g) Identificación de la factura comercial, del comprobante del pago de los tributos, de la nota de autorización de exención, de los documentos de ingreso a depósito, de la lista de empaque, si la hubiere, y todos aquellos documentos necesarios para la comprobación de los requisitos arancelarios o no arancelarios a la importación</li><li>h) Valor en aduana, valor de la prima del seguro y flete y monto declarado en factura.</li><li>i) Número y fecha del conocimiento de embarque.</li><li>j) Régimen o modalidad aduanera solicitados.</li></ul> <p>Así mismo, establece que cuando ingresen bultos que contengan mercancías de diferente naturaleza, éstas deberán ser descritas detallando el contenido de cada bulto.</p> <p>Para la aceptación, la declaración aduanera deberá transmitirse electrónicamente a la aduana con base en la información de los documentos que la sustentan.</p> <p>En casos de declaraciones tramitadas de oficio, el funcionario aduanero competente digitalará la información que corresponda en el sistema informático del Servicio.</p> <p>Posteriormente, la aduana indicará si procede ordenar el acto inmediato de verificación o autorizar el levante de las mercancías.</p> <p>Para lo cual se llevará un procedimiento mediante el cual se comprueba que el monto de la obligación tributaria aduanera ha sido efectivamente cancelado mediante depósito efectivo en las instituciones bancarias correspondientes o, habiéndose autorizado la rendición de garantía, que ésta haya sido efectivamente otorgada y depositada por el monto correspondiente.</p>
--	---

### 3.7. Declaración de Exportación

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR)</b>	Capítulo 7 Directivas para el procesamiento de la declaración de mercancías.
Norma legal	Breve descripción
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Artículos: 370 al 379.</b></p>	<p>El RECAUCA establece que la declaración de mercancías para el régimen de exportación definitiva contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación del consignatario;</li> <li>b) Identificación del número de referencia de la declaración de mercancías, aduana de salida y de control;</li> <li>c) Identificación del puerto de embarque, en su caso;</li> <li>d) Peso neto de las mercancías; e) Valor libre a bordo (FOB) declarado en la factura;</li> <li>e) f) Valor del seguro y flete, cuando corresponda, y:</li> <li>f) Identificación de los documentos referidos al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.</li> </ul> <p>Se dispone que los exportadores registrados deberán presentar o transmitir en forma electrónica, previo a la exportación, la declaración de mercancías con la información mínima necesaria que establezca el Servicio Aduanero mediante disposiciones administrativas, la cual será sometida al sistema de análisis de riesgo. De igualmente se indica que la exportación deberá perfeccionarse mediante la presentación de la declaración de mercancías e información complementaria, en el plazo de tres días siguientes de haberse efectuado el embarque de las mercancías, confirmando el pago por la diferencia de tributos, en su caso.</p> <p>De igual forma el RECAUCA señala que una vez aceptada la de mercancías y pagados los tributos aduaneros, cuando corresponda, se determinará por el sistema de análisis de riesgo si procede realizar la verificación inmediata o autorizar el levante de las mercancías.</p> <p>Como medida de facilitación de comercio exterior, el RECAUCA establece que los exportadores habituales que se encuentren registrados podrán, previa autorización del Servicio Aduanero, declarar en forma acumulada dentro de los primeros cinco días de cada mes, las exportaciones efectuadas por la</p>

	<p>misma aduana durante el mes calendario anterior, siempre que se compruebe su historial favorable de cumplimiento de la normativa aduanera y tributaria de al menos cinco años fiscales consecutivos.</p>
<p><b>Ley General de Aduanas (art 86, 111, 113, 236 numerales 24) y 25) LGA).</b></p>	<p>La LGA en los artículos señalados entiende por régimen de exportación definitivo, la salida de mercancías de procedencia nacional, que cumplan con las formalidades y los requisitos legales, reglamentarios y administrativos para el uso y consumo definitivo, fuera del territorio nacional.</p> <p>Dichas mercancías serán declaradas conforme a los procedimientos y requisitos de esta Ley y sus Reglamentos, mediante los formatos autorizados por la Dirección General de Aduanas.</p> <p>Sólo procederá el reconocimiento en los lugares autorizados por la aduana competente, que podrán ser la sede o el local de la empresa o las terminales de carga.</p> <p>Una vez realizado el reconocimiento, el funcionario asignado procederá a tomar las medidas de seguridad pertinentes en los vehículos y las unidades de transporte, y se designará la ruta para el tránsito a la aduana de salida de las mercancías.</p> <p>De cumplir con lo establecido en el procedimiento estipulado, se autorizará el levante de las mercancías en la forma y por los medios autorizados.</p> <p>Así mismo, la Ley regula una serie de conductas donde se sancionan a los sujetos declarantes de exportaciones que incumplen con sus obligaciones en el artículo 236; e incluso, en caso de encontrarse alguna otra irregularidad regulada como delito, la autoridad aduanera diligenciará todo el material probatorio y dirigirá denuncia formal al Ministerio Público, para la investigación correspondiente.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas (art 342, 343, 344, 345, 346, 347, 356, 357 RLGA) .</b></p>	<p>Los artículos indicados del RLGA señalan que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La declaración aduanera de mercancías se efectuará en los instructivos autorizados por la Dirección General.</li> <li>2. Para la aceptación, la declaración aduanera de mercancías de exportación deberá transmitirse electrónicamente al sistema informático por el agente aduanero o directamente por el exportador, estableciendo la cuantía de la obligación tributaria aduanera y comprobando su pago cuando corresponda</li> </ol>

	<p>3. La declaración aduanera de exportación contendrá, al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Identificación del agente aduanero, exportador, consignatario y transportista.</li><li>b. Identificación de la declaración, aduana de salida y de control.</li><li>c. Identificación del puerto de embarque, país y puerto de destino de las mercancías y del vehículo que efectuará el transporte.</li><li>d. Descripción de la mercancía incluyendo, nombre comercial, número de bultos, marcas de identificación de bultos, pesos bruto y neto, clasificación arancelaria y clasificación para efectos estadísticos.</li><li>e. Identificación del lugar donde se encuentran las mercancías para su despacho.</li><li>f. Identificación de la factura comercial y del conocimiento de embarque.</li><li>g. Valor libre a bordo (FOB) declarado en la factura, valor del seguro y flete.</li><li>h. Identificación del régimen aduanero del exportador (contrato de exportación, perfeccionamiento activo, u otro), si fuese el caso.</li><li>i. Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías.</li></ul> <p>4. Adicionalmente señala que, tratándose de la exportación de banano, la declaración aduanera deberá indicar adicionalmente los datos relativos al productor, el total y el peso de las cajas exportadas o a exportar. Aceptada la declaración aduanera en el sistema, la aduana indicara si procede ordenar algún acto inmediato de verificación o autorizar el levante de las mercancías, previa comprobación del pago de la obligación tributaria. Y se autorizará el levante de las mercancías cuando habiéndose efectuado un acto inmediato de verificación, no se determinaren diferencias entre la información declarada y la comprobada; o cuando, habiendo surgido diferencias, éstas se hubieren subsanado.</p> <p>5. Se regula además que las mercancías exportadas de envío reiterado realizadas por empresas del Estado, podrán acumularse en una sola declaración aduanera, que incluirá las operaciones de exportación realizadas en el mes calendario anterior y que deberá presentarse</p>
--	---

	<p>ante la aduana de salida dentro de los cinco días hábiles del mes calendario siguiente, adjuntándole la documentación correspondiente a cada transacción realizada, permitiéndose efectuar el reconocimiento físico de mercancías en sus instalaciones. Para ello, se debe contar con una autorización de la DGA, cumpliendo una serie de requisitos, para que se otorgue la autorización de “Exportador habitual”, entendidos estos como, aquellos exportadores habituales que mantengan un promedio mínimo de doce exportaciones anuales con un valor total Libre a Bordo (LAB) igual o superior de cincuenta mil pesos centroamericanos.</p> <p>6. La declaración aduanera de exportación deberá estar fundamentada en el conocimiento de embarque y la factura comercial que amparen las mercancías. El declarante deberá conservar bajo su responsabilidad y custodia directa o por medio de terceros, por el plazo de Ley, un respaldo del archivo digital y documental de las declaraciones aduaneras transmitidas electrónicamente, y copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autorizaciones, licencias, permisos y otros documentos exigibles en las regulaciones no arancelarias, salvo que las entidades que los emitan los hayan transmitido electrónicamente, en cuyo caso la empresa conservará su respaldo como parte de la declaración aduanera.</li> <li>b. Factura comercial.</li> <li>c. Conocimiento de embarque.</li> </ul> <p>7. De la misma manera, señala que el exportador que tramite sus declaraciones sin intervención de agente aduanero deberá indicar a Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica bajo declaración jurada, el lugar donde se custodiará la declaración y los documentos obligatorios de ésta. La declaración jurada se archivará como parte del expediente que esa entidad lleva del exportador.</p>
--	---

### 3.8. Tránsito y Avisos de Movimiento

Convenio Internacional	Normas
Convenio de Kyoto revisado (CKR)	Textos y directrices sobre el Anexo E1 (Transito Aduanero)

Norma legal	Breve descripción
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV). - Capítulo IV, Sección I (Transito Aduanero)</b></p>	<p>El RECAUCA, dispone que el tránsito aduanero deberá efectuarse únicamente en medios de transporte inscritos y registrados ante el Servicio Aduanero.</p> <p>Se establece que la declaración de mercancías para el tránsito interno, deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de los dispositivos de seguridad;</li> <li>b) Identificación de la aduana y lugar de destino;</li> <li>c) Nombre del consignatario;</li> <li>d) Número y fecha del documento de transporte tales como: conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, individualizados;</li> <li>e) Número y fecha de la o las facturas comerciales asociadas a las mercancías cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente en los demás casos;</li> <li>f) Valor de las mercancías de acuerdo a la factura comercial, cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente en los demás casos;</li> <li>g) Fecha y firma del declarante; y</li> <li>h) Otros que determine el Servicio Aduanero.</li> </ul> <p>Se establece que el cómputo del plazo para el tránsito iniciará a partir del registro de autorización de salida del medio de transporte en el sistema informático del Servicio Aduanero, en la aduana de partida, operado por la Autoridad Aduanera o el responsable de las instalaciones habilitadas.</p> <p>De la misma forma se dispone que el Servicio Aduanero establecerá los plazos y fijará las rutas para la operación de tránsito en el territorio aduanero</p>
<p><b>Ley General de Aduanas.</b></p>	<p>No se regula.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas.</b></p>	<p>No se regula.</p>

### 3.9. Secretaria de Integración Centroamericana

Convenio Internacional	Normas
------------------------	--------

<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR)</b>	Textos y directrices sobre el Anexo E1 (Transito Aduanero)
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Unificado Centroamericano (RECAUCA IV) - Capítulo IV, Sección I. (Transito Aduanero)</b>	<p>El RECAUCA, dispone que el tránsito aduanero deberá efectuarse únicamente en medios de transporte inscritos y registrados ante el Servicio Aduanero.</p> <p>Se establece que la declaración de mercancías para el tránsito interno, deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de los dispositivos de seguridad;</li> <li>b) Identificación de la aduana y lugar de destino;</li> <li>c) Nombre del consignatario;</li> <li>d) Número y fecha del documento de transporte tales como: conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, individualizados;</li> <li>e) Número y fecha de la o las facturas comerciales asociadas a las mercancías cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente en los demás casos;</li> <li>f) Valor de las mercancías de acuerdo a la factura comercial, cuando se trate de una compraventa internacional, o documento equivalente en los demás casos;</li> <li>g) Fecha y firma del declarante; y</li> <li>h) Otros que determine el Servicio Aduanero.</li> </ul> <p>Se establece que el cómputo del plazo para el tránsito iniciará a partir del registro de autorización de salida del medio de transporte en el sistema informático del Servicio Aduanero, en la aduana de partida, operado por la Autoridad Aduanera o el responsable de las instalaciones habilitadas.</p> <p>De la misma forma se dispone que el Servicio Aduanero establecerá los plazos y fijará las rutas para la operación de tránsito en el territorio aduanero</p>
<b>Reglamento Sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre</b>	<p>Todo el reglamento</p>
<b>Resolución No 409-2018 del Consejo de Ministros</b>	<p>Toda la resolución</p>

<b>de Integración Económica (COMIECO-LXXXV), de fecha 07 de diciembre de 2018</b>	
<b>Ley General de Aduanas.</b>	No se refiere a la Secretaria de Integración Económica Centroamericana
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas.</b>	No se refiere a la Secretaria de Integración Económica Centroamericana

### 3.10. Valoración

Convenio Internacional	Normas
<b>Organización Mundial de Aduanas.</b>	Directrices relativas a la elaboración y utilización de una base de datos que funcione como instrumento de evaluación de riesgos. – OMA
Norma legal	Breve descripción
<b>Acuerdo de la OMC relativo a la aplicación del artículo VII del GATT de 1994</b>	Todo el artículo VII del GATT
<b>Código Aduanero Centroamericano (CAUCA IV). Artículo 44.</b>	El CAUCA indica que el valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación (DAI), de las mercancías importadas o internadas al territorio aduanero de los Estados Parte. Dicho valor será determinado de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y las del capítulo correspondiente en el Reglamento. El valor en aduana será aplicable a las mercancías importadas o internadas estén o no afectas al pago de tributos
<b>Reglamento del Código Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV). Artículos: 3 y 213</b>	<p>EL RECAUCA define la duda razonable como el derecho que tiene la Autoridad Aduanera de dudar sobre la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como prueba del valor declarado, que le surge como resultado del análisis comparativo del valor declarado, con la información disponible de valores de transacción de mercancías idénticas o similares a las objeto de valoración, y en ausencia de éstos, con base a precios de referencia contenidos en fuentes de consulta especializadas como listas de precios, libros, revistas, catálogos, periódicos y otros documentos.</p> <p>El RECAUCA determina que los servicios aduaneros centroamericanos, deberán constituir una base de datos de valor, que contenga información de precios actualizados, a efecto de llevar a cabo</p>

	investigaciones sobre los valores declarados por las mercancías importadas, para lo cual, podrán solicitar a los importadores, auxiliares de la función pública y demás operadores del comercio exterior, información relativa al valor de las mercancías importadas.
<b>Ley General de Aduanas. (Art. 243 al 265 bis)</b>	TITULO XI, CAPITULO UNICO, Artículos 243 al 265 bis; regulan lo relacionado sobre el Valor aduanero de mercancías como ejemplo: Verificación de precios, registro de importadores, resoluciones de determinación del valor en aduana, aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y duda razonable.
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 5, 22, 23, 24, 24 bis, 25, 25 bis, 37)</b>	Artículo 5, Artículo 22, Artículo 23, 24, Artículo 24 bis, Artículo 25 y Artículo 25 bis; establecen la creación, competencia, funciones del Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera, el cual tendrá la función de verificar los asuntos relacionados con la valoración aduanera de las mercancías. Por su parte el Artículo 37 establece para los Departamentos Técnicos de las Aduanas la realización de estudios de valoración aduanera y la determinación del valor para mercancía decomisada y caída en abandono.

### 3.11. Control Inmediato y Posterior

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto Revisado (CKR).</b>	Norma 3.33 del Capítulo 3 de las Directivas del Anexo General.
Norma legal	Breve descripción
<b>Código Aduanero Centroamericano (CAUCA IV). Artículo 86</b>	El RECAUCA otorga la facultad a los Servicios de Aduana Centroamericanos para verificar con posterioridad al despacho, la veracidad de lo declarado y el cumplimiento de la legislación aduanera y de comercio exterior en lo que corresponda.
<b>Reglamento del Código Aduanero Centroamericano. (RECAUCA IV). Artículo 23 y 24</b>	EL RECAUCA establece que la verificación inmediata podrá consistir en la revisión documental o en el examen físico y documental a efectos de comprobar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras.  De igual forma el RECAUCA otorga a los órganos fiscalizadores del Servicio de Aduanero para supervisar, fiscalizar, verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y de comercio exterior en lo que corresponda, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, de conformidad con los mecanismos de control establecidos al efecto.
<b>Ley General de Aduanas (Art. 2,3, 6, 8, 9, 13, 14, 20-</b>	Artículos 2 y 3, Artículos 6, 8, 9 y 10, Artículos 13 y 14, Artículos 20 al 27, Artículo 33, Artículo 42, Artículo 46, Artículo 48,

<p><b>27, 33, 42, 46, 48, 50, 59, 78, 79, 80, 93-98, 102, 109, 138, 141, 141 bis, 150-152, 155, 172, 174-176, 181, 187)</b></p>	<p>Artículo 50, Artículo 59, Artículo 78, Artículo 79, Artículo 80, Artículos 93 al 98, 102, Artículo 109, Artículo 138, Artículo 141, Artículo 141 bis, Artículos 150 al Artículo 152, Artículo 155, Artículo 172, Artículos 174 al 176, Artículo 181 y Artículo 187; refieren a que la autoridad aduanera podrá revisar, mediante el ejercicio de sus atribuciones y controles aduaneros (inmediato y posterior), la determinación de la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las demás normas que regulan el ingreso, despacho y salida de mercancías.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 14, 22, 24, 24 bis, 25, 25 bis, 26, 26 bis, 27, 27 bis, 28, 28 bis, 45, 245, 245 bis, 248, 249, 267, 318, 320, 324, 330, 349, 379, 372, 567)</b></p>	<p>Artículo 14, Artículo 22, Artículo 24, Artículo 24 bis, Artículo 25, Artículo 25 bis, Artículo 26, Artículo 26 bis, Artículo 27, Artículo 27 bis, Artículo 28, Artículo 28 bis, Artículo 45, Artículo 245, Artículo 245 bis, Artículo 248, Artículo 249, Artículo 267, Artículo 316, Artículo 318, Artículo 320, Artículo 324, Artículo 330, Artículo 349, Artículo 379, Artículo 372 y Artículo 567; refieren a que la autoridad aduanera podrá revisar, mediante el ejercicio de sus atribuciones y controles aduaneros (inmediato y posterior), la determinación de la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las demás normas que regulan el ingreso, despacho y salida de mercancías.</p>

### 3.12. Zonas Francas

Convenio Internacional	Normas
<p><b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b></p>	<p>Anexo Especifico D, capítulo 2.</p>
Norma legal	Breve descripción
<p><b>Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV). Artículo 101</b></p>	<p>El CAUCA define a las Zonas francas como es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado Parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la autoridad competente. Las zonas francas podrán ser entre otras, comerciales, industriales o mixtas.</p>
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) - Artículos: 506, 507,508,509,510 y 511</b></p>	<p>El RECAUCA dispone que la declaración al régimen de Zona Franca contendrá, en lo conducente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación y registro tributario del declarante;</li> <li>b) Identificación del agente aduanero o del apoderado especial aduanero, cuando corresponda;</li> </ul>

c) Código de identificación del transportista y del medio de transporte; d) Régimen aduanero que se solicita;

c) País de origen y procedencia; y en su caso, país de destino de las mercancías;

d) Número de manifiesto de carga, cuando corresponda;

e) Características de los bultos, tales como cantidad y clase;

f) Peso bruto en kilogramos de las mercancías;

g) Código arancelario y descripción comercial de las mercancías; j) Valor en aduana de las mercancías, y :

h) Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda. En el caso de mercancías susceptibles de identificarse individualmente, deberán de declararse los números de serie, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales.

El RECAUCA dispone que el Servicio Aduanero o la entidad que señale la normativa específica, ejercerá el control sobre el uso y destino de las mercancías acogidas al presente régimen. En el ejercicio de ese control, deberá entre otros:

a) Vigilar el perímetro y las vías de acceso y salida de la zona;

b) Revisar o fiscalizar el coeficiente de producción o modo de establecerlo y los procesos de producción de las operaciones amparadas al régimen;

c) Controlar el ingreso y salida de las personas, mercancías, los medios de transporte; y

d) Controlar el traslado de las mercancías, sus mermas y desperdicios, subproductos o productos compensadores defectuosos.

Se determina que los beneficiarios del régimen de Zona Franca tendrán ante el Servicio Aduanero, entre otras, las obligaciones siguientes:

a) Contar con el equipo necesario para efectuar la transmisión electrónica de los registros, consultas y demás información requerida por el Servicio Aduanero;

b) Contar con los medios suficientes que aseguren la custodia y conservación de las mercancías admitidas bajo este régimen;

c) Informar a la Autoridad Aduanera de las mercancías dañadas, pérdidas o destruidas y demás irregularidades ocurridas durante su permanencia en la zona franca;

	<p>d) Responder directamente ante el Servicio Aduanero por las mercancías recibidas en sus locales desde el momento de su recepción y por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras de las mercancías dañadas, pérdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor;</p> <p>e) Llevar en medios informáticos el registro de sus operaciones aduaneras, así como el control de inventarios de las mercancías sujetas al régimen, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Servicio Aduanero;</p> <p>f) Proporcionar la información que sea necesaria para determinar las mercancías que se requieran para la producción o ensamble de los productos compensadores, así como para determinar las mermas, subproductos o desechos resultantes del proceso de producción;</p> <p>g) Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones que efectúe el Servicio Aduanero; y</p> <p>h) Proporcionar cualquier otra información pertinente que permita las fiscalizaciones o verificaciones necesarias que se efectúen por el Servicio Aduanero.</p> <p>El RECAUCA dispone que el régimen de zona franca se cancelará por las causas siguientes:</p> <p>a) Cuando las mercancías y los productos compensadores sean remitidos al exterior del territorio aduanero;</p> <p>b) Cuando las mercancías y los productos compensadores sean destinados a otro régimen autorizado;</p> <p>c) Destrucción total de las mercancías con autorización del Servicio Aduanero, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción del mismo; y</p> <p>d) Cuando se produzca el abandono voluntario de las mercancías a favor del Fisco.</p>
<p><b>Ley General de Aduanas (art 49, 110, 175, 176 LGA)</b></p>	<p>Los artículos señalados de la LGA regulan los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se indica que las empresas acogidas al régimen de zona franca, tendrán la condición de auxiliares de la función pública aduanera.</li> <li>2. Se establece las mercancías como destinadas a un régimen aduanero en clasificación de “liberatorios de Pago de Tributos Aduaneros”.</li> <li>3. Se delimita el área geográfica en que esté ubicada una empresa beneficiaria del régimen de zona franca, en la que se establece que deben estar claramente determinados</li> </ol>

	<p>de tal forma que la entrada y salida de personas, vehículos, unidades de transporte o mercancías deban realizarse necesariamente por los puestos o lugares destinados al control aduanero.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El horario de operación será establecido por el Servicio Nacional de Aduanas, sin perjuicio de que se autoricen operaciones fuera de las horas hábiles de servicio.</li> <li>5. La autoridad aduanera ejercerá, entre otros, los siguientes controles aduaneros: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Vigilancia permanente o temporal en los límites y vías de acceso.</li> <li>b) Comprobación del uso y destino de las mercancías, según el fin para el cual fueron ingresadas en el régimen.</li> <li>c) Inspección de las empresas beneficiadas.</li> </ol> </li> <li>6. La autoridad aduanera podrá solicitar, directamente, a las empresas los registros de costos y procesos de producción, inventarios permanentes y los registros contables y sus anexos de las amparadas en el régimen, conforme a lo que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes.</li> <li>7. Así mismo, la Ley regula una serie de conductas donde se sancionan a los auxiliares, en donde se incluyen las empresas de Zona Franca, que incumplen con sus obligaciones en los artículos 236 y 242; e incluso, en caso de encontrarse alguna otra irregularidad regulada como delito, la autoridad aduanera diligenciará todo el material probatorio y dirigirá denuncia formal al Ministerio Público, para la investigación correspondiente.</li> <li>8. Además, es importante indicar que en Costa Rica tenemos una Ley especial que regula lo concerniente a las empresas de Zona Franca Ley de Zona Franca N° 7210 y el Reglamento de dicha Ley N°34739-COMEX-H, por lo que, en lo no regulado en la LGA y en el RLGA se regirá por lo dispuesto en la normativa especial.</li> </ol>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 163 al 166, 474 RLGA)</b></p>	<p>En los artículos señalados del RLGA se regulan básicamente los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las declaraciones aduaneras de este régimen se efectuarán con base en el formato aprobado por la Dirección General.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Para el otorgamiento de la condición de Auxiliar, deberán cumplirse con los requisitos establecidos por la legislación especial Ley de Zona Franca N° 7210 y el Reglamento de dicha Ley N°34739-COMEX-H, además de los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Contar con instalaciones adecuadas y deslindadas de sus áreas de operación, para la recepción, inspección, manejo de carga y despacho de mercancías.</li><li>b. Contar con equipo para realizar las operaciones indicadas en el literal anterior.</li><li>c. Regular el acceso a las instalaciones de forma que se garantice la seguridad de las mercancías.</li><li>d. Notificar a la autoridad aduanera sobre la ocurrencia de pérdidas, hurtos, robos, daños o cualquier otra circunstancia que afecte las mercancías ingresadas al amparo del régimen.</li><li>e. Llevar registros de ingreso e inventario a través de sistemas informáticos u otros medios autorizados, de acuerdo con los requerimientos de información que establezca la Dirección General.</li></ol></li><li>3. Para los efectos de este artículo, la aduana de control realizara la inspección de las instalaciones correspondientes. En ningún caso se autorizará la solicitud si el dictamen de la aduana fuere desfavorable.</li><li>4. La empresa de zona franca deberá conservar copias de los formularios autorizados para el ingreso y salida de las mercancías, copia de la resolución de autorización al régimen, copia de los convenios de subcontratación de servicios con otras empresas y copia de los reportes rendidos al órgano administrador del régimen.</li><li>5. Cuando una empresa de zona franca solicite voluntariamente el cese definitivo o temporal de sus operaciones, la Dirección General de Aduanas emitirá la resolución de revocatoria de la condición de auxiliar de la función pública aduanera, sin perjuicio de la potestad de la autoridad aduanera para iniciar en fecha posterior, los procedimientos administrativos por la responsabilidad derivada de las actuaciones de la empresa en su condición de auxiliar de la función pública aduanera.</li></ol>
--	--

**3.13. Depósito Fiscal**

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Subtítulos 7.1.3 y 7.1.4 Capítulo 6 de las Directivas del Anexo General
Norma legal	Breve descripción
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) - Artículos: 107, 112,114,115,116 y 118</b></p>	<p>El RECAUCA determina que los depósitos aduaneros podrán habilitarse por la autoridad superior del Servicio Aduanero, de acuerdo con las necesidades de cada Estado Parte.</p> <p>El RCAUCA establece que la garantía para los depósitos aduaneros se constituirá a favor del Servicio Aduanero por un monto no menor a ciento cincuenta mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional. El monto de la garantía será actualizado anualmente.</p> <p>En los artículos señalados del RECAUCA se regulan básicamente los siguientes aspectos: Que Previo al inicio de operaciones, el depositario aduanero debe cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero;</li> <li>b) Tener constituida la garantía fijada por el Servicio Aduanero en el documento de autorización;</li> <li>c) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación de las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables, de conformidad con las determinaciones que el Servicio Aduanero establezca;</li> <li>d) Contar con la clave de acceso confidencial y código de usuario otorgados por el Servicio Aduanero, y las claves privada y pública otorgadas por un certificador autorizado por el Servicio Aduanero, cuando corresponda;</li> <li>e) Estar inscrito como auxiliar en el Registro de Auxiliares del Servicio Aduanero; y</li> <li>f) Otros que establezca el Servicio Aduanero de cada Estado Parte.</li> </ol> <p>En los artículos señalados del RECAUCA se regulan básicamente los siguientes aspectos:</p>

El RECAUCA en los artículos indicados regula:

Que los depósitos aduaneros deberán de contar con equipo de cómputo con tecnología adecuada y de transmisión de datos que permita su enlace con el Servicio Aduanero, así como llevar un registro permanente y simultáneo de las operaciones de mercancías en depósito de aduanas, en el momento en que se tengan por recibidas o sean retiradas, mismo que deberá de vincularse electrónicamente con la dependencia mencionada. Para los efectos de este Artículo, el Servicio Aduanero establecerá las condiciones que deberán de observarse para la instalación de los equipos, así como llevar a cabo el registro de las operaciones realizadas y el enlace de los medios de cómputo de los depósitos aduaneros con el Servicio Aduanero.

Los artículos del RECAUCA disponen que los depositarios aduaneros tendrán, entre otras obligaciones, las siguientes:

- a) Recibir, almacenar y custodiar las mercancías que le sean depositadas;
- b) Mantener e informar a la Autoridad Aduanera sobre las mercancías recibidas, retiradas u objeto de otras operaciones permitidas en la forma y condiciones que establezca el Servicio Aduanero;
- c) Responder directamente ante el Servicio Aduanero por el almacenamiento, custodia, seguridad, protección y conservación de las mercancías depositadas en sus locales desde el momento de su recepción;
- d) Responder ante el Fisco por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras de las mercancías dañadas, pérdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor; e) Permitir la salida de las mercancías del depósito aduanero, una vez cumplidos los requisitos y formalidades legales que para el efecto establezca el régimen u operación solicitado, previa autorización del Servicio Aduanero;
- e) Informar a la autoridad competente del Servicio Aduanero de las mercancías dañadas, perdidas, destruidas y demás irregularidades ocurridas durante el depósito;
- f) Comunicar por los medios establecidos en el Servicio Aduanero las diferencias que se encuentren entre la cantidad de bultos recibidos y las cantidades

	<p>manifestadas y cualquier otra circunstancia que afecte las mercancías;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g) Destinar instalaciones para el examen previo o la verificación inmediata de las mercancías depositadas. Dichas instalaciones deberán reunir las especificaciones que señale el Servicio Aduanero;</li> <li>h) Destinar un área apropiada para el almacenamiento de las mercancías caídas en abandono o decomisadas;</li> <li>i) Delimitar el área para la realización de actividades permitidas;</li> <li>k) Llevar un registro de todas las personas que se presenten con autorizaciones de levante de mercancías, así como de todos los vehículos que se utilicen para transportar mercancías al ingreso y egreso del depósito aduanero;</li> <li>j) Verificar la validez de la autorización del levante de las mercancías, de conformidad con los medios definidos por el Servicio Aduanero;</li> <li>m) Presentar a la aduana correspondiente, por el medio autorizado, durante los primeros quince días de cada mes, un listado de las mercancías que en el mes anterior hayan cumplido un año de haber sido recibidas en depósito o que hayan causado abandono;</li> <li>k) Cumplir las disposiciones técnico-administrativas referentes a ubicación, estiba, depósito e identificación de las mercancías bajo su custodia;</li> <li>l) Recibir y custodiar las mercancías que la Autoridad Aduanera le envíe en circunstancias especiales;</li> <li>m) Poner a disposición en forma inmediata las mercancías a quien corresponda, previo requerimiento del solicitante y autorización de la Autoridad Aduanera; y</li> <li>n) Las demás que establezca el Servicio Aduanero.</li> </ul>
<p><b>Ley General de Aduanas (art 29 e) 46, 47, 48, 236 y 242 LGA)</b></p>	<p>La LGA en los artículos indicados regula el concepto de “depositario aduanero” entendiéndose que son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, auxiliares de la función pública aduanera que, autorizadas mediante concesión, por la Dirección General de Aduanas, custodian y conservan temporalmente, con suspensión del pago de tributos, mercancías objeto de comercio exterior, bajo la supervisión y el control de la autoridad aduanera.</p> <p>Además, se regula que deberá rendir garantía global o contratar el seguro correspondiente, que responda ante el Estado por las eventuales responsabilidades tributarias derivadas de su operación como auxiliar, por un monto de cien mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional. El monto</p>

	<p>de la caución o el seguro será actualizado anualmente y se regula los diferentes tipos de instrumentos aceptables, entre estos: cheque certificado, garantía de cumplimiento otorgada por cualquiera de las entidades financieras registradas y controladas por la Auditoría General de Entidades Financieras, fondos de fideicomiso autorizados por la Comisión Nacional de Valores, bono de garantía otorgado por el Instituto Nacional de Seguros.</p> <p>El artículo 48 de la Ley las obligaciones específicas, entre las que se pueden destacar: las de cumplir con las disposiciones técnico-administrativas referentes a ubicación, estiba, depósito e identificación de las mercancías bajo su custodia, así como contar con los medios de seguridad y control de inventarios tecnológicos, llevar registros e inventarios, remitir informes a la autoridad aduanera, responder por cualquier tipo de daño o pérdida de las mercancías custodiadas, la de cumplir con medidas de seguridad.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 103 el auxiliar de la función pública aduanera deberá realizar los actos correspondientes conforme a esta Ley y sus Reglamentos, empleando el sistema informático según los formatos y las condiciones autorizados.</p> <p>Así mismo, la Ley regula una serie de conductas donde se sancionan a los depositarios aduaneros que incumplen con sus obligaciones en los artículos 236 y 242; e incluso, en caso de encontrarse alguna otra irregularidad regulada como delito, la autoridad aduanera diligenciará todo el material probatorio y dirigirá denuncia formal al Ministerio Público, para la investigación correspondiente.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 77, 90, 133, 134, 135 y 304 RLGA)</b></p>	<p>Los artículos indicados del RLGA regulan los requisitos y procedimiento de autorización específicos para los Depositarios Aduaneros, entre ellos, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Original o copia certificada por notario público o el Registro Público del título o títulos sobre el inmueble en que se encuentren o pretendan construir las instalaciones.</li> <li>b. Copia certificada por notario público o autoridad competente de los planos visados de las instalaciones de acuerdo con las regulaciones de construcción vigentes.</li> <li>c. Nombre, razón o denominación social y demás datos generales del peticionario.</li> </ol>

- d. Indicación precisa de las actividades aduaneras a las que se dedicará.
- e. Lugar o medio para recibir notificaciones referentes a la solicitud.
- f. Ubicación exacta de las instalaciones u oficinas en que operará.
- g. El tipo y monto de la garantía que ofrece, cuando corresponda.
- h. Nombre y demás calidades de los representantes legales y del personal subalterno que actuará ante el Servicio, según se indique para cada Auxiliar.
- i. Indicación de las aduanas en que operará.

Adicionalmente y en armonía con lo indicado en la LGA, se regula el tema de la garantía que rinda el Depositario Aduanero como Auxiliar por la responsabilidad administrativa o tributaria, misma que será actualizada anualmente, en el mes de julio.

El artículo 134 regula lo concerniente a las obligaciones adicionales, para ser autorizado como depositario aduanero, entre las que se pueden mencionar:

- a. Conservación de la autorización previa de la autoridad aduanera para la salida de mercancías.
- b. Reservar un área apropiada según su nivel de operaciones.
- c. Cumplir con las normas de ubicación, estiba, depósito, movilización e identificación de mercancías señaladas por la DGA.
- d. Contar con medios de vigilancia suficientes y adecuados que aseguren la efectiva custodia y conservación de las mercancías.
- e. Regular el acceso a las instalaciones.
- f. Informar a la autoridad aduanera de la caída en abandono de las mercancías, la ocurrencia de hurtos, robos, daños u otras circunstancias que afecten las mercancías.
- g. No mantener en las instalaciones autorizadas como depósito, mercancías sobre las cuales se ha autorizado el levante, más allá de tres días hábiles a partir de esa autorización.
- h. Entre otros.

El artículo 135 regula lo concerniente al respaldo de información que debe conservar el depositario aduanero, referente a los

	<p>mensajes transmitidos y recibidos electrónicamente, asociados a las mercancías y los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Copia del documento aduanero de ingreso al depósito de las mercancías</li> <li>b. Copia del documento de entrega de las mercancías con levante autorizado con el número de identificación y la firma de la persona que las retiró del depósito.</li> <li>c. Copia del documento de adjudicación en las subastas públicas y de la adjudicación de las mercancías objeto de bono de prenda.</li> <li>d. Copia de las actas de destrucción de las mercancías</li> </ol> <p>El artículo 304 indica además que la Dirección General podrá autorizar a los depositarios fiscales, la prestación para sí o para terceros, en áreas definidas y separadas dentro de sus propias instalaciones, servicios de desempaque, división, clasificación, empaque, reempaque, reembalaje, remarcación, etiquetado y distribución de mercancías recibidas del exterior. Quedando excluidos de la aplicación de este régimen, los procesos de producción, elaboración, montaje, restauración, puesta a punto y transformación.</p>
--	--

### 3.14. Viajeros

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Anexo Especifico J Capitulo 1
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV). Artículos 233 tercer párrafo, 578,579,580, 581 y 583</b>	<p>El RECAUCA en los artículos indicados, determina que el ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, sólo podrá efectuarse por los lugares, las rutas y los horarios habilitados por el Servicio Aduanero. Los viajeros y transportistas que lleven consigo o conduzcan mercancías por cualquier medio de transporte, las presentarán y declararán de inmediato a la Autoridad Aduanera del lugar por donde ingresaron, sin modificar su estado y acondicionamiento.</p> <p>El RECAUCA en los artículos indicados considera equipaje del viajero, las mercancías de uso personal o para el ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, siempre que no tengan fines comerciales</p>

El artículo 580 del RECAUCA determina que el formulario a utilizar como declaración deberá contener al menos los datos relativos a:

- a) Identificación del viajero;
- b) Documento de viaje;
- c) Propósito del viaje;
- d) Condición;
- e) Tipo y compañía de transporte;
- f) Valor total de las mercancías que trae consigo;
- g) Países de procedencia y de destino;
- h) Mercancías de importación restringida;
- i) Descripción de las mercancías;
- j) Equipaje no acompañado; y
- k) Cantidad de dinero o valores monetarios que trae consigo cuando excedan del valor permitido por cada Estado Parte.

El RECAUCA en los artículos indicados regula que el equipaje podrá ser:

- a) Acompañado: cuando ingrese junto con el viajero; y
- b) No acompañado: cuando ingrese dentro de los tres meses anteriores o posteriores con respecto a la fecha de arribo del viajero al territorio aduanero, siempre que se compruebe que las mercancías provienen del país de su residencia o de alguno de los países visitados por él, aún en el caso que ingrese por una vía distinta a la de arribo del viajero.

El RECAUCA en los artículos indicados determina que el reconocimiento de las mercancías que constituyen equipaje, se realizará en base a criterios de riesgo. Sin embargo, el mismo será obligatorio en los casos siguientes:

- a) Cuando se trate de equipaje no acompañado;
- b) Cuando el viajero no haya llenado y presentado la declaración en el formulario de declaración de viajero que para el efecto emita el Servicio Aduanero. o
- c) Cuando por denuncia, exista sospecha fundamentada que el viajero trae mercancía de importación prohibida o haga presumir la comisión del delito de contrabando o defraudación aduanera

<p><b>Ley General de Aduanas (Art 114 y 115, 235 inciso a) LGA)</b></p>	<p>El artículo 114 y 115 de la LGA regulan lo concerniente a qué tipo de mercancías de los viajeros se debe entender como Equipaje y que no.</p> <p>Definiéndose que toda persona que ingrese a los puertos o lugares habilitados podrá internar en el país su equipaje sin que cause el pago de tributos.</p> <p>Constituyendo equipaje las mercancías nuevas o usadas que una persona pueda razonablemente necesitar para su uso personal o para el ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, conforme se disponga por vía reglamentaria. El equipaje podrá ingresar al país durante el lapso de tres meses, antes o después del arribo del viajero.</p> <p>Así mismo indica el artículo 115 que las mercancías que no constituyan equipaje, no estarán sujetas al pago de tributos hasta por un monto de quinientos pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional del valor aduanero total de estas mercancías. Para estos efectos, la persona deberá permanecer un mínimo de setenta y dos horas fuera del país y no tendrá derecho a disfrutar, de nuevo, de este beneficio hasta que hayan transcurrido los seis meses siguientes a su arribo.</p> <p>La declaración aduanera sobre las mercancías, presentada directamente por el declarante sin representación de un agente aduanero, será tramitada de oficio por la aduana respectiva.</p> <p>La Ley además señala la posibilidad de ser sancionado con multa de cien pesos centroamericanos, o su equivalente en moneda nacional, la persona física o jurídica, auxiliar o no de la función pública aduanera, que omita presentar la declaración aduanera de las mercancías que lleve consigo, si se trata de viajeros, en el artículo 235 inciso a) de la LGA.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art 365, 366, 368, 369, 371 RLGA)</b></p>	<p>El artículo 365 del RLGA enlista que tipo de mercancías del viajero forman parte del equipaje de uso personal o para el ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje, siempre que no tengan fines comerciales, consistentes en: prendas de vestir, artículos de uso personal y otros artículos en cantidad proporcional a las condiciones personales del viajero y que tengan manifiestamente un carácter personal, tales como joyas, bolsos de mano y paraguas; medicamentos, alimentos, instrumentos,</p>

aparatos médicos, higiénicos o de tocador y artículos desechables utilizados con estos, en cantidades acordes con las circunstancias y necesidades del viajero. Los instrumentos deben ser portátiles, Silla de ruedas del viajero si es inválido. El coche y los juguetes de los niños que viajan; artículos para el recreo o para deporte, tales como equipo d tensión muscular, máquinas para caminar y bicicleta, ambas estacionarias y portátiles, tablas de "surf", bates, bolas, ropas, calzado y guantes de deporte, artículos protectores para béisbol, fútbol, baloncesto, tenis o similares; un aparato de grabación de imagen, un aparato fotográfico, una cámara cinematográfica, un aparato de grabación y reproducción de sonido, y sus accesorios; hasta seis rollos de película o cinta magnética para cada uno: un receptor de radiodifusión, un receptor de televisión; un gemelo, prismático, o antejo de larga vista; todos portátiles; una computadora personal; una máquina de escribir; una calculadora; todas portátiles; herramientas, útiles, e instrumentos manuales del oficio o profesión del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para talleres, oficinas, laboratorios, u otros similares; instrumentos musicales portátiles y sus accesorios; libros, manuscritos, discos, cintas y soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados. Fotografías y fotograbados no comerciales; quinientos gramos de tabaco elaborado, cinco litros de vino, aguardiente o licor, por cada viajero mayor de edad y hasta dos kilogramos de golosinas; escopeta o rifles de caza y quinientos tiros, incluso hasta cuatro armas diferentes para cacería o para tiro al blanco: una tienda de campaña y equipo necesario para acampar; siempre que se demuestre, en forma fehaciente, que el viajero es turista. El ingreso de armas y municiones estará sujeto a las regulaciones que sobre esta materia establece la Ley de Armas y Explosivos (Ley 7530).

El artículo 368 del RLG se refiere a la “Declaración aduanera de Viajero”, indicando que cuando los viajeros ingresen a los puertos o lugares habilitados deberán presentarse ante la aduana con una declaración aduanera escrita, llenada y firmada de previo a la presentación de las mercancías, en la cual deberán consignarse las mercancías distintas del equipaje. Cuando se trate de un grupo familiar, la declaración podrá ser firmada y llenada por el responsable del grupo familiar, quien también se hará responsable de las consecuencias tributarias aduaneras de ese acto. Se entiende por grupo familiar aquellas personas ligadas por afinidad y consanguinidad en primer grado.

	<p>Es importante indicar, que de acuerdo a circular DGA-CIR-015-2019 de la DGA esta declaración solo se presenta cuando el viajero tenga algo que declarar, caso contrario, no es obligatorio presentarla, ni llenarla.</p> <p>El artículo 369 establece el contenido del formulario de la declaración que será el autorizado por la Dirección General. Este formulario será suministrado por el transportista, si se trata de transporte comercial o por la aduana, cuando el viajero ingrese en un vehículo particular.</p> <p>El formulario de la declaración aduanera deberá contener al menos los datos relativos a: identificación del viajero, propósito del viaje, condición, tipo de transporte, valor total de las mercancías que trae consigo, mercancías de importación restringida, descripción de las mercancías, equipaje no acompañado, cantidad de dinero o valores monetarios que trae consigo, incluso se han integrado algunos otros ítems al formulario de declaración, atendiendo el requerimiento de leyes especiales en temas de: seguridad nacional, ambiental y salud, entre otros.</p> <p>El artículo 366 establece el plazo para introducir equipaje no acompañado, mismo que será durante el lapso de tres meses antes o después de su arribo al país; siempre que compruebe que las mercancías provienen del país de su residencia o de alguno de los países visitados por él. El equipaje podrá ingresar por una vía distinta a la de arribo del viajero. En caso de no retirarse en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha del ingreso del mismo al país, caerá en abandono y estará sujeto al pago de los tributos a la importación. La aduana de control ordenará el traslado de ese equipaje en abandono a un depósito aduanero para su venta en subasta pública.</p>
--	---

### 3.15. Despacho Postal

Norma legal	Breve descripción
<b>Convenio de la Unión Postal Universal de las Américas y España (1955) del 17 de febrero de 1960</b>	Todo el convenio
<b>Guía conjunta OMA-UPU para despacho aduanero postal</b>	Toda la guía

<p><b>Manual de Envíos de Correspondencia, Unión Postal Universal (UPI)- Oficina de la Unión Postal Universal</b></p>	<p>Todo el manual</p>
<p><b>Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (CAUCA IV). Artículo 108 y 119</b></p>	<p>El artículo del CAUCA, define por envíos postales, los de correspondencia y paquetes postales designados como tales en el Convenio de la Unión Postal Universal y sus Ac</p> <p>El CAUCA incluye a los envíos postales ente las modalidades especiales de importación y exportación definitiva</p>
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA IV), Artículos 87, literal b) sub literal iii), 540 al 553</b></p>	<p>El artículo 87 del RECAUCA determina que la intervención del agente aduanero no será necesaria cuando se reciban mercancías o despachen a través del sistema postal internacional sin carácter comercial.</p> <p>El RECAUCA en los artículos indicados regula que las autoridades de correos serán responsables de la recepción, conducción y almacenaje de los envíos postales y de su presentación ante el Servicio Aduanero, los que no podrán ser entregados a sus destinatarios sin previa autorización de éste. Las autoridades de correo asumirán las consecuencias tributarias producto de cualquier daño, pérdida o sustracción del contenido de los envíos cuando esas situaciones les sean imputables, salvo caso fortuito o por fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción de la Autoridad Aduanera</p> <p>El artículo 87 del RECAUCA establece que la Autoridad Aduanera en las oficinas de correos seleccionará los envíos postales que deberán someterse a reconocimiento físico en dichas oficinas, o los remitirá a los lugares habilitados que el Servicio Aduanero designe al efecto, para su tratamiento aduanero posterior.</p> <p>El RECAUCA en los artículos indicados dispone que, a requerimiento del Servicio Aduanero, las autoridades postales remitirán un aviso a los destinatarios de los envíos postales que de acuerdo a la ley requieran el pago de tributos, a fin de que se proceda al despacho aduanero de los mismos.</p> <p>Notificado el envío al interesado, este deberá presentarse a la aduana para reconocer las mercancías y manifestar su disposición de despacharlas para consumo o devolverlas. En el primer caso, la aduana procederá a tramitar, de oficio, la declaración y determinará la obligación tributaria. Presente el destinatario de la</p>

	<p>mercancía o su representante debidamente acreditado, con la notificación respectiva, ante la aduana o en las oficinas postales correspondientes, se procederá a la revisión de las mercancías. El resultado de la revisión se comunicará inmediatamente al destinatario para que manifieste su voluntad de destinarlas a un régimen aduanero, reexportarlas o abandonarlas expresamente para su devolución al remitente. En el caso que decida someterlas a un régimen aduanero deberá cumplir con los requisitos y formalidades relativos al régimen de que se trate.</p> <p>El artículo 543 del RECAUCA dispone que cuando por la vía postal se introduzcan al territorio aduanero o se extraigan del mismo las mercancías cuya importación o exportación esté prohibida, la oficina postal informará de dicha circunstancia a la Autoridad Aduanera correspondiente, para que proceda conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El RECAUCA en sus artículos indicados regula importación de envíos postales de carácter comercial. Así como Procedimiento de despacho para envíos postales no comerciales.</p>
<b>Ley General de Aduanas (art. 133)</b>	Artículo 133; define y se refiere al tema de envíos postales, ejemplo: se entienden por envíos postales, los envíos de correspondencia y paquetes postales pequeños, designados así por la Unión Postal Universal, y se sujetarán a lo dispuesto en los convenios internacionales en materia postal.
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas (Art. 423 al 432)</b>	SECCIÓN IX, Envíos Postales, Artículos 423 al 432, regulan lo relacionado a los envíos postales, como ejemplo: recepción y traslado de sacas postales, recepción y clasificación de la correspondencia, traslado del envío postal, recepción por la aduana de destino, notificación al destinatario, destinación de mercancías y otros.

### 3.16. Importación Temporal de Vehículos

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Anexo Especifico G, Capitulo 1 Admisión Temporal
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) Artículos:</b>	El artículo 425 establece que podrán importarse temporalmente vehículos que ingresen al territorio aduanero con fines turísticos.

<p><b>425. Literal a), 443, 452 y 455</b></p>	<p>El RECAUCA en los artículos indicados determina que cuando por haber sufrido un desperfecto o daño el vehículo no pueda salir del territorio aduanero, el interesado deberá solicitar ante el Servicio Aduanero, previo al vencimiento del plazo concedido, el permiso para reparación por el tiempo que el vehículo requiera para estar en condiciones de salir del territorio aduanero, previa consideración de las pruebas pertinentes. Autorizado el permiso, se deberán registrar en el sistema informático del Servicio Aduanero, los datos de la autorización.</p> <p>El RECAUCA en los artículos indicados regula que, en los casos referidos en los dos Artículos anteriores, el beneficiario tendrá la obligación de renovar el permiso de importación temporal cada seis meses, antes de su fecha de su vencimiento, caso contrario la Autoridad Aduanera dará por cancelado el régimen, con las consecuencias legales correspondientes.</p> <p>El artículo 455 del RECAUCA establece las facilidades aduaneras mínimas para la importación temporal de vehículos de turistas y no se oponen a la aplicación de facilidades mayores que determinados países se hayan concedido o pudieren concederse en el marco de acuerdos bilaterales o mediante convenios bilaterales o multilaterales.</p>
<p><b>Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos</b></p>	<p>Todo el acuerdo</p>
<p><b>Ley General de Aduanas (art. 166)</b></p>	<p>Artículo 166, establece la importación temporal de vehículos dependiendo de la categoría.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 441, 444-457)</b></p>	<p>Artículo 441, SECCIÓN II, Vehículos automotores terrestres, marítimos y aéreos para fines no lucrativos, Artículos 444 al 457; regulan lo relativo a la importación temporal de vehículos automotores, como ejemplo: sujetos y vehículos autorizados, plazo de permanencia, requisitos de autorización, obligaciones entre otras.</p>

### 3.17. Gestión de Garantías Aduaneras

Convenio Internacional	Normas
<p><b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b></p>	<p>Anexo General Capitulo 5 Norma 5.7</p>
Norma legal	Breve descripción

<p><b>Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (CAUCA IV). Artículos: 52, 53 y 54</b></p> <p>..</p>	<p>El CAUCA en los artículos indicados regula que el cumplimiento de la obligación tributaria aduanera podrá ser garantizado por quien esté obligado a su pago, en los casos que establece el CAUCA y su Reglamento.</p> <p>El artículo 53 del CAUCA determina que el monto de la garantía deberá cubrir la totalidad de la obligación tributaria aduanera, incluyendo los intereses generados y cualquier otro cargo aplicable en su caso.</p> <p>Se establece que la garantía no podrá liberarse mientras la obligación tributaria aduanera para la que se constituyó no se haya extinguido. En cuanto la obligación tributaria aduanera se haya extinguido, deberá liberarse inmediatamente la garantía.</p> <p>El CAUCA en el artículo indicado regula que cuando la obligación tributaria aduanera garantizada no se cumpla en la forma, plazo y condiciones establecidas, el Servicio Aduanero hará efectiva la garantía conforme se establezca en el Reglamento.</p> <p>El CAUCA en sus artículos regula la forma y los plazos de la garantía.</p> <p>El artículo 57 del CAUCA establece que la certificación del adeudo y cualquier otra cantidad exigible, extendida por la autoridad superior del servicio aduanero, constituirá título ejecutivo para ejercer cualquiera de las acciones y procedimientos correspondientes</p>
<p><b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) Artículos 65, 202, 203, 231, 232, 352 y 437</b></p>	<p>Se dispone que los auxiliares podrán garantizar sus operaciones a satisfacción del Servicio Aduanero mediante garantías bancarias, fianzas o seguros emitidos por instituciones autorizadas en cada Estado Parte, las cuales deberán ser de convertibilidad inmediata.</p> <p>En el tema de la garantía, el RECUCA regula lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Levante con garantía.</li> <li>b) Formas de constitución de garantía.</li> <li>c) Actualización del monto de la garantía;</li> <li>d) Ejecución de la garantía, y;</li> <li>e) Tipos de garantía.</li> </ol>
<p><b>Ley General de Aduanas (Art. 34, 41, 44 bis, 47, 55, 65, 66, 93 bis, 100, 123, 128, 145 bis, 151, 154, 167, 168,</b></p>	<p>Artículo 34, Artículo 41, Artículo 44 bis, Artículo 47, Artículo 55, CAPITULO IV – GARANTIAS, Artículos 65 y 66, Artículo 93 bis, Artículo 100, Artículo 123, Artículo 128, Artículo 145 bis, Artículo 151, Artículo 154, Artículos 167 y 168, Artículo 172, Artículo 179, Artículo 181, Artículo 185, Artículos 260 y 261 y</p>

172, 179, 181, 185, 260, 261, 268)	Artículo 268; refieren a que para optar por la condición de auxiliar de la función pública aduanera deberá de rendirse una garantía global o contratar el seguro correspondiente que responda ante el Estado, por las eventuales responsabilidades tributarias derivadas de su operación como auxiliar, así como que podrán retirarse las mercancías de la aduana si, cuando se le exija, presta una garantía suficiente que cubra el pago de la obligación tributaria aduanera
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 13, 19 bis, 26 bis, 38, 77, 86, 89-93, 124, 131, 145, 152, 159, 169, 246 bis, 247, 247 bis, 280,288, 301, 314 e), 321, 322 d), 329, 330, 437, 438, 442, 462, 464, 466 b), 473, 540)</b>	Artículo 13, Artículo 19 bis, Artículo 26 bis, Artículo 38, Artículo 77, Artículo 86, SECCION IV- Garantías, Artículos 89 al 93, Artículo 124, Artículo 131, Artículo 145, Artículo 152, Artículo 159, Artículo 169, Artículo 246 bis, Artículo 247, Artículo 247 bis, Artículo 280, Artículo 288, Artículo 301, Artículo 314 inciso e), Artículo 321, Artículo 322 inciso d), SECCIÓN IV - Autorización del levante mediante la rendición de garantía, Artículos 329 y 330, Artículos 437 y 438, Artículo 442, Artículo 462, Artículo 464, Artículo 466 inciso b), Artículo 473 y Artículo 540; refieren a que para optar por la condición de auxiliar de la función pública aduanera deberá de rendirse una garantía global o contratar el seguro correspondiente que responda ante el Estado, por las eventuales responsabilidades tributarias derivadas de su operación como auxiliar, así como que podrán retirarse las mercancías de la aduana si, cuando se le exija, presta una garantía suficiente que cubra el pago de la obligación tributaria aduanera.

### 3.18. Gestión Del Arancel y Laboratorio Aduanero

Convenio Internacional	Breve descripción
<b>Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, emitida por la OMA.</b>	<p>Ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para identificar, clasificar y regular las mercancías objeto de comercio, dado el incremento mundial de intercambio, la OMA establece una nomenclatura internacional denominada sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (sistema armonizado) [SA].</p> <p>Por medio de un sistema de seis dígitos, que obedece a códigos numéricos, el Sistema Armonizado permite dar cuenta de las especificaciones de las mercancías en cuanto a su origen, materia constitutiva, función y aplicación.</p> <p>El Sistema Armonizado es un sistema que clasifica todos los bienes tangibles conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por más de 186 países contratantes.</p>
Norma legal	Breve descripción

<p><b>VI Enmienda del Sistema Armonizado y Codificación de Mercancías.</b></p>	<p>La OMA para la creación de la Sexta Enmienda, participa con Organismos Internacionales que proponen cambios con fines de control, seguridad, ambientales y estadísticos como son:</p> <p>La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mundialmente conocida como <b>FAO</b> (por sus siglas en inglés: Food and Agriculture Organization), un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.</p> <p>Las modificaciones se efectuaron como consecuencia de la <b>Convención de Róterdam</b> (24 febrero 2004) sobre los productos PIC (prior informed consent procedure) para ciertos pesticidas y productos químicos tóxicos en el comercio internacional.</p> <p>El <b>Convenio de Róterdam</b> sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</p>
<p><b>Sistema Arancelario Centroamericano. (SAC)</b></p>	<p>El Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) constituye la clasificación oficial de las mercancías de importación y exportación a nivel centroamericano.</p>
<p><b>Convenio al Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano</b></p>	<p>Todo el convenio</p>
<p><b>Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (CAUCA IV). Artículos 41 y 42</b></p>	<p>El CAUCA establece que el Arancel Centroamericano de Importación, que figura como Anexo A del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Parte, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.</p> <p>Artículo 42 Arancel Integrado El Arancel Integrado comprende al Arancel Centroamericano de Importación y demás regulaciones no arancelarias aplicables en el intercambio de mercancías entre los Estados Parte y terceros países, incluidos aquellos con los que</p>

	se hayan suscrito o se suscriban Acuerdos o Tratados Comerciales Internacionales, bilaterales o multilaterales.
<b>Ley General de Aduanas (Art. 24, 85)</b>	Artículo 24, Artículo 85, refieren a que la autoridad aduanera tiene que comprobar el cumplimiento de la clasificación arancelaria de mercancías, así como emitir criterios técnicos sobre clasificación arancelaria.
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 18, 18 bis, 21, 21 bis, 37, 38, 253, 30, 30 bis)</b>	<p>Artículo 18, Artículo 18 bis, Artículo 21, Artículo 21 bis, establecen la creación, competencia, funciones de la Dirección de Gestión Técnica, la cual tendrá la función de verificar los asuntos técnicos relacionados en materia de clasificación arancelaria</p> <p>Artículo 37, Artículo 38, establecen las funciones para las Aduanas para la realización de estudios para la determinación de correcta clasificación arancelaria de mercancías.</p> <p>Artículo 253, establece la posibilidad de extraer muestras de mercancías para determinar su correcta clasificación arancelaria.</p> <p>Artículo 30, Artículo 30 bis, establecen las competencias y funciones del Laboratorio Aduanero para la realización de pruebas analíticas mediante estudios físicos, químicos, técnicos y merceológicos, para determinar la correcta clasificación de mercancías.</p>

### 3.19. Dispositivos Periféricos

Convenio Internacional	Normas
<b>Marco de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la OMA</b>	Todo el marco SAFE
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) Artículo: 9</b>	El artículo 9 del RECAUCA establece que el uso de controles no intrusivos o no invasivos.
<b>Ley General de Aduanas (Art. 141 bis)</b>	Artículo 141 bis; refiere a que toda declaración de traslado o de tránsito, o cualquier movilización de la unidad de transporte, hacia una instalación habilitada para recibirla, que implique el transporte de mercancías sujetas a control aduanero, independientemente del régimen al que se encuentren sometidas, deberán utilizar precinto electrónico.

<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 130 bis, 130 ter)</b>	Artículo 130 bis, Artículo 130 ter, se refieren a que las unidades de transporte que se movilizan dentro del territorio nacional con mercancías bajo control aduanero, deberán utilizar precintos electrónicos para garantizar condiciones de seguridad de las mercancías.
--	--

### 3.20. Archivo Digital Aduanero

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Norma 3.5 Copias de las Declaraciones de Mercancías.
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV) Artículos 170 y 321.</b>	<p>El RECAUCA dispone que el Servicio Aduanero, los auxiliares y demás personas autorizadas deberán conservar por el plazo que se establecido en el Artículo 21 literal b) del CAUCA, un respaldo electrónico de las declaraciones y documentos, transmitidos por vía electrónica, preservando su integridad y autenticidad, la que servirá de base para los efectos que el Servicio Aduanero disponga.</p> <p>El artículo 321 del RECAUCA determina cuales documentos que sustentan la declaración de mercancías, mismo que deberán adjuntarse en original a la declaración de mercancías, salvo las excepciones establecidas en este en el RECAUCA</p> <p>Concordante con lo anterior se establece que los documentos que sustentan la declaración de mercancías se podrán transmitir por la vía electrónica al sistema informático del Servicio Aduanero y en este caso producirán los mismos efectos jurídicos que los escritos en un soporte de papel.</p>
<b>Ley General de Aduanas (Art. 88, 106, 107)</b>	Artículo 88, Artículo 106, Artículo 107; se refieren a que la declaración aduanera se tendrá por aceptada en el momento en que la información quede registrada en el sistema informático, además constituirán prueba de que el auxiliar de la función pública aduanera realizó los actos que le corresponden, así como la documentación emergente de la transmisión electrónica entre dependencias oficiales constituirá para todo efecto plena fe en cuanto a la existencia del original transmitido
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 60, 185, 242, 245)</b>	Artículo 60, Artículo 185, Artículo 242, Artículo 245; se refieren a que la declaración aduanera se tendrá por aceptada en el momento en que la información quede registrada en el sistema informático, además, el sistema informático del Servicio Nacional de Aduanas servirá como fuente de información para

	los Planes Anuales de Fiscalización, así como que los respaldos del archivo de la declaración aduanera transmitida electrónicamente quedará constando en las bases de datos del Servicio Nacional de Aduanas
--	--

### 3.21. Trazabilidad de la Carga

Convenio Internacional	Normas
<b>Marco Normativo SAFE (SAFE- Framework)</b>	Todo el marco SAFE
Norma legal	Breve descripción
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (RECAUCA IV). Artículo: 8</b>	El RECAUCA dispone que el control aduanero puede ser permanente, previo, inmediato o posterior al levante de las mercancías. El control permanente se ejerce, en cualquier momento, sobre los auxiliares respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. También se ejerce sobre las mercancías que, con posterioridad a su levante o retiro permanecen sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras éstas se encuentren en el territorio aduanero, dentro de la relación jurídica aduanera, fiscalizando y verificando el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.
<b>Ley General de Aduanas (Art. 1, 9, 13, 22, 23, 24, 30 b), 45 bis, 48 b), 59, 81, 86, 93, 94, 102, 123, 186, 248)</b>	Artículo 1, Artículo 9, Artículo 13, Artículo 22, Artículo 23, Artículo 24, Artículo 30 inciso b), Artículo 45 bis, Artículo 48 inciso b), Artículo 59, Artículo 81, Artículo 86, Artículo 93, Artículo 94, Artículo 102, Artículo 123, Artículo 186, Artículo 248, refieren a que la autoridad aduanera podrá revisar, mediante el ejercicio de sus atribuciones y controles aduaneros, la determinación de la obligación tributaria aduanera, así como el cumplimiento de las demás normas que regulan el ingreso, despacho y salida de mercancías.
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 33, 35 bis, 36, 37, 37 bis, 64, 42, 46, 71, 115, 127, 132, 132 bis, 135, 152 bis, 165, 185, 211, 216, 217, 220, 232, 245, 293, 296, 297, 314-319, 344, 347, 410, 411, 469, 493, 513)</b>	Artículo 33, Artículo 35 bis, Artículo 36, Artículo 37, Artículo 37 bis, Artículo 64, Artículo 42, Artículo 46, Artículo 71, Artículo 115, Artículo 127, Artículo 132, Artículo 132 bis, Artículo 135, Artículo 152 bis, Artículo 165, Artículo 185, Artículo 211, Artículo 216, Artículo 217, Artículo 220, Artículo 232, Artículo 245, Artículo 293, Artículo 296, Artículo 297, Artículos 314 al Artículo 319, Artículo 344, Artículo 347, Artículo 410, Artículo 411, Artículo 469, Artículo 493, Artículo 513, refieren a que la autoridad aduanera podrá revisar, mediante el ejercicio de sus atribuciones y controles aduaneros, la determinación de la obligación tributaria aduanera, así como el

	cumplimiento de las demás normas que regulan el ingreso, despacho y salida de mercancías.
--	---

### 3.22. Subastas, Donaciones y Abandonos

Convenio Internacional	Normas
<b>Convenio de Kyoto revisado (CKR).</b>	Anexo General Norma N° 3.44, 3.46 Capítulo 3
Norma legal	Breve descripción
<b>Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (CAUCA IV). Artículo: 119</b>	<p>El CAUCA en su artículo 119 regula el abandono tácito y voluntario.</p> <p>Se dispone que las mercancías abandonadas y las que han sido objeto de comiso, podrán ser vendidas en pública subasta por el Servicio Aduanero pudiéndose realizar mediante la utilización de sistemas o medios electrónicos.</p> <p>El CAUCA en su artículo 121 dispone que el consignatario o el que comprobare derecho sobre las mercancías tácitamente abandonadas, podrá rescatarlas pagando previamente las cantidades que se adeuden,</p>
<b>Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (REAUCA IV) Artículos 606, 607 608, 1109, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, y 614</b>	<p>Todo lo concerniente a las subastas de mercancías, los artículos del RECACUA regulan lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Determinación del precio base.</li> <li>Detalle de las mercancías a subastar y aviso al público.</li> <li>Información que debe contener el aviso de subasta.</li> <li>Exhibición de las mercancías.</li> <li>Medidas para asegurar la libre concurrencia</li> <li>Procedimiento que seguirá el funcionario en el acto de la subasta.</li> <li>Subasta de mercancías restringidas.</li> <li>Retiro de mercancías adjudicadas.</li> <li>Venta directa.</li> <li>Mercancías perecederas, de rápida o fácil descomposición y las de conservación dispendiosa,</li> <li>Mercancías no adjudicadas.</li> </ol>
<b>Ley General de Aduanas (Sobre Abandono: art. 56, 81, 97, 173, 178; Sobre Subasta: art. 73-78; Sobre Donación: art. 271)</b>	<b><u>Sobre el Abandono:</u></b>

El artículo 56 de la LGA regula la figura del “Abandono”, estableciendo los escenarios para considerar una mercancía legalmente en abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando no se solicite una destinación dentro de un plazo de quince días hábiles desde el arribo de las mercancías a un puerto aduanero.
- b) Cuando transcurra el plazo de depósito fiscal sin que se solicite otra destinación.
- c) Las que hubieran sido desembarcadas por error y no sean reexportadas dentro de un mes a partir de la fecha de su descarga.
- d) Cuando transcurran treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que constituye prenda aduanera sobre las mercancías.
- e) Cuando las mercancías se encuentren bajo depósito fiscal, incluyendo los de las autoridades portuarias, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de la obligación tributaria aduanera sin que se hubiere procedido al pago del adeudo tributario.
- f) Cuando transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que una empresa, acogida al régimen de zona franca o de perfeccionamiento activo, haya cesado en sus operaciones sin haber reexportado o importado definitivamente sus mercancías.

Asimismo, caerán en abandono las mercancías en el régimen de zona franca, cuando su consignatario haga renuncia expresa de ellas o cuando su abandono se establezca en forma evidente y manifiesta.

- g) Cuando transcurrido un año a partir del depósito de las mercancías, en la modalidad de tiendas libres.
- h) En los demás casos previstos por esta ley.
- i) Cuando transcurra un mes-contado a partir de la fecha de la notificación al legítimo propietario- de emitida la resolución judicial que pone a la orden de la autoridad aduanera las mercancías no sujetas a comiso, en los casos en que dicho propietario no haya solicitado su destinación.

Adicionalmente a estos supuestos, la misma ley aborda otros escenarios como el de: a) los sobrantes no justificados del

artículo 81, b) las muestras que no sean retiradas, previo pago de los tributos correspondientes según el estado en que se encuentre del artículo 97, c) las provisiones a bordo sin haber realizado su reexportación o cambio de régimen, causarán abandono en favor del fisco después de 6 meses desde su ingreso del artículo 173.

Por otra parte, se regula la prohibición de reexportación de aquellas mercancías consideradas abandono de acuerdo con el artículo 178.

#### **Sobre la Subasta Pública:**

El artículo 73 establece que las mercancías abandonadas, las consideradas legalmente en abandono y las sometidas a comiso dictado por la autoridad competente, serán vendidas en subasta pública, conforme a los procedimientos estipulados, con excepción de las carentes de valor comercial o que no puedan ser consumidas por razones de seguridad de la salud -humana, animal o vegetal- la moral, la protección del medio ambiente, el interés público o sean de importación prohibida (estas seguirán los procedimientos establecidos por la DGA para su destrucción). No podrán participar en forma directa o indirecta funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas como postores en el remate o compradores en la venta directa de mercancías establecida en esta sección, ni sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.

El artículo 74 regula lo concerniente a la “Determinación del precio base”, permitiendo la posibilidad de que el consignatario o quien compruebe su derecho sobre la mercancía podrá recuperarla hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta, cancelando previamente al fisco el precio base más los intereses adeudados en el momento del pago, esto mientras no se haya verificado la subasta.

El artículo 75 regula lo concerniente a “Subasta de mercancías en lotes”.

El artículo 77 indica que el acto de adjudicación se otorgará al mejor postor. Las mercancías no adjudicadas en el remate pasarán a propiedad del Estado, de conformidad con el artículo 271 de esta Ley.

	<p>Se regula además en el artículo 78 que las mercancías provenientes de naufragio, zozobra, otros accidentes o encontradas sin titular conocido y respecto de las cuales se presume que no se han cancelado los tributos de importación, deberán ser puestas inmediatamente bajo control aduanero. Se publicará en el diario oficial un aviso, para que las personas que se acrediten derecho a ellas se apersonen a hacerlo valer. Transcurrido un mes a partir de la publicación sin que conste apersonamiento alguno, las mercancías se considerarán en abandono y se venderán en subasta pública, excepto los productos perecederos que serán subastados o destruidos inmediatamente.</p> <p><b><u>Sobre la Donación:</u></b></p> <p>En este artículo 271 se modifica el inciso d) del artículo 1° de la Ley N° 6106, del 7 de noviembre de 1977, indicando que los efectos rematados en las aduanas del país y que no fueron adjudicados, así como de mercancías o vehículos caídos en comiso por las autoridades de investigación criminal o de tránsito, la donación o entrega se efectuará por medio del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en coordinación con las dependencias depositarias de esos bienes.</p>
<p><b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Sobre <u>Abandono:</u> art. 259, 300, 302, 308, 366, 440 d), 490; <u>Sobre Subasta:</u> art.191, 193-205; <u>Sobre Donación:</u> art. 210)</b></p>	<p><b><u>Sobre el Abandono:</u></b></p> <p>De la misma manera el RLGA relaciona lo indicado en los artículos 81 y 97 de la LGA en los artículos 366 y 259, respecto a supuestos de consideración en abandono, fuera de los regulados en el artículo 56 de la LGA, que se también se desarrollan algunos de ellos en los artículos 300, 302, 308, 440 inciso d) del RLGA.</p> <p>Por otra parte, se regula la prohibición de reexportación de aquellas mercancías consideradas abandono de acuerdo con el artículo 490.</p> <p><b><u>Sobre la Subasta:</u></b></p> <p>El artículo 191 establece que se efectuará por los medios electrónicos disponibles y corresponderá a la aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra la mercancía.</p>

	<p>Los artículos del 193 al 205 regulan aspectos del procedimiento de remate electrónico de mercancías, el registro para participación en el remate electrónico, medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa, el aviso de subasta y lo que debe contener este, la posibilidad de observación física de las mercancías que tendrán las personas interesadas en participar en el remate electrónico, lo concerniente a mercancías objeto de subasta y el precio base de subasta de mercancías en lotes, las ofertas en el remate electrónico, lo referente a los requisitos no arancelarios, cuando se requiera la presentación de estos para la adjudicación de las mercancías, en cuyo caso los tres mejores oferentes deben tramitar ante las instituciones públicas competentes el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización aplicable a la mercancía dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, salvo que ya contare con dicho documento y éste se encuentre vigente, lo relacionado al remate insubsistente y la adjudicación de las mercancías, así como también, el reintegro del precio base, las formalidades exigidas para retirar las mercancías restringidas, lo relacionado al remate desierto e infructuoso.</p> <p><b><u>Sobre la Donación:</u></b></p> <p>El artículo 210 regula que la autoridad aduanera procederá con las mercancías según lo dispuesto en los artículos números 77 y 271 de la Ley General de Aduanas y respecto de las embarcaciones, los buques, los botes de todo tipo, los motores fuera de borda, las motos acuáticas y cualquier categoría de implementos o equipo de navegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 36 de la Ley número 8000 de 5 de mayo del 2000, publicada en el Alcance 34 a La Gaceta N° 99 de fecha 24 de mayo del 2000 (Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas).</p>
--	---

### 3.23. Contabilidad

Norma legal	Breve descripción
<p><b>Ley No 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Publicas</b></p>	<p>Se refiere a la autorización de mecanismos de incentivos al cumplimiento y control tributario masivo y obligatoriedad de la factura electrónica.</p> <p>Todos los obligados tributarios deberán contar con medios electrónicos para registrar sus transacciones y emitir comprobantes de estas, de conformidad con los requisitos y el desarrollo que se establezca</p>

	reglamentariamente. Estos medios electrónicos incluyen, entre otros, la factura electrónica como un instrumento idóneo y necesario para la emisión de comprobantes de sus transacciones de compra y venta, registros contables y otros medios requeridos para el control tributario. Se autoriza a la Administración Tributaria para que establezca excepciones de los diversos regímenes tributarios, vía reglamentaria.
<b>Ley General de Aduanas (Art. 24 d), 50, 176, 181, 265 bis)</b>	Artículo 24 inciso d), Artículo 50, Artículo 176, Artículo 181, Artículo 265 bis, regulan lo referente a que durante el ejercicio de las atribuciones aduaneras y de control, la autoridad puede verificar la información y documentación contable
<b>Reglamento a la Ley General de Aduanas. (Art. 23 t), 37 a), 47 d), 71, 514)</b>	Artículo 23 inciso t), Artículo 37 inciso a), Artículo 47 inciso d), Artículo 71, Artículo 514, regulan lo relacionado a que como parte de las atribuciones de control y fiscalización aduanera, la autoridad verificara la documentación e información contable.

### 3.24. Policía de Control Fiscal

Norma legal	Breve descripción
<b>Ley General de policía N° 7410 Artículo 27</b>	Establece la creación y la competencia de la Policía de Control Fiscal
<b>Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de la Policía de Control Fiscal No. 35940-H Artículo 2 Artículo 3</b>	Establece la competencia, atribuciones y deberes de la Policía de Control Fiscal. Establece las funciones que la Policía de Control Fiscal realizará.

## Anexo 4- Cifras e información general para el dimensionamiento

### 4.1. Sobre la Dirección General de Aduanas

La Dirección General de Aduanas DGA es una dependencia del Ministerio de Hacienda y tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos que norman el tráfico internacional de mercancías. Es administrada por un Director y una Subdirección General.

La estructura orgánica de la DGA se estableció mediante el DECRETO N° 32481-H del 29 de junio del 2005, publicado en el Alcance N° 22 de La Gaceta N° 143 del 26 de julio de 2005.

A través del Reglamento Orgánico Funcional, se faculta al director general a dictar las normas necesarias a efecto de desarrollar o reestructurar la organización interna de la Dirección General de Aduanas, con el fin de permitir a la institución readecuar su estructura orgánica funcional, integrada por cuatro niveles: Directivo, Central Rector, Central Operativo y Técnico Operativo. La DGA mantiene una constante modernización en sus sistemas, respondiendo a las exigencias internacionales en materia aduanera, de comercio exterior y de calidad en el servicio; así como a la dinámica acelerada del comercio internacional, en el marco de la globalización de las economías, en un ámbito de facilitación y transparencia con sus usuarios directos e indirectos. Se entiende que la Dirección General de Aduanas DGA y el Servicio Nacional de Aduanas SNA son siglas que corresponden a la misma entidad estatal.

### 4.2. Plan Estratégico Institucional Servicio Nacional de Aduanas

En el año 2019 el SNA presenta su Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2023, para el cual conto con la ayuda del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC), previo a lo cual se analizaron diferentes insumos, como fue: la Evaluación del Plan Estratégico 2015-2018 del Servicio Nacional de Aduanas, recomendaciones de misiones de organismos internacionales, temas estratégicos del Servicio Nacional de Aduanas producto del ejercicio con Direcciones y Viceministro de Ingresos, así como los principales aportes de los representantes del sector privado y su percepción sobre la Aduana y sus principales componentes.

Como resultado del trabajo realizado se obtuvo el Plan Estratégico Del Servicio Nacional de Aduanas 2019-2023, el cual incluye el mapa estratégico con las iniciativas estratégicas a seguir durante los próximos años, contando entre otros elementos la definición de su misión y visión, además de otros aspectos como los valores, los pilares estratégicos del SNA, los objetivos estratégicos del SNA y su mapa estratégico.

#### Misión del SNA

Facilitar el flujo lícito de personas y mercancías, mediante un control eficiente para favorecer los intereses de la sociedad y contribuir al desarrollo socioeconómico del país.

### Visión del SNA

Ser una aduana íntegra, dinámica y proactiva que contribuye a la competitividad del país. Para ello, priorizará la digitalización de sus procesos, una efectiva gestión de riesgos, la actualización de su normativa y el desarrollo del potencial humano.

### Valores del SNA

Se definen como valores que rigen al personal del Servicio Nacional de Aduanas los siguientes:

- **Honestidad:** Realizar las acciones laborales o personales en forma correcta y con apego a nuestros principios éticos y en concordancia con las buenas costumbres.
- **Compromiso:** Actitud positiva e identificación hacia las tareas y responsabilidades que nos asignan o asumimos, como medio de lograr los objetivos personales y de la organización.
- **Responsabilidad:** Capacidad para responder por nuestros actos y de asumir las consecuencias de nuestras decisiones, promoviendo acciones concretas que conlleven al cumplimiento.
- **Respeto:** Aceptación de la individualidad y ejercer el derecho de expresarse y actuar con libertad sin menoscabo de los derechos y responsabilidad de los demás.
- **Integridad:** Actitud coherente entre lo que digo y lo que hago, tanto en la interacción en el mundo del trabajo, como en la sociedad.
- **Trabajo en Equipo:** Actitud de compartir el conocimiento, en la búsqueda de la eficiencia y eficacia, aprovechando el potencial del grupo, promoviendo las buenas relaciones interpersonales.

### Pilares Estratégicos del SNA

El Servicio Nacional de Aduanas establece tres pilares estratégicos, los cuales son elementos importantes para la obtención de una apropiada administración y el cumplimiento de los objetivos del Ministerio y de la Institución de forma satisfactoria.

Los tres pilares son:

- **Servicio:** El servicio al cliente puede ser definido, en un sentido amplio, como la medida de actuación del sistema logístico para proporcionar en tiempo y lugar un producto o servicio. El concepto de servicio al cliente es a menudo confundido con el de satisfacción del cliente, que es un concepto más amplio. El éxito de una organización, la reducción de costos y la satisfacción de las necesidades de sus clientes, depende de una estrategia bien gestionada, integrada y flexible, controlada en tiempo real y en la que fluye información eficientemente.

En este sentido, el nivel del servicio al cliente está directamente relacionado con la gestión y efectividad, que está ejecutando cada aduana, en particular y el Servicio Nacional de Aduanas, en general.

- **Control:** Evadir impuestos o defraudar el fisco son delitos, y la sociedad debe reconocerlo como tal, así como se cumplen otros deberes señalados por Ley, los impuestos deben de ser pagados, y se debe estimular la lucha contra las prácticas fraudulentas. En un estado democrático uno de los pilares básicos, es la necesidad de la contribución de los ciudadanos en sufragar los gastos comunes, los cuales debemos aplicar con una serie de principios, como la capacidad económica, justicia, igualdad, de esta forma los ciudadanos contribuyen y encuentran su retorno en forma de bienestar económico y social.
- **Seguridad:** Los procedimientos y acciones realizadas por las autoridades aduaneras dentro del ámbito de su competencia, necesarios para identificar, prevenir, controlar, erradicar y responder ante posibles situaciones de emergencia e incidentes que se pueden presentar en las diferentes aduanas del país, con impacto no solo en el campo económico, sino ambiental y de la salud.

Lo anterior tiene como objetivo, prevenir y reducir los riesgos de afectación al personal, los usuarios, las instalaciones, las mercancías y los ecosistemas en el territorio Nacional, procurando los controles adecuados y las medidas de seguridad en la cadena de logística, en coordinación con las diferentes autoridades del país.

### **Objetivos Estratégicos del SNA**

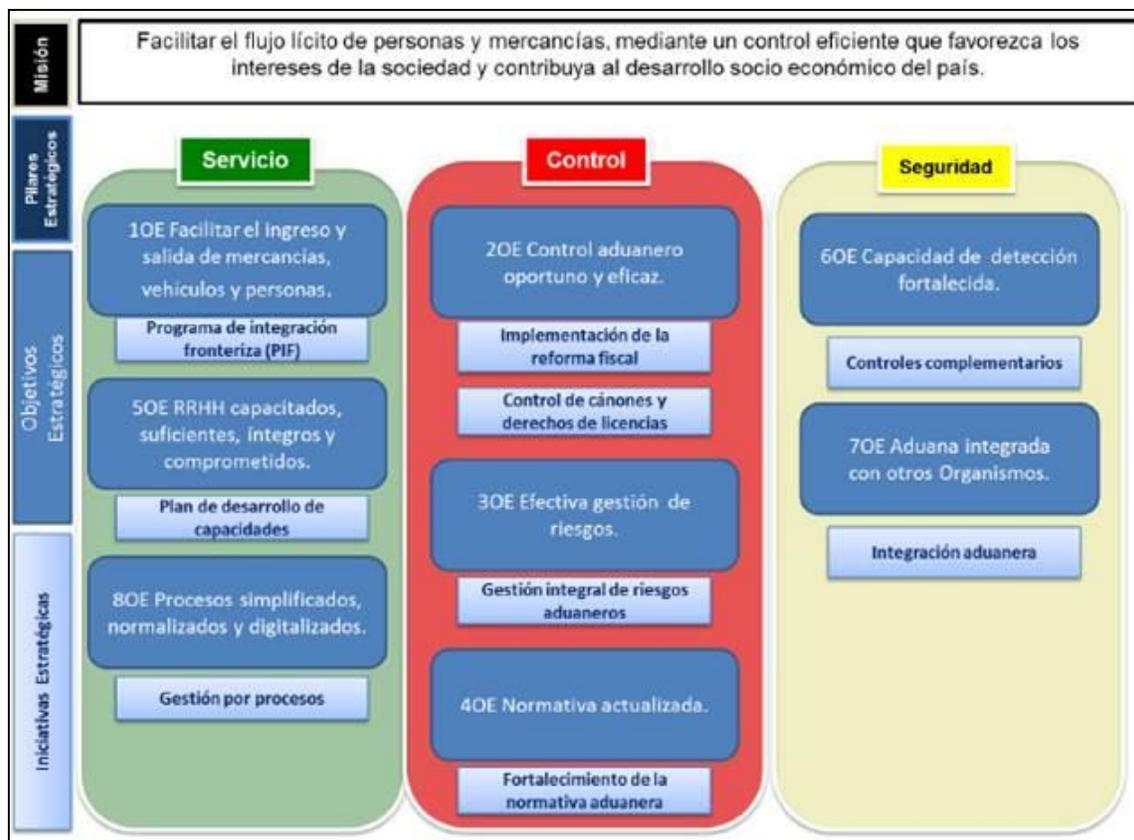
A partir de los pilares estratégicos se establecen cada uno de los objetivos estratégicos y que marcan el rumbo que la SNA seguirá en los próximos años, los cuales son:

- a) Implementar las mejoras en la infraestructura física y en los flujos transfronterizos de mercancías, vehículos y personas contempladas en el marco del Programa de Integración Fronteriza.
- b) Incrementar las acciones de control en todas las fases del proceso aduanero: control previo, control permanente y control a posterior con el uso intensivo de tecnología, en procura de lograr una recaudación justa y eficiente.
- c) Implementar un modelo de gestión de riesgos integral con la participación activa las dependencias del Servicio Nacional de Aduanas, las otras direcciones del área de ingresos del Ministerio de Hacienda y otras dependencias gubernamentales, con el fin de obtener información oportuna y de calidad para la identificación, análisis, actualización y mitigación de los riesgos en todas las fases del proceso aduanero.

- d) Proponer las reformas legales y reglamentarias que proporcionen el fundamento jurídico para la implementación efectiva del plan estratégico y otras iniciativas del Servicio Nacional de Aduanas.
- e) Diseñar e implementar un Plan de Fortalecimiento de capacidades para todos los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, con el fin de mejorar sus habilidades técnicas y de gestión del recurso humano; dentro del marco de la ética en la función pública y alineado con los valores institucionales.
- f) Ejecutar acciones de control y fiscalización, apoyado con uso intensivo de tecnología, que permitan reprimir y minimizar las prácticas asociadas al fraude, la informalidad y la incorrecta aplicación de los procedimientos aduaneros y pongan en riesgo la seguridad del país.
- g) Mejorar los mecanismos de coordinación y comunicación con otras direcciones del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda y otras dependencias gubernamentales que se relacionan con la gestión aduanera, a fin de fortalecer los procesos aduaneros y proveer información para la gestión integral de riesgos
- h) Modelar los procesos del negocio con el fin de rediseñarlos, optimizarlos, gestionarlos y digitalizarlos para que su aplicación sea transversal, estándar, medible y evaluable en un ciclo de mejora continua.

### **Mapa Estratégico del SNA**

La conjunción entre los pilares estratégicos de la gestión del SNA y los objetivos estratégicos permiten conformar una matriz de acciones estratégicas que son el mapa estratégico del SNA, misma que se presenta a continuación:



### 4.3 Estructura Organizacional

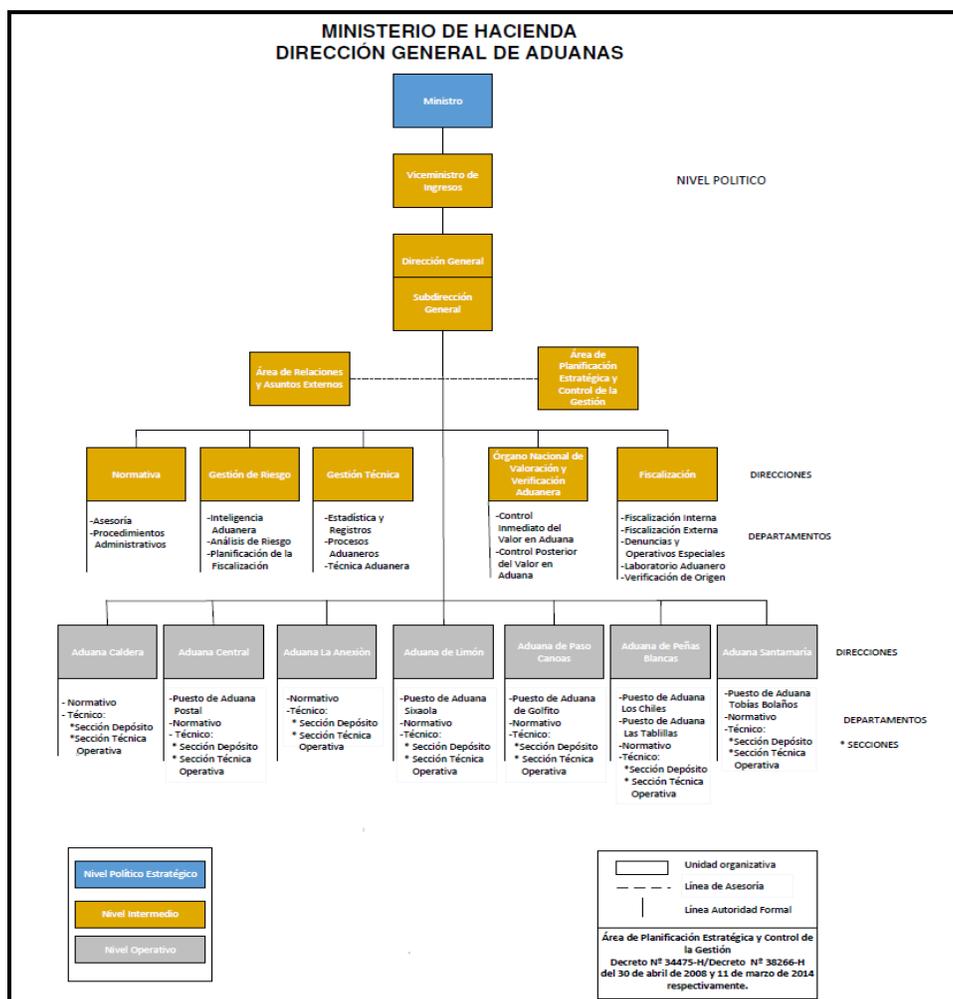
Para asegurar el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Aduanas está estructurada en diferentes áreas:

- Ministro de Hacienda
- Viceministro de Ingresos
- Dirección General y Subdirección General
  - Área de Relaciones y Asuntos Externos (Asesoría)
  - Área de Planificación Estratégica y Control de la Gestión (Asesoría)
  - Dirección Normativa
  - Dirección de Gestión de Riesgo
  - Dirección Gestión Técnica
  - Dirección Nacional de Valoración y Verificación Aduanera
  - Dirección de Fiscalización
  - Aduana de Calderas
  - Aduana Central
  - Aduana la Anexión
  - Aduana de Limón
  - Aduana de Paso Canoas

- Aduana Peñas Blancas
- Aduana Santa María

Cada dirección cuenta con departamentos y estos a su vez pueden tener secciones, es a través de esta organización que se distribuye el recurso humano que conforma el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica.

En la siguiente gráfica se muestra el organigrama organizacional vigente.



#### 4.4. Servicios prestados

Los siguientes son los servicios y funciones que el Estado tiene que cumplir para poder recaudar, controlar y manejar su relación con el contribuyente (quien debe pagar los impuestos), dentro de un marco de transparencia y facilitación:

##### Servicios al Contribuyente

Implica la facilitación de servicios, orientación y asistencia a los usuarios de las aduanas, en forma profesional, íntegra, transparente y con calidad. Los usuarios tienen a su disposición, el uso

intensivo de medios electrónicos como el internet y la publicación de trámites, requisitos, formatos y procesos, para que cumplan con el pago de sus obligaciones.

### **Registro de Usuarios**

Costa Rica requiere tener registros o padrones actualizados, que le permitan tener un control de los importadores y exportadores, al igual que de sus operaciones. Con este registro, la aduana identifica a los declarantes y su información relevante como domicilios, teléfonos, bodegas, etc.

### **Declaraciones y Pagos de los Tributos Aduaneros**

Costa Rica aplica el principio de la autodeterminación o autoliquidación en materia aduanera. Significa que el propio declarante (importador o su representante) calcula la base y la cantidad de impuestos a pagar, por la importación de mercancías y la aduana cumple con la verificación del pago y otras formalidades del despacho aduanero.

### **Fiscalización**

La aduana, utilizando sus facultades de comprobación, verifica y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Esta fiscalización se realiza antes, durante o posteriormente al despacho aduanero.

### **Cobranza**

Cuando la autoridad aduanera determina que tiene un crédito o adeudo fiscal a su favor, causado por un incumplimiento o error del declarante en las operaciones de comercio exterior, puede iniciar el cobro del crédito, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas.

### **Medios de Impugnación**

Son los recursos o posibilidades que tiene el contribuyente, para manifestar su inconformidad con los actos que emite la autoridad. Los recursos pueden dictarse a favor o en contra del contribuyente.

El SNA presta los servicios anteriores mediante las capacidades de su personal, usuarios externos y mediante las herramientas de trabajo informáticas a implementar, que es el sistema aduanero y otras que implementara el Ministerio de Hacienda.

## **4.6. Aduanas Del País**

La siguiente tabla muestra las aduanas de Costa Rica y el tipo en que se clasifican, las mismas son:

<b>No.</b>	<b>Nombre Aduana</b>	<b>Tipo Aduana</b>	<b>Características</b>
1.	Aduana Central	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aduana Central</li> <li>• Incluye el puesto de aduana postal.</li> </ul>
2.	Aduana Limón	Marítima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto principal de la costa Atlántica.</li> <li>• Interactúa a partir del 2020 con APM Terminals.</li> </ul>
3.	Aduana Caldera	Marítima	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto principal de la costa pacífica.</li> </ul>

No.	Nombre Aduana	Tipo Aduana	Características
4.	Aduana Santamaría	Aérea	<ul style="list-style-type: none"><li>• Principal aeropuerto, internacional, situado en la capital.</li></ul>
5.	La Anexión	Aérea	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2do aeropuerto.</li></ul>
6.	Paso Canoas	Terrestre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aduana fronteriza con Panamá.</li></ul>
7.	Peñas Blanca	Terrestre	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aduana fronteriza con Nicaragua.</li></ul>

#### 4.7. Funcionarios

En la siguiente tabla se muestra la distribución de empleados de la DGA por puesto de trabajo, esta información corresponde a abril 2019.

No.	Puestos	Cantidad Empleados
1.	DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS	1
2.	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	2
3.	GERENTE DE INGRESOS	12
4.	GERENTE DE INGRESOS	1
5.	JEFE DE INGRESOS 1	18
6.	JEFE DE INGRESOS 2	24
7.	JEFE DE INGRESOS 2 SENTENCIA	1
8.	JEFE DE INGRESOS 3	5
9.	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	1
10.	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1	1
11.	MISCELANEO SERVICIO CIVIL 2	2
12.	OFICIAL SEG. SERVICIO CIVIL 1	1
13.	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	6
14.	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	24
15.	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 1	1
16.	OFICINISTA SERVICIO CIVIL 2	5
17.	PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	1
18.	PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 SENTENCIA	1
19.	PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2	2
20.	PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B	2
21.	PROFESIONAL DE INGRESOS 1A	10
22.	PROFESIONAL DE INGRESOS 1-A	32
23.	PROFESIONAL DE INGRESOS 1B	89
24.	PROFESIONAL DE INGRESOS 1-B	9
25.	PROFESIONAL DE INGRESOS 2	87
26.	PROFESIONAL DE INGRESOS 3	156
27.	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1-B	2
28.	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1
29.	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	4
30.	PROFESIONAL INGRESOS 3	2
31.	PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1A	2
32.	PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	1
33.	PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	8
34.	SECRETARIA DE SERVICIO CIVIL 1	1

No.	Puestos	Cantidad Empleados
35.	SECRETARIA SERVICIO CIVIL 1	1
36.	SECRETARIO SERVICIO CIVIL 1	2
37.	TECNICO DE INGRESOS	97
38.	TÉCNICO DE INGRESOS	2
39.	TECNICO DE INGRESOS	1
40.	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	3
	<b>Cantidad Empleados</b>	<b>621</b>

La siguiente tabla muestra una vista distinta de la distribución de empleados, la misma corresponde a la cantidad de empleados por unidad organizacional, incluyendo la cantidad de empleados por las distintas aduanas del país, esta información corresponde a abril 2019

No.	Unidad Administrativa (Incluye Aduanas)	Cantidad Empleados
1.	ADUANA CALDERA	35
2.	ADUANA CENTRAL	65
3.	ADUANA LA ANEXION	10
4.	ADUANA LIMON	61
5.	ADUANA PASO CANOAS	43
6.	ADUANA PEÑAS BLANCAS	59
7.	ADUANA SANTAMARIA	98
8.	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	49
9.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNICA	48
10.	DIRECCION GENERAL	6
11.	DIRECCION GESTION RIESGO	31
12.	DIRECCIÓN NORMATIVA	30
13.	LABORATORIO ADUANERO	16
14.	ONVVA	32
15.	PLANIF. CONTROL GESTION	11
16.	PUESTO ADUANERO GOLFITO	16
17.	RELAC. ASUNTOS EXTERNOS	10
18.	SUBDIRECCION GENERAL	1
	<b>Total de Empleados</b>	<b>621</b>

#### 4.8. Usuarios del Sistema y Operadores de Comercio Exterior

Se estima que la cantidad de usuarios en el sistema TICA (Tecnología de Información para el Control Aduanero) que es la principal herramienta informática de gestión aduanera en el país es de 1200, sin embargo, no se tiene total certeza en ese número pues muchos empleados de la Dirección General de Aduanas DGA no cuentan con un usuario directo en el TICA, ya que hacen uso de las consultas públicas con que cuenta el sistema para acceder a la información que les permite realizar su trabajo.

Los usuarios del TICA están distribuidos entre empleados de la DGA y operadores de comercio exterior, es decir usuarios internos y externos.

#### 4.9. Operadores de Comercio Exterior

Los operadores de comercio exterior son todos aquellos auxiliares de la función pública en quienes el SNA delega muchas funciones de control y gestión para agilizar las operaciones de comercio exterior, quienes principalmente hacen uso del sistema en la transmisión de información son los agentes aduaneros, en la siguiente tabla se muestra la cantidad de operadores de comercio exterior según su clasificación.

Tipo de Auxiliar/Empresa	Cantidad*
Agencias de Aduanas y Agentes Independientes	199
Agentes de Aduana subalternos	292
Asistentes de agente de aduanas	453
Agencias de Aduanas y Agentes Indep. declarantes de tramita <sup>o</sup>	49
Entidades Publicas	26
Consolidadores de carga	186
Empresas de Entrega rápida	48
Transportistas Aéreos	35
Transportistas Navieros	71
Transportistas Internacionales Terrestres	1609
Transportistas Nacionales Terrestres	119
Representante de Transportistas	98
Marinas	6
Tiendas Libres	1
Terminales de carga	12
Despachos domiciliarios comerciales	15
Despachos domiciliarios industriales	7
Depositarios Aduaneros	58
Estacionamientos Transitorios	17
Empresas de Perfeccionamiento Activo	35

Tipo de Auxiliar/Empresa	Cantidad*
Empresas de Zona Franca	531
Parques Industriales	53
Régimen Devolutivo de Derechos	52
Gestores Portuarios	4
Concesionarios Depósito Libre Comercial de Golfito	36
Exportadores Habituales	41
Exportadores <sup>1</sup>	24,355
Importadores <sup>2</sup>	41,925
Importadores Habituales	1,573
<b>Total</b>	<b>71,906</b>

\* Información al mes de febrero 2021

#### 4.10. Operaciones Aduaneras

Las operaciones más voluminosas en el sistema de aduanas son las operaciones de transmisión de declaraciones, ya que es a raíz del envío de las declaraciones que se inicia el flujo de atención de operaciones de comercio exterior en las distintas aduanas y en donde luego se da la bifurcación a distintos procesos de gestión y atención; en la presente sección se muestra distinta información de los volúmenes de información que maneja el sistema TICA.

En la siguiente tabla se muestran los datos sobre operaciones realizadas por las distintas aduanas del año 2016 al año 2020.

Aduana	Tipo de Aduana	Importación Definitiva	Importación Temporal	Re-importación	Re-importación Perfeccionamiento Pasivo	Zona Franca	Perfeccionamiento Activo	Exportación	Exportación Temporal	Transito	TOTALES
Central	Interna	223,145	9,200	156	17	43,882	7,353	123,680	12	23,092	430,537
Caldera	Marítima	159,960	165	117	6	5,169	4,229	79,131	150	226,051	474,978
Peñas Blancas	Terrestre	220,600	2,656	3,794		381		232,824	6,115	5,394	471,764
Santamaría	Aérea	1,748,165	40,598	594	923	497,427	16,131	661,636	5,080	105,510	3,076,064
Limón	Marítima	230,363	1,841	1,597	22	11,891	18,545	409,598	1,884	335,634	1,011,375
Paso Canoas	Terrestre	21,599	551	1,263		1,634		77,877	207	3,634	106,765
La Anexión	Aérea	5,136	158			1,347		6,917	3	1,196	14,757
<b>TOTALES</b>		<b>2,608,968</b>	<b>55,169</b>	<b>7,521</b>	<b>968</b>	<b>561,731</b>	<b>46,258</b>	<b>1,591,663</b>	<b>13,451</b>	<b>700,511</b>	<b>5,586,240</b>

\*Esta tabla representa el total de las operaciones realizadas del período 2016 al período 2020

<sup>1</sup> Se refiere a la persona físicas y jurídicas que se registran en PROCOMER y se replican los registros en el Sistema

<sup>2</sup> Se refiere a las persona físicas y jurídicas que han tramitado importaciones.

La siguiente tabla muestra la información de las principales operaciones aduaneras de manera acumulada para la misma proyección de tiempo que la tabla anterior (2016-2020), se hace la aclaración que son datos estimados en base a información brindada por la Dirección General de Aduanas, en el caso de operadores de comercio exterior los datos son datos acumulados a la fecha sin manejar rangos de fechas y otras operaciones estimadas para un año, ver las consideraciones para la aclaración específica de cada caso.

No.	Artefacto de la base de datos	Cantidad de Registros	Consideraciones
1.	Operadores de Comercio Exterior	5,626	Se debe trasladar la información al Registro Único Hacendario RUH e integrar la información con el nuevo sistema de aduanas.
2.	Importadores	41,925	Esto es una marca en la base de datos, que debe de estar en el RUH
3.	Exportadores	24,355	Esto es una marca en la base de datos, que debe de estar en el RUH
4.	Declaraciones de Importación Definitiva	2,608,968	Se debe tomar en consideración la necesidad de migrar el detalle de las declaraciones y las imágenes de permisos no arancelarios que puedan estar asociadas a estas declaraciones.
5.	Declaraciones de Exportación	1,591,663	Considerar el detalle de partidas y de la declaración que de igual forma debe ser migrado.
6.	Tránsitos	700,511	Incluye internos e internacionales
7.	Importación Temporal	55,169	
8.	Reimportación	7,521	
9.	Reimportación Perfeccionamiento Pasivo	968	
10.	Zona Franca	561,731	
11.	Perfeccionamiento Activo	46,258	
12.	Exportación Temporal	13,451	
13.	Expedientes físicos	20,760	Estos son los expedientes físicos y están distribuidos por aduana o unidad administrativa de la siguiente manera:

No.	Artefacto de la base de datos	Cantidad de Registros	Consideraciones
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anexión (77)</li> <li>✓ Caldera (468)</li> <li>✓ Central (2,099)</li> <li>✓ Fiscalización (1,453)</li> <li>✓ Limón (4,540)</li> <li>✓ Normativa (905)</li> <li>✓ ONVVA (208)</li> <li>✓ Paso Canoas (3,502)</li> <li>✓ Peñas Blancas (3,698)</li> <li>✓ Santa María (3,810)</li> </ul>
14.	Operaciones de ingreso de inventarios	6,874,126	Es la estimación de movimientos a mercancías para regímenes suspensivos.
15.	Manifiestos	20,865	Se estima que solo se debe migrar un año, lo que nos da un total de 4,000 aproximados por año.
16.	Declaraciones de oficio de pasajeros	103,935	
17.	Declaraciones sujetas a revisión en un año.	27,712	Según acción:  Revisión física: 21,851 Revisión documental: 5,861

#### 4.11. Carga de Trabajo

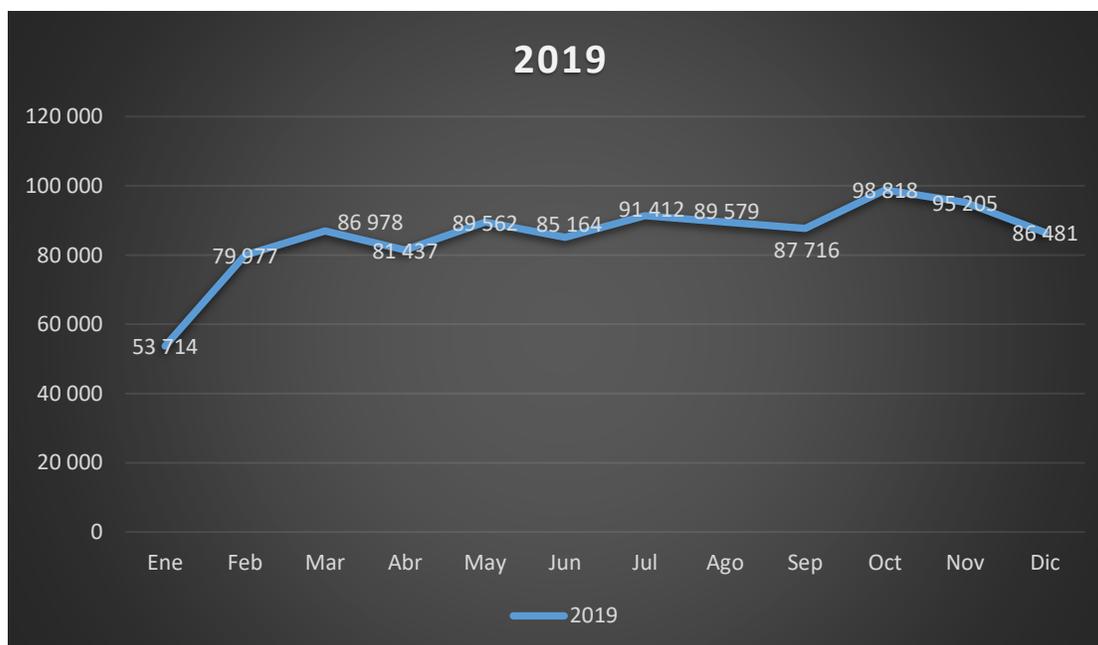
A continuación, se muestra información sobre distintas operaciones que muestran la carga de trabajo que recibe el sistema aduanero según el mes de operación, como referencia se ha tomado el año 2019, esto derivado a que por causa de la pandemia COVID19 los datos de 2020 y 2021 se encuentran sesgados por las operaciones realizadas y se estima que el año 2019 es un mejor punto de comparación para determinar la carga de trabajo por mes.

En la siguiente tabla y gráfica se muestran la cantidad de DUAs aceptadas por el sistema aduanero, la misma se muestra por mes.

Mes	Cantidad de DUAs	Partidas Arancelarias Promedio Por DUA	Total Partidas Arancelarias Almacenadas en Base de Datos
Enero	53,714	5	311,186
Febrero	79,977	3	313,804

Mes	Cantidad de DUAs	Partidas Arancelarias Promedio Por DUA	Total Partidas Arancelarias Almacenadas en Base de Datos
Marzo	86,978	3	325,253
Abril	81,437	3	298,034
Mayo	89,562	3	323,840
Junio	85,164	3	306,246
Julio	91,412	3	332,374
Agosto	89,579	3	315,193
Septiembre	87,716	3	307,200
Octubre	98,818	3	356,660
Noviembre	95,205	3	347,794
Diciembre	86,481	3	334,200
<b>TOTALES</b>	<b>1,026,043</b>		<b>3,871,784</b>

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del volumen de declaraciones recibidas y aceptadas por mes durante el año 2019, entendemos por declaraciones los distintos tipos de declaraciones y tránsitos que se operan como DUAs.

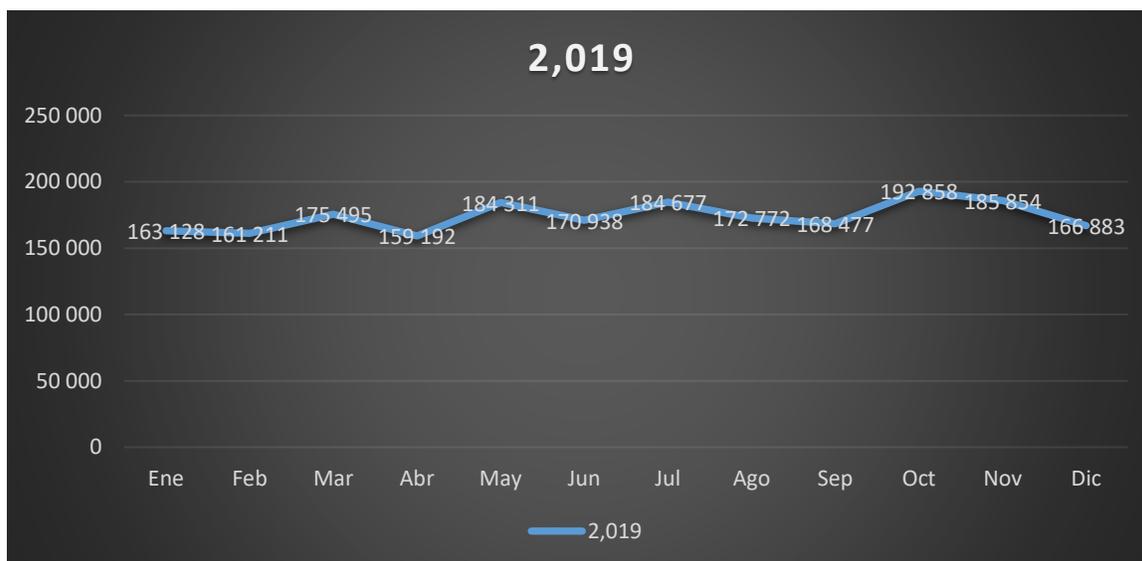


En la tabla puede observarse que los meses de mayor carga de trabajo son los meses de octubre y noviembre, teniendo julio como otro mes de fuerte carga de trabajo a nivel de declaraciones recibidas y aceptadas por el sistema TICA.

La siguiente tabla muestra la cantidad de archivos que recibe el sistema TICA para operar declaraciones, siempre se toma como referencia el año 2019 por las razones ya indicadas y corresponde a la cantidad de archivos operados por mes, archivos que pueden ser aceptación o bien rechazados.

Mes	Cantidad de archivos procesados
Enero	163,128
Febrero	161,211
Marzo	175,495
Abril	159,192
Mayo	184,311
Junio	170,938
Julio	184,677
Agosto	172,772
Septiembre	168,477
Octubre	192,858
Noviembre	185,854
Diciembre	166,883
<b>TOTAL</b>	<b>2,085,796</b>

A continuación, se muestra la gráfica del comportamiento de archivos procesados por el TICA por mes.

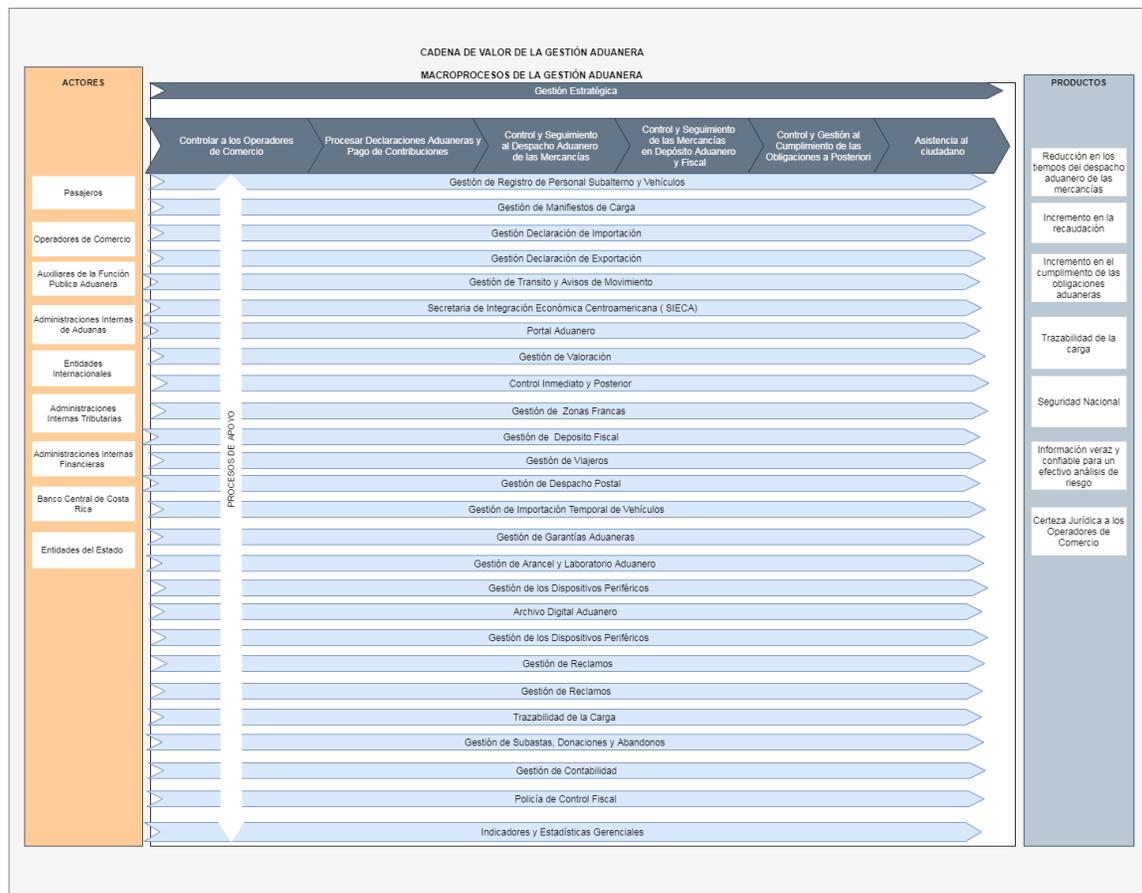


De la información presentada en las anteriores tablas se sacan las siguientes conclusiones:

- Los meses de mayor carga en cuanto a procesamiento de archivos y declaraciones para el sistema TICA son octubre y noviembre, teniendo julio como un tercer mes de carga fuerte en el procesamiento de archivos y declaraciones.
- En promedio se procesan 2 archivos para dar por aceptada una declaración, según los datos de referencia, ya que se tienen 2,085,796 archivos operados contra 1,026,043 declaraciones aceptadas dentro del sistema.
- Se tiene un promedio de 3 partidas por declaración procesada, lo que aplica también a cada archivo recibido.

## Anexo 5- Macroprocesos de Administración Aduanera

A continuación, se presenta la propuesta de macroprocesos a ser considerada durante la implementación del Sistema Integrado de Administración Aduanera, así como sus interrelaciones.



Las aduanas son sistemas abiertos que en la actualidad tienen la función de prestar servicios multipropósito y cada vez más complejos. Mediante la aplicación de normas nacionales e internacionales de comercio e intercambio, las aduanas juegan distintos roles, tales como la de autorización del ingreso y salida de mercancías, la captación de ingresos al Estado provenientes de gravámenes a la importación y exportación (generalmente aranceles, IVA y otros impuestos especiales), y cada vez más se orientan a la detección y protección de riesgos de seguridad, y al control de ingreso de mercancías dañinas para la población, la sociedad y el ambiente. Las aduanas como instituciones son parte del sistema de comercio exterior a nivel global, que se caracteriza con un cambio continuo, sofisticación creciente, aplicación de nuevas tecnologías y procesos, innovación constante y búsqueda de eficiencia para operar.

Las aduanas interactúan con ese entorno a través de los insumos y los productos. Reciben de otras organizaciones nacionales e internacionales demanda de servicios (cada vez más sofisticada y exigente); regulaciones de órganos habilitantes tanto nacionales como internacionales, presupuestos y recursos para operar. De otro lado, las aduanas entregan sus diversos productos a sus clientes directos, al Gobierno, y a la sociedad en su conjunto.

#### **Actores que hacen parte del proceso de despacho y post despacho aduanero.**

- **Viajero:** Personas que ingresan por vía aérea o terrestre o en vehículos ligeros.
- **Operadores de Comercio:** Personas interesadas en ser operadores de comercio exterior en cumplimiento con sus obligaciones fiscales.
- **Auxiliares de la Función Pública Aduanera:** agente de aduana, importador, exportador, empresa transportista, agente internacional de carga, transportista terrestre, Deposito Fiscal, Zona Franca, etc.
- **Administraciones Aduaneras:** Áreas que operan el Sistema de Gestión Aduanera a nivel central o local, áreas que provén de información al Sistema SINIGER para el análisis de riesgo o la toma de decisiones estratégicas.
- **Entidades del Estado:** Instituciones, organismos, dependencias, entre otras, que regulan cierto tipo de mercancía o realizan la emisión de autorizaciones para la importación y exportación de mercancías.
- **Entidades Internacionales:** Organismos que emiten acuerdos regionales o internacionales. Principalmente para la transmisión de información.
- **Administraciones Internas Tributarias:** Áreas que integran la información de las obligaciones tributarias centralizada de los contribuyentes.
- **Banco Central de Costa Rica:** Entidad que confirma los pagos de la recaudación aduanera y garantías.

#### **Resultados esperados:**

- **Recolección de información fiable y en tiempo real:** El contar con la información fiable y en tiempo real de cada una de las fases del despacho aduanero, así como la identificación con un Registro Hacendario de los operadores de comercio, permitirá al sistema SINIGER, hacer un efectivo análisis de riesgo para que la administración aduanera enfoque sus esfuerzos a lo que en realidad genera riesgo.
- **Reducción de los tiempos del despacho aduanero de las mercancías:** Cuando el análisis de riesgo es efectivo, las operaciones que no tienen por qué ser detenidas son liberadas y agiliza el despacho, adicionalmente los procesos automatizados en todas las fases del despacho, reduce considerablemente los tiempos operativos.
- **Incremento en la recaudación:** El controlar de manera automatizada todos los movimientos de cada transacción electrónica con sus respectivas rectificaciones,

- así como la verificación automática del cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, obliga a su cumplimiento. lo cual incrementa la recaudación.
- **Incremento en el Cumplimiento de las Obligaciones Aduaneras:** Cada una de las regulaciones no arancelarias, que deben de cumplirse estarán centralizadas y automatizadas, logrando identificar su cumplimiento al momento de validar su declaración única aduanera o para los trámites aduaneros que lo requieran.
  - **Trazabilidad de la carga:** En cada fase del proceso se cuenta con una transacción electrónica, por cada operador de comercio exterior, así como por parte de la autoridad aduanera, lo que hace posible identificar el tracking de la carga en cada fase del despacho aduanero.
  - **Seguridad Nacional:** Lograr la verificación automática de la carga en donde se verifique de manera desasistida el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la entrada al país, en coordinación con aduanas, garantiza la seguridad de la mercancía a ingresar, logrando uno de los objetivos principales de aduanas que es salvaguardar la seguridad de sus ciudadanos.

### Procesos:

Para el logro de los productos se establecieron los siguientes macroprocesos:

- **Gestión Estratégica:** La Gestión Estratégica, define el rumbo, establece los principios de organización y administración, la visión institucional, los valores, y determina en el contexto de sus capacidades actuales y futuras, las acciones que desplegará la Administración Aduanera para facilitar y controlar el ingreso y salida de las mercancías. Basándose siempre en la automatización de procesos y el análisis de riesgos efectivo.
- **Procesos principales:**
  - o **Controlar a los Operadores de Comercio:** El objetivo de este macroproceso es identificar a través del Registro Hacendario a todos los operadores de comercio, logrando facilitar los trámites aduaneros, concentrado los datos clave y sus documentos digitalizados que respaldan los requisitos solicitados. Entre otros están: Empresas transportistas, agentes internacionales de carga, agentes aduaneros, transportistas terrestres, zonas francas, depósitos fiscales entre otros. Buscando asegurar la integridad del registro. La entrada principal de información es la verificación del Registro Hacendario ya que cualquier persona que desee ser operador de comercio debe de estar autorizado para actuar ante la aduana en ese registro
  - o **Gestionar los Manifiestos de Carga en sus diferentes tráfico (Aéreo, Marítimo, Terrestre y Courier):**

Este macroproceso tiene por objeto la generación automatizada del Manifiesto de Carga, utilizando información anticipada de la carga transmitida por parte de los transportistas internacionales de carga previamente al arribo del medio de transporte al territorio aduanero nacional y finaliza en el momento que las mercancías quedan a disposición del interesado para someterlas a un régimen aduanero, de conformidad a la normativa aduanera regional y nacional.

Por otra parte, este macroproceso, también contempla que los datos contenidos en los documentos de transporte estén armonizados con el manifiesto de carga.

- o **Gestionar Declaraciones Aduaneras y Pago de Contribuciones:** Este macroproceso tiene como objetivo facilitar la transmisión de las declaraciones aduaneras con todos los regímenes establecidos en la normatividad, así como sus rectificaciones y lograr la validación electrónica de datos, así como de cada uno de los requisitos solicitados, ya sea mediante trámites electrónicos o documentos digitalizados; gestionando los pagos de manera electrónica y en línea. La transmisión de información considera un modelo de datos de última generación que sea compatible con todas las instituciones, aduanas de otros países y organismos internacionales para el efectivo intercambio de información. Como resultado se tendrá registrado de manera centralizada todos los movimientos de una DUA. Interactúa con entidades externas como son Ventanilla Única, Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, Banco Central de Costa Rica, tarifa arancelaria, sistemas de puertos y aeropuertos, SINIGER entre otros.
- o **Control Inmediato y Posterior:** Este macroproceso se encarga de dar seguimiento a la mercancía que será revisada por parte de la aduana, registrando a los funcionarios encargados de la inspección, así como la asignación de estos a cada Declaración Aduanera para la revisión de la mercancía que corresponda. Tiene como entradas el catálogo de incidencias y las actas para notificar las incidencias detectadas. Da seguimiento a las multas emitidas y medios de impugnación.

El macroproceso de control posterior basado en los riesgos determinados por el sistema SINGER, permitirá al Servicio Nacional de Aduanas ejercer el control posterior al despacho aduanero de las mercancías mediante la práctica de auditorías presenciales o documentales de la información declarada, a efecto de comprobar eventuales inconsistencias u omisiones en las declaraciones aduaneras.

De la misma forma, este macroproceso se realizará de una forma automatizada ya que se utilizarán documentos electrónicos desde el inicio hasta la conclusión de la fiscalización,

por ejemplo, la notificación de la orden de auditoría al operador económico se efectuará en forma electrónica a través del buzón electrónico. De la misma forma los requerimientos de información y las conclusiones de la auditoría se realizarán en formatos electrónicos, entre otros.

- o **Control y Seguimiento en depósito Aduanero, Fiscal y Zona Franca:** Estos macroprocesos se encarga de controlar la entrada, salida y movimientos de la carga dentro del depósito y zona franca. Como entradas de este proceso es la información del puerto y de la aduana de jurisdicción. Logrando la trazabilidad de la carga.
- **Procesos de apoyo como son:**
  - o **Gestión de las mercancías en Abandono o Incautadas:** Este proceso realizará el seguimiento a la entrega de la mercancía a depósito fiscal, informando de manera electrónica al sistema de subastas, donaciones y abandonos.
  - o **Gestión de Recursos Humanos:** Este proceso de apoyo validará la existencia de los funcionarios públicos que hacen revisiones de la mercancía considerando como mínimo los estatus de alta, baja o vacaciones.
  - o **Gestión del Arancel y Laboratorio Aduanero:** Este proceso de apoyo permitirá a la ciudadanía consultar información con que cuenta el Servicio Nacional de Aduanas, sobre nomenclatura arancelaria y las medidas aplicadas por Costa Rica a las mercancías objeto de importación y exportación, relacionando las normas que las sustentan. De igual modo mediante este proceso se podrá calcular en forma automática el derecho arancelario de importación (DAI) así como el impuesto al valor agregado de acuerdo al código arancelario que le corresponde a cada mercancía. También, este subproceso contempla guardar en forma automática las tasas e impuestos en el arancel y que sean configurables con periodo de validez, fecha de vencimiento para asegurar que se encuentren activas al momento de la transacción.

Por lo que respecta al macroproceso de laboratorio aduanero, contemplara la gestión de las muestras de laboratorio que concentrara el flujo operativo en los casos de mercancías que por su composición cuantitativa o cualitativa sean de difícil identificación a simple vista y por lo tanto requieran de un examen de laboratorio para su correcta clasificación arancelaria, para lo cual tanto la autoridad aduanera, así como los operadores de comercio, podrán solicitar al laboratorio aduanero un examen de la composición de las mercancías para luego identificar su correcta clasificación. Para este fin, se automatizará todo el procedimiento desde la solicitud hasta la emisión del dictamen correspondiente, estandarizando los formatos digitales que tengan relación con este procedimiento, por ejemplo: el Acta de toma de muestras, solicitud de dictamen, entre otros.

- o **Gestión de Dispositivos Periféricos:** Este proceso se encargará de centralizar la información emitida por cada uno de los dispositivos periféricos que serán instalados, por el puerto, depósito, aduanas, aeropuertos, etc. Realizando las validaciones electrónicas necesarias para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la carga correspondiente.
- o **Control de Viajeros:** Este macroproceso tiene como objetivo establecer las formalidades aduaneras necesarias para controlar, regular y facilitar el ingreso y salida hacia y desde territorio aduanero nacional, a las personas físicas nacionales o extranjeras, que porten su equipaje. Así también, para la internación y salida física de divisas del territorio nacional, realizada por personas físicas o jurídicas, públicas y nacionales o extranjeras.

Este procedimiento aplicará en las administraciones aduaneras con jurisdicción en aeropuertos autorizados y catalogados como internacionales, aduanas fronterizas y terminales portuarias.

Este macroproceso permitirá que la autoridad aduanera apruebe la lista de pasajeros en forma electrónica, sometiendo su información al análisis de riesgo del sistema SINIGER que determinará si algún viajero será sujeto a revisión.

De la misma forma, el macroprocesos tiene contemplado la presentación de equipaje a la autoridad aduanera, equipaje con pago del tributo único, liquidación y pago de tributos aduaneros por concepto de la importación de equipajes de viajeros, importación de animales domésticos, plazo para la llegada del equipaje no acompañado, cupo de los viajeros menores de edad, viajeros residentes en el país, viajeros residentes en el exterior, viajeros en tránsito y tratamiento a los tripulantes de los medios de transporte.

Todo este procedimiento será apoyado con herramientas tecnológicas para ejercer debidamente el control aduanero de una forma eficiente y facilitar el ingreso de viajeros al territorio aduanero nacional. Por ejemplo, los viajeros tendrán la facilidad de confeccionar y enviar las declaraciones de aduanas de pasajeros través de una aplicación tipo app o por medio de Kioscos. De igual modo, los funcionarios aduaneros podrán generar actas electrónicas con datos estáticos o dinámicos y digitales en aquellos casos que se detecten armas, mercancías distintas a equipaje, prohibidas o dinero en efectivo o en cheques igual o superior a diez mil pesos centroamericanos o su equivalente en otra moneda.

- o **Gestión de Importación Temporal de Vehículos.** Este proceso se encargará de regular el ingreso de vehículos, naves y aeronaves extranjeras al territorio aduanero nacional por un periodo de tiempo determinado, con una finalidad específica, debiendo ser regresado al extranjero en el mismo estado en un periodo determinado. Para tal fin las personas físicas o jurídicas

requerían de una autorización de importación temporal de vehículos la cual se podrá generar en medios electrónicos la solicitud de autorización de importación temporal incluyendo el formato electrónico con QR, para que la información sea validada por el Sistema de Gestión Aduanera.

- o **Gestión de Valoración Aduanera** Este proceso permitirá a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas comparar el valor declarado con un valor o con los valores en aduana aceptados anteriormente y otros de referencia que se tengan.

La base nacional de datos de valoración servirá como un instrumento de evaluación de riesgos que el Servicio Nacional de Aduanas podrá utilizar junto con otros instrumentos a efecto de estimar los posibles riesgos relacionados con la veracidad o exactitud del valor en aduana declarado por las mercancías importadas.

Para este efecto, los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, contarán con instrumentos tecnológicos que permitirán hacer consultas de valoración de mercancías en pantalla, permitiendo la navegación a niveles de detalle de declaración y que muestre de igual forma la información asociada, con la navegación a distintos niveles.

Otra funcionalidad que también apoyara la labor de los funcionarios de aduanas, son las alertas/indicadores de valores de mercancías sensibles por riesgos detectados por personal aduanero encargado de revisiones de control inmediato y a posteriori, autorizados por el SNA, que servirán de parámetros de auditoría, permitiendo identificar mercancías que presentan riesgo potencial de subvaluación.

- o **Gestión de Garantías.** Este proceso se encargará de regular la recepción, modificación y renovación de las garantías de operación, así como dar respuesta de aceptación o rechazo de la misma por parte del Servicio Nacional de Aduanas. Para llevar a cabo este procedimiento, los funcionarios aduaneros, contarán con una herramienta de comunicación en forma digital de las actuaciones de las citadas autoridades, lo que facilitara y agilizará el proceso de presentación aceptación, y de ejecución de garantías.

Mediante este procedimiento, los operadores de comercio y funcionarios de aduanas, con roles asignados en el Sistema de Gestión Aduanera, podrán consultar los documentos digitalizados asociados al asunto de garantías.

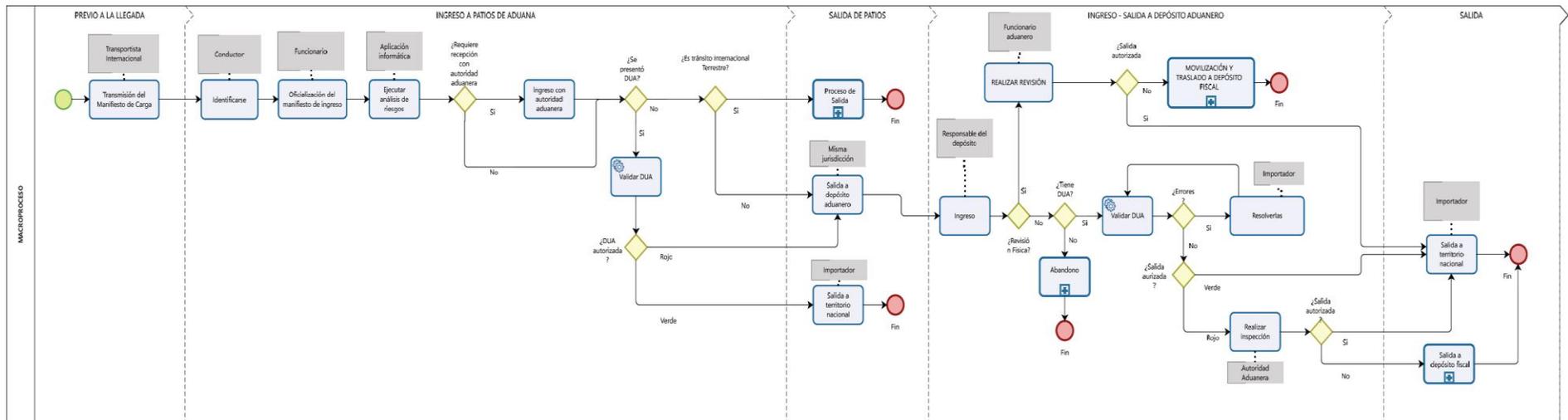
A continuación, se presentan los macro procesos para el tráfico marítimo, terrestre y aéreo de mercancías para la importación de bienes. Se estructura por el tipo de tráfico, colocando el respectivo proceso para AS-IS y posteriormente el TO-BE para cada uno.

**TRÁFICO MARÍTIMO**

En las siguientes secciones se presentan los macro procesos para trato de importación de mercancías en sus modalidades de ingreso por tráfico marítimo, los mismos son tanto para la modalidad de AS-IS como el esperado TO-BE.

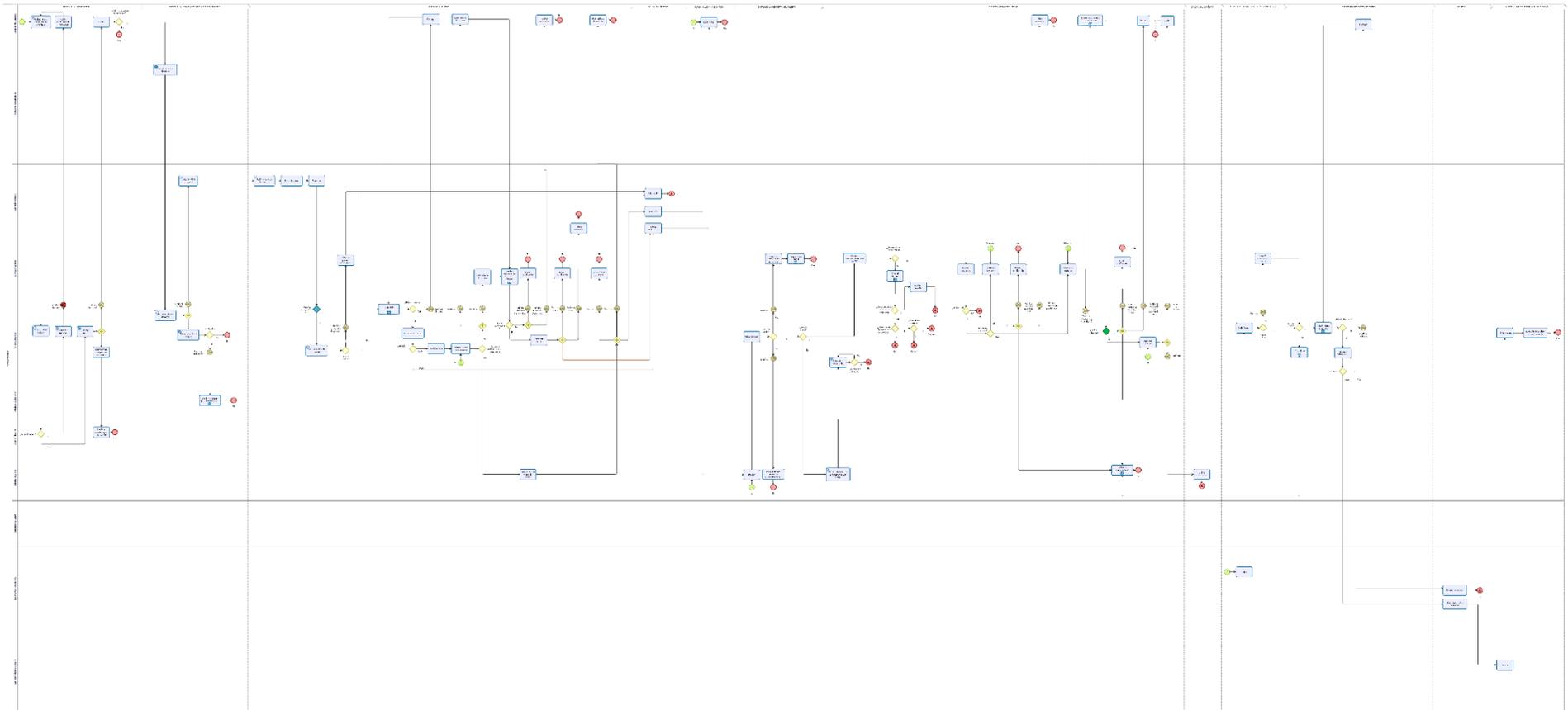
**PROCESO AS-IS**

Se presenta a continuación el proceso de importación o tráfico de mercancías AS-IS o actual, a través del ingreso por medio marítimo, se incluye el componente de trato de mercancías por medio de la modalidad de depósito aduanero, el macro proceso incluye la parte de gestión de la carga y despacho en aduanas.



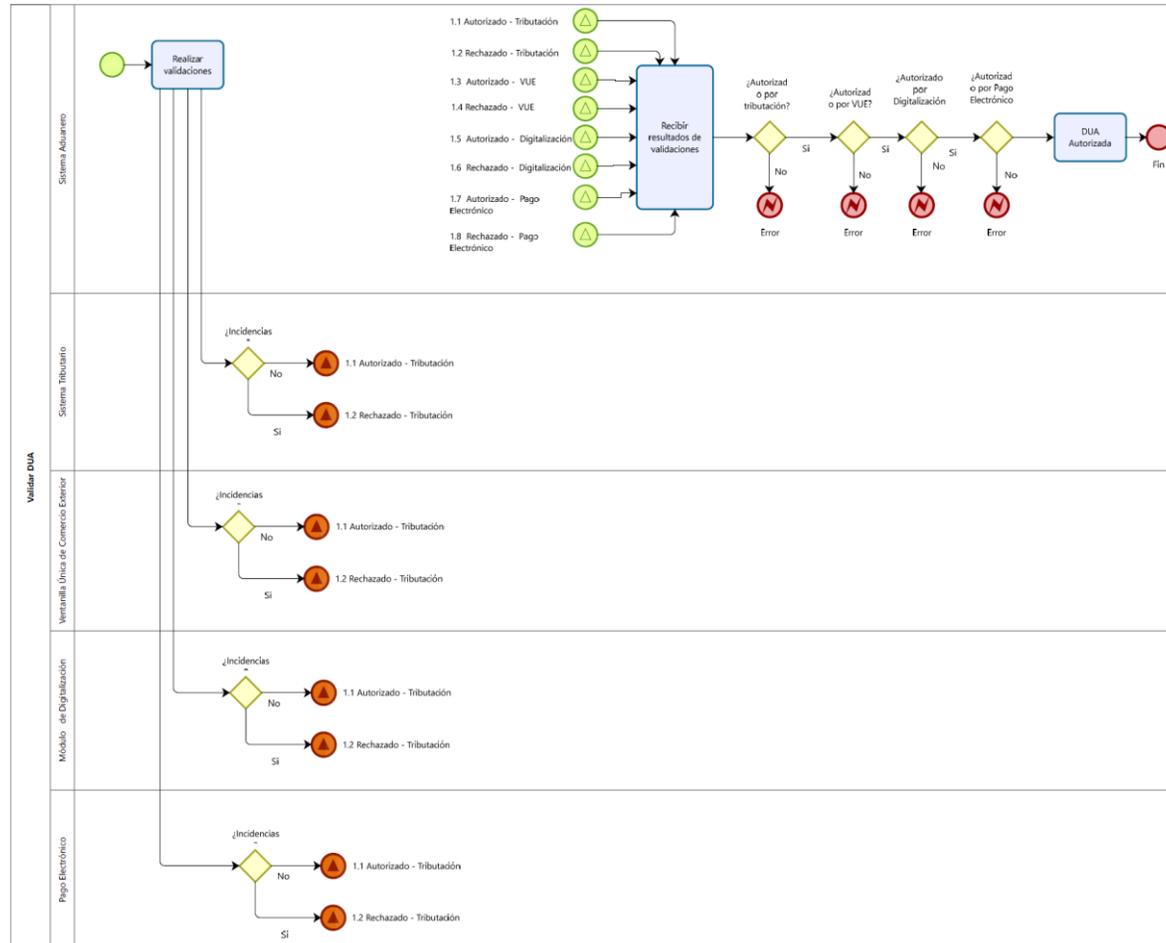
**PROCESO TO-BE**

A continuación, se presenta el macro proceso de tránsito de mercancías ingresadas por vía marítima en su variante de importación para su versión de lo deseado o conocido como TO-BE y que refleja cómo se desea que funcione el proceso con la implementación de un nuevo sistema aduanero que permita variantes que mejoren la eficiencia del proceso, incluyendo mejores aspectos de gestión de riesgo al integrarse con el SINIGER y otras como las validaciones con el sistema tributario para garantizar un adecuado resguardo de los recursos del estado.



**PROCESO DE INTEROPERABILIDAD TO-BE PARA LAS DECLARACIONES ÚNICAS ADUANERAS (DUA)**

A continuación, se presenta el Macro Proceso para la operación de la validación de la Declaración Única Aduanera DUA en su versión TO-BE, como complemento a los procesos de Tráfico de mercancías para ingreso por medios Marítimo, Terrestre y Aéreo.

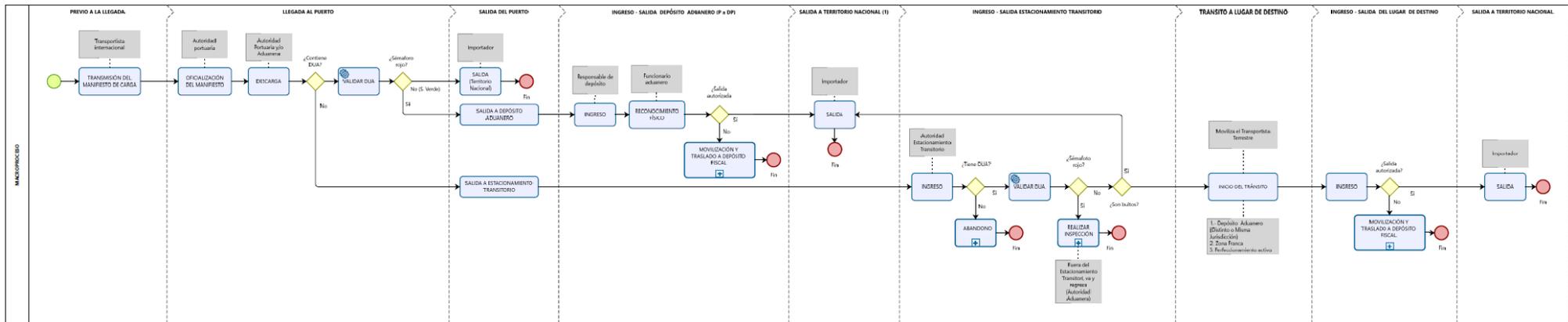


### TRÁFICO AÉREO

En las siguientes secciones se presentan los macro procesos para trato de importación de mercancías en sus modalidades de ingreso por tráfico aéreo, los mismos son tanto para la modalidad de AS-IS como el esperado TO-BE.

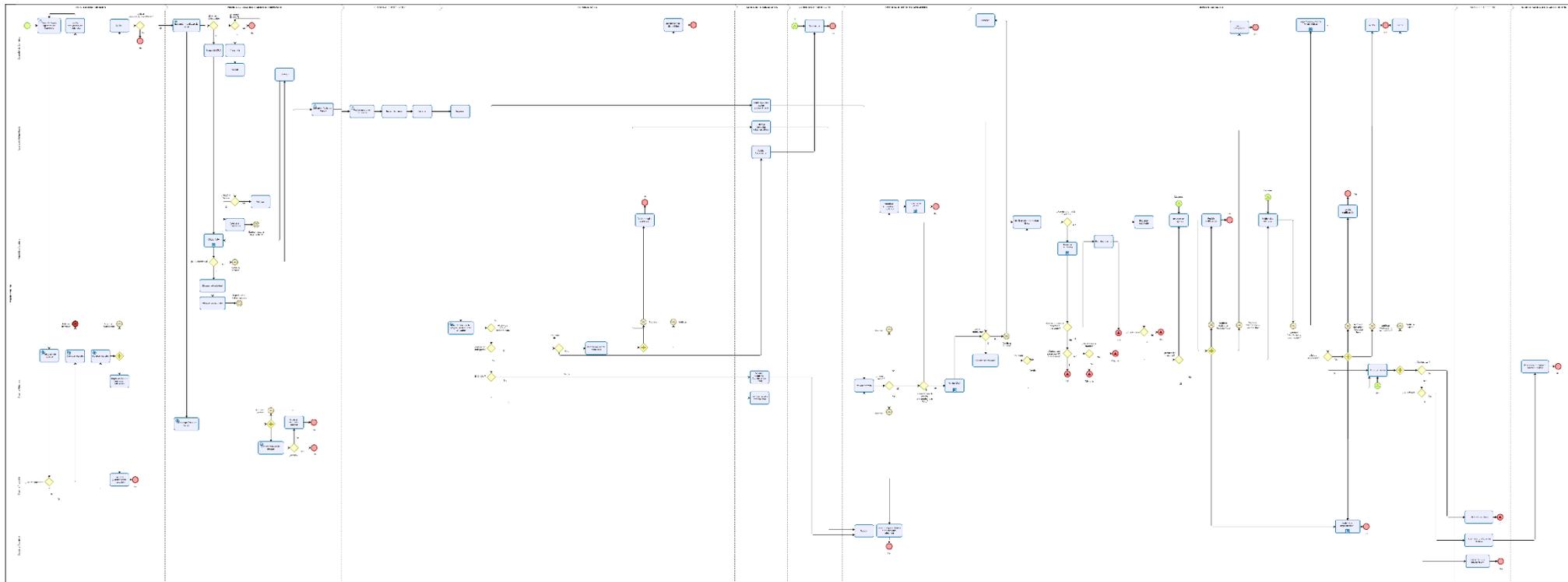
### PROCESO AS-IS

Se presenta a continuación el proceso de importación o tráfico de mercancías AS-IS o actual, a través del ingreso por medio marítimo, se incluye el componente de trato de mercancías por medio de la modalidad de depósito aduanero, el macro proceso incluye la parte de gestión de la carga y despacho en aduanas.



**PROCESO TO-BE**

A continuación, se presenta el macro proceso de tránsito de mercancías ingresadas por vía aérea en su variante de importación para su versión de lo deseado o conocido como TO-BE y que refleja cómo se desea que funcione el proceso con la implementación de un nuevo sistema aduanero que permita variantes que mejoren la eficiencia del proceso, incluyendo mejores aspectos de gestión de riesgo al integrarse con el SINIGER y otras como las validaciones con el sistema tributario para garantizar un adecuado resguardo de los recursos del estado.

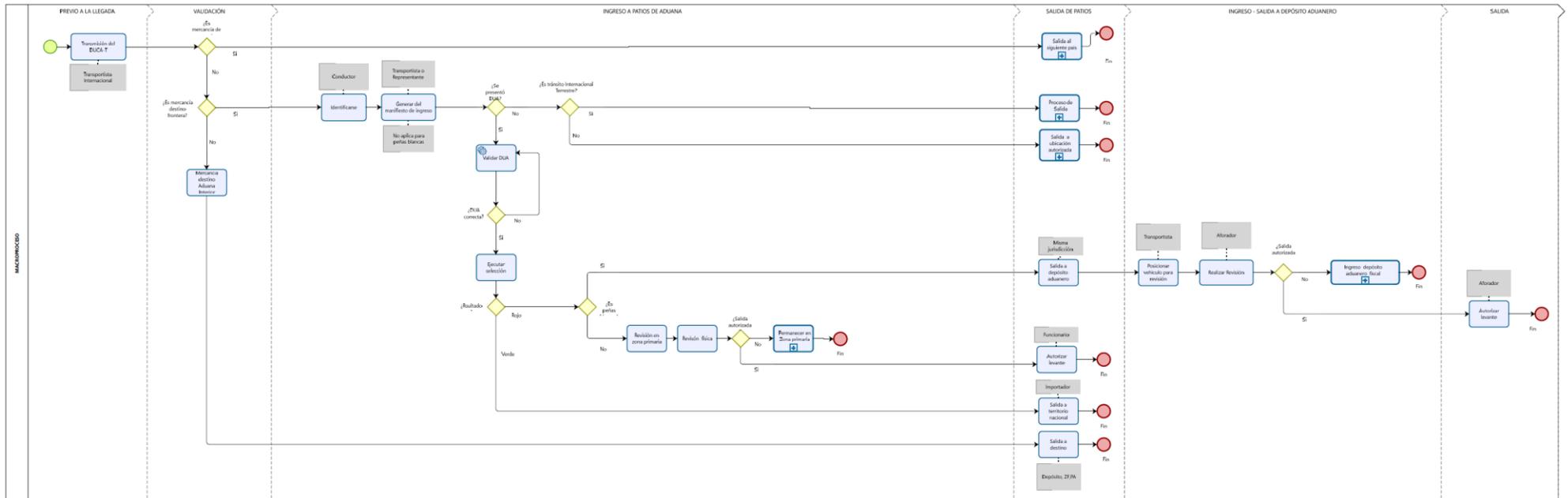


### TRÁFICO TERRESTRE

En las siguientes secciones se presentan los macro procesos para trato de importación de mercancías en sus modalidades de ingreso por tráfico terrestre, los mismos son tanto para la modalidad de AS-IS como el esperado TO-BE.

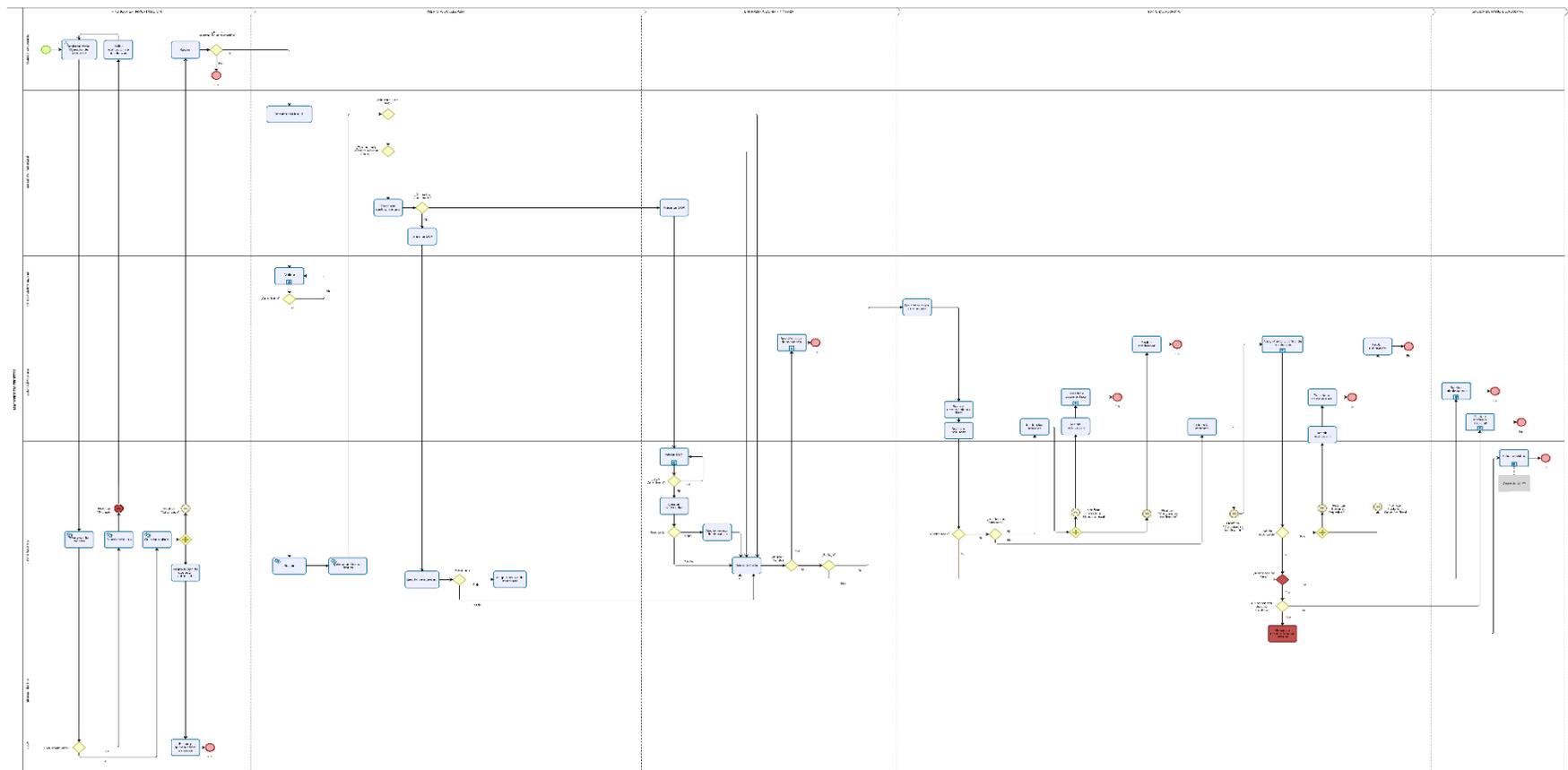
### PROCESO AS-IS

Se presenta a continuación el proceso de importación o tráfico de mercancías AS-IS o actual, a través del ingreso por medio terrestre, se incluye el componente de trato de mercancías por medio de la modalidad de depósito aduanero, el macro proceso incluye la parte de gestión de la carga y despacho en aduanas.



**PROCESO TO-BE**

A continuación, se presenta el macro proceso de tránsito de mercancías ingresadas por vía terrestre en su variante de importación para su versión de lo deseado o conocido como TO-BE y que refleja cómo se desea que funcione el proceso con la implementación de un nuevo sistema aduanero que permita variantes que mejoren la eficiencia del proceso, incluyendo mejores aspectos de gestión de riesgo al integrarse con el SINIGER y otras como las validaciones con el sistema tributario para garantizar un adecuado resguardo de los recursos del estado.



## Anexo 6- Indicadores y Referencia de Reportes

**6.1. Listado Inicial de Indicadores**

A continuación, el listado de los indicadores como base inicial para este componente del sistema.

Enfatizando que ésta es una propuesta inicial, sin descartar aquellos indicadores que se puedan requerir una vez se tenga en funcionamiento el nuevo sistema y se definan con mayor detalle todas sus funcionalidades, la siguiente tabla muestra el listado inicial de indicadores.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
1.	Costo de la Aduana vrs Recaudación Total de impuestos	Este indicador permite realizar la representación del costo de operación de la Aduana, según la recaudación de impuesto como producto final, obtenido para analizar la eficiencia de la gestión de acuerdo a los recursos utilizados.	$(A / B) \times 100$ A= Monto ejecutado del presupuesto B= Monto de recaudación efectiva registrada en el Sistema	Porcentaje	Mensual	A= Monto Ejecutado del Presupuesto del Subprograma 134 Gestión Aduanera del SIGAF y B = Recaudación efectiva del Sistema Aduanero generado por Estadística y Registro de la Dirección General de Tributación DGT	Dirección General de Aduanas, incluyendo información brindada por el Sistema de Gestión Administrativa Financiera y la Dirección General de Tributación	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
2.	Número total de declaraciones de importación del período, donde se autorizó el levante de las mercancías dentro de 24 horas de la presentación de la declaración de importación.	El indicador mide la eficiencia y agilidad de la Aduana en la ejecución del proceso de importación a partir de la presentación de la declaración y de acuerdo a los canales de revisión.	$(A / B) \times 100$ A= Cantidad de declaraciones de importación donde se autoriza el levante dentro de las 24 horas separando la medida por el tipo de canal de revisión. B= Cantidad total de declaraciones de importación.	Porcentaje	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA
3.	Porcentaje de declaraciones de importación con incidencia fiscal positiva.	El indicador mide, al mismo tiempo, la eficacia alcanzada en la selección de declaraciones a revisar, tanto documental como físicamente, además de la eficacia del análisis realizado	$(A / B) \times 100$ A = Total de declaraciones de importación a las que se les asigno canal de revisión (amarillo y rojo), producto de los criterios de selectividad	Porcentaje	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
		por el funcionario. Este indicador se genera por Aduana y global, para ver la eficacia de cada una y a nivel del Servicio Nacional de Aduanas para compararse con otros países.	dados al Sistema de aduanas y presentan incidencia fiscal a favor del fisco B = Total de declaraciones de importación a las que se les asigno canal de revisión (amarillo y rojo) producto de los criterios de selectividad dados al Sistema de aduanas.					
4.	Monto reliquidado aceptado de DUAs revisados en el Sistema	Este indicador busca conocer el impacto económico de las reliquidaciones por revisión de DUA, considerando los ajustes que son aceptados y pagados por del declarante,	$(A / B) \times 100$ A=Monto de reliquidaciones aceptadas a favor del fisco producto de la revisión de las declaraciones	Porcentaje	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
		mismos que se reflejan en el Sistema de aduanas, por lo que se busca medir los montos efectivos pagados a favor del fisco por el ajuste a la declaración.	B=Monto declarado en DUAS asignados a revisión en el mismo período.					
5.	Comportamiento de las operaciones aduaneras	Este indicador busca medir el avance de las operaciones aduaneras y de comercio internacional, reflejando el comportamiento de las declaraciones presentadas en todos los regímenes, como resultado del comportamiento socioeconómico y del comercio internacional, así como a las medidas que se ejecutan para la facilitación del comercio.	$\frac{(A - B)}{B} \times 100$ A= Cantidad de declaraciones aduaneras de todos sus regímenes y modalidades del período B= cantidad de declaraciones aduaneras de todos sus regímenes y modalidades del periodo del año anterior.	Porcentaje	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
6.	Porcentaje de declaraciones de tránsito pendientes de finalizar.	El indicador pretende medir la eficacia de la Aduana en el control de las declaraciones de tránsitos que no están finalizadas en el sistema, con el fin de determinar las posibles causas y adoptar las acciones pertinentes.	$(A / B) \times 100$ A= Total de declaraciones de tránsito (DUAs de tránsito, cualquier modalidad) que estén en estado VIA (En Viaje, pendiente de completar el viaje). B= Total de las declaraciones de tránsito (DUAs de tránsito, cualquier modalidad).	Porcentaje	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.
7.	Hallazgos en fiscalizaciones en el control posterior.	El indicador mide el resultado de las actuaciones de los Órganos Fiscalizadores.	$(A / B) \times 1$ A= Número de fiscalizaciones de campo que generan una determinación. B= Total de fiscalizaciones	Porcentaje	Mensual	Reporte de los Órganos Fiscalizadores	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA. Nota: Estas fiscalizaciones

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
			de campo finalizadas.					no contemplan las revisiones de declaraciones en control posterior.
8.	Hallazgos en la revisión de declaraciones en el control posterior.	El indicador mide el resultado del control en las declaraciones que realizan los Órganos Fiscalizadores en el control posterior. También permite conocer la eficiencia de los análisis de riesgo sobre la selección de las declaraciones en el control posterior.	$(A / B) \times 100$ A= Número de revisiones a declaraciones en el control posterior que generan una determinación. B= Total de revisiones a las declaraciones realizadas en el control posterior.	Porcentaje	Mensual	Reporte de los Órganos Fiscalizadores	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.
9.	Efectividad de las regularizaciones en el control posterior.	El indicador mide el resultado de las regularizaciones realizadas producto de las actuaciones de los Órganos Fiscalizadores que	$(A / B) \times 100$ A= Número de regularizaciones que generan una recaudación efectiva.	Porcentaje	Mensual	Reporte de los Órganos Fiscalizadores	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
		han generado una determinación de tributos.	B= Total de regularizaciones realizadas.					
10.	Tiempo de Despacho de Importación Definitiva.	El indicador mide el tiempo del proceso de importación definitiva brindando el detalle de los principales momentos del ingreso y de la importación.	<p><b>Calculo:</b> Es el promedio del tiempo transcurrido desde el registro oficial de llegada de las mercancías hasta la autorización de levante de las declaraciones de importación definitiva, detallando el promedio de los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de la llegada oficial de las mercancías</li> </ul>	Tiempo	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
			<ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha y hora de la descarga de la mercancía</li><li>• Fecha y hora de ingreso a depósito temporal</li><li>• Fecha y hora de la aceptación de la declaración</li><li>• Fecha y hora de asignación del canal de revisión</li><li>• Fecha y hora de la autorización de levante</li></ul> <p>Los resultados se pueden filtrar por Aduana, canal de</p>					

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
			revisión y por tipo de ingreso (marítimo, aéreo o terrestre).					
11.	Tiempo de Despacho de Exportación Definitiva.	El indicador mide el tiempo del proceso de exportación definitiva brindando el detalle desde la aceptación de la declaración de exportación hasta el registro de salida de la mercancía.	<p><b>Calculo:</b> Es el promedio del tiempo transcurrido desde la aceptación de la declaración de exportación hasta el registro de salida de las declaraciones de exportación definitiva, detallando el promedio de los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de la aceptación de la declaración</li> </ul>	Tiempo	Mensual	Sistema de Aduanas	Dirección General de Aduanas DGA	Indicador general incluido en Tablero de Indicadores DGA.

No.	Indicador	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad	Fuente de Información	Fuentes y Responsables Actuales	Estado
			de exportación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de validación de los permisos de otros organismos</li> <li>• Fecha y hora de la autorización de levante</li> <li>• Fecha y hora de registro de salida</li> </ul>					

## 6.2. Cuadro de Consultas de Interés

A continuación, se presenta una tabla con diferentes consultas de interés a ser incluidas dentro de las consultas del nuevo sistema aduanero, las consultas siempre deberán contar con la funcionalidad de exportar la información a un formato de despliegue tipo pdf o Excel.

<b>Consultas de Interés</b>				
<b>Área</b>	<b>Consulta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Información general</b>	Arancel Digital	Muestra información de partidas, descripción, tasas, documentos obligatorios y acuerdos	Generales	Arancel
	Directorio de auxiliares	Directorio con código, nombre, categoría, ubicación de los declarantes	Generales/ Consulta declarantes	Consulta por tipo, consulta por nombre según tipo, consulta generales de declarantes, Consignatarios Centroamericanos
	Mapa del sitio	Diagrama del diseño del portal	No existe	
	Consulta notas técnicas	Sitio donde se verifica el documento electrónico aprobado para cumplir requisitos no arancelarios	Generales	Consulta de documentos
	Tipo de Cambio	Muestra tipo de cambio en principales monedas	Generales	Tipo de cambio
	Estadísticas resumidas	Reporte que muestra estadísticas de cantidad de DUAS, recaudación, manifiestos, por Aduana	Varias	Estadísticas resumidas
	<b>Ingreso y salida</b>	Consultar un manifiesto	Consultar estado y datos de un manifiesto consultado por numero	Manifiesto
Trabajar con Manifiestos		Trabajar con uno o más manifiestos, seleccionados por punto ingreso, rango fechas, tipo		Manifiestos de carga, Consulta manifiesto y sus descendientes.
Consultar un contenedor		Consultar estado y datos de un contenedor por número	Consulta de manifiestos	Contenedores

<b>Consultas de Interés</b>				
<b>Área</b>	<b>Consulta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Comentarios</b>
	Trabajar con contenedores	Trabajar con uno o más contenedores, seleccionados por punto ingreso, rango fechas, tipo	Varias	Contenedores DUAS exportación con levante
	Consultas DUCA	Consultar declaración centroamericana cargada al sistema	Consulta de manifiestos	DUCA*T Sieca, errores DUCAT
	Consultar un conocimiento	Consultar estado y datos de un conocimiento por número	Consulta de manifiestos	Conocimientos de embarque
	Trabajar con conocimientos	trabajar con uno o más conocimientos, seleccionados por punto ingreso, rango fechas, tipo	Consulta por Conocimientos de Embarque	Consulta de conocimientos asociados movimiento de inventario
<b>Movilizaciones</b>	Consultar un viaje	Consultar estado y datos de un viaje por número	Datos de viaje	Consulta Datos de un viaje
	Trabajar con viajes	Trabajar con uno o más viajes, seleccionados por ubicación de inicio, destino, rango fechas, tipo	Consultas sobre viajes	viajes ente dos fechas, viajes entre aduana/ deposito, precintos de salida/deposito, por número de matrícula, guías aéreas asociadas a un viaje, documento asociado un viaje, control de tiempos, viajes asociados a movimiento de inventario, Consulta viajes salidos y completados, despachos vencidos, pendientes
	Comprobantes de salida/llegada	Generación de comprobante de salida o llegada de viaje	Viajes y portones	Comprobantes de salida/llegada
	Estado de operaciones	Consulta sobre envío de mensajes de referencia	Viajes y portones	Envíos de portones

<b>Consultas de Interés</b>				
<b>Área</b>	<b>Consulta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Comentarios</b>
	Transportistas CR- SIECA	Consulta base de datos de transportista	Vehículos	Transportistas CR SIECA
	Gestión conductores	Gestión de conductores	General / Vehículos	Transportistas/ Gestión de conductores
<b>Deposito</b>	Consultar un movimiento	Consultar datos y estado de un movimiento de inventario	Depósitos	Movimientos por número de inventario, movimientos por tipo de bulto,
	Trabajar con movimientos	Trabajar con movimientos de inventario según fecha de ingreso, tipo, depositarios, estado, consignatario	Depósitos	Consulta de tiempos, Movimientos por número de inventario, movimientos por tipo de bulto,
	Estado de Operaciones	Consulta sobre mensajes de operaciones enviados al sistema	Depósitos	Solicitudes de operaciones de inventarios, Permanencia a bordo
	Consulta sobrantes y faltantes, retenciones	Consulta para trabajar movimientos con registro de condición faltante y sobrante	Depósitos	Sobrantes y faltantes retenidos, retenciones
	Trabajar con abandonos	Consulta para trabajar movimientos con registro de condición faltante y sobrante	Depósitos	Consulta de abandonos
	Respuesta a mensajes	Respuesta sobre envío de mensajes al sistema	Depósitos	Solicitudes de Log de mensajes
	<b>Destinación</b>	Consultar un DUA	Consultar estado y datos de un DUA por número	Varias
Trabajar con DUAs		Trabajar con DUAs seleccionados por régimen, modalidad, fecha, importador, declarante, partida, origen	Varias	Duas por partida, Duas por partida Aduana, Duas por declarante, Duas por régimen, Duas por peso, seguimiento de DUAS

<b>Consultas de Interés</b>				
<b>Área</b>	<b>Consulta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Comentarios</b>
	Respuestas a mensajes	Consulta de respuestas de envíos de mensaje al sistema	Envíos DUAS	Envíos por número de declaración o por fecha
	Consulta de imágenes	Consulta para verificar el estado de las imágenes en los servidores y asociación al DUA	Envío de imágenes	Imágenes aceptadas., respuesta a envío de imágenes, respuesta a asociaciones viaje
	Trabajar con certificados de importación temporal	Consultar certificados de importación temporal por categoría, aduana, numero, estado, fecha	Vehículos	Vehículos asociados Certificados de importación temporal
	Trabajar con Talones	Consulta para verificar el estado de los talones	Talones	Talones por Aduana
	Recaudación de otras instituciones	Consulta recaudación de tributos de otras instituciones realizados en Aduana	DUAs otras organizaciones	Impuestos recaudados a favor de diferentes instituciones
	Consulta bonificaciones			
	DUAs de oficio	Consulta por rango de fecha o número, ubicación, aduana	Varias	DUAs oficio
	Cierre materias primas			

## Anexo 7- Lineamientos de Metodología

### 7.1. Metodología

La metodología de implementación debe acoger varios principios de las metodologías ágiles como lo son:

1. Incentivar el logro de victorias tempranas: en corto tiempo se deben implementar partes del sistema (en los requerimientos de despliegue están descritos),
2. Generación continua de valor: periódicamente (máximo cada 2 meses) se deben mostrar nuevas partes del sistema funcionando (software que funcione, que no tenga errores, que use datos, que se pueda operar así) así no entre en producción. Una buena parte de los pagos se hará contra el avance real de las implementaciones de los requerimientos, mostrado como software que funciona.
3. Involucramiento de los usuarios finales desde el inicio: los usuarios deben *ver* y *usar* el paquete y herramientas adquiridas para que puedan validar y ajustar requerimientos basados en software y no únicamente en documentos. Este enfoque ágil no es exclusivo de los sistemas desarrollados a la medida, sino también, como es este caso, puede ser usado en la implementación de sistemas con base en soluciones COTS.

Además de la agilidad, también deben tomarse en cuenta otros elementos en la metodología, como la gobernanza y la gestión del proyecto, ciertas actividades e hitos clave, la definición de indicadores de seguimiento, el proceso de control de cambios y el manejo de riesgos, entre otros.

No se pretende que el MdH defina una metodología para la implementación pues se entiende que los oferentes tienen sus propias metodologías, sino asegurar que se incluyan ciertas actividades en la metodología. El proveedor debe presentar su propia metodología, pero siempre teniendo en cuenta e incorporando los aspectos acá definidos. Cualquier cambio importante, como los hitos o supresión de actividades clave, deberá ser aprobado por el MdH al inicio del proyecto en la etapa de planeación del proyecto.

La metodología propuesta por el proveedor debe abordar *como mínimo* los siguientes aspectos:

- Gobernanza del proyecto
- Gestión del proyecto
  - Alcance (WBS)
  - Plan de recursos (humanos, financieros, computacionales)
  - Organización, roles y funciones
  - Plan de calidad
  - Plan de comunicaciones

- Plan de entregables (Documentos, Software, Datos, Software en Ambientes)
- Incorporación de ciertos principios de las metodologías ágiles
- Actividades clave de la implementación e hitos
- Cronograma de implementación y entregables
- Metodología de seguimiento y evaluación (Indicadores/métricas)
- Proceso de control de cambios
- Manejo de riesgos
- Herramientas para soporte de la metodología

Esta sección incluye algunas consideraciones sobre estos aspectos que deben ser incorporados por el proponente en su enfoque metodológico. Cualquier cambio deberá ser aprobado por el MdH y la Supervisión técnica del proyecto.

### **Gestión de proyectos**

El proveedor deberá asignar un equipo mínimo para la gestión del proyecto que cumpla con unos requerimientos mínimos y el Ministerio a su vez, a través de la Dirección del Proyecto Hacienda Digital, asignará una contraparte dedicada que ayude a realizar las tareas de coordinación.

El proponente debe presentar como parte de su oferta técnica un Plan de Proyecto, por lo menos preliminar pero detallado que refleje su experiencia y su entendimiento del problema, elaborado con base en las prácticas definidas en el PMBOK.

### **Herramientas de gestión**

El proponente debe incluir y describir en su oferta las herramientas que utilizará para la gestión del proyecto y para la gestión del ciclo de vida del software, por ejemplo: gestión y trazabilidad de requerimientos, tableros de control e indicadores del proyecto, gestión de cronograma, gestor documental para almacenar, clasificar y poder buscar la documentación, gestión de la comunicación y colaboración, seguimiento a la implementación, control de versiones, integración continua, manejo integrado del ciclo de vida de las aplicaciones y ambientes (herramienta tipo ALM Application Life Cycle Management), manejo de riesgos, entre otras. No se especifica una herramienta en particular, pero se requiere que la gestión se realice con herramientas productivas e integradas.

### **Incorporación de metodologías ágiles**

El contratista debe incorporar metodologías ágiles en el proyecto para implementar los sistemas de manera iterativa e incremental. En cada iteración (ciclo o “sprint”), el contratista debe realizar las tareas de diseño (de la parametrización y/o desarrollo), adaptación (codificación), integración (con ciclos previos, con componentes internos y/o externos) y pruebas (unitarias y/o integrales y/o de seguridad y/o de aceptación de usuarios y/o técnicas) para producir un avance representativo de SOFTWARE (no solo documentos),

de manera que se pueda ver la evolución del sistema y se pueda usar de manera incremental hasta la entrega final.

Esto permite que los usuarios vayan capacitándose sobre la marcha, pero sobre todo minimiza los malentendidos entre usuarios del MdH y lo que implementa el proveedor. En la primera iteración (iteración 0) se hace la planeación del proyecto. En esta iteración inicial se debe partir el sistema en varios subsistemas que se puedan trabajar en paralelo y para cada uno se debe hacer un plan de las iteraciones (alcances, dependencias entre iteraciones).

Un principio fundamental de las iteraciones es que tienen un tiempo fijo para realizarse y no se deben alargar (si es necesario se corta alcance). La experiencia del proveedor haciendo implementaciones se debe ver reflejada en una buena planeación de las iteraciones. En cada iteración se diseña lo que se va a hacer, se hacen adaptaciones que pueden ser simplemente parametrizaciones y/o ajustes con desarrollos, se pueden hacer integraciones de lo nuevo con sistemas internos o externos o con iteraciones previas, y se hacen pruebas que pueden incluir usuarios líderes.

## 7.2. Actividades clave de la implementación

Las siguientes son actividades clave que el proveedor debe desarrollar durante la implementación de los sistemas y que debe considerar en la metodología y el cronograma. Se aclara que no son las únicas y que cualquier cambio con respecto a las acá descritas estará sujeto a la aprobación del Ministerio.

- **Talleres para Familiarizarse con el Sistema Adquirido (durante la etapa de Planeación).** El proveedor debe realizar talleres que muestren y permitan a un grupo de usuarios del MdH usar la solución ofertada y que mediante el uso (“hands-on”) de la herramienta analicen con una nueva perspectiva los requerimientos que se implementarán. En esta tarea pueden aparecer nuevas formas de cumplir los requerimientos con mejores prácticas.
- **Análisis de Requerimientos (durante la etapa de Planeación).** Es el análisis detallado de los requerimientos solicitados en estos TDRs y de las respuestas a sus cumplimientos recibidas en la propuesta. Incluye reuniones y talleres con un grupo de usuarios expertos del Ministerio que hayan participado en la especificación de los requerimientos funcionales técnicos y de servicios. El objetivo es asegurar que haya el MISMOO ENTENDIMIENTO entre contratista y contratante en cuanto a los detalles de los alcances.
- **Diseño Global de la Solución (durante la etapa de Planeación).** Una vez acordado los detalles de todos los requerimientos se puede hacer un buen estimativo del esfuerzo del trabajo requerido para cerrar las brechas entre lo que se tiene y lo que se

requiere (cómo hacer los ajustes, el esfuerzo en los desarrollos de software, etc.). Se espera que también se comience a definir la versión “to-be” de los procesos que se deben implementar en el nuevo sistema para cada área de negocio. No se requiere hacer un relevamiento de procesos existentes, pero sí describir los (nuevos) procesos impactados por la solución. Esta es una oportunidad para la evaluación y adaptación de procesos existentes dirigida a su simplificación en el sistema, así como el comienzo de la documentación y ajuste de los procesos nuevos que resultan de la implementación del nuevo sistema. Se entiende que los ajustes a los procesos se deberán realizar en la medida que se va implementando el sistema.

- **Cronograma Detallado (durante la etapa de Planeación).** En esta actividad el proveedor elabora el Plan de Trabajo definitivo, descompone la solución en iteraciones con base en la versión preliminar que incluyó en su oferta, usando la información resultado del análisis de requerimientos y del diseño. Una vez aclarados estos detalles, el plan reflejado en un cronograma es más completo y preciso.
- **Diseño (de cada ciclo o iteración).** Define cómo se realizará la iteración en cuanto a ajustes, desarrollos, integraciones, migraciones, pruebas, capacitaciones.
- **Adaptación y configuración.** Son las tareas de configuración y parametrización, así como las de desarrollos a la medida de las funcionalidades y reglas de negocio para cumplir con los requerimientos particulares del Ministerio de Hacienda.
- **Integración e interoperabilidad.** Son las tareas de integración con los sistemas internos y externos definidos por el Ministerio. Ver más adelante la sección de “Estrategia de integración e interoperabilidad”.
- **Pruebas.** Son las pruebas funcionales y eventualmente no funcionales de la solución que se deben realizar para asegurar que el sistema cumple con todos los requerimientos del Ministerio. Ver más adelante la sección de “Estrategia de pruebas”.
- **Migración de datos.** Son las tareas para migrar la información de los sistemas existentes del Ministerio hacia el nuevo sistema. Ver más adelante la sección de “Estrategia de migración de datos”. No se hacen en todas las iteraciones.
- **Estabilización.** Son las actividades para comprobar el funcionamiento de los sistemas en un escenario controlado en vivo y para hacer los ajustes necesarios que permitan la regularidad operativa. Ver más adelante la sección de “Estrategia de estabilización”. Se hace en las iteraciones finales.

### 7.3. Sobre el Cronograma de implementación y entregables

El cronograma de la propuesta debe incluir los hitos principales, reflejar la metodología y muy importante indicar las fechas de finalización de los principales entregables. Es importante anotar que estos entregables pueden ser de varios tipos:

- Documentos Básicos, es decir, documentos entregables en herramientas básicas como Word, Excel, PDF, etc.
- Entregables en herramientas especializadas como un Documento de Procesos entregado en una herramienta de BPM, un Documento de un Cronograma entregado en una herramienta de gestión de proyectos, o un Documento de una Especificación usando Diagramas de Casos de Uso/Pruebas en una herramienta de Casos de Uso o Pruebas, etc.
- Entregables de Código, Parametrizaciones y/o Datos que sean parte integral de las herramientas o COTS licenciados, como los código fuente y objeto y parametrizaciones en los diferentes ambientes de producción, desarrollo y pruebas, o los del sistema completo en paquetes que administren el Ciclo de Vida de Aplicaciones o de Versionamientos o Repositorios estilo Githubs, donde se pueden documentar entregables de análisis, arquitectura, diseño, codificación (programas fuentes, programas objeto), pruebas, documentación, devops, etc.

El proveedor debe indicar en la descripción de los entregables a qué tipo o tipos pertenece.

## Anexo 8- Estrategia de integración

La estrategia de integración para el proyecto considera aspectos clave como:

- Arquitectura de interoperabilidad (bus de integración, tecnologías de integración, seguridad, transaccionalidad, entre otros)
- Acuerdos de interoperabilidad con entidades o áreas
- Lenguaje común (semántico) de intercambio de datos
- Identificación de los puntos de integración (dónde se consume, qué se expone, sentidos de la integración)
- Integración de los planes de trabajo

### 8.1. Bus de integración

El Ministerio suministrará la plataforma de integración en forma de un Bus de Integración por lo que el suministro e implementación de esta herramienta está por fuera del alcance de este proceso de licitación. El Proveedor de los Sistemas Core debe construir las interfaces de integración con los sistemas internos y externos utilizando el Bus de Integración que suministre el Ministerio.

EN el evento que se requiera hacer algunas integraciones temporales punto a punto mientras está listo el Bus de Integración, el Proveedor debe trabajar en coordinación con el Ministerio y el administrador del sistema a integrar para definir el plan de trabajo, los puntos de integración y los desarrollos requeridos. Una vez esté disponible el Bus de Integración, estas interfaces temporales deben ser migradas utilizando el lenguaje común de intercambio y los estándares definidos.

### 8.2. Arquitectura de interoperabilidad

La arquitectura de la solución debe estar basada en una arquitectura abierta, segura y orientada a servicios (*Service Oriented Architecture* -SOA), y debe integrarse con los sistemas internos y externos utilizando el Bus de Integración que provea el Ministerio para facilitar el intercambio de datos utilizando estándares y protocolos abiertos de manera segura.

### 8.3. Acuerdos de interoperabilidad

El Ministerio de Hacienda establecerá acuerdos de interoperabilidad con las entidades externas con las que va a intercambiar información para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la integración entre las plataformas.

#### **8.4. Lenguaje común de intercambio de datos**

El proveedor debe definir un lenguaje común para el intercambio de datos entre los componentes internos de los Sistemas Core y con otros sistemas internos y externos con base en los lineamientos del MICITT. Es fundamental que el significado de la información sea exacto y el mismo para todas las partes interesadas y que la estructura para que el intercambio de información se dé en un único lenguaje que tenga la definición semántica y sintáctica de cada uno de los elementos de datos. Esto permite un entendimiento común y que los administradores de los sistemas puedan estandarizar, gestionar y administrar su información de forma homogénea.

#### **8.5. Planes de trabajo de integración**

Una vez realizado el análisis de los procesos de negocio y de los sistemas internos y externos, el proveedor debe proponer planes de trabajo detallados para la integración de la solución con cada uno de los sistemas con los que va a intercambiar información. Los planes de trabajo individuales para la integración con otros sistemas deben a su vez estar consolidados en un único plan de integración.

## Anexo 9- Detalles de integración

En el presente anexo se detallan las principales interfaces que deberán considerarse y se definen para cada una de ellas las variables mínimas a recabar; sin embargo, el presente listado deberá ser revisado en el momento de la implementación debido a que puede surgir la necesidad de interoperar con nuevas fuentes o variar la información requerida para alguna de ellas. Debe tomarse en cuenta que una gran cantidad de interfaces incluidas en este documento están estrechamente vinculadas a marcadores y autorizaciones aduaneros que deben hacerse con terceros, lo cual deberá ser verificado de forma exhaustiva.

### 9.1. Interfaces internas

El Modelo macro conceptual del proceso de integración de sistemas internos del Ministerio de Hacienda se divide en dos grandes segmentos que clasificaremos de la siguiente manera:

1. Sistemas core de hacienda
2. Otros sistemas internos de apoyo

Las integraciones internas del nuevo Sistema de Administración Aduanera con los otros sistemas principales del Ministerio de Hacienda, sistemas que están en cambio como parte de la Transformación Digital que está en proceso de ejecución, cada uno de los anteriores dos componentes se dividen en otros componentes a su vez, dicha división por componente se estructura de la siguiente manera:

1. Sistemas core de hacienda
  - a. Sistema de Administración Aduanera
  - b. Sistema de Gestión Financiera
  - c. Sistema de Administración Tributaria
2. Otros sistemas internos de apoyo
  - a. Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)
  - b. Centro de Gestión de Ingresos
  - c. Registro Único Hacendario
  - d. Sistema de Comprobantes Electrónicos
  - e. Sistema de Control de la Gestión(SISCOG)

Todos los sistemas arriba indicados son parte de la transformación digital que está emprendiendo el Ministerio de Hacienda, todos estos sistemas están en proceso de cambio o desarrollo y se visualiza que todos compartirán una forma de integración informática que les permita comunicarse de manera estandarizadas, dicha comunicación se espera se realice a través de un bus o buses de servicios que interconecte todos los sistemas del Ministerio de Hacienda, en la Figura 1 se visualiza la integración de todos estos sistemas a nivel macro.

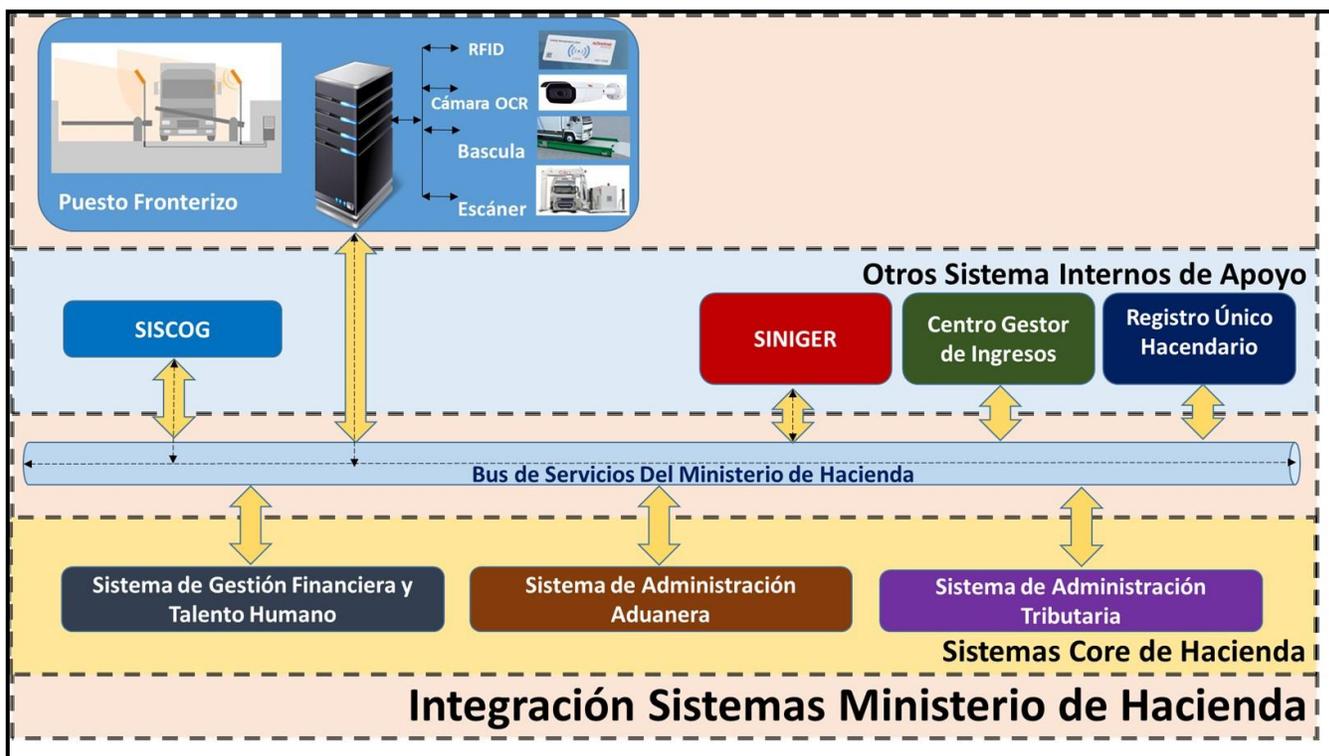


Figura 1. Integración Macro de sistemas internos del Ministerio de Hacienda

A continuación, se presentan los principales componentes de los sistemas Core con los que el Sistema de Administración Aduanera hará integración, estas integraciones serán a la larga servicios de intercambio de información con los módulos de los sistemas core y los módulos del Sistema de Administración de Aduanas que requieren o envían información a esos otros sistemas

### 9.1.1 Sistema de Administración Tributaria

Tanto el Sistema de Administración de Aduanas como el Sistema de Administración Tributaria llevan el registro de ingresos corrientes del estado, sin embargo cada uno tiene propósitos diferentes, en el caso del sistema de aduanas, adicionalmente controla operaciones de comercio exterior y temas de seguridad en fronteras, en el caso del tributario, este lleva controles sobre el aporte que se da a la sociedad por la creación de riqueza por la fuerza productiva nacional, ya sea por comercio o producción.

El concepto importante en cuanto al Sistema de Administración Tributaria es que este sistema es el ente rector a nivel nacional, para llevar control y perfilamiento de los entes productivos a nivel nacional y como estos contribuyen mediante sus obligaciones tributarias al desarrollo del país, en el caso del Sistema de Administración Aduanera, este entre sus funciones tiene la de recaudación de las obligaciones tributarias asociadas a las operaciones de comercio exterior.

A continuación, se presentan los distintos componentes del Sistema de Administración Tributaria con los que mantiene interoperabilidad el Sistema de Administración Aduanera.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Registros (Aprox.)	Fuente/Destino	Tipo
1.	Registro de los impuestos en auxiliares de la cuenta corriente	En el auxiliar de importaciones de la cuenta corriente debe registrarse el impuesto y el monto pagado (actualmente aplica para IVA e Impuesto Selectivo al Consumo)	SAT-01	En tiempo real	Por movimiento	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Salida
2.	Declaración de Importación - Consultas de Saldos a Favor	El sistema aduanero debe consultar la Cuenta Corriente Tributaria para verificar si el importador tiene saldos a favor en los impuestos permitidos (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo), para que el mismo pueda compensar el pago de una declaración aduanera con el saldo a favor en dichos impuestos. Verificación de afiliación a impuestos (actualmente IVA y selectivo al consumo)	SAT-02	En tiempo real	Por evento	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Gestión Aduanera Declaración de Importación	Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Registros (Aprox.)	Fuente/Destino	Tipo
3.	Compensaciones de pagos en aduanas con saldos a favor en Tributos Internos	Una vez verificado que existe saldo a favor y el importador ha realizado la compensación del pago de la declaración aduanera con dichos saldos, deben quedar registrados los movimientos correspondientes en la cuenta corriente tributaria.	SAT-03	En tiempo real	Por movimiento	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Salida
4.	Consulta de las Declaraciones Aduaneras a través de la Consulta del Ciudadano	Consulta de las declaraciones aduaneras asociadas a un contribuyente para un período dado, mostrando una representación de la Declaración Aduanera ya sea en HTML, PDF u otro formato	SAT-04	En tiempo real	Por evento	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Salida
5.	Registro de una Exención en el sistema de Gestión Tributaria	Exenciones en Importaciones	SAT-05	En tiempo real	Por movimiento	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema de Administración Tributaria	Salida
6.	Consulta de valoración de vehículos	El sistema de Gestión Aduanera se conecta al sistema de Administración Tributaria a través del módulo de valoraciones para consultar el valor de un vehículo	SAT-06	En tiempo real	Por evento	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Gestión Aduanera	Entrada
7.	Consulta de requisitos para inscripción	Consulta de estado tributario para verificar requisitos de inscripción, como importador, operador de comercio y otros	SAT-07	En tiempo real	Por evento	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Gestión Aduanera	Entrada
8.	Módulo de Control Inmediato y Posterior	Validación de algún adeudo del contribuyente	SAT-08	En tiempo real	Por evento	Sistema de Administración Tributaria / Sistema de Gestión Aduanera	Entrada

**ID** SAT-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente – Destino</b>	Sistema de Gestión Aduanera – Sistema de Administración Tributaria		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Registro de los impuestos en operadores de comercio de la cuenta corriente		
<b>Descripción</b>	En el auxiliar de importaciones de la cuenta corriente debe registrarse el impuesto y el monto pagado (actualmente aplica para IVA e Impuesto Selectivo al Consumo). También se deben adicionar al auxiliar las rectificaciones y anulaciones de Declaraciones Aduaneras.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>									

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Tipo Declaración Aduanera	Normal o rectificativa
RUT Importador	Registro Único Tributario del importador
Numero declaración aduanera	Número de la Declaración Aduanera de Importación o su rectificación
Fecha declaración aduanera	Fecha de la Declaración Aduanera o su rectificación
Declaración Aduanera Que Rectifica	Solo aplica cuando es una rectificación. Se debe indicar el número de la declaración aduanera que se está rectificando
Impuesto	Impuesto a registrar según la ley (Actualmente corresponde a IVA e Impuesto Selectivo al Consumo).
Monto	Monto para la declaración aduanera y el impuesto dado

**ID** SAT-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente – Destino</b>	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Gestión Aduanera Declaración de Importación		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Declaración de Importación - Consultas de Saldos a Favor		
<b>Descripción</b>	El sistema aduanero debe consultar la Cuenta Corriente Tributaria para verificar si el importador tiene saldos a favor en los impuestos permitidos (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo), para que el mismo pueda compensar el pago de una póliza con el saldo a favor en dichos impuestos.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Si el importador no estuviera inscrito en los impuestos antes mencionados deberá enviarse esta información al Sistema de Riesgos.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT Importador	Registro Único Tributario
Saldo a favor	Saldo a favor de los impuestos permitidos por cada impuesto (Actualmente IVA y Selectivo al Consumo)

**ID** SAT-03**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente - Destino</b>	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Compensaciones de pagos en aduanas con saldos a favor en Tributos Internos		
<b>Descripción</b>	Una vez verificado que existe saldo a favor y el importador ha realizado la compensación del pago de la declaración aduanera con dichos saldos, deben quedar registrados los movimientos correspondientes en la cuenta corriente tributaria.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se intercambian tantos registros como impuestos se hayan compensado. Es decir, si se compensó IVA y Selectivo al consumo se envían dos registros.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT Importador	Registro Único Tributario
Número Declaración Aduanera	Número de la Declaración Aduanera que se está compensando
Fecha Declaración Aduanera	Fecha de la declaración aduanera

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Impuesto	Impuesto que está compensando
Monto	Monto de la compensación por cada impuesto
Periodo	Período del cual está utilizando el saldo

**ID** SAT-04**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente - Destino</b>	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Consulta de las Declaraciones Aduaneras a través de la Consulta del Ciudadano		
<b>Descripción</b>	La consulta del Ciudadano en una de sus áreas contempla la consulta de las Pólizas asociadas a un contribuyente para un período dado.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si		No	X	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	En la consulta del Ciudadano se debe generar un link para consultas las declaraciones aduaneras de un período seleccionado. Al hacer click sobre el link debe mostrarse una representación de la declaración en un formato amigable y claro (HTML, PDF, u otro).								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
RUT Importador	Registro Único Tributario Importador
Fecha Inicio	Fecha de inicio de la consulta
Fecha Fin	Fecha fin de la consulta
Detalle Declaración	Detalle de la Declaración Aduanera a consultar, toda su información.

**ID** SAT-05**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Aduanera - Sistema de Administración Tributaria		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Registro de una Exención en el sistema de Gestión Tributaria		
<b>Descripción</b>	Exenciones en Importaciones		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>									

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT Importador	Registro Único Tributario del Importador

**ID** SAT-06**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente - Destino</b>	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	Consulta de valoración de vehículos			
<b>Descripción</b>	El sistema de Gestión Aduanera se conecta al sistema de Administración tributaria a través del módulo de valoraciones para consultar el valor de un vehículo.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>									

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Marca	Marca del vehículo
Modelo	Año del Vehículo
Cilindraje	Cilindraje del vehículo
Estilo	Estilo del Vehículo
Combustible	Combustible que utiliza el vehículo
Carrocería	Carrocería del vehículo
Techo	Características del Techo

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Transmisión	Tipo de Transmisión
Tracción	Tracción del vehículo
Cabina	Tipo de Cabina del vehículo
Clase Tributaria	Basado en las características anteriores el sistema devolverá la clase tributaria
Valor	Una vez determinada la clase tributaria se puede obtener el valor

**ID** SAT-07**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente - Destino</b>	Sistema de Administración Tributaria - Sistema de Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Verificación de Requisitos de inscripción			
<b>Descripción</b>	Consulta de requisitos para inscribirse como importador, operador de comercio y otros			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si		No	X	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>									

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
RUT	Registro Único Tributario del importados, operador de comercio, OEA, etc.
Impuesto	Impuesto al que está inscrito. Puede ser un listado. Los siguientes atributos son por cada impuesto
Inscrito	Si se encuentra inscrito como contribuyente en el impuesto dado
Omiso	Si está Omiso en el impuesto dado
Moroso	Si se encuentra moroso en el impuesto dado

**ID** SAT-08**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Fuente - Destino</b>	Sistema de Administración Tributaria – Sistema de Gestión Aduanera		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo de Control Inmediato y Posterior		
<b>Descripción</b>	Se consulta información del estado de sus cumplimientos tributarios, específicamente para planes de control posterior.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se requiere información sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT	Número de registro único tributario del operador de comercio fiscalizado, por lo general será un importador.
Información general de su registro	Información general del registro.
Tiene algún incumplimiento S/N	Indicador de si tiene algún incumplimiento.

### 9.1.2 Sistema de Gestión Financiera y Talento Humano

En el caso de la interoperabilidad entre el Sistema de Administración Aduanera y el Sistema de Gestión Financiera y Talento Humano, la misma se visualiza de consumo de información del Sistema de Aduanas hacia el Sistema de Gestión Financiera y también de informe del primero hacia el segundo, la relación principal tendrá el concepto de rendición de cuentas de lo recaudado hacia el Sistema de Gestión Financiera y Talento Humano, el cual es el rector en ese sentido a nivel nacional y que debe hacer una integración entre los ingresos del estado y los gastos, integrando dentro de sus funcionalidades, otras en cuanto a la administración de recursos que el estado tiene a su disposición.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Gestión Financiera, con los que el Sistema de Administración Aduanera tiene relación:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Módulo de devoluciones	Se traslada información a la tesorería para indicar a que contribuyentes se les debe realizar una devolución de pagos	SGF-01	Al final del día	Módulo de tesorería	Salida
2.	Transferencia de distribución de ingresos a Contabilidad para cierre contable	Se encarga de trasladar información al módulo de contabilidad de la distribución de ingresos por fecha de recaudo y tipo de ingreso, a nivel agrupado y de detalle de operación. Se hace por los siguientes tipos de operaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso por Declaración de pasajeros o viajeros.</li> <li>2. Ingresos por Declaración de envíos postales (CN22 y CN23)</li> <li>3. Ingreso por Comercio electrónico (declaración aduanera de envíos de compra por ecommerce).</li> <li>4. Ingreso por Exportación DUA</li> </ol>	SGF-02	Al final del día	Módulo de contabilidad	Salida

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		<p>5. Ingreso por Importación DUA. 6. Ingreso por Subastas, donaciones y abandonos.</p> <p>El sistema debe de permitir llevara a cabo un cierre contable diario para que mediante con interoperabilidad con el sistema financiero registrar los ingresos en la Contabilidad Nacional.</p> <p>Debe incluir como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>a) Fecha de ingreso b) Tipo de impuesto. c) Cantidad de movimientos d) Monto total de pagos e) Monto de impuesto f) Monto de intereses g) Monto de multas y otros componentes del pago h) Comisiones i) Otros</p>				
3.	Módulo de Garantías	Se encarga de trasladar información al módulo de contabilidad del registro de las garantías.	SGF-03	Al final del día	Módulo de contabilidad	Salida
4.	Módulo de configuración de declaraciones	Se encarga de recibir información de los clasificadores contables a donde se deben de distribuir movimientos contables.	SGF-04	Por evento	Módulo de contabilidad	Entrada
5.	Disponibilidad de un empleado aduanero para supervisión de gestiones	<p>Se requiere saber el estado de un empleado aduanero en su registro como empleado que será asignado a un proceso de supervisión de gestiones, será utilizado en las siguientes funcionalidades:</p> <p>1. Control Inmediato y Posterior. 2. Módulo de subastas, donaciones y abandonos. 3. Módulo de tránsitos.</p>	SGF-05	Por evento	Módulo de Talento Humano y Nominas	Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		4. Módulo de importación temporal de vehículos. 5. Despacho Postal				
6.	Transferencia de ingresos a contabilidad para registro del recaudo	El sistema debe de permitir mediante interoperabilidad con el sistema de Gestión Financiera remitir a la contabilidad nacional la siguiente información:  a) Banco b) Tipo de Impuesto c) Monto total recaudado d) Bitácora de transacciones e) Recaudación a favor de terceros f) Comisiones por cobro a favor de terceros g) Monto Neto (recaudación - Comisiones) h) Otros que requiera la Contabilidad Nacional	SGF-06	Al final del día	Módulo de tesorería	Salida

**ID** SGF-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo de tesorería – Devolución de pagos en exceso		
<b>Descripción</b>	Se traslada información a la tesorería nacional por devoluciones que se deba de realizar a contribuyentes por distintas razones y que realizaron pagos en exceso.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	No	<b>X</b>
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al final del día			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Consideraciones de bloqueo de la información en línea por temas de concurrencia y evitar inconsistencia de la misma. Se manda el detalle de todas las operaciones y un acumulado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT	Registro único tributario del contribuyente que recibirá el pago en exceso.
Fecha de la operación	Datos sobre la fecha en que se realizó la operación.
Monto	Monto total por el cual hacer la devolución.
<b>Detalle de información</b>	
Identificador de la declaración	Llave única de a declaración asociada a la devolución, si procede (debe ser opcional).
Identificador del impuesto	Información sobre el impuesto por el que se realiza la devolución con todos los elementos de la llave del mismo.
Tipo de operación	Tipo de operación por la que se realiza la devolución.
Monto	Monto de la operación a considerar.
Banco	Entidad bancaria que recibió el ingreso.

**ID** SGF-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>

<b>Nombre</b>	Transferencia de Distribución de Ingresos a Contabilidad
<b>Descripción</b>	<p>Se traslada información a la contabilidad sobre la distribución de ingresos aduaneros para cierre contable.</p> <p>El sistema debe de permitir llevara a cabo un cierre contable diario y tipo de impuesto, para que mediante con interoperabilidad con el sistema financiero registrar los ingresos en la Contabilidad Nacional. Se realiza un cierre y se traslada no solo información a detalle sino también de control y agrupada.</p> <p>Debe incluir como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha ingreso.</li> <li>b) Tipo de impuesto.</li> <li>c) Cantidad de movimientos</li> <li>d) Monto total de pagos</li> <li>e) Monto de impuesto</li> <li>f) Monto de intereses</li> <li>g) Monto de multas y otros componentes del pago</li> <li>h) Comisiones</li> <li>i) Otros</li> </ul>

## II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No		Consumo en línea	Si		No	X
<b>Periodicidad de entrega</b>					Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al final del día				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					<p>Consideraciones de bloqueo de la información en línea por temas de concurrencia y evitar inconsistencia de la misma. Se manda el detalle de todas las operaciones y un acumulado.</p> <p>Las operaciones por las que se transferirá información son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso por Declaración de pasajeros o viajeros.</li> <li>2. Ingresos por Declaración de envíos postales (CN22 y CN23)</li> <li>3. Ingreso por Comercio electrónico (declaración aduanera de envíos de compra por ecommerce).</li> <li>4. Ingreso por Exportación DUA</li> <li>5. Ingreso por Importación DUA.</li> <li>6. Ingreso por Subastas, donaciones y abandonos.</li> </ol> <p>Se envía información a detalle y acumulada (al final del proceso de transmisión), se utiliza para el cierre contable.</p>				

## III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Fecha de ingreso	Datos sobre la fecha a la que corresponde el ingreso.
Tipo de impuesto.	El código del impuesto

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Subcategoría de impuesto	Subcategoría del impuesto
Cantidad de movimientos	Cantidad de movimientos correspondientes al grupo acumulativo.
Monto total de pagos	Monto total de pagos del grupo.
Monto de impuesto	Monto total del impuesto recaudado.
Monto de intereses	Monto total de intereses.
Monto de multas y otros componentes del pago	Monto correspondiente a multas y otros componentes de pago.
Comisiones	Monto de comisiones a pagar
Otros	Otra información de interés para la contabilidad.

**ID** SGF-03**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	Módulo de garantías – Traslado a contabilidad información de garantías.			
<b>Descripción</b>	Se traslada información de los tipos y garantías registradas, así como su estado. Cumplimiento NIC-SP (Estándar internacional de contabilidad). Se comparte información con la Contabilidad Nacional de todas las garantías que hayan sido registradas correctamente para efectos de revelaciones en los Estados Financieros.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	No	<b>X</b>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al final del día						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Consideraciones de bloqueo de la información en línea por temas de concurrencia y evitar inconsistencia de la misma. Se manda el detalle de todas las operaciones y un acumulado.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la garantía	Identificador único de la garantía
Entidad Financiera	Entidad financiera que extendió la garantía. (Incluye su RUT)
Tipo de garantía	Tipo de la garantía, ej.: caución, levante con garantía por la aplicación de un régimen arancelario preferencial o exención fiscal, importación temporal que requiere

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
	garantía, entre otros, para identificar el tipo de operación aduanera que se garantizara.
RUT del garantizado	RUT del garantizado/ordenante de la garantía
Beneficiario	Dirección General de Aduanas y/o Dirección de Tributación
Vigencia	Vigencia de la garantía.
Objeto de la garantía	Que se está garantizando.
Monto de la garantía	Monto por el que se extendió la garantía.
Saldo de la garantía	Saldo disponible para uso de la garantía, la garantía puede cubrir distintas operaciones.
Monto operación	Monto de la operación a considerar.
Fecha operación	Fecha en que se hizo la operación de la garantía.
Operación sobre la garantía	Las operaciones pueden ser Constituir, Desistir, Modificar, Renovar o Cancelar.
Gestión asociada	Identificador único de la gestión asociada.
Número de expediente asociado	Identificador del expediente aduanal asociado
Tipo de expediente	Tipo del expediente aduanero asociado (agente aduanero, zona franca, entre otros).

ID SGF-04

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
				<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Configuración declaraciones – clasificadores contables			
<b>Descripción</b>	Permite contar con los clasificadores contables para que en la configuración de las declaraciones aduaneras se pueda indicar como se deben distribuir los ingresos percibidos por el tipo de declaración asociada a la operación.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	En línea								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se trae información de los clasificadores o catálogos contables para registrarlos en el sistema aduanero y hacer uso en la configuración de la distribución de ingresos que tienen las declaraciones aduaneras. Crea un catálogo interno al sistema aduanero en base al de la contabilidad.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificador del clasificador	Identificador único del clasificador contable utilizado.
Nombre clasificador	Nombre del clasificador contable.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Vigencia	Vigencia del clasificador.

**ID** SGF-05**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo de talento humano y nominas – Disponibilidad del empleado			
<b>Descripción</b>	Se envía consulta al sistema de talento humano y nominas para saber si el empleado está disponible para realizar ciertas gestiones en el sistema aduanero			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	<b>X</b>	No	Consumo en línea	Si	No	<b>X</b>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se requiere saber si el empleado está disponible para la realización de gestiones asociadas a revisión de mercancías.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificador del empleado	Identificador del empleado del que se requiere saber su disponibilidad para realizar distintas gestiones dentro del sistema. (Transmitido)
Fecha Requisición	Fecha en que se requiere al empleado. (Transmitido)
Horario	Horario en que se requiere al empleado. (Transmitido)
Indicador de si está o no disponible	Indicativo si el empleado está disponible en la fecha y horario indicado. (Respuesta)
Motivo de indisponibilidad	Indicativo de la razón por la que no está disponible el empleado (Suspensión, Permiso, Enfermedad, Otros). (Respuesta)

**ID** SGF-06**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Financiera
----------------------------	-------------------------------

<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Transferencia de ingresos a contabilidad para registro del recaudo		
<b>Descripción</b>	<p>El sistema debe de permitir mediante interoperabilidad con el sistema de Gestión Financiera remitir a la Contabilidad nacional la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Banco</li> <li>b) Tipo de Impuesto</li> <li>c) Monto total recaudado</li> <li>d) Bitácora de transacciones</li> <li>e) Recaudación a favor de terceros</li> <li>f) Comisiones por cobro a favor de terceros</li> <li>g) Monto Neto (recaudación - Comisiones)</li> <li>h) Otros que requiera la Contabilidad Nacional.</li> </ul>		

## II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	No	<b>X</b>
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al final del día			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				<p>Consideraciones de bloqueo de la información en línea por temas de concurrencia y evitar inconsistencia de la misma. Se manda el detalle de todas las operaciones y un acumulado.</p> <p>La información a transferir es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Banco</li> <li>2. Tipo de Impuesto</li> <li>3. Monto total recaudado</li> <li>4. Bitácora de transacciones</li> <li>5. Recaudación a favor de terceros</li> <li>6. Comisiones por cobro a favor de terceros</li> <li>7. Monto Neto (recaudación - Comisiones)</li> <li>8. Otros que requiera la Contabilidad Nacional</li> </ol>			

## III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Banco	Banco en donde se depositó el ingreso
Tipo de Impuesto	Impuesto recaudado
Monto total recaudado	Total, pagado de ese impuesto
Bitácora de transacciones	Información de control bancario de las transacciones
Recaudación a favor de terceros	Información de si la recaudación es de terceros, como un municipio o algún Ministerio.
Comisiones por cobro a favor de terceros	Porcentaje y monto de la comisión a cobrar por recaudo a tercero.
Monto Neto (recaudación - Comisiones)	Monto neto recaudado
Otros que requiera la Contabilidad Nacional	Según se especifique.

## **9.2. Interfaces Para Intercambio de Información Con Otros Sistemas Internos de Apoyo**

A continuación, se presentan los principales componentes de los sistemas internos de apoyo con los que el Sistema de Administración Aduanera hará integración, estas integraciones serán a la larga servicios de intercambio de información con los módulos de los sistemas internos de apoyo y los módulos del Sistema de Administración de Aduanas que requieren o envían información a esos otros sistemas.

### 9.2.1 Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)

El Sistema Nacional de Riesgo es un componente vital para cualquier Sistema de Administración Aduanera, el mismo da información para la autorización de la realización de distintas acciones dentro del sistema aduanero, se le manda información por lo general de parámetros que definen la operación a realizar y el SINIGER enviara respuesta de la autorización o no de la acción requerida a realizar.

A continuación, se presentan los distintos servicios que mantendrán comunicación con el SINIGER, los cuales por lo general mandarán parámetros que le permitan al SINIGER generar una respuesta.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Módulo de manifiesto de carga	Se traslada información de todas las operaciones de los distintos tipos de manifiestos de carga para que en SINIGER tenga el inicio de las operaciones y la información de arribo de mercancías al territorio nacional.	SNR-01	Eventual	SINIGER – Módulo de manifiestos	Salida
2.	Módulo de manifiesto de carga	Se recibe información del nivel de riesgo del manifiesto y acción a realizar. En todas sus modalidades de manifiesto de carga. Incluye si debe de aplicar revisión no intrusiva en escáner.	SNR-02	Eventual	SINIGER – Módulo de manifiestos	Entrada
3.	Módulo de declaraciones aduaneras	Se traslada información de todas las declaraciones aduaneras recibidas, en todas sus modalidades.	SNR-03	Eventual	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras	Salida
4.	Módulo de declaraciones aduaneras	Se recibe información del nivel de riesgo de la declaración aduanera y acción a realizar, en todas sus modalidades..	SNR-04	Eventual	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras	Entrada
5.	Módulo de declaraciones aduaneras	Se recibe información de si la declaración es sujeta o no de revisión, esto para la declaración en todas sus modalidades. Además se indica el tipo de revisión (documental, física, otras).	SNR-05	Eventual	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras – Selectivo	Entrada
6.	Control inmediato	Se traslada información de las incidencias detectadas en el control inmediato de las declaraciones.	SNR-06	Eventual	SINIGER – Control Inmediato	Salida
7.	Control posterior	Se traslada información de las incidencias detectadas en el control posterior de las declaraciones.	SNR-07	Eventual	SINIGER – Control Posterior	Entrada/Salida
8.	Módulo de Depósitos Fiscales	Se traslada información de incidencias al arribo de las mercancías.	SNR-08	Eventual	SINIGER – Control Depósitos Fiscales	Entrada/Salida
9.	Módulo de traslados	Se comparte información de traslado de mercancía, tanto interno como con SIECA.	SNR-09	Eventual	SINIGER- Control de traslados	Entrada/Salida

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
10.	Módulo de gestión de garantías	Se comparte información de garantías, tal como vencimiento de alguna garantía.	SNR-10	Eventual/Programada	SINIGER – Control de garantías.	Salida
11.	Módulo de importación temporal de vehículos	Se comparte información del certificado de importación del vehículo, para determinar si procede revisión.	SNR-11	Eventual	SINIGER – Control vehículos importados	Entrada/Salida
12.	Módulo de tráfico postal	Se traslada información de hoja de ruta y de las declaraciones de aduana CN22 y CN23, se recibe indicaciones de revisión. Se utiliza tanto en importación como en exportación.	SNR-12	Eventual	SINIGER – Control postal	Entrada/Salida
13.	Módulo de gestión del arancel	Se traslada información de arancel, con instrucciones de nivel de riesgo por partida.	SNR-13	Eventual	SINIGER – Control arancel	Salida
14.	Módulo de trazabilidad de la carga	Se comparte información de movimiento de carga.	SNR-14	Eventual	SINIGER – Trazabilidad	Salida
15.	Módulo de abandonos, donaciones y subastas – Incidencias	Se comparte información de incidencias detectadas en revisión de mercancías.	SNR-15	Eventual	SINIGER – Control abandonos, donaciones y subastas – Incidencias	Salida
16.	Módulo de abandonos, donaciones y subastas – Acciones sobre operador de comercio exterior	Se comparte información de las acciones de abandonos, donaciones y subastas realizadas a un operador de comercio exterior	SNR-16	Eventual	SINIGER – Control abandonos, donaciones y subastas – Incidencias – Acciones	Entrada
17.	Módulo de operadores de comercio	Se comparte información los registro de operadores de comercio	SNR-18	Eventual	SINIGER – Módulo de Operadores de Comercio	Entrada/Salida
18.	Módulo de Valoración de Mercancías	Se traslada y recibe información para temas de riesgo en valor de mercancías.	SNR-19	Eventual	SINIGER – Módulo de Valoración	Entrada/Salida
19.	Módulo de Dispositivos Periféricos	Validación de criterios para autorizar o no levante de puertas en aduanas.	SNR-20	Eventual	SINIGER – Módulo Dispositivos Periféricos	Entrada/Salida
20.	Módulo Despacho de Viajeros	Se traslada información al SINIGER para registrar información de operaciones de los distintos viajeros y recibir información sobre acciones a realizar.	SNR-21	Por transacción	Módulo Despacho de Viajeros / SINIGER	Entrada/Salida
21.	Manifiesto Marítimo	El sistema debe hacer interfaz con el sistema SINIGER para la selección de unidades de transporte con mercancía y/o vacías, que serán objeto de revisión a través de escáner	SNR-22	Por transacción	Módulo de Manifiesto de Carga Marítimo / SINIGER	Entrada
22.	Módulo de zonas francas	Se traslada información de incidencias al arribo de las mercancías.	SNR-23	Eventual	SINIGER – Control zonas francas	Entrada/Salida
23.	Módulo Transito y Aviso de Movimiento	La funcionalidad debe interactuar con el sistema SINIGER para someterla al proceso de selectividad que determine si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado.	SNR-24	Eventual	SINIGER – Control tránsitos y aviso de movimientos	Entrada/Salida

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
24.	Secretaria de Integración Económica Centroamericana SIECA	La funcionalidad debe interactuar con el sistema SINIGER para someterla al proceso de selectividad que determine si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado en la DUCA- T .	SNR-25	Eventual	SINIGER – Secretaria de Integración Económica Centroamericana SIECA	Entrada/Salida
25.	Dispositivos periféricos	Compartir con SINIGER y CIR la información asociada a los datos de identificación del contenedor, datos del medio de transporte y de las declaraciones respectivas y que se les aplico una revisión por rayos	SNR-26	Por transacción	SINIGER / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida

**ID** SNR-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de manifiestos (en todas sus modalidades)		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de los manifiestos en sus distintos tipos, al ingresar o salir del país.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si		No	<b>X</b>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada la información al recibir y dar por aceptado el manifiesto.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Encabezado del manifiesto	Información del encabezado de la información del manifiesto.
Detalle del manifiesto	Información del detalle del manifiesto.

**ID** SNR-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de manifiestos (en todas sus modalidades)		
<b>Descripción</b>	Se recibe información del nivel de riesgo del manifiesto y acción a realizar. En todas sus modalidades de manifiesto de carga. Incluye si debe de aplicar revisión no intrusiva en escáner.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								

<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se recibe información de acciones a tomar por mercadería arribada al país y que representa un nivel de riesgo.
---	--

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificadores del manifiesto	Información de identificador del manifiesto
Identificador de BLs con riesgo	Información de identificadores de los BL que representan riesgo.
Motivo de riesgo	Motivo de la alerta
Descripción	Comentarios generales
Aplica revisión no intrusiva	Indicador de revisión no intrusiva
Fecha y hora	Fecha y hora de la operación
Listado de contenedores a revisar	Listado de los contenedores que deben ser revisados de manera no intrusiva por escáner.

<b>ID</b>	SNR-03
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras (en todas sus modalidades)		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de las declaraciones recibidas.		

### II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información y darla por aceptada.			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Se traslada información de declaraciones recibidas y aceptadas.			

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Encabezado de la declaración	Información del encabezado de la declaración
Detalle de la declaración	Información del detalle de la declaración.

ID SNR-04

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras (en todas sus modalidades)			
<b>Descripción</b>	Se recibe información de temas urgentes a considerar en cuanto a riesgo de la declaración recibida			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de estar operando en el despacho alguna declaración.						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de estar operando en el despacho alguna declaración.						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Informar algún tema de riesgo recibido						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Nivel de riesgo	Identificador del nivel de riesgo.
Acción a realizar	Identificador del tipo de acción a realizar.
Descripción de acción a realizar	Comentarios o sugerencias al empleado aduanero.

ID SNR-05

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de declaraciones aduaneras – Selectivo			
<b>Descripción</b>	Se recibe información de resultado del proceso de selectivo aleatorio para la declaración			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de requerir resultado de selectivo						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	En el momento						

<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Indicador de si procede revisión inmediata y otras consideraciones de riesgo a tomar en cuenta por el empleado aduanero.
---	--

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Resultado del selectivo	Resultado de si procede o no revisión inmediata
Nivel de riesgo	Identificador del nivel de riesgo.
Acción a realizar	Identificador del tipo de acción a realizar.
Descripción de acción a realizar	Comentarios o sugerencias al empleado aduanero.
Tipo de Revisión	Documental, física, color del canal).

**ID** SNR-06

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control Inmediato			
<b>Descripción</b>	Se traslada información de acciones realizadas			

### II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si			No			Consumo en línea	Si			No		
	X							X					
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información												
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información y darla por aceptada.												
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada información de incidencias detectadas en el proceso de control inmediato aplicado a una declaración.												

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de las incidencias detectadas o no detectadas, además de información de aforador y otros de interés.
Comentarios del aforador	Comentarios generales.

**ID** SNR-07**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control Posterior		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de acciones a realizadas, se recibe información de consideraciones a tomar en cuenta en proceso de control posterior		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de enviar la información						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información.						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada información de incidencias detectadas en el proceso de control posterior, además de recibir retro alimentación para acciones adicionales a tomar.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador del proceso de control posterior	Identificador del proceso de control posterior
Detalle de declaraciones operadas	Detalle de declaraciones operadas con incidencias detectadas o sin incidencias.
Acciones a realizar	Indicador de acciones a realizar si procede
Comentarios	Comentarios sobre acciones a realizar si procede.

**ID** SNR-08**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SINIGER – Control Depósitos Fiscales		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo de Depósitos Fiscales		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de incidencias al arribo de las mercancías, de igual forma se recibe información de acciones a tomar por temas de riesgo.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
-----------------------------------	----	----------	----	-------------------------	----	----------	----

<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información o de arribo de declaraciones
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información y darla por aceptada.
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada y recibe información.

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de las incidencias detectadas o no detectadas, además de comentarios a considerar.
Comentarios	Comentarios generales.
Indicador de tomar alguna acción	Indicador de si se debe tomar alguna acción
Instrucciones a realizar	Descripción de acciones a realizar.

**ID** SNR-09

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	X
<b>Nombre</b>	SINIGER- Control de traslados (Tránsito Interno y SIECA)			
<b>Descripción</b>	Se comparte información sobre traslado de mercancías y se recibe instrucciones de acciones urgentes a tomar.			

### II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si			No			Consumo en línea	Si			No		
	X			X				X			X		
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de enviar/recibir la información												
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de enviar/recibir la información.												
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se envía información sobre el traslado que sufre la mercancía y de acciones a realizar de manera urgente o con nivel de criticidad.												

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración asociada al traslado	Identificador de la declaración asociada al traslado
Detalle de la declaración	Detalle de la mercancía operada
Información del destino	Destino de mercancía
Información de ruta	Información de la ruta que seguirá la mercancía.
Indicador de si se debe tomar alguna acción	El SINIGER indica si se debe tomar alguna acción

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Descripción de acción a seguir	Descripción general de la acción que debe tomarse o considerarse, la misma la recibirá el operador y debe ser notificada.

**ID** SNR-10**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control de garantías.			
<b>Descripción</b>	Se comparte información de garantías, se programa proceso para detectar vencimiento de garantía.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No	X
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de registrar información. Además, con procesos programados. (se recomienda 10hrs, 12 hrs y 18hrs)							
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información.							
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada información de garantías operadas en línea y vencimientos de manera programada.							

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificador de la garantía	Información de identificador de la garantía.
Detalle de la garantía.	Detalle de la información de la garantía.
Alerta de vencimiento de la garantía.	Indicador de si la garantía esta vencida.

**ID** SNR-11**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control vehículos importados			
<b>Descripción</b>	Se comparte información del certificado de importación del vehículo, para determinar si procede revisión.			

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se comparte información del certificado de importación del vehículo, para determinar si procede revisión.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificador del certificado del vehículo	Información de identificación del certificado de vehículo
Detalle del certificado	Indicador del detalle de la información del certificado y del vehículo
Procede revisión	Indicador de si procede revisión
Consideraciones	Comentarios sobre consideraciones

<b>ID</b>	SNR-12
-----------	--------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control postal		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de hoja de ruta y de las declaraciones de aduana CN22 y CN23, se recibe indicaciones de revisión. Se traslada información de preaviso electrónico y se recibe información de los envíos postales sujetos a revisión. Se utiliza tanto en importación como en exportación.		

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Proceso de dos vías que traslada y recibe información. Se utiliza tanto en la importación como exportación de envíos postales.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificador de hoja de ruta	Información de identificación de hoja de ruta
Detalle de hoja de ruta	Detalle de información de hoja de ruta
Información de preaviso electrónico	Información de preaviso electrónico

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Detalle de envíos sujetos a revisión	Detalle de los envíos sujetos a revisión.

<b>ID</b>	SNR-13
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control arancel			
<b>Descripción</b>	Se comparte información del registro de aranceles y de la criticidad de estos. Por lo importante de la información la misma se traslada en línea.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Por lo crítico de la información la misma se traslada y registra en línea			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificador de la partida arancelaria	Identificador de la partida arancelaria.
Detalle información partida arancelaria	Detalle de la información de la partida, incluye vigencia y niveles de criticidad de la misma.

<b>ID</b>	SNR-14
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	SINIGER – Trazabilidad			
<b>Descripción</b>	Se comparte información de movimiento de carga.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se comparte información de movimiento de carga.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración
Detalle información declaración	Detalle información declaración
Información movimiento	Información del movimiento de la declaración

<b>ID</b>	SNR-15
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control abandonos, donaciones y subastas – Incidencias		
<b>Descripción</b>	Se comparte información de incidencias detectadas en revisión de mercancías.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se comparte información de incidencias en revisión de mercancías.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración
Detalle información declaración	Detalle información declaración
Indicador de la operación a realizar	Indicador de si la operación es subasta, donación o abandono.
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de incidencias detectadas.

<b>ID</b>	SNR-16
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Control abandonos, decomisos y subastas – Incidencias – Acciones		
<b>Descripción</b>	Se reciben acciones a tomar al informar de acciones de abandonos, decomisos y subastas a realizar.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se reciben instrucciones de acciones a realizar por el proceso de subastas, donaciones y abandonos.						

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración
Indicador de la operación a realizar	Indicador de si la operación es subasta, donación o abandono.
Detalle de acciones a tomar	Indicadores de las consideraciones de riesgo a considerar

<b>ID</b>	SNR-17
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo Operadores de Comercio		
<b>Descripción</b>	Se traslada información de las altas, bajas y cambios de los operadores de comercio exterior. Además de recibir información en línea sobre incidencias, posibles hallazgos, faltas, cambios de información, bajas, entre otros.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
-----------------------------------	----	----------	----	-------------------------	----	----------	----

<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se trasladan cambios en los registros para que el SINIGER mantenga al día sus parámetros de riesgo. Además de recibir información en línea sobre incidencias, posibles hallazgos, faltas, cambios de información, bajas, entre otros.

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
RUT	Número de Registro Único Tributario del operador
Indicador de acción que se hizo	Indicador del tipo de operación que se hizo sobre el operador
Detalle de acciones a tomar	Traslado de información que sufrió cambio, se deberán definir los detalles en los procesos de intercambio de información derivado la variedad de tipos de operador. En esta área se tendrá también si existe alguna incidencia, falta, hallazgos, entre otras que informe SINIGER.

**ID** SNR-18

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Valoración de Mercancías			
<b>Descripción</b>	Se traslada información sobre valores de mercancías y se recibe información de acciones a tomar como por ejemplo subvaluación de las mercancías entre otras.			

### II. CARACTERÍSTICAS

La información se almacena	Si			No			Consumo en línea	Si			No		
	X			X				X			X		
<b>Periodicidad de entrega</b>													
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>													
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>													

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración
Indicador de la operación a realizar	Indicador de si la operación es subasta, donación o abandono.
Detalle de mercancías consultadas	Se detalla la mercancía a consultar junto con su valor, para que el SINIGER de algún alertivo.
Detalle de acciones a tomar	Indicadores de las consideraciones de riesgo a considerar

<b>ID</b>	SNR-19
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Nacional de Riesgo (SINIGER)			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER – Módulo de Dispositivos Periféricos			
<b>Descripción</b>	Se reciben acciones de si procede habilitar levante de puertas en las aduanas, para luego trasladarlo a los sistemas de control de dispositivos.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se reciben instrucciones de acciones a realizar para autorizar o denegar levante de puertas en puertos.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración
Indicador del medio de transporte	Indicar el identificador de medio de transporte, puede ser placa o TAG.
Detalle de acciones a tomar	Indicadores de las consideraciones de riesgo a tomar en cuenta, incluye la acción a realizar en cuanto a la apertura o no de puertas.

<b>ID</b>	SNR-20
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Módulo Despacho de Viajeros / SINIGER			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo Despacho de Viajeros			
<b>Descripción</b>	Se traslada información al SINIGER para registrar información de operaciones de los distintos viajeros y recibir información sobre acciones a realizar. La interoperación es en ambas vías, se traslada información y se recibe información del SINIGER para tomar acciones en cuanto a revisión del pasajero.			

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interoperabilidad es tanto de envío de información como de recepción de información y acciones a realizar.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número de declaración	Número de la declaración de equipaje del pasajero
Cabecera de la declaración	Información de la cabecera de la declaración de equipaje
Detalle de la declaración	Detalle de la información en la declaración de equipaje del pasajero.
Pasaporte del pasajero	Identificación del pasaporte del pasajero, incluye país y su número respectivo.
Acción a realizar	Indicador de acción a realizar por temas de riesgo.

<b>ID</b>	SNR-21
-----------	--------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
<b>Nombre de la Fuente</b>	Módulo de Manifiesto de Carga Marítimo / SINIGER		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo de Manifiesto de Carga Marítimo		
<b>Descripción</b>	El sistema debe hacer interfaz con el sistema SINIGER para la selección de unidades de transporte con mercancía y/o vacías, que serán objeto de revisión a través de escáner.		

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interoperabilidad es tanto de envío de información como de recepción de información y acciones a realizar.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de manifiesto	Número de manifiesto que ampara los contenedores evaluados
BL	BL que ampara los contenedores evaluados
Lista de Contenedores	Contenedor(es) a ser evaluados por el SINIGER para su revisión por medios no intrusivos
Respuesta de Contenedores	Contenedor(es) a ser revisados
Comentarios	Información general sobre los contenedores a revisar, información relevante a considerar para los funcionarios aduaneros.
Fecha y Hora	Fecha y hora de la operación.

<b>ID</b>	SNR-22
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SINIGER – Control Zonas Francas			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	SINIGER - Módulo de Zonas Francas			
<b>Descripción</b>	Se traslada información de incidencias al arribo de las mercancías, de igual forma se recibe información de acciones a tomar por temas de riesgo.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información o de arribo de declaraciones			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información y darla por aceptada.			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Se traslada y recibe información.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de las incidencias detectadas o no detectadas, además de comentarios a considerar.
Comentarios	Comentarios generales.
Indicador de tomar alguna acción	Indicador de si se debe tomar alguna acción
Instrucciones a realizar	Descripción de acciones a realizar.

ID SNR-23

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SINIGER – Control tránsitos y aviso de movimientos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Módulo Transito y Aviso de Movimiento		
<b>Descripción</b>	La funcionalidad debe interactuar con el sistema SINIGER para someterla al proceso de selectividad que determine si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información o de arribo de declaraciones			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información y darla por aceptada.			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Se traslada y recibe información.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de las incidencias detectadas o no detectadas, además de comentarios a considerar.
Comentarios	Comentarios generales.
Indicador de tomar alguna acción	Indicador de si se debe tomar alguna acción
Instrucciones a realizar	Descripción de acciones a realizar.

ID SNR-24

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SINIGER – Secretaria de Integración Económica Centroamericana SIECA		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Secretaria de Integración Económica Centroamericana SIECA		
<b>Descripción</b>	La funcionalidad debe interactuar con el sistema SINIGER para someterla al proceso de selectividad que determine si corresponde efectuar la verificación inmediata de lo declarado en la DUCA- T .		

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al momento de recibir la información o de arribo de declaraciones								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información y darla por aceptada.								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada y recibe información.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Información de identificador de la declaración
Detalle de incidencias detectadas	Detalle de las incidencias detectadas o no detectadas, además de comentarios a considerar.
Comentarios	Comentarios generales.
Indicador de tomar alguna acción	Indicador de si se debe tomar alguna acción
Instrucciones a realizar	Descripción de acciones a realizar.

<b>ID</b>	SNR-25
-----------	--------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
<b>Nombre de la Fuente</b>	SINIGER / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	
<b>Nombre</b>	Dispositivos periféricos			
<b>Descripción</b>	Compartir con SINIGER y Centro de Inspección Remota CIR la información asociada a los datos de identificación del contenedor, datos del medio de transporte y de las declaraciones respectivas y que se les aplico una revisión por rayos.			

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si		No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se trasladara información de declaraciones, contenedores y medios de transporte a validar si requieren revisión.								

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Información declaración	Información de la declaración.

<b>III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA</b>	
<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de los contenedores	Información del o los contenedores a realizar revisión no intrusiva.
Información medios de transporte	Información del o los medios de transporte que llevan los contenedores.
Información de imágenes	Información de las imágenes de las inspecciones no intrusivas.
Listado de resultado de riesgo	Listado de nivel de riesgo a declaraciones, contenedores y medios de transporte enviados al SINIGER

### 9.2.2 Centro de Gestión de Ingresos

El Centro de Gestión de Ingresos es el sistema por medio del cual se realizan los pagos de las declaraciones aduaneras en todas sus modalidades y algunas otras operaciones de pago que pueda requerir el sistema de aduanas, es vital para la autorización de las gestiones aduaneras en sus distintas etapas.

A continuación, se presentan los distintos servicios que mantendrán comunicación con la el Centro de Gestión de Ingresos, los cuales por lo general mandarían parámetros que le permitan al Centro de Gestión de Ingresos generar la respuesta respectiva.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Pago en declaración	Se encarga de trasladar información de la realización de pago de una declaración aduanera. Se hace por los siguientes tipos de operaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso por Declaración de pasajeros o viajeros.</li> <li>2. Ingresos por Declaración de envíos postales (CN22 y CN23)</li> <li>3. Ingreso por Comercio electrónico (declaración aduanera de envíos de compra por e-commerce).</li> <li>4. Ingreso por Exportación DUA</li> <li>5. Ingreso por Importación DUA.</li> <li>6. Importación Temporal de Vehículos.</li> <li>7. Depósito Fiscal.</li> <li>8. Zona Franca.</li> <li>9. Declaraciones asociadas a una subasta.</li> </ol>	PDP-01	En línea	Centro de gestión de ingresos – pago declaraciones	Salida/Entrada
2.	Informa de pago realizado	Se encarga de informar al sistema de aduanas en las distintas funcionalidades desde donde se invoca al Centro de Gestión de ingresos que un pago se realizó, las funcionalidades desde donde se invocara son: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso por Declaración de pasajeros o viajeros.</li> <li>2. Ingresos por Declaración de envíos postales (CN22 y CN23)</li> </ol>	PDP-02	En línea	Centro de gestión de ingresos – Confirmación pago declaraciones	Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		3. Ingreso por Comercio electrónico (declaración aduanera de envíos de compra por ecommerce). 4. Ingreso por Exportación DUA 5. Ingreso por Importación DUA. 6. Importación Temporal de Vehículos. 7. Depósito Fiscal. 8. Zona Franca. 9. Declaraciones asociadas a una subasta.				
3.	Conexión segura entre portales	Permitirá que se realice una conexión segura entre el portal de aduanas y el portal del Centro de Gestión de Ingresos, de igual manera se permitirá la comunicación de regreso de manera segura siempre que este asociada a la realización de un pago.	PDP-03	En línea	Portal del sistema aduanero - Portal del Centro de gestión de ingresos	Entrada/Salida

**ID** PDP-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Centro de gestión de ingresos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Centro de gestión de ingresos – pago declaraciones		
<b>Descripción</b>	Se recibe indicador de si una declaración ha sido pagada.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Se envía información al centro de gestión de ingresos para la realización de un pago.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Institución	Identificador de la institución que requiere la realización del pago.
Tipo de ingreso	Indicador del tipo de ingreso del que se recibirá el pago.
Monto	Monto del pago a recibir.
Medio de pago	Medio en que se realizara el pago, efectivo, cheque, tarjeta otros que puedan existir. Este campo junto con el monto(campo anterior) pueden ser un listado si la institución financiera permitirá pagos por varios medios de pago.
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración que ha sido pagada.
Entidad Financiera que recibió el pago	Entidad financiera en la que se realizó el pago.
Identificador de la transacción	Identificador de la transacción realizada en la entidad financiera, es un identificador brindado por la entidad financiera, es único dentro de todo el universo de transacciones de pago realizadas
Datos de control	Datos de control enviados por la entidad financiera, puede ser identificador de la caja en la que se realizara el pago (caja virtual web), más la fecha, hora, minuto y segundo de recibida la operación.

**ID** PDP-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Portal Sistema de Gestión Aduanera		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre</b>	Centro de gestión de ingresos – Confirmación pago declaraciones
<b>Descripción</b>	Se recibe indicador de si una declaración ha sido pagada.

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se recibe información del centro de gestión de ingresos sobre la realización de un pago.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Institución	Identificador de la institución que requirió la realización del pago.
Tipo de ingreso	Indicador del tipo de ingreso del que se recibirá el pago.
Monto	Monto del pago realizado.
Medio de pago	Medio en que se realizara el pago, efectivo, cheque, tarjeta otros que puedan existir. Este campo junto con el monto(campo anterior) pueden ser un listado si la institución financiera permitirá pagos por varios medios de pago.
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración que ha sido pagada.
Entidad Financiera que recibió el pago	Entidad financiera en la que se realizó el pago.
Identificador de la transacción	Identificador de la transacción realizada en la entidad financiera, es un identificador brindado por la entidad financiera, es único dentro de todo el universo de transacciones de pago realizadas
Datos de control	Datos de control enviados por la entidad financiera, puede ser identificador de la caja en la que se realizara el pago (caja virtual web), más la fecha, hora, minuto y segundo de recibida la operación.
Confirmación de pago	Indicador de si el pago se realizó exitosamente o no fue de esa manera.
Descripción confirmación de pago	Motivos por lo que no se pudiera realizar el pago.

**ID** PDP-03**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Portal del sistema aduanero - Portal del Centro de gestión de ingresos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Conexión segura entre portales		

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Descripción</b>	Permite la conexión desde el portal del sistema de aduanas al portal del Centro de Gestión de Ingresos para la realización del pago. Una vez realizado el pago se permitirá la comunicación de regreso de manera segura siempre que este asociada a la realización de un pago.
--------------------	--

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Se intercambia información de conexión de manera segura para ir al portal para la realización del pago, luego de realizado del pago permite el retorno a la gestión aduanera de manera segura. Se almacenara información de bitácoras de conexión entre portales.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Datos de conexión	Datos de conexión del usuario
Fuente origen	Sistema que requiere la conexión
Fuente destino	Sistema al que se quiere conectar, cuando se retorne al portal del sistema de aduanas, se detectara que la fuente origen es el portal del Centro de Gestión de Ingresos y el destino será el portal del mismo sistema de aduanas.

### 9.2.3 Registro Único Hacendario

El Registro Único Hacendario RUH es un sistema interno de apoyo que es utilizado en todo momento de las operaciones del Sistema de Administración Aduanera, derivado a que el Registro de Operadores de Comercio será parte del RUH, es utilizado por todos los requerimientos o funcionalidades del sistema aduanero, derivado que en todas las operaciones aduaneras hay un operador de comercio exterior de por medio en la realización de la misma, por tal razón no se detallaran los requerimientos en que es utilizado, en la definición que se hace a continuación se enviarán entre los parámetros de información, tanto el RUT (código identificador tributario) del operador de comercio exterior y un identificador del mismo, aunque la Dirección General de Aduanas puede tomar la decisión de que el RUT sea el código del operador de comercio exterior.

Es importante tener en consideración que el RUH pueda contener banderas de inconsistencias en los registros de los operadores, inconsistencias como no estar al día en las obligaciones tributarias o problemas con medios de transporte u otras según corresponda.

A continuación, se presentan los distintos servicios que mantendrán comunicación con el Centro de Gestión de Ingresos, los cuales por lo general mandarían parámetros que le permitan al RUH generar una respuesta.

El RUH deberá hacer la validación del estado del operador de comercio en cuanto estar al día en sus obligaciones tributarias, además de otras validaciones como estar al día en el seguro social y otras validaciones contra registros, será un centralizador de las validaciones de los entes sujetos a obligaciones o cumplimientos ante el estado.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Manifiesto de Carga Marítimo	Se manda a validar información de la naviera	RUH-01	Por transacción	Registro Único Hacendario – Manifiesto Marítimo	Entrada
2.	Manifiesto de Carga Aéreo	Se manda a validar información de la línea aérea	RUH-02	Por transacción	Registro Único Hacendario – Manifiesto Aéreo	Entrada
3.	Manifiesto de Carga Courier	Se manda a validar información de empresa courier y líneas aéreas.	RUH-03	Por transacción	Registro Único Hacendario – Manifiesto Courier	Entrada
4.	Manifiesto de Carga Terrestre	Se manda a validar información de transportistas.	RUH-04	Por transacción	Registro Único Hacendario – Manifiesto Terrestre	Entrada
5.	Declaración aduanera de importación	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en la DUA	RUH-05	Por transacción	Registro Único Hacendario – Declaración de Importación	Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
6.	Declaración aduanera de exportación	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en la DUA	RUH-06	Por transacción	Registro Único Hacendario – Declaración de Exportación	Entrada
7.	Tránsito y aviso de movimiento	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en un tránsito y aviso de movimiento	RUH-07	Por transacción	Registro Único Hacendario – Tránsito y aviso de movimiento	Entrada
8.	Secretaría de Integración Económica SIECA	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en los tránsitos tipo SIECA (Centro América)	RUH-08	Por transacción	Registro Único Hacendario – Secretaría de Integración Económica SIECA	Entrada
9.	Portal Aduanero	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en el ingreso del portal aduanero y otra información de desplegué	RUH-09	Por transacción	Registro Único Hacendario – Portal Aduanero	Entrada
10.	Valoración	Para despliegue de información de los distintos operadores de comercio referidos en consultas.	RUH-10	Por transacción	Registro Único Hacendario – valoración	Entrada
11.	Control Inmediato y Posterior	Consulta de información de los distintos operadores de comercio referidos en la información presentada	RUH-11	Por transacción	Registro Único Hacendario – Control Inmediato y Posterior	Entrada
12.	Zonas Francas	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que operan declaraciones con el régimen de zona franca, además del estado de la zona franca.	RUH-12	Por transacción	Registro Único Hacendario – zona franca	Entrada
13.	Depósito Fiscal	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que operan declaraciones con el régimen de depósito fiscal, además del estado de la depósito fiscal	RUH-13	Por transacción	Registro Único Hacendario – depósito fiscal	Entrada
14.	Viajeros	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en la operación de viajeros.	RUH-14	Por transacción	Registro Único Hacendario – Viajeros	Entrada
15.	Despacho Postal	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de despacho postal.	RUH-15	Por transacción	Registro Único Hacendario – Despacho postal	Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
16.	Importación temporal de vehículos	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de importación temporal de vehículos	RUH-16	Por transacción	Registro Único Hacendario – Importación temporal de vehículos	Entrada
17.	Gestión de Garantías Aduaneras	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de gestión de garantías aduaneras	RUH-17	Por transacción	Registro Único Hacendario – Gestión de garantías aduaneras	Entrada
18.	Gestión del arancel y laboratorio aduanero	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de la gestión de arancel y laboratorio aduanero	RUH-18	Por transacción	Registro Único Hacendario – Gestión del arancel y laboratorio aduanero	Entrada
19.	Dispositivos periféricos	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de dispositivos periféricos	RUH-19	Por transacción	Registro Único Hacendario – Dispositivos periféricos	Entrada
20.	Archivo Digital Aduanero	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de archivo digital aduanero	RUH-20	Por transacción	Registro Único Hacendario – Archivo Digital Aduanero	Entrada
21.	Subastas, donaciones y abandonos	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de subastas, donaciones y abandonos	RUH-22	Por transacción	Registro Único Hacendario – Subastas, donaciones y abandonos	Entrada
22.	Policía Fiscal	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones que realice la policía fiscal	RUH-23	Por transacción	Registro Único Hacendario – Policía fiscal	Entrada
23.	Indicadores y Estadísticas Gerenciales	Se requiere traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las consultas que realice la funcionalidad de indicadores y estadísticas gerenciales.	RUH-24	Por transacción	Registro Único Hacendario – Indicadores y Estadísticas Gerenciales	Entrada

<b>ID</b>	RUH-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Manifiesto Marítimo		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Manifiesto de Carga Marítimo		
<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de la naviera		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de Manifiestos Marítimos, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT de la naviera	Registro Único Tributario de la naviera en el registro de operadores de comercio exterior.
Estado	Estado de la naviera
Comentarios	Comentarios sobre el estado
Datos descriptivos	Se devuelven datos adicionales de identificación del operador, tal como nombre, dirección y otros que puedan requerirse.
Listado de otros operadores de comercio a validar	Listado de los operadores de comercio que se quieran validar adicionalmente, junto con el tipo de operador de comercio, puede ser importador o exportador por ejemplo.
Estado e información descriptiva de operadores de comercio en listado	Estado de cada operador referido e información descriptiva adicional que se pueda requerir, tal como nombre, dirección y otros.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-02
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Manifiesto Aéreo		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Manifiesto de Carga Aéreo		
<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de la línea aérea		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de Manifiestos Aéreos, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT de la línea aérea	Registro Único Tributario de la línea aérea en el registro de operadores de comercio exterior.
Estado	Estado de la línea aérea
Datos descriptivos	Se devuelve datos adicionales de identificación, tales como nombre, dirección y otros
Comentarios	Comentarios sobre el estado
Listado de otros operadores de comercio a validar	Listado de los operadores de comercio que se quieran validar adicionalmente, junto con el tipo de operador de comercio, puede ser importador o exportador por ejemplo.
Estado de operadores de comercio en listado y datos descriptivos.	Estado de cada operador referido y datos descriptivos de identificación, tales como nombre, dirección y otros.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-03
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Manifiesto Courier		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Manifiesto de Carga Courier		
<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de la empresa courier		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de Manifiestos Courier, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT de la empresa Courier	Registro Único Tributario de la empresa Courier en el registro de operadores de comercio exterior.
Estado	Estado de la empresa Courier.
Datos descriptivos	Se devuelven datos descriptivos de identificación y que son de interés, tales como nombre, dirección y otros.
Comentarios	Comentarios sobre el estado
Listado de otros operadores de comercio a validar	Listado de los operadores de comercio que se quieran validar adicionalmente, junto con el tipo de operador de comercio, puede ser importador o exportador por ejemplo.
Estado de operadores de comercio en listado y datos descriptivos	Estado de cada operador referido y datos descriptivos de identificación que sean de interés, tales como nombre, dirección y otros.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

**ID** RUH-04**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Manifiesto Terrestre		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Manifiesto de Carga Terrestre		
<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de la empresa transportista		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de Manifiestos Terrestre, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT del transportista terrestre	Registro Único Tributario de la empresa transportista en el registro de operadores de comercio exterior.
Estado	Estado de la empresa transportista.
Datos descriptivos	Se mandan datos descriptivos de identificación, tales como nombre, dirección y otros.
Comentarios	Comentarios sobre el estado
Listado de otros operadores de comercio a validar	Listado de los operadores de comercio que se quieran validar adicionalmente, junto con el tipo de operador de comercio, puede ser importador o exportador por ejemplo.
Estado de operadores de comercio en listado y datos descriptivos.	Estado de cada operador referido y otros datos descriptivos de identificación, tal como nombre, dirección y otros.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

**ID** RUH-05**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Declaración de Importación		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre</b>	Declaración aduanera de importación
<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de los diferentes operadores de comercio exterior que intervienen en una DUA, tales como agentes aduaneros, transportistas, medios de transporte, depósitos fiscales, zonas francas y otros que puedan ser necesarios según el tipo de operación a realizar. Se traerá estado y otra información de identificación. Se almacenara alguna información de interés como el estado.

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de DUA, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en una DUA o gestión sobre la misma, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-06
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Declaración de Exportación			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	X
<b>Nombre</b>	Declaración aduanera de exportación			

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Descripción</b>	Se manda a validar información de los diferentes operadores de comercio exterior que intervienen en una DUA, tales como agentes aduaneros, transportistas, medios de transporte, depósitos fiscales, zonas francas y otros que puedan ser necesarios según el tipo de operación a realizar. Se traerá estado y otra información de identificación. Se almacenara alguna información de interés como el estado.
--------------------	--

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de DUA, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en una DUA o gestión sobre la misma, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

ID RUH-07

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Tránsito y aviso de movimiento		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Tránsito y aviso de movimiento		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en un tránsito y aviso de movimiento. Se almacenara alguna información de interés como el estado.		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en línea	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por transacción				
Periodicidad en el uso de la información					Al momento de recibir la información				
Otra información relevante (Observaciones)					Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de tránsito y avisos de movimiento, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-08
-----------	--------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Secretaria de Integración Económica SIECA		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Secretaria de Integración Económica SIECA		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio exterior que se refieren en los tránsitos tipo SIECA (Centro América).		

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	X	No		Consumo en línea	Si	X	No	
Periodicidad de entrega					Por transacción				

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones de tránsito SIECA, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-09
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Portal Aduanero			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Portal Aduanero			
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en el ingreso del portal aduanero y otra información de desplegué.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Validación de todos los datos de operadores de comercio que tengan que ver en las operaciones en el portal, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente.								

**II. CARACTERÍSTICAS**

	Se almacenara alguna información de interés como el estado.
--	---

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-10
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – valoración		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Valoración		
<b>Descripción</b>	Para despliegue de información de los distintos operadores referidos en consultas.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de valoración, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-11
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Control Inmediato y Posterior			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
<b>Nombre</b>	Control Inmediato y Posterior			
<b>Descripción</b>	Consulta de información de los distintos operadores de comercio referidos en la información presentada.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de control inmediato y posterior, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador,

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
	exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-12
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – zona franca			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
				X
<b>Nombre</b>	Zonas Francas			
<b>Descripción</b>	Consulta de información de los distintos operadores de comercio referidos en la información presentada en la funcionalidad de zona franca.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de zona franca, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-13
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – depósito fiscal			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	
				<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Depósito Fiscal			
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que operan declaraciones que se dirijan a depósito fiscal, además del estado de la depósito fiscal			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de depósito fiscal, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre,

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
	dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-14
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Viajeros			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Viajeros			
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en la operación de viajeros.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	X	No	Consumo en línea	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de viajeros, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-15
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Despacho postal			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Despacho Postal			
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de despacho postal.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de despacho postal, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenara alguna información de interés como el estado.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-16
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Importación temporal de vehículos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Importación temporal de vehículos		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de importación temporal de vehículos.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de importación temporal de vehículos, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Si se requiere validar información de algún contribuyente específico, en el listado de operadores de comercio se puede mandar el RUT con un tipo de contribuyente.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-17
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Gestión de garantías aduaneras			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Gestión de Garantías Aduaneras			
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de gestión de garantías aduaneras			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de garantías aduaneras de vehículos, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviarán a validar.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-18
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Gestión del arancel y laboratorio aduanero		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Gestión del arancel y laboratorio aduanero		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de la gestión de arancel y laboratorio aduanero.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de laboratorio aduanero, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviarán a validar.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-19
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Dispositivos periféricos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Dispositivos periféricos		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de dispositivos periféricos.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de dispositivos periféricos, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviaran a validar.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-20
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Archivo Digital Aduanero		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Archivo Digital Aduanero		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de archivo digital aduanero		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de archivo digital aduanero, específicamente si está activo y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviarán a validar.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-21
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Subastas, donaciones y abandonos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Subastas, donaciones y abandonos		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones de subastas, donaciones y abandonos.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de subastas, donaciones y abandonos, específicamente si está activo, según proceda pues puede ser solo para efectos de consultas y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, como el comprador de la mercancía, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviarán a validar.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-22
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Policía fiscal		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Policía Fiscal		
<b>Descripción</b>	Se requiere validar el estado de la información y traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las operaciones que realice la policía fiscal.		

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Validación de todos los datos de operadores que tengan que ver en las operaciones de policía fiscal, específicamente si está activo, según proceda pues puede ser solo para efectos de consultas y en el RUH deberá de validar información propia de su calidad de contribuyente. Se almacenará alguna información de interés como el estado. Se podría mandar a validar información de algún contribuyente específico, en cuyo caso el tipo de operador sería solo contribuyente, esto dentro del listado de operadores que se enviaran a validar.			

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

<b>ID</b>	RUH-23
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Registro Único Hacendario – Indicadores y Estadísticas Gerenciales			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Indicadores y Estadísticas Gerenciales			
<b>Descripción</b>	Se requiere traer información general de los distintos operadores de comercio que se refieren en las consultas que realice la funcionalidad de indicadores y estadísticas gerenciales.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si		No	<b>X</b>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al momento de recibir la información			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La información es para todos los operadores de comercio exterior referidos en las distintas consultas.			

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificadores de operadores de comercio	Se traslada el listado de identificadores de operadores de comercio que se requiere validar y de quienes se requiere información, tales como agente aduanero, importador, exportador, transportista y otros que puedan ser utilizados en la funcionalidad, se incluye el tipo para que el sistema pueda identificar el tipo de operador a validar.
Datos descriptivos y estado	Se traslada información descriptiva de identificación de los operadores de comercio consultados, tales como nombre, dirección y otros, se devuelve además el estado y algún comentario sobre el estado.
Datos de control	Datos de control como la fecha y hora de la operación de consulta, además del usuario.

### 9.2.4 Sistema de Comprobantes Electrónicos

La interfaz con Factura Electrónica tiene como objetivo validar los registros de facturas electrónicas utilizadas para ventas al extranjero, para validar su referencia en declaraciones de exportación.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Declaraciones de exportación / Factura Electrónica	Cuando se haga referencia a una factura electrónica, se comprobara que la misma coincida con los datos declarados como documento de respaldo de una exportación	FEL-01	En línea	Sistema de Comprobantes Electrónicos – Sistema de Administración Aduanera	Entrada

ID FEL-01

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Comprobantes Electrónicos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna <b>X</b>
<b>Nombre</b>	Declaraciones de exportación / Factura Electrónica		
<b>Descripción</b>	Cuando se haga referencia a una factura electrónica, se comprobará que la misma coincida con los datos declarados como documento de respaldo de una exportación.		

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al momento de recibir la información								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>									

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
RUT del exportador	Identificador del operador de comercio exterior.
Número de Factura	Número de factura electrónica declarada como documento de soporte.
Estado	Se recibe el estado de la factura, incluyendo si existe o no.
Valor	Valor de la factura electrónica.

### 9.2.5 Sistema de Control de la Gestión(SISCOG)

La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas.

En la siguiente tabla se muestra la utilidad que tendrá esta interconexión con distintos módulos del sistema de aduanas y las consideraciones al respecto.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Manifiesto Terrestre	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, controlando los ingresos y salidas al puerto, además de todos los movimientos entre puertas. Se envían indicaciones del sistema de aduanas en cuanto a temas de riesgo.	SCG-01	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida
2.	Declaración de Importación	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de la declaración de importación.	SCG-02	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida
3.	Declaración de Exportación	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de la declaración de exportación	SCG-03	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida
4.	Transito Interno y Transito SIECA	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de transito	SCG-04	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		interno y transito SIECA. Informa también el paso por la aduana según operación, arribo, paso o finalización, además informa si la declaración requiere revisión inmediata o documental, incluyendo el resultado, además de posibles cancelaciones.				
5.	Trazabilidad de la carga	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la movilidad de contenedores y saber su ubicación, para movimiento en las instalaciones.	SCG-05	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/Salida
6.	Manifiesto Terrestre Control de peso	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es para recibir información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, la misma será invocada en todas las funcionalidades asociadas a la interconexión con SISCOG.	SCG-06	Por transacción	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

**ID** SCG-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Terrestre			
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, controlando los ingresos y salidas al puerto, además de todos los movimientos entre puertas. Se envían indicaciones del sistema de aduanas en cuanto a temas de riesgo para apertura o no de puertas y traslados a otras áreas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interconexión es para enviar información de apertura a puertas o revisión inmediata y para recibir información también, específicamente del movimiento.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de manifiesto	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Listado de BLs	Listado de BLs asociados.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados al manifiesto. Revisión inmediata, paso por puerta.
Número de contenedor (es)	Información del contenedor pesado, puede ser un listado de contenedores
Destino	Destino del contenedor o contenedores, puede ser interno o externo al puesto fronterizo
Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de inicio de la operación.
Fecha y hora de fin	Fecha y hora de fin de la operación.

**ID** SCG-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre</b>	Declaración de Importación
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de la declaración de importación.

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	La interconexión es para enviar información de apertura a puertas o revisión inmediata y para recibir información también, se puede recibir información de peso en basculas.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Número de contenedor	Información del contenedor pesado, puede ser un listado de contenedores
Peso medido	Peso medido de los contenedores de la declaración.

<b>ID</b>	SCG-03
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera						
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa			X	Interna		
<b>Nombre</b>	Declaración de Exportación						
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de la declaración de exportación.						

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
-----------------------------------	----	---	----	-------------------------	----	---	----

II. CARACTERÍSTICAS	
Periodicidad de entrega	Por transacción
Periodicidad en el uso de la información	Por transacción
Otra información relevante (Observaciones)	La interconexión es para enviar información de apertura a puertas o revisión inmediata y para recibir información también, se puede recibir información de peso en basculas.

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Número de contenedor	Información del contenedor pesado, puede ser un listado de contenedores
Peso medido	Peso medido de los contenedores de la declaración.

<b>ID</b>	SCG-04
-----------	--------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Nombre de la Fuente	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera			
Tipo de Fuente	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
Nombre	Transito Interno y Transito SIECA			
Descripción	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la apertura de puertas en puertos terrestres en donde opera ese sistema, adicionalmente recibe información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, esto para las distintas acciones en el módulo de transito interno y transito SIECA. Informa también el paso por la aduana según operación, arribo, paso o finalización, además informa si la declaración requiere revisión inmediata o documental, incluyendo el resultado, además de posibles cancelaciones.			

II. CARACTERÍSTICAS									
La información se almacena	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Consumo en línea	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Periodicidad de entrega	Por transacción								
Periodicidad en el uso de la información	Por transacción								
Otra información relevante (Observaciones)	La interconexión es para enviar información de apertura a puertas o revisión inmediata y para recibir información también, se puede recibir información de peso en basculas.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Número declaración de tránsito	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Número de contenedor	Información del contenedor pesado, puede ser un listado de contenedores
Tipo de operación	Indicador del tipo de operación, pesaje, paso por aduana, notificación de inspección, notificación de cancelación, otras.
Peso medido	Peso medido de los contenedores de la declaración.
Requiere Inspección.	Indicador de si requiere inspección
Tipo inspección	Tipo de inspección física o documental.
Resultado Revisión	Resultado Revisión
Hora paso	Fecha y hora de paso por la aduana
Aduana paso	Código de aduana
Tipo de paso	Tipo de paso del tránsito por la aduana, arribo, paso o finalización.

ID SCG-05

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Trazabilidad de la carga			
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es principalmente para controlar la movilidad de contenedores y saber su ubicación, para movimiento en las instalaciones.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	La interconexión es para enviar información de apertura a puertas o revisión inmediata y saber ubicación de contenedores asociados a una declaración.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Número de contenedor	Información de contenedor o contenedores.
Ubicación	Ubicación a donde pasa el contenedor o los contenedores.

<b>ID</b>	SCG-06
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	SISCOG / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Manifiesto Terrestre control de peso			
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de Control de la Gestión (SISCOG) es para recibir información de medición de pesos de medios de transporte por basculas, la misma será invocada en todas las funcionalidades asociadas a la interconexión con SISCOG.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	La interface es para control de peso de contenedores, será invocada por todas las funcionalidades del sistema que requieren interconexión con SISCOG.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de manifiesto	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Listado de BLs	Listado de BLs asociados.
Número de contenedor (es)	Información del contenedor pesado, puede ser un listado de contenedores
Fecha y hora de medición	Fecha y hora de medición de peso
Peso	Peso o pesos medidos según cada contenedor.

### 9.3. Interfaces Sistemas Externos

En esta sección se presentan diferentes componentes de la integración entre el Sistema de Administración Aduanera y otros sistemas externos al Ministerio de Hacienda, en el Anexo 5 puede verse una matriz que presenta las interfaces que deben desarrollarse hacia sistemas externos y los módulos del Nuevo Sistema de Administración Aduanera que los utilizan, en esta sección se detallaran esas interfaces o interconexiones, indicando el propósito de las mismas y las llaves de integración para requerir o brindar información.

En base a lo anteriormente indicado se presenta a continuación los sistemas con los que se requiere conexión de parte del nuevo Sistema de Administración Aduanera, se iniciara indicando los módulos del sistema aduanero que conformaran la solución y si requieren de alguna interface con algún sistema externo.

Adicionalmente en la figura 2 se muestra el esquema completo de interconexión con otros sistemas tanto internos como externos.

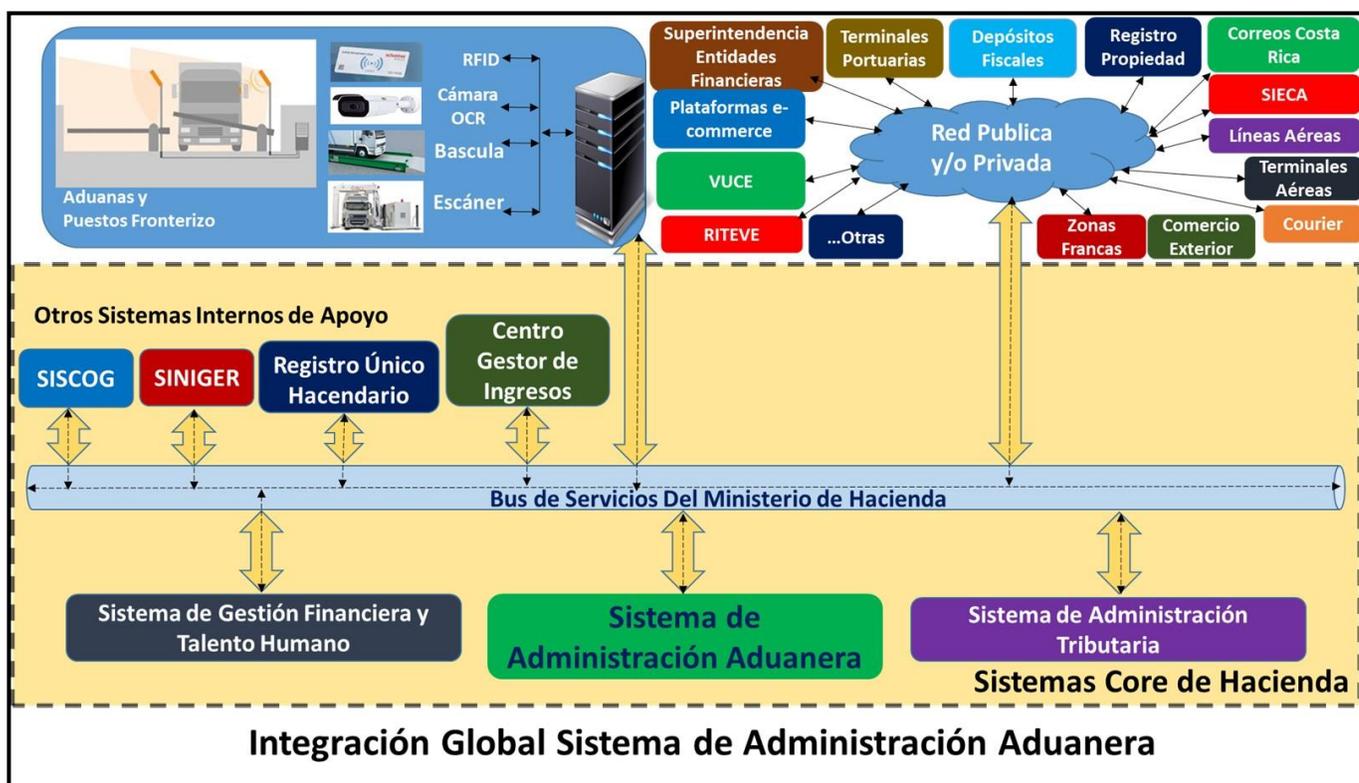


Figura 2. Integración completa entre el nuevo sistema aduanero y otros sistemas

#### 9.3.1 Módulos Del Nuevo Sistema de Administración Aduanera

El levantamiento de requerimientos funcionales del nuevo Sistema de Administración Aduanera y su integración de criterios con el área de arquitectura empresarial ha determinado que se tienen 25 módulos funcionales a requerir a los ofertantes de Sistemas de Administración Aduanera, a continuación, se listan los mismos, además se indicara de estos cuales son los que requieren integración con sistemas externos:

No.	Módulo	Requiere Interface Externa	Interfaces Externas Requeridas
1.	Operadores de Comercio	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Registro Nacional de la Propiedad.</li> <li>• Sistema de SIECA.</li> </ul>
2.	Manifiestos de Carga Marítimo	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Terminales Portuarias.</li> </ul>
3.	Manifiestos de Carga Aéreo	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Líneas Aéreas.</li> </ul>
4.	Manifiestos de Carga Courier	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa Entrega Rápida o Courier</li> </ul>
5.	Manifiestos de Carga Terrestre		
6.	Declaración Aduanera de Importación	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Registro Nacional de la Propiedad.</li> <li>• Sistemas de Terminales Portuarias.</li> <li>• Sistema Ventanilla Única Comercio Exterior (VUCE).</li> <li>• Sistemas Direcciones Ministerio de Hacienda.</li> <li>• Sistema de Terminales Aéreas.</li> <li>• Sistema RITEVE (Revisión Técnica de Vehículos).</li> <li>• Sistemas de Inventarios Depósitos Fiscales.</li> <li>• Sistemas de Inventarios de Zonas Francas.</li> <li>• Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos.</li> </ul>
7.	Declaración Aduanera de Exportación	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Terminales Portuarias.</li> <li>• Sistemas de Inventarios de Zonas Francas.</li> <li>• Sistemas de Inventarios de Depósitos Fiscales.</li> </ul>
8.	Tránsito Interno		
9.	Tránsito Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA)	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de SIECA.</li> </ul>
10.	Portal Aduanero		
11.	Valoración		
12.	Control Inmediato y Posterior	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas Direcciones Ministerio de Hacienda.</li> </ul>
13.	Zonas Francas (Perfeccionamiento Activo)	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Registro Nacional de la Propiedad.</li> <li>• Sistema de SIECA.</li> <li>• Sistemas de Inventarios de Zonas Francas.</li> </ul>

No.	Módulo	Requiere Interface Externa	Interfaces Externas Requeridas
14.	Deposito Fiscal	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Registro Nacional de la Propiedad.</li> <li>• Sistema de SIECA.</li> <li>• Sistemas de Inventarios Depósitos Fiscales.</li> </ul>
15.	Despacho de Viajeros	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Terminales Aéreas</li> <li>• Sistema Dirección de Migración</li> </ul>
16.	Despacho Postal	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Informático Correos de Costa Rica.</li> <li>• Sistemas Informáticos Plataformas Comercio Electrónico.</li> <li>• Plataforma CDC para envíos postales</li> </ul>
17.	Importación Temporal de Vehículos	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas Informáticos Compañías de Seguros.</li> </ul>
18.	Gestión de Garantías	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas Entidades Financieras.</li> <li>• Superintendencia de Entidades Financieras.</li> </ul>
19.	Arancel (Tarifa Arancelaria)	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de SIECA.</li> <li>• Sistema Ventanilla Única Comercio Exterior (VUCE).</li> <li>• Sistemas Ministerio de Comercio Exterior.</li> </ul>
20.	Dispositivos Periféricos	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Terminales Portuarias.</li> <li>• Sistema de Terminales Aéreas.</li> <li>• Sistemas de los puertos marítimos y aeropuertos.</li> <li>• Centro de Inspección Remota CIR</li> </ul>
21.	Archivo Digital Aduanero		
22.	Trazabilidad de la carga	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Terminales Portuarias.</li> <li>• Sistema de Terminales Aéreas.</li> <li>• Sistemas de los puertos marítimos y aeropuertos.</li> </ul>
23.	Subastas, Donaciones y Abandonos		
24.	Módulo de Contabilidad		
25.	Policía Fiscal		
26.	Indicadores y Estadísticas Gerenciales		

- Se aclara que en esta tabla no se incluyeron interfaces hacia sistemas internos del Ministerio Hacienda que forman parte de la Transformación Digital.

Las interfaces externas que requiere el nuevo Sistema de Administración Aduanera son:

1. Sistema Registro Nacional de la Propiedad
2. Sistema de SIECA
3. Sistema de Líneas Aéreas
4. Sistema Empresa Entrega Rápida o Courier
5. Sistemas de Terminales Portuarias
6. Sistema Informático Correos de Costa Rica
7. Sistemas Informáticos Plataformas Comercio Electrónico
8. Sistemas Expediente Único Electrónico
9. Sistema Ventanilla Única Comercio Exterior (VUCE)
10. Sistemas Ministerio de Comercio Exterior
11. Sistemas Informáticos Compañías de Seguros
12. Sistema de Terminales Aéreas
13. Sistema RITEVE (Revisión Técnica de Vehículos)
14. Sistemas de Inventarios Depósitos Fiscales
15. Sistemas Entidades Financieras
16. Superintendencia de Entidades Financieras
17. Sistemas de Inventarios de Zonas Francas
18. Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos
19. Sistema Dirección de Migración
20. Plataforma CDC para envíos postales.
21. Sistema del Centro de Inspección Remota CIR

A continuación, se explica cada una de ellas y los uso que los distintos módulos harán de ella.

### 9.3.2 Sistema Registro Nacional de la Propiedad

La interconexión con el Sistema del Registro Nacional de la Propiedad es básicamente para obtener información de los adeudos de los medios de transporte en los que se transporta la mercancía.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema del Registro Nacional de la Propiedad, con los que el Sistema de Administración Aduanera tiene relación:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Módulo de operadores de comercio	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista.	RNP-01	Por evento o transacción	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión de Aduanas	Entrada
2.	Módulo de declaraciones aduaneras de importación.	Enviar información, vehículos, naves y aeronaves.	RNP-02	Al final del día	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema Registro Nacional de la Propiedad	Salida
3.	Depósito Fiscal	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista.	RNP-03	Por evento o transacción	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión Aduanera	Entrada
4.	Zona Franca	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista.	RNP-04	Por evento o transacción	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión Aduanera	Entrada

**ID** RNP-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Módulo de operadores de comercio			
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista, en caso de detectar adeudos se debería de cancelar el registro del medio de transporte.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Consideraciones de bloqueo de la información en línea por temas de concurrencia y evitar inconsistencia de la misma.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT del transportista	Registro Único Tributario del transportista
Placa del medio de transporte	Identificador del medio de transporte en el sistema de propiedad nacional.
Indicador de si tiene adeudo sí o no	Indicador de si el medio de transporte tiene algún adeudo o no, este será parte de la respuesta a recibir.

**ID** RNP-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Aduanera / Sistema Registro Nacional de la Propiedad			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Módulo de declaraciones aduaneras de importación			
<b>Descripción</b>	Enviar información, vehículos, naves y aeronaves, esta información será enviada en batch para que se haga el registro de los medios de transporte importados.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día. (Horas sugeridas 24hrs)
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al final del día.
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se enviara la información al Registro Nacional de la Propiedad para que se lleve registro de los medios de transporte disponibles.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Información propia del vehículo	Se mandara información propia de la identificación del vehículo, tal como BIN, Chasis, fabricante y otros que pueda requerir el Registro Nacional de la Propiedad
RUT	Registro Único Tributario del importador del vehículo.

<b>ID</b>	RNP-03
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Depósito Fiscal			
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista y en base a ello reportar las inconsistencias al querer hacer las operaciones en el depósito fiscal.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al ser requerida.								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción.								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se requerirá la información al Registro Nacional de la Propiedad para validar que el contribuyente este al día en el pago de sus obligaciones para libre circulación de los medios de transporte utilizados en las operaciones aduaneras								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
RUT del transportista	Registro Único Tributario del transportista
Placa	Identificador de la placa del medio de transporte utilizado

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Habilitado	Indicador de si o no el medio de transporte está habilitado para circular según el pago de sus obligaciones con el estado.

<b>ID</b>	RNP-04
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Registro Nacional de la Propiedad / Sistema de Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Zona Franca			
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema del Registro Nacional de la Propiedad para determinar adeudos de los medios de transporte del transportista y en base a ello reportar las inconsistencias al querer hacer las operaciones en la zona franca.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al ser requerida.								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción.								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se requerirá la información al Registro Nacional de la Propiedad para validar que el contribuyente este al día en el pago de sus obligaciones para libre circulación de los medios de transporte utilizados en las operaciones aduaneras								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
RUT del transportista	Registro Único Hacendario del transportista
Placa	Identificador de la placa del medio de transporte utilizado
Habilitado	Indicador de si o no el medio de transporte está habilitado para circular según el pago de sus obligaciones con el estado.

### 9.3.3 Sistema de SIECA

La interconexión con el Sistema de SIECA es para informar a la Secretaria de Integración Centro Americana SIECA de diferentes gestiones que se realizan por actores de la gestión aduanera o de operaciones que son de interés a nivel Centroamericano para mejorar los controles o la eficiencia en el flujo de las mercancías en la región, para apoyar en el crecimiento económico de la región y competitividad en el comercio exterior de la región.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de SIECA, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	RUH - Operadores de Comercio	Interactuar con el sistema de SIECA, para intercambio de información de transportistas, esta información se traslada a SIECA para incorporación a su base de datos de transportistas regionales y recibir otra de transportistas de la región que no son nacionales	SIECA-01	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA	Salida/Entrada
2.	Transito SIECA – Plataforma Digital de Comercio Centroamericano PDCC	El sistema mediante intercambio de información con la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), debe de recibir la declaración de tránsito internacional DUCA-T así como la DUCA-F, a partir de su registro en la PDCC.	SIECA-02	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA	Entrada
3.	Transito SIECA	Para traslado de información de inicio de operación o paso por la aduana de la DUCA-T y DUCA-F al sistema de SIECA u otra información relativa al estado de la declaración, aplica para aduanas marítimas y aéreas, ya que las terrestres será con SISCOG, se puede notificar la cancelación si fuera necesario o si requiere revisión físico o documental.	SIECA-03	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA	Salida/Entrada

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
4.	Depósito Fiscal	Interactuar con el sistema de SIECA, para informar sobre arribos o salidas.	SIECA-04	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de SIECA	Salida/Entrada
5.	Zonas Francas	Interactuar con el sistema de SIECA, para informar sobre arribos o salidas.	SIECA-05	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de SIECA	Salida/Entrada
6.	Arancel	Interactuar con la SIECA para actualizar las enmiendas al Arancel Centroamericano, convoca el servicio y descarga información.	SIECA-06	Al final del día	Sistema de SIECA / Sistema Gestión Aduanera	Salida

**ID** SIECA-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	RUH - Operadores de Comercio			
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema de SIECA, para intercambio de información de transportistas y medios de transporte, esta información se traslada a SIECA para incorporación a su base de datos de transportistas regionales y recibir otra de transportistas de la región que no son nacionales.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	No se almacena información de la entrega de los datos, al menos que se requiera llevar alguna bitácora al respecto, pero si se almacena información recibida.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Placa del medio de transporte	Identificador del medio de transporte en el sistema de propiedad nacional.
RUT del transportista	Registro Único Tributario del transportista
Id Transportista	Identificador del código del transportista, en caso de ser diferentes la codificación, dependerá de los estándares que tenga SIECA al respecto.
Acción	Acción a realizar sobre el transportista.
País del transportista	País a donde pertenece el transportista, si el país del transportista es diferente de Costa Rica será una entrada de datos, de lo contrario una salida de información

**ID** SIECA-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Transito SIECA – Plataforma Digital de Comercio Centroamericano PDCC			

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Descripción</b>	El sistema mediante intercambio de información con la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), debe de recibir la declaración de tránsito internacional DUCA-T así como la DUCA-F, a partir de su registro en la PDCC.
--------------------	--

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	El sistema de PDCC de SIECA traslada un xml con la información de la declaración correspondiente, con lo que deben almacenar la declaración de tránsito en la base de datos.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración única aduanera utilizada.
Cabecera de la declaración	Diferentes campos que conforman la declaración única aduanera que corresponda.
Detalle de la declaración	Detalle de la información de las mercancías operadas en la declaración única aduanera que corresponda.
Confirmación de carga	Indicador de si la declaración fue cargada o no con éxito.
Descripción error de carga	Información sobre errores en la carga de la declaración, si procede nada más.
Tipo declaración	Indicador del tipo de la declaración.
Datos de control	Datos de control del ingreso de información.

**ID** SIECA-03**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema SIECA								
<b>Tipo de Fuente</b>		Externa	<input checked="" type="checkbox"/>		Interna				
<b>Nombre</b>	Transito SIECA								
<b>Descripción</b>	Para traslado de información de inicio de operación o paso por la aduana de la DUCA-T y DUCA-F al sistema de SIECA u otra información relativa al estado de la declaración, aplica para aduanas marítimas y aéreas, ya que las terrestres será con SISCOG, se puede notificar la cancelación si fuera necesario o si requiere revisión físico o documental.								

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
-----------------------------------	----	-------------------------------------	----	--	-------------------------	----	-------------------------------------	----	--

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	El sistema de SIECA recibe información de paso la declaración de tránsito en su base de datos.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración única aduanera utilizada.
Código de la aduana	Identificador de la aduana por donde pasa la declaración, incluye información del país.
Indicador de inicio o paso por la aduana	Indicador de si la declaración inicia operación en la aduana o es un paso.
Acción reportada por SIECA	Acción que reporta SIECA por el tránsito de la declaración, como algún inconveniente o error o que requiere alguna acción de la autoridad aduanera, incluyendo cancelación, se debería de llevar un registro del motivo de la acción o revisión físico o documental si procediera.

**ID** SIECA-04**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de SIECA			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Depósito Fiscal			
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema de SIECA, para informar sobre arribos o salidas. Se informa al sistema de SIECA de la llegada de los tránsitos.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se informa al momento del arribo y salida de la mercancía amparada por la declaración respectiva, esto al sistema de SIECA.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración única aduanera utilizada.
Fecha y hora de arribo	Fecha y hora del arribo de la declaración.
Datos deposito	Información del depósito fiscal a donde arribo la mercancía amparada por la declaración.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Cabecera de la declaración	Se recibe información de la cabecera de la declaración para efectos de inspección si procede.
Detalle de la declaración	Se recibe información del detalle de la declaración para efectos de inspección si procede.
Tipo operación	Indicador si es arribo o salida.

<b>ID</b>	SIECA-05
-----------	----------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de SIECA		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna
<b>Nombre</b>	Zonas Francas		
<b>Descripción</b>	Interactuar con el sistema de SIECA, para informar sobre arribos o salidas. Con esto se cierra la operación ya que la misma se abre en alguna aduana.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

La información se almacena	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Consumo en línea	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se informa al momento del arribo y salida de la mercancía amparada por la declaración respectiva, esto al sistema de SIECA.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

Variables	Descripción
Identificador de la declaración	Identificador de la declaración única aduanera utilizada.
Fecha y hora de arribo	Fecha y hora del arribo de la declaración.
Datos deposito	Información de la zona franca a donde arribo la mercancía amparada por la declaración.
Cabecera de la declaración	Se recibe información de la cabecera de la declaración para efectos de inspección si procede.
Detalle de la declaración	Se recibe información del detalle de la declaración para efectos de inspección si procede.
Tipo operación	Indicador de si es arribo o salida.

**ID** SIECA-06**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de SIECA / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Arancel			
<b>Descripción</b>	Interactuar con la SIECA para actualizar las enmiendas al Arancel Centroamericano, convoca el servicio y descarga información.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	En línea								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se considera que no se hacen muchos cambios al arancel y los mismos son controlados.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la partida	Identificador de la partida arancelaria que sufrió algún cambio
Fecha y hora del cambio	Fecha y hora del cambio a la partida.
Periodicidad de vigencia	Información de periodicidad de vigencia del cambio a la partida.
Detalle de información de la partida	Detalle de la información de la partida arancelaria, tales como descripción, porcentaje de arancel y otros de interés.

### 9.3.4 Sistema de Líneas Aéreas

La interconexión con el Sistema de líneas aéreas será para recibir información de los manifiestos aéreos de las mercancías que fueron transportadas por alguna línea aérea y realizar los respectivos controles y validaciones para la operación de la carga.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de líneas aéreas, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Manifiesto Aéreo	Se recibe información del manifiesto de carga aéreo.	LAE-01	Por evento o transacción	Sistema Línea Aérea / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
2.	Manifiesto Aéreo	Se puede mandar a verificar información de algún manifiesto con el número de manifiesto.	LAE-02	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Línea Aérea	Salida

**ID** LAE-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Línea Aérea / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Aéreo			
<b>Descripción</b>	El sistema de aduanas recibe información del manifiesto de carga aéreo			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	No hay observaciones al respecto.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de línea aérea	Identificador de la línea aérea, el código de identificación puede ser el RUT.
Número de manifiesto	Identificador del manifiesto
Cabecera del manifiesto	Información contenida en la cabecera del manifiesto
Detalle del manifiesto	Información del detalle de la mercadería contenida o amparada por el manifiesto, incluye los BL.

**ID** LAE-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Línea Aérea			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Aéreo			
<b>Descripción</b>	Se puede mandar a verificar información en la línea aérea de algún manifiesto con el número de manifiesto.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se puede almacenar información si en caso no se tiene copia de la misma o se quiere comparar con la almacenada previamente.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de línea aérea	Identificador de la línea aérea, el código de identificación puede ser el RUT.
Número de manifiesto	Identificador del manifiesto
Cabecera del manifiesto	Información contenida en la cabecera del manifiesto
Detalle del manifiesto	Información del detalle de la mercadería contenida o amparada por el manifiesto, incluye los BL.
Resultado verificación	Resultado de si el manifiesto requerido existe o no, en cuyo caso retorna la información correspondiente en la cabecera y detalle del mismo.

### 9.3.5 Sistema Empresa Entrega Rápida o Courier

La interconexión con los sistemas de las empresas de entrega rápida o courier será para recibir información de los manifiestos aéreos de las mercancías que fueron transportadas por alguna línea aérea y realizar los respectivos controles y validaciones para la operación de la carga.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de empresas de entrega rápida o courier, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Manifiesto Courier	Se recibe información del manifiesto de Courier	ERC-01	Por evento o transacción	Sistema Empresa Courier / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
2.	Manifiesto Courier	Se puede mandar a verificar información de algún manifiesto con el número del mismo	ERC-02	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Empresa Courier	Salida

**ID** ERC-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Empresa Courier / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Courier			
<b>Descripción</b>	El sistema de aduanas recibe información del manifiesto de carga Courier			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	No hay observaciones al respecto.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de Empresa Courier	Identificador de la empresa Courier, el código de identificación puede ser el RUT.
Número de manifiesto	Identificador del manifiesto
Cabecera del manifiesto	Información contenida en la cabecera del manifiesto
Detalle del manifiesto	Información del detalle de la mercadería contenida o amparada por el manifiesto.

**ID** ERC-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Empresa Courier			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Courier			
<b>Descripción</b>	Se puede mandar a verificar información con la empresa courier de algún manifiesto con el número de manifiesto.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se puede almacenar información si en caso no se tiene copia de la misma o se quiere comparar con la almacenada previamente.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de la empresa Courier	Identificador de la empresa Courier, el código de identificación puede ser el RUT.
Número de manifiesto	Identificador del manifiesto
Cabecera del manifiesto	Información contenida en la cabecera del manifiesto
Detalle del manifiesto	Información del detalle de la mercadería contenida o amparada por el manifiesto.
Resultado verificación	Resultado de si el manifiesto requerido existe o no, en cuyo caso retorna la información correspondiente en la cabecera y detalle del mismo.

### 9.3.6 Sistemas de Terminales Portuarias

La interconexión con el Sistema de las Terminales Portuarias, busca llevar el control de la llegada de buques, zarpe, descarga de contenedores, peso de basculas, entre otros, se puede requerir información de algún manifiesto mediante el envío del número de manifiesto, se puede requerir información de peso de algún medio de transporte y su carga, por pesaje de basculas en la terminal portuaria.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de terminales portuarias, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Manifiesto Marítimo Control de Buques	Para controles de las llegadas de buques, zarpe, descarga de contenedores. Adicionalmente el sistema debe permitir a la terminal portuaria comunicarse con el sistema de aduanas, para transmitir la notificación de la fecha y hora de inicio de carga o descarga de las mercancías(avisos), así como la fecha y hora de fin de las mismas. De igual forma el sistema debe permitir el registro de la suspensión temporal y reinicio de la descarga o la suspensión definitiva de la misma. De igual forma el sistema del puerto debe suministrar la información recibida tanto del "BAPLIE" o "COARRY" para determinar tanto los contenedores a descargar, como los efectivamente descargados	TRP-01	Por evento o transacción	Sistema Portuaria / Terminal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
2.	Manifiesto Marítimo Verificación de Información.	Se puede mandar a verificar información de algún manifiesto con el número de manifiesto.	TRP-02	Por evento o transacción	Sistema Portuaria / Terminal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
3.	Manifiesto Marítimo Verificación Requerir Información de Peso	Se puede requerir información de peso de algún medio de transporte y su carga, por pesaje de basculas en la terminal portuaria.	TRP-03	Por evento o transacción	Sistema Portuaria / Terminal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
4.	Manifiesto Marítimo control de movimiento contenedores	El sistema debe permitir enviar información de contenedores, con el registro de información de la autorización de movimiento. Así mismo el sistema debe permitir el uso de la tecnología OCR y o RFID, que debe comunicar al sistema de aduanas el movimiento de los	TRP-04	Por evento o transacción	Sistema Portuaria / Terminal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada/salida

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		medios de transporte según el movimiento de salida y entrada de puertas en el puerto, siendo el sistema de aduanas quien autoriza o deniega el movimiento y enviando las acciones respectivas, llevando control para ejercer control sobre las movilizaciones fuera de zona primaria (caso estacionamiento transitorio).				
5.	Declaración Aduanera Importación	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata	TRP-05	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Salida
6.	Declaración Aduanera Exportación	Requerir información de salida de la mercancía del país.	TRP-06	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Entrada
7.	Dispositivos Periféricos	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata	TRP-07	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Salida
8.	Trazabilidad de la Carga	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata.	TRP-08	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Salida
9.	Declaración Aduanera Importación control de peso	<p>El sistema debe contar con una interfaz mediante un servicio web con el sistema de basculas del puerto para recibir de manera electrónica los pesajes de cada una de las unidades motrices que transporten gráneles secos.</p> <p>El sistema debe recibir la información del contenido del certificado de peso del granel que transporta de la unidad motriz, la cual va a ir ligada a la DUA importación. El certificado de pesos traer adherido un QR que contenga la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Numero consecutivo del certificado de peso</li> <li>Peso bruto del granel en kilogramos</li> <li>Número de placa del vehículo.</li> <li>Numero de DUA de importación.</li> <li>Hora del pesaje.</li> <li>Numero de conocimiento de embarque.</li> </ol>	TRP-09	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Entrada / Salida
10.	Manifiesto de Carga Marítimo – Salida Contenedores	El sistema debe permitir mantener una interfaz con el sistema del puerto para que el sistema aduanero reciba la información sobre la estiba de contenedores que realiza	TRP-10	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria	Entrada

---

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		el puerto, misma que informara todos los identificadores de los contenedores que efectivamente fueron ingresados y cargados antes de la salida de la embarcación, con sus respectivos cruces de información.				

<b>ID</b>	TRP-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Terminal Portuaria / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Manifiesto Marítimo Control de Buques			
<b>Descripción</b>	Para controles de las llegadas de buques, zarpe, descarga de contenedores. Adicionalmente el sistema debe permitir a la terminal portuaria comunicarse con el sistema de aduanas, para transmitir la notificación de la fecha y hora de inicio de carga o descarga de las mercancías(avisos), así como la fecha y hora de fin de las mismas. De igual forma el sistema debe permitir el registro de la suspensión temporal y reinicio de la descarga o la suspensión definitiva de la misma. De igual forma el sistema del puerto debe suministrar la información recibida tanto del "BAPLIE" o "COARRY" para determinar tanto los contenedores a descargar, como los efectivamente descargados			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por evento o transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Podría requerirse guardar la información recibida en algún tipo d bitácora.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Numero de manifiesto	Se envía esta información para recibir información de la operación que se está realizando.
Número de contenedor (es)	Número del contenedor o contenedores que están siendo operador por la terminal portuaria.
Indicador de la operación	Indicador de si es llegada, zarpe, descarga u otra.
Información Buque	Se traslada información del Buque.
Fecha y hora de inicio de operación	Fecha y hora de inicio de la operación.
Fecha y hora de finalización de operación	Fecha y hora de finalización de la operación
Notificación de suspensión	Indicador de si requiere suspensión de la descarga o carga de contenedores
Tipo de suspensión	Indicador de si es suspensión temporal, definitiva o reinicio de carga/descarga.
Información "BAPLIE" o "COARRY"	Contenedores a descargar, como los efectivamente descargados

**ID** TRP-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Terminal Portuaria / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Manifiesto Marítimo Verificación de Información			
<b>Descripción</b>	Se puede mandar a verificar información de algún manifiesto con el número de manifiesto para validar que sea la misma información la que se está procesando.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por evento o transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Podría requerirse completar alguna información que no se tenga completa en la base de datos.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Numero de manifiesto	Se envía esta información para recibir información de la operación que se está realizando.
Cabecera de manifiesto	Información de la cabecera del manifiesto.
Detalle del manifiesto	Información del detalle del manifiesto.
Fecha y hora	Información de control de la fecha y hora de la operación.

**ID** TRP-03**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Terminal Portuaria / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Manifiesto Marítimo Verificación Requerir Información de Peso			
<b>Descripción</b>	Se puede requerir información de peso de algún medio de transporte y su carga, por pesaje de basculas en la terminal portuaria.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se intercambia la placa del medio de transporte o código del contenedor para requerir peso registrado en la terminal portuaria.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Placa medio de transporte	Placa del medio de transporte.
Código del contenedor	Código del contenedor del que se requiere peso.
Peso	Peso que se midió en la báscula (en kg)
Fecha y hora medición	Fecha y hora de la medición
Fecha y hora requerimiento	Fecha y hora en que se manda la información
Indicador de si se hizo la medición	Indicador de si se hizo sí o no la medición del peso de la unidad de transporte y/o contenedor.

<b>ID</b>	TRP-04
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Terminal Portuaria / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Manifiesto Marítimo control de movimiento contenedores			
<b>Descripción</b>	El sistema debe permitir enviar información de contenedores, con el registro de información de la autorización de movimiento. Así mismo el sistema debe permitir el uso de la tecnología OCR y o RFID, que debe comunicar al sistema de aduanas el movimiento de los medios de transporte según el movimiento de salida y entrada de puertas en el puerto, siendo el sistema de aduanas quien autoriza o deniega el movimiento y enviando las acciones respectivas, llevando control para ejercer control sobre las movilizaciones fuera de zona primaria (caso estacionamiento transitorio).			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	La interconexión es de entrada y salida de información pues se puede mandar a notificar que no se autoriza el movimiento de algún contenedor o que el mismo debe irse a un estacionamiento transitorio.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Numero de manifiesto	Número de manifiesto
Lista de contenedores	Listado de contenedores que se están operando
Se autoriza movimiento	El sistema de aduanas autoriza el movimiento, esto debe ser por contenedor.
Origen y destino del movimiento	Información del cambio de estado del movimiento, estado inicial y final. Aquí se llevara en caso del estacionamiento transitorio.
Fecha y hora de la operación	Información del momento de la acción

**ID** TRP-05**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera Importación			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata o apertura de puertas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada indicativo de si procede movilidad del medio de transporte en puertas de la terminal portuaria, se almacena la fecha y hora en que se notificó la acción correspondiente. A su vez el sistema de la portuaria trasladara información del movimiento.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Número de declaración que está siendo operada.
Tipo acción	Indicador de si procede revisión inmediata o es un paso autorizado y el tipo del mismo.

**ID** TRP-06**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera Exportación
<b>Descripción</b>	Requerir información de salida de la mercancía del país.

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por evento o transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Se registra la fecha y hora de la salida de la mercancía del puerto y su carga en el buque, además de otra información de control que pudiera ser de interés.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Número de declaración que está siendo operada.
Tipo acción	Indicador de la acción sobre la mercadería de la declaración. Cargado en Buque, Zarpado u otras que puedan existir.
Fecha y hora	Fecha y hora de la acción.
Identificador buque	Identificador del buque
Listado contenedores	Listado de contenedores que fueron embarcados, con sus respectivos datos de control
Numero de Manifiesto	Número del manifiesto de referencia

<b>ID</b>	TRP-07
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	X	Interna	
<b>Nombre</b>	Dispositivos Periféricos			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata u otra acción para apertura de puertas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por evento o transacción				

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada indicativo de si procede movilidad del medio de transporte en puertas de la terminal portuaria, se almacena la fecha y hora en que se notificó la acción correspondiente.
---	---

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Número de declaración que está siendo operada.
Tipo acción	Indicador de si procede revisión inmediata o es un paso autorizado y el tipo del mismo.

<b>ID</b>	TRP-08
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Trazabilidad de la Carga			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata o autorización como apertura de puertas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No
<b>Periodicidad de entrega</b>				Por evento o transacción			
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>				Por evento o transacción			
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>				Se traslada indicativo de si procede movilidad del medio de transporte en puertas de la terminal portuaria, se almacena la fecha y hora en que se notificó la acción correspondiente.			

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Número de declaración que está siendo operada.
Tipo acción	Indicador de si procede revisión inmediata o es un paso autorizado y el tipo del mismo.

<b>ID</b>	TRP-09
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera Importación control de peso			
<b>Descripción</b>	<p>El sistema debe contar con una interfaz mediante un servicio web con el sistema de básculas del puerto para recibir de manera electrónica los pesajes de cada una de las unidades motrices que transporten gráneles secos.</p> <p>El sistema debe recibir la información del contenido del certificado de peso del granel que transporta de la unidad motriz, la cual va a ir ligada a la DUA importación. El certificado de pesos traer adherido un QR que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Numero consecutivo del certificado de peso</li> <li>b) Peso bruto del granel en kilogramos</li> <li>c) Número de placa del vehículo.</li> <li>d) Numero de DUA de importación.</li> <li>e) Hora del pesaje.</li> <li>f) Numero de conocimiento de embarque.</li> </ul>			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se trasladara la información del sistema aduanero para efectuar alguna acción de control sobre el medio de transporte por alguna incongruencia por el peso recibido y posterior análisis.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Numero consecutivo del certificado de peso	Información recibida sobre el certificado de peso
Peso bruto del granel en kilogramos	Peso bruto del granel medido
Número de placa del vehículo.	Número de placa del medio de transporte
Numero de DUA de importación.	Número de DUA que ampara la operación.
Hora del pesaje.	Fecha y hora del pesaje.
Numero de conocimiento de embarque.	Número del conocimiento de embarque asociado a la mercancía.
Acción notificada	Acción a realizar en caso de incongruencia con la información de peso, está la envía el sistema de aduanas.

<b>ID</b>	TRP-10
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Terminal Portuaria			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Manifiesto de Carga Marítimo – Salida Contenedores			
<b>Descripción</b>	El sistema debe permitir mantener una interfaz con el sistema del puerto para que el sistema aduanero reciba la información sobre la estiba de contenedores que realiza el puerto, misma que informara todos los identificadores de los contenedores que efectivamente fueron ingresados y cargados antes de la salida de la embarcación, con sus respectivos cruces de información.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por evento o transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por evento o transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Se registra la fecha y hora de la salida de la mercancía del puerto y su carga en el buque, además de otra información de control que pudiera ser de interés.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Número de declaración que está siendo operada.
Tipo acción	Indicador de la acción sobre la mercadería de la declaración. Cargado en Buque, Zarpado u otras que puedan existir.
Fecha y hora	Fecha y hora de la acción.
Identificador buque	Identificador del buque
Listado contenedores	Listado de contenedores que fueron embarcados, con sus respectivos datos de control
Numero de Manifiesto	Número del manifiesto de referencia

### 9.3.7 Sistema Informático Correos de Costa Rica

La interconexión con el Sistema Informático de Correos de Costa Rica es requerida para recibir información de envíos postales, la información la enviara correos de Costa Rica o puede ser requerida por la aduana.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de Correos de Costa Rica, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Despacho Postal	Se recibirá información del envío postal	SCC-01	Por evento o transacción	Sistema Correos de Costa Rica / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SCC-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Correos de Costa Rica / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Despacho Postal			
<b>Descripción</b>	Se recibirá información del envío postal			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se almacena la información de los envíos postales que procesa correos de Costa Rica y que serán sujetos de análisis y alguna revisión de mercancía, según proceda.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Llave del envío postal	Llave que identifica el envío postal
Información de los distintos paquetes	Información de los distintos paquetes en revisión.

### 9.3.8 Sistemas Informáticos Plataformas Comercio Electrónico

La interconexión con las plataformas de comercio electrónico brindara información anticipada a la aduana para determinar un recaudo posible a recuperar en la parte de despacho postal, esto mediante el envío anticipado de las declaraciones aduaneras de las compras realizadas en línea mediante estas empresas.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de Correos de Costa Rica, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Despacho Postal	El sistema debe permitir que las plataformas digitales de comercio electrónico transmitan en forma anticipada las declaraciones aduaneras de los envíos de sus clientes y puedan realizar el pago de los tributos aduaneros correspondiente en el Centro de Gestión de Ingresos del Ministerio de Hacienda.	PCE-01	Por evento o transacción	Sistemas Plataformas Comercio Electrónico / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	PCE-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistemas Plataformas Comercio Electrónico / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Despacho Postal			
<b>Descripción</b>	El sistema debe permitir que las plataformas digitales de comercio electrónico transmitan en forma anticipada las declaraciones aduaneras de los envíos de sus clientes y puedan realizar el pago de los tributos aduaneros correspondiente en el Centro de Gestión de Ingresos del Ministerio de Hacienda.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se almacena la información para liquidar el pago de las declaraciones respectivas de las operaciones de comercio electrónico y hacer cruces contra la información de correos de Costa Rica.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de envío u orden	Identificador de la operación
Cabecera de la declaración	Información de la cabecera de la declaración de compra de la mercancía.
Detalle de la declaración	Detalle de información de la operación de comercio exterior, puede incluir fotografías de los productos adquiridos.

### 9.3.9 Expediente Único Electrónico.

El expediente único electrónico es un conjunto de documentos electrónicos y digitales transmitidos tanto para las transacciones tributarias como para diversos flujos relacionadas al comercio de comercio exterior

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el expediente único electrónico, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Despacho Postal	<p>El sistema deberá permitir transmitir al expediente electrónico el acta de decomiso de mercancías detectadas con motivo de la revisión no intrusiva.</p> <p>De la misma forma, la solución permitirá transmitir al expediente único electrónico el acta de notificación de la DUA derivada de las irregularidades detectadas durante la verificación inmediata de las mercancías.</p>	GESD-4	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Expediente Único Electrónico	Salida

<b>ID</b>	GESD-4
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Expediente Electrónico			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Despacho Postal			
<b>Descripción</b>	<p>El sistema deberá permitir transmitir al expediente electrónico el acta de decomiso de mercancías detectadas con motivo de la revisión no intrusiva.</p> <p>De la misma forma, la solución permitirá transmitir al expediente único electrónico el acta de notificación de la DUA en la que se hagan constar las irregularidades detectadas durante la verificación inmediata de las mercancías</p>			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se almacena la información del acta de decomiso y de la notificación de la DUA para iniciar con el flujo del procedimiento sancionatorio aduanero, así como de reclamos, recursos administrativos y litigios								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de acta de decomiso.	Identificador del acta de decomiso.

<b>III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA</b>	
<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Cabecera del acta de decomiso	Información de la cabecera del acta de decomiso de mercancías y de la notificación de la DUA
Detalle del acta de decomiso	Detalle de información del acta y de la notificación de la DUA que debe de incluir fotografías de las mercancías decomisadas.

<b>No.</b>	<b>Funcionalidad Asociada</b>	<b>Uso</b>	<b>ID</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Fuente/Destino</b>	<b>Tipo</b>
2.	Viajeros	El sistema deberá permitir transmitir al expediente electrónico las actas de decomiso de mercancías y/ dinero con motivo de la revisión no intrusiva y/o fisco documental realizada a los pasajeros internacionales que arriban al territorio aduanero de Costa Rica.	GESD-5	Por evento o transacción	Sistema de Gestión Aduanera / Expediente Electrónico	Salida

<b>ID</b>	GESD-5
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Gestión Aduanera / Expediente Único Electrónico			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Viajeros			
<b>Descripción</b>	El sistema deberá permitir transmitir al expediente electrónico las actas de decomiso de mercancías y/o dinero con motivo de la revisión no intrusiva y/o fisco documental realizada a los pasajeros internacionales que arriban al territorio aduanero de Costa Rica.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se almacena la información del acta de decomiso para iniciar con el flujo del procedimiento sancionatorio aduanero, así como de reclamos, recursos administrativos y litigios								

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
3.	Control Inmediato y Posterior Posterior o Fiscalización Post Despacho	El sistema deberá permitir transmitir al expediente único electrónico los reportes de incidencias detectadas durante la verificación inmediata de las mercancías.	GESD-8	Por evento o transacción	Sistema Gestión Aduanera / Expediente Electrónico	Salida.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
		De la misma forma el sistema deberá permitir transmitir el informe de hallazgos detectados durante la realización de las auditorias Post Despacho.				

<b>ID</b>	GESD-8
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera/Expediente Único Electrónico			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa		Interna	<b>X</b>
<b>Nombre</b>	Control Inmediato y Posterior Posterior o Fiscalización Post Despacho			
<b>Descripción</b>	<p>El sistema deberá permitir transmitir al expediente electrónico los reportes de incidencias detectadas durante la verificación inmediata de mercancías.</p> <p>De la misma forma el sistema deberá permitir transmitir el informe de hallazgos detectados durante la realización de las auditorías Post Despacho</p>			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se almacena la información del reporte de incidencias derivadas de la verificación inmediata de mercancías, así como del informe de hallazgos detectados durante la realización de las auditorías Post despacho para iniciar con el flujo del procedimiento sancionatorio aduanero, así como de reclamos, recursos administrativos y litigios								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de reporte de incidencias y / informe de hallazgos.	Identificador de reporte de incidencias y / informe de hallazgos.

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

Variables	Descripción
Cabecera de reporte de incidencias y /o informe de hallazgos.	Información del reporte de incidencias y / informe de hallazgos.
Detalle de reporte de incidencias y /o informe de hallazgos.	Detalle de información de reporte de incidencias y /o informe de hallazgos.

#### 9.3.10 Sistema Ventanilla Única Comercio Exterior (VUCE)

La interconexión con el sistema de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE) es de suma importancia para las operaciones aduaneras en el Sistema de Gestión Aduanera, ya que es por medio de la VUCE que se integran diferentes tramites no arancelarios que son necesarios para poder realizar operaciones aduaneras.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Declaración Aduanera de Importación	Revisión de Notas Técnicas. recibir información de los permisos no arancelarios para el trámite de las declaraciones.	VUCE-01	Por evento o transacción	Sistema VUCE / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
2.	Arancel	Interactuar con la VUCE para actualizar los requisitos no arancelarios de determinadas mercancías.	VUCE-02	Al final del día	Sistema Aduanera / Sistema VUCE	Salida

**ID** VUCE-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema VUCE / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera de Importación			
<b>Descripción</b>	Revisión de Notas Técnicas. recibir información de los permisos no arancelarios para el trámite de las declaraciones. Puede incluir imágenes de permisos no manejados de forma electrónica.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por evento o transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por evento o transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se traslada requerimiento a la VUCE para que mande los permisos no arancelarios previamente tramitados para la declaración referida.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de declaración	Identificador de la declaración aduanera.
Detalle de partidas arancelarias	Detalle de las partidas arancelarias que requieren permisos no arancelarios
Detalle de permisos no arancelarios	Detalle de los permisos otorgados para las operaciones sobre las diferentes partidas arancelarias que los requieren. Incluye el código del permiso, entidad que lo emite y firmas electrónicas que lo sustentan.

**ID** VUCE-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema VUCE			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Arancel			
<b>Descripción</b>	Interactuar con la VUCE para actualizar los requisitos no arancelarios de determinadas mercancías.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad de entrega</b>	Al final del día
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Al final del día
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se trasladan las notificaciones a la VUCE sobre requisitos no arancelarios que han cambiado, para que la misma este de conocimiento y trabaje en los temas técnicos que sean necesarios.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código partida arancelaria	Identificador de la partida arancelaria
Vigencia del requisito	Vigencia en el tiempo en que el requisito será requerido.
Detalle del requisito	Información sobre el requisito no arancelario que aplica para la partida indicada

### 9.3.11 Sistemas Ministerio de Comercio Exterior

La interconexión con el sistema del Ministerio de Comercio Exterior es para intercambiar información sobre partidas arancelarias, contingentes, tratados de libre comercio y otros criterios sobre clasificación arancelaria que afectan las operaciones aduaneras.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema del Ministerio de Comercio Exterior, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Arancel	Interactuar con Registro de contingentes, tratados de libre comercio y otros criterios sobre la clasificación arancelaria.	MCE-01	Al final del día o por mes	Sistema Ministerio de Comercio Exterior / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

ID MCE-01

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Ministerio de Comercio Exterior / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Arancel			
<b>Descripción</b>	Interactuar con Registro de contingentes, tratados de libre comercio y otros criterios sobre la clasificación arancelaria.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Al final del día				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Al final del día				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					Esta es información que afecta las operaciones de comercio exterior, por ejemplo un contingente puede ser modificado para permitir o no permitir la importación libre de cierta mercancía que es controlada en cuanto a las cantidades de importación para no afectar la producción local o afectar o no el consumo interno.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código arancelario	Código arancelario que se ve afectado por las modificaciones
Porcentajes de cobro	Modificaciones en los porcentajes de cobro sobre la partida arancelario
Vigencia del cambio	Vigencia que tiene efecto el cambio realizado.
Información de contingentes	Información sobre los contingentes aplicados a la partida arancelaria, debe comprenderse que aquí puede venir un conjunto de datos como vigencias, montos y otros datos que dicten el comportamiento de los nuevos valores a aplicar para un contingente.
Información de tratado de libre comercio	Detalle de la información sobre cómo se afecta la partida arancelaria en relación a un tratado de libre comercio, puede venir información de vigencia, tarifa, país y otros para conformar la información relativa al comportamiento de la partida para un tratado de libre comercio.

### 9.3.12 Sistemas Informáticos Compañías de Seguros

La interconexión con los sistemas informáticos de compañías de seguros es para validar que un vehículo tiene asignada una póliza que cubra su estadía en territorio nacional.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas informáticos de las compañías de seguros, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Importación Temporal de Vehículos	Para recibir información de pólizas y el registro en el sistema.	SCS-01	Por transacción	Sistema Compañías de Seguros / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SCS-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Compañías de Seguros / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Importación Temporal de Vehículos			
<b>Descripción</b>	Para recibir información de pólizas de cobertura para los vehículos que ingresan de manera temporal en el territorio nacional.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se requiere saber la póliza que cubrirá al vehículo por el tiempo que puede circular en territorio nacional.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de placa	Número de placa del vehículo que ingresa de manera temporal al territorio nacional
Código de país	Código del país al que pertenece el vehículo
Número de póliza	Número de póliza que ampara al vehículo consultado.
Vigencia	Vigencia del seguro contratado.

### 9.3.13 Sistema de Terminales Aéreas

La interconexión con los sistemas informáticos de terminales aéreas se realizará cuando corresponda verificación inmediata de mercancía que este saliendo o control de los ingresos de las instalaciones de las terminales aéreas, incluyendo si procede movilidad por puertas, adicionalmente control de pasajeros que estén arribando al territorio nacional.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas informáticos de las terminales aéreas, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Declaración Aduanera de Importación	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata de mercancía amparada en una declaración aduanera, permite movilidad por puertas automáticas.	STA-01	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas	Salida
2.	Despacho Viajeros	Recepción de manifiesto de pasajeros y equipaje.	STA-02	Por transacción	Sistema de Terminales Aéreas / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
3.	Dispositivos Periféricos	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata, permite movilidad por puertas automáticas.	STA-03	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas	Salida
4.	Trazabilidad de la Carga	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata o movimiento en puertas automáticas.	STA-04	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas	Salida

**ID** STA-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera de Importación			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata de mercancía amparada en una declaración aduanera, permite movilidad por puertas automáticas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Por medio de esta interconexión también se pueda dar instrucciones de circulación libre por tener una selectividad verde.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Identificador de la declaración	Número de la declaración aduanera que está siendo operada.
Acción a realizar	Indicador de la acción que se debe de hacer respecto a la declaración. Digamos revisión inmediata u otras de movilidad de la carga.

**ID** STA-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema de Terminales Aéreas / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Despacho Viajeros			
<b>Descripción</b>	Recepción de manifiesto de pasajeros y equipaje.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se recibe información del manifiesto para requerir análisis de riesgo del pasajero y su equipaje.

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de manifiesto	Número de identificación del manifiesto de pasajeros y equipaje.
Cabecera del manifiesto	Datos de la cabecera del manifiesto de pasajeros y equipaje.
Detalle de información del manifiesto	En el detalle debe venir información de los pasajeros que vienen en un vuelo y del equipaje que les acompaña.

<b>ID</b>	STA-03
-----------	--------

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Dispositivos Periféricos			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata de mercancía amparada en una declaración aduanera, permite movilidad por puertas automáticas.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata, permite movilidad por puertas automáticas.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de la declaración	Número de la declaración aduanera que está siendo operada.
Acción a realizar	Indicador de la acción que se debe de hacer respecto a la declaración. Digamos revisión inmediata u otras de movilidad de la carga.

<b>ID</b>	STA-04
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema de Terminales Aéreas			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Dispositivos Periféricos			
<b>Descripción</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata de mercancía amparada en una declaración aduanera, permite movilidad por puertas automáticas.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Interactuar para notificarles cuando corresponde verificación inmediata, permite movilidad por puertas automáticas.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Código de la declaración	Número de la declaración aduanera que está siendo operada.
Acción a realizar	Indicador de la acción que se debe de hacer respecto a la declaración. Digamos revisión inmediata u otras de movilidad de la carga.

### 9.3.14 Sistema RITEVE (Revisión Técnica de Vehículos)

La interconexión con el sistema de revisión técnica de vehículos se realizará cuando se esté haciendo una operación de importación de vehículos y básicamente se envía la misma para que se tenga información para realizar la revisión técnica de vehículos y si existe alguna incidencia a ser atendida.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema informático de la revisión técnica de vehículos, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Declaración Aduanera de Importación	Revisión Técnica Vehículos. Enviar información, vehículos.	SRTV-01	Por transacción	Sistema Aduanera / Sistema RITEVE	Salida
2.	Declaración Aduanera de Importación	Respuesta del RITEVE sobre alguna incidencia a ser atendida.	SRTV-02	Por transacción	Sistema RITEVE / Sistema Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SRTV-01
-----------	---------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema RITEVE			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera de Importación			
<b>Descripción</b>	Revisión Técnica Vehículos. Enviar información, vehículos.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					El servicio de información puede funcionar al final del día, validar a más detalle.				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de chasis del vehículo u otro identificador	Identificador único del vehículo del que se traslada información
Detalle de información del vehículo	Detalle de información el vehículo, se tiene información como marca, color, tipo de vehículo y otros que permitan su registro en el RITEVE para su posterior control.

<b>ID</b>	SRTV-02
-----------	---------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema RITEVE / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera de Importación			
<b>Descripción</b>	Respuesta del RITEVE sobre alguna incidencia a ser atendida.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se detectó alguna inconsistencia en el vehículo reportado.
---	--

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de chasis del vehículo u otro identificador	Identificador único del vehículo del que se traslada información
Acción a realizar	Se informa de la acción a realizar o si todo está bien.

### 9.3.15 Sistemas de Inventarios Depósitos Fiscales

La interconexión con los sistemas de depósitos fiscales es para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas informáticos de depósitos fiscales, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Depósito Fiscal	Interactuar con los sistemas de los depósitos fiscales para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.	SDF-01	Por transacción	Sistema Depósito Fiscal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada
2.	Depósito Fiscal	Interactuar con los sistemas de los depósitos fiscales para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.	SDF-02	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Depósito Fiscal	Salida

**ID** SDF-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Depósito Fiscal / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Depósito Fiscal			
<b>Descripción</b>	Interactuar con los sistemas de los depósitos fiscales para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					No aplica				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración referida	Número de la declaración origen del control de inventario.
Número declaración operada	Número de la declaración operada en el momento
Operación que se realiza	Indicador de la operación que se realiza, como por ejemplo arribo o salida
Acción	Si se detectó alguna inconsistencia.

**ID** SDF-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistema Depósito Fiscal			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Depósito Fiscal			
<b>Descripción</b>	Interactuar con los sistemas de los depósitos fiscales para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.			

<b>II. CARACTERÍSTICAS</b>									
<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					El sistema de aduanas envía información de acción a realizar para que el personal de aduanas intervenga.				

<b>III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA</b>	
<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración referida	Número de la declaración origen del control de inventario.
Número declaración operada	Número de la declaración operada en el momento
Acción	Acción que se debe realizar con respecto a la declaración operada en el momento.

### 9.3.16 Sistemas Entidades Financieras

La interconexión con los sistemas de entidades financieras es para intercambio de información sobre valides de garantías financieras presentadas en el módulo de gestión de garantías que se refieren para respaldar operaciones aduaneras.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas informáticos de entidades financieras, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Gestión Garantías	Se requiere o valida información de la garantía.	SENF-01	Por transacción	Sistema Entidad Financiera / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

**ID** SENF-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Entidad Financiera / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Gestión Garantías			
<b>Descripción</b>	Se requiere o valida información de la garantía.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					No aplica				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de la garantía	Número que identifica la garantía referida.
Entidad Financiera	Entidad Financiera de donde se obtuvo la garantía.
Información detallada de la garantía	Información detallada de la garantía, monto, entidad financiera, vigencia y otros datos de interés.
Indicador de existencia	Indica si fue encontrada o no la garantía.
Acción	Si se detectó alguna inconsistencia.

### 9.3.17 Superintendencia de Entidades Financieras

La interconexión con el sistema de la Superintendencia de Entidades Financieras es para intercambio de información sobre valides de entidades financieras que han emitido garantías financieras presentadas en el módulo de gestión de garantías que se refieren para respaldar operaciones aduaneras, esto para validar si pueda existir algún inconveniente con la entidad financiera.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con el sistema de la Superintendencia de Entidades Financieras, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Gestión Garantías	Se intercambia la información del estatus de las entidades emisoras de garantías.	SSEF-01	Por transacción	Sistema Superintendencia de Entidades Financieras / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SSEF-01
-----------	---------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Superintendencia de Entidades Financieras / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Gestión Garantías			
<b>Descripción</b>	Se intercambia la información del estatus de las entidades emisoras de garantías.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					No aplica				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Entidad Financiera	Entidad Financiera de donde se quiere registrar una garantía.
Información de la entidad	Información del estado de la entidad financiera

### 9.3.18 Sistemas de Inventarios de Zonas Francas

La interconexión con los sistemas de las zonas francas es para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas, transformación de mercancías y otros movimientos de interés, que le permitan al sistema de aduanas estar en conocimiento y requerir acciones si es necesario.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas de zonas francas, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Zonas Francas	Interactuar con los sistemas de las zonas francas para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas, transformación de mercancías.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.	SIZF-01	Por transacción	Sistema Inventarios Zonas Francas / Gestión Aduanera	Entrada/Salida

**ID** SIZF-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Inventarios Zonas Francas / Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Zonas Francas			
<b>Descripción</b>	Interactuar con los sistemas de las zonas francas para intercambio de información sobre movimientos en control de inventarios y alertas sobre la mercancía almacenada, arribos y salidas, transformación de mercancías.  Para alertas puede mandar el número de RUT o el código de declaración.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	El intercambio de información es de dos vías.								

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración referida	Número de la declaración origen del control de inventario, incluyendo el detalle de su información.
Número declaración operada	Número de la declaración operada en el momento, incluyendo el detalle de su información.
Operación que se realiza	Indicador de la operación que se realiza, como por ejemplo arribo o salida
Acción	Si se detectó alguna inconsistencia, referencia acción a realizar.

### 9.3.19 Sistemas de Los Puertos Marítimos, Fronteras Terrestres y Aeropuertos

La interconexión con los sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos serán principalmente para coordinar la parte de movimientos en las instalaciones para cuando se tienen puertas automatizadas, pero también para informar sobre acciones de revisión inmediata de mercancías.

En cuanto a la interconexión con los sistemas de fronteras terrestres se debe hacer a SISCOG, que será la interface que se comunicará con puestos fronterizos.

A continuación, se presenta a nivel de detalle los distintos componentes del Sistema de Aduanas, que interactúan con los sistemas de puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos, los cuales son:

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Declaración Aduanera de Importación	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación	PMTA-01	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos	Entrada/Salida
2.	Dispositivos Periféricos	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación	PMTA-02	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos	Entrada/Salida
3.	Trazabilidad de la Carga	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación	PMTA-03	Por transacción	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos	Entrada/Salida

**ID** PMTA-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Declaración Aduanera de Importación			
<b>Descripción</b>	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación.			

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<b>X</b>	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	<b>X</b>	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interconexión es principalmente para entregar información, pero se puede recibir alguna información de la acción que se trató de realizar, estas acciones aplicaran para cuando se tenga automatizado el control de puertas.				

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Respuesta	Respuesta que se pueda recibir por algún tema detectado por el sistema de las terminales marítimas, aéreas o terrestres.

**ID** PMTA-02**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<b>X</b>	Interna	
<b>Nombre</b>	Dispositivos Periféricos			
<b>Descripción</b>	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación. Básicamente esta interfaz es para los dispositivos periféricos que estén en control directo del sistema de aduanas.			

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interconexión es principalmente para entregar información, pero se puede recibir alguna información de la acción que se trató de realizar, estas acciones aplicaran para cuando se tenga automatizado el control de puertas.				

III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA	
Variables	Descripción
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Respuesta	Respuesta que se pueda recibir por algún tema detectado por el sistema de las terminales marítimas, aéreas o terrestres.

<b>ID</b>	PMTA-03
-----------	---------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Gestión Aduanera / Sistemas de los puertos marítimos, fronteras terrestres y aeropuertos		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	X	Interna
<b>Nombre</b>	Trazabilidad de la Carga		
<b>Descripción</b>	Interactuar con temas de movilidad de medios de transporte que transportan mercancías amparadas por una declaración de importación. Se tiene esta conexión para determinar el lugar exacto donde debería de estar un contenedor.		

II. CARACTERÍSTICAS									
<b>La información se almacena</b>	Si	X	No		<b>Consumo en línea</b>	Si	X	No	
<b>Periodicidad de entrega</b>					Por transacción				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Por transacción				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La interconexión es principalmente para entregar información, pero se puede recibir alguna información de la acción que se trató de realizar, estas acciones aplicaran para cuando se tenga automatizado el control de puertas.				

<b>III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA</b>	
<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número declaración	Número de la declaración de la que se informa la acción a realizar.
Acción a realizar.	Acción a realizar sobre los medios de transporte asociados a la declaración. Revisión inmediata, paso por puerta.
Respuesta	Respuesta que se pueda recibir por algún tema detectado por el sistema de las terminales marítimas, aéreas o terrestres.
Información del contenedor y medio de transporte	Información del medio de transporte y/o contenedor para que se vaya determinar el lugar exacto donde están los mismos, principalmente contenedores.

### 9.3.20 Sistema Dirección de Migración

La interconexión con el Sistema de la Dirección General de Migración es principalmente para informar sobre distintos pasajeros de los que se tiene información y saber si pueda existir alguna consideración a tomar en cuenta de alguno específicamente.

En la siguiente tabla se muestra la utilidad que tendrá esta interconexión con distintos módulos del sistema de aduanas y las consideraciones al respecto.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Módulo de despacho de viajeros	La interconexión con el Sistema de la Dirección General de Migración es principalmente para informar sobre distintos pasajeros de los que se tiene información y saber si pueda existir alguna consideración a tomar en cuenta de alguno específicamente.	SDM-01	Por transacción	Sistema Dirección de Migración / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

**ID** SDM-01**I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Dirección de Migración / Sistema Gestión Aduanera		
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna
<b>Nombre</b>	Módulo de despacho de viajeros		
<b>Descripción</b>	La interconexión con el Sistema de la Dirección General de Migración es principalmente para informar sobre distintos pasajeros de los que se tiene información y saber si pueda existir alguna consideración a tomar en cuenta de alguno específicamente, tal como alertas, arraigos y otros.		

**II. CARACTERÍSTICAS**

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción						
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción						
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	La interconexión es para recibir alguna alerta que haya que atender de algún pasajero del que se recibe información de arribo.						

**III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA**

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Número de pasaporte	Número del pasaporte del pasajero
Código país	Código del país del pasajero
Acción a realizar	Acción a realizar sobre el pasajero
Descripción	Información general a considerar.

### 9.3.21 Plataforma CDC Para Envíos Postales

Es para recibir la información de los distintos envíos postales que llegan a Costa Rica y contra la que se comparará información de los envíos postales que ingresan al país, el CDC es una plataforma de la Unión Postal Universal.

En la siguiente tabla se muestra la utilidad que tendrá esta interconexión con distintos módulos del sistema de aduanas y las consideraciones al respecto.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Módulo de despacho postal	Se utiliza para recibir información de envíos postales internacionales que llegaran al país y cruzarlo luego	SCD-01	Eventual	Sistema CDC Despacho Postal / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SCD-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema Dirección de Migración / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Módulo de despacho postal			
<b>Descripción</b>	Se utiliza para recibir información de envíos postales internacionales que llegaran al país y cruzarlo luego.			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>					Eventual				
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>					Eventual				
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>					La información se cargara según este disponible				

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Fecha y hora	Fecha y hora del archivo
Encabezado de envío	Encabezado del archivo
Listado de envíos	Listado de envíos incluidos en el archivo
Detalle por envío	Detalle de mercadería incluida en el envío

### 9.3.22 Sistema Del Centro de Inspección Remota (CIR)

Se recibirá información de revisiones no intrusivas de contenedores, además de mandar información de contenedores a revisar.

En la siguiente tabla se muestra la utilidad que tendrá esta interconexión con distintos módulos del sistema de aduanas y las consideraciones al respecto.

No.	Funcionalidad Asociada	Uso	ID	Frecuencia	Fuente/Destino	Tipo
1.	Dispositivos periféricos	Compartir con SINIGER y CIR la información asociada a los datos de identificación del contenedor, datos del medio de transporte y de las declaraciones respectivas y que se les aplico una revisión por rayos	SCI-01	Por transacción	Sistema CIR / Sistema Gestión Aduanera	Entrada

<b>ID</b>	SCI-01
-----------	--------

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

<b>Nombre de la Fuente</b>	Sistema CIR / Sistema Gestión Aduanera			
<b>Tipo de Fuente</b>	Externa	<input checked="" type="checkbox"/>	Interna	<input type="checkbox"/>
<b>Nombre</b>	Dispositivos periféricos			
<b>Descripción</b>	Compartir con SINIGER y CIR la información asociada a los datos de identificación del contenedor, datos del medio de transporte y de las declaraciones respectivas y que se les aplico una revisión por rayos			

### II. CARACTERÍSTICAS

<b>La información se almacena</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	<b>Consumo en línea</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Periodicidad de entrega</b>	Por transacción								
<b>Periodicidad en el uso de la información</b>	Por transacción								
<b>Otra información relevante (Observaciones)</b>	Se recibirán imágenes de los escaneos según proceda.								

### III. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA CONSULTA

<b>Variables</b>	<b>Descripción</b>
Información declaración	Información de la declaración.
Identificadores de los contenedores	Información del o los contenedores a realizar revisión no intrusiva.
Información medios de transporte	Información del o los medios de transporte que llevan los contenedores.
Información de imágenes	Información de las imágenes de las inspecciones no intrusivas.

## Anexo 10- Migración de los datos

### 10.1. Lineamientos generales y premisas

La etapa de migración de datos para arrancar el funcionamiento de un nuevo sistema es uno de los factores de éxito para cualquier proyecto, es uno de los pilares sobre los que se sustenta un proyecto de este tipo y su éxito, un análisis minucioso de las necesidades de información del sistema anterior para ser trasladado al nuevo es imprescindible, de tal cuenta que no se malgaste tiempo y esfuerzos en migrar información que no se requiera.

Otro factor importante a considerar en la estrategia de migración de datos es similar a la que se hará en base a la estrategia de despliegue o implementación de funcionalidades.

Es importante tomar en consideración que la estrategia de migración aquí plasmada es una propuesta de actividades a considerar para el proveedor, sin embargo, el proveedor está libre de hacer una mejor propuesta y discutirla siempre con el Ministerio de Hacienda.

En base lo anterior se propone una estrategia de migración del Sistema de Tecnología de Información Para el Control Aduanero “TICA” al nuevo Sistema de Administración Aduanera con los siguientes ejes de acción:

1. Migración Inicial y escalonada de Información y datos maestros, según estrategia de implementación de funcionalidades.
2. Procesos de Integración (entre el TICA y el nuevo Sistema de Administración Aduanera).
3. Los datos transaccionales de las declaraciones u otras operaciones aduaneras no serán trasladados al nuevo sistema en forma masiva, las mismas deben mantenerse a nivel de consulta y eventualmente permitirse su migración por demanda.
4. Se deberá tratar de migrar la menor cantidad posible de datos del TICA al nuevo sistema, pero procurar que sea suficiente para un buen funcionamiento del nuevo sistema.

### 10.2. Migración Inicial de Información

Es el propósito de la presente sección tratar el detalle de las consideraciones a tomar en cuenta en este eje de la estrategia, los componentes principales a considerar como parte de la migración inicial son:

1. Preparativos previos
2. Identificación de datos maestros
3. Identificación de fuentes de datos

4. Identificación de operaciones en transición
5. Identificación de conversión de datos
6. Definición de medios de control
7. Definición de equipos de trabajo
8. Identificación de riesgos
9. Definición de ambientes de trabajo y pruebas
10. Elaboración de plan de trabajo
11. Migración de información al SINIGER
12. Migración de información al Registro Único Hacendario
13. Documentación y bitácoras
14. Seguimiento y monitoreo
15. Construcción de Información No Estructurada
16. Histórico de Información a Cargar en Sistema Transaccional

En la siguiente tabla se muestra la descripción de los alcances de cada uno de estos componentes de la estrategia de migración de información, en su componente de migración inicial.

No.	Componente	Descripción
1.	Preparativos previos	Los preparativos previos consisten en analizar las distintas operaciones que maneja el sistema TICA y como las mismas se reflejan en el nuevo sistema, para determinar qué datos deben ser trasladados al nuevo sistema transaccional y cuales quedaran como históricos referenciales.
2.	Identificación de datos maestros	Se consideran como datos maestros todos aquellos catálogos de datos, por ejemplo, el arancel, tipo de cambio, regímenes y modalidades, ubicación, entre otros, mismos que son indispensables para el correcto funcionamiento del nuevo sistema.
3.	Identificación de fuentes de datos	Como parte de la etapa de preparación se tiene la identificación de las fuentes de información, más adelante se detalla información de las fuentes de información con que cuenta el sistema aduanero actual, que no solo es el TICA sino otros componentes, se debe hacer un esfuerzo de identificación top down, iniciando con sistema, luego bases de datos y luego objetos de almacenamiento de datos, incluyendo rutinas que deban ser migradas.

No.	Componente	Descripción
		Se debe de identificar aspectos como información que requiere manejo de históricos en el sistema para poder hacer su operación transaccional, como por ejemplo partidas arancelarias históricas que requieran incluirse en nuevas declaraciones, o las mismas sean necesarias para el cálculo impuestos.
4.	Identificación de operaciones en transición	<p>Más adelante se identificarán de manera general los procesos de interfaz entre el sistema TICA y la nueva plataforma aduanera, los cuales son necesarios si se acepta la propuesta de segmentación en funcionalidades e implementación por grupos de aduanas.</p> <p>En este componente se debe definir cómo manejar operaciones que queden aperturadas en el TICA y que deban de ser cerradas en su ciclo de operación en el nuevo sistema aduanero.</p>
5.	Identificación de conversión de datos	Se debe hacer un esfuerzo para identificar datos que debe ser convertidos u homologados a otros formatos diferentes de los que se manejan en el TICA, ya sea por cambio de tecnología, por cambios en la estructura de datos maestros o por corrección de inconsistencias con las que ha operado el TICA desde su implementación, para aprovechar el nuevo sistema para este fin.
6.	Definición de medios de control	Se deben definir las herramientas de control que garanticen que la información se ha migrado de manera íntegra de las fuentes de información origen a las fuentes de información destino.
7.	Definición de equipos de trabajo	Se deben de definir los equipos de trabajo que apoyen el proceso de migración de información, tanto equipo conceptual, tecnológico y de validación de información.
8.	Identificación de riesgos	Se deben tener definidas matrices de riesgo del proceso de migración de información y que medidas de mitigación se aplicarán en caso de que los riesgos se conviertan en circunstancias reales, el factor más crítico en estos procesos serán los tiempos y las complicaciones de parar el negocio de aduanas en lapsos de tiempo.

No.	Componente	Descripción
9.	Definición de ambientes de trabajo y pruebas	Se debe disponer de los ambientes de pruebas para validar que los procesos de migración de información que se desarrollen funcionan de manera correcta, los mismos pueden ser utilizados como por ejemplo para verificar la migración, comprobar funcionalidades, realizar capacitaciones, entre otros.
10.	Elaboración de plan de trabajo	El equipo encargado de la migración, deberá presentar un plan de trabajo detallando todas las actividades a realizar para la migración, el mismo que debe empatar con el plan de trabajo general del proyecto.
11.	Migración de información al SINIGER	Se debe de contemplar que la gestión de riesgo para aduanas estará integrada en el sistema SINIGER, en tal sentido deben identificarse las distintas fuentes de información que se deban de migrar.
12.	Migración al Registro Único Hacendario	Al igual que el tema de riesgo, la gestión de operadores de comercio será llevadas en el Registro Único Hacendario, el cual tendrá un componente para ello, se debe de identificar la información a migrar a dicho componente.
13.	Documentación y bitácoras	Se debe dejar documentación del proceso de migración de información, matrices de conversión de fuentes de información y datos, además de las bitácoras de los procesos de migración ejecutados, que permitan una reconstrucción posterior a las acciones realizadas y auditorías que fueran necesarias.
14.	Seguimiento y monitoreo	Constantemente se debe de estar validando el avance del plan de migración para aplicar ajustes y procesos correctivos tanto en el mismo como en el plan general de ejecución del proyecto, de tal cuenta que la fecha de implementación no se atrase.
15.	Construcción de Información No Estructurada	Esto se refiere a identificar la información que se pueda encontrar en medios no estructurados o en medios físicos y que de alguna forma requiera ser cargado al nuevo sistema, mediante procesos de escaneo de documentos, digitación de información y otros que se puedan identificar.
16.	Histórico de Información a Cargar en Sistema Transaccional	Se ha definido preliminarmente que por temas legales de prescripción, se debe tener disponible para consulta 5 años de historia al

<b>No.</b>	<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
		nuevo sistema y para casos particulares permitir la carga por demanda, por ejemplo declaraciones aduaneras de bienes muebles (vehículos) o declaraciones precedentes para regímenes determinados.

### 10.3. Migración Escalonada de Información

La migración escalonada de información se refiere a la necesidad que se da de hacer diferentes cargas iniciales de información, esto derivado a que, dentro de la estrategia de despliegue de funcionalidades para el nuevo sistema, se ha propuesto hacer 5 despliegues grandes de funcionalidades y una segmentación por grupos de aduanas, es decir que el TICA y el nuevo sistema de aduanas deberán de convivir durante el proceso de implementación y que al igual de requerir diferentes implementaciones de las funcionalidades del nuevo sistema, se requerirán igual número de procesos de migración o carga inicial de datos.

A continuación, se presenta la tabla de implementación de funcionalidades que se propone hacer del nuevo sistema.

No.	Implementación	Fecha Inicio Estimada	Aduanas a Implementar	Comentarios
1.	1ra Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Marítimo</li> <li>• Declaración Importación</li> <li>• Declaración de Exportación</li> <li>• Arancel</li> <li>• Registro de Personal Subalterno y Vehículos de Operadores de Comercio (Operadores de Comercio)</li> <li>• Tránsito Interno</li> <li>• Depósito Fiscal</li> <li>• Dispositivos Periféricos</li> <li>• Trazabilidad de la Carga</li> <li>• Portal Aduanero (Inicio)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Inicio)</li> </ul>	01/04/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limón (APM Terminals)</li> <li>• Santamaría y aduana Central</li> <li>• (Solo implementar las funcionalidades de depósitos fiscales)</li> </ul>	<p>En Santamaría y aduana Central solo se implementarán las funcionalidades de depósitos fiscales.</p> <p>Considerar que para tener operando el registro de personal subalterno y vehículos de operadores de comercio (Operadores de Comercio), se debe de tener implementado el Registro Único Hacendario en su parte de operadores de comercio exterior.</p>
2.	2da Implementación Fase I <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Aéreo, Courier y Terrestre</li> <li>• Tránsito SIECA (Tránsito Terrestre)</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> </ul>	01/10/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limón (APM Terminals)</li> <li>• Peñas Blancas</li> <li>• Santamaría</li> <li>• Central</li> </ul>	<p>En todas las aduanas indicadas se implementan las funcionalidades ya en operación más las nuevas funcionalidades liberadas. Se</p>

No.	Implementación	Fecha Inicio Estimada	Aduanas a Implementar	Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>			incluyen las aduanas de Peñas Blancas, Santamaría con todas las funcionalidades y la aduana Central.
2.1.	2da Implementación Fase II <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contabilidad</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	02/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limón (APM Terminals)</li> <li>• Peñas Blancas</li> <li>• Santamaría</li> <li>• Central</li> </ul>	En todas las aduanas indicadas se implementan las funcionalidades ya en operación más las nuevas funcionalidades liberadas.
3.	3ra Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de funcionalidades avanzadas a nivel nacional</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	01/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación en todas las aduanas.</li> </ul>	Implementación a nivel nacional de las funcionalidades que se implementaron de manera inicial y solo por algunas aduanas.
4.	4ta Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control Posterior</li> <li>• Zonas Francas</li> <li>• Perfeccionamiento Activo</li> <li>• Declaración Postal</li> <li>• Declaración de Oficio para viajeros.</li> <li>• Importación Temporal Vehículos</li> <li>• Archivo Digital</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	01/10/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación en todas las aduanas.</li> </ul>	Implementación a nivel nacional.
5.	5ta Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración</li> <li>• Garantías</li> </ul>	01/04/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación en todas las aduanas.</li> </ul>	Implementación a nivel nacional.

No.	Implementación	Fecha Inicio Estimada	Aduanas a Implementar	Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Laboratorio</li> <li>• Subastas, Donaciones y Abandonos</li> <li>• Policía Fiscal</li> <li>• Portal Aduanero (Final)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Final)</li> </ul>			

En base a la tabla anterior y a la estrategia definida, de igual forma se deberán considerar 5 procesos grandes de migración o carga de información del sistema TICA al nuevo sistema, más adelante se presentará una tabla similar que corresponderá a la estrategia de migración de información, la cual de igual manera a la estrategia de implementación o despliegue de funcionalidades es una propuesta, misma que debe ser consensuada entre el Ministerio de Hacienda y el proveedor.

#### 10.4. Migración Escalonada de Información

Es el propósito de la presente sección tratar el detalle de las consideraciones a tomar en cuenta en este eje de la estrategia, los componentes principales a considerar como parte de los procesos de integración entre el TICA y el nuevo sistema aduanero son:

1. Integración entre el TICA y el nuevo Sistema de Administración Aduanera.
2. Integración entre el TICA y otros sistemas de apoyo internos al Ministerio de Hacienda.

##### 10.4.1 Integración Entre el TICA y el Nuevo Sistema de Administración Aduanera

En cuanto a la integración entre el TICA y el nuevo Sistema de Administración Aduanera las consideraciones a tener en cuenta son:

1. Tener definida la estrategia de implementación del nuevo Sistema de Administración Aduanera, misma que ya fue previamente presentada.
2. Si fuera necesario, se deben contemplar equipos de trabajo para desarrollo de software y pruebas del lado de TICA y del proveedor.
3. Análisis de la información que requerirá transmisión constante entre el TICA y el nuevo sistema, definiendo periodicidad de traslado de la misma.
4. Consensuar de manera oportuna con el Ministerio de Hacienda los requerimientos de desarrollo informático en el TICA para lograr el intercambio de información.

5. Contemplar el uso de tecnologías como la nube y que puedan requerir la replicación de información a instalaciones on-premise (en sitio), que requieran descarga o traslado de información entre la nube y el centro de datos local.
6. Hacer los desarrollos y pruebas requeridas para garantizar que los procesos de intercambio de información funcionan según lo esperado.
7. Consensuar las herramientas de validación que garanticen el buen funcionamiento tanto en el TICA como en el nuevo Sistema de Administración Aduanera, de los procesos de intercambio de información y la no pérdida de información.
8. Ejecución de la primera implementación y dar la supervisión y monitoreo para garantizar el buen funcionamiento de los procesos de intercambio de información.
9. Continuar con las otras implementaciones según se haya definido y acordado, hasta lograr la implementación total de las funcionalidades en el nuevo Sistema de Administración Aduanera.

A continuación, se da una mayor explicación de los puntos indicados anteriormente:

<b>No.</b>	<b>Componente</b>	<b>Descripción</b>
1.	Tener definida la estrategia de implementación del nuevo Sistema de Administración Aduanera.	<p>Se debe tener claridad de la estrategia de implementación del nuevo sistema de administración aduanera, se tiene definido que la misma se hará según una matriz de 5 implementaciones de funcionalidades.</p> <p>Adicionalmente otra dimensión de implementación por aduana con 3 fases o grupos de aduanas en donde se incorporará el nuevo sistema, teniendo la fase I en la que se implementará la etapa inicial de funcionalidades, esto sería para las siguientes aduanas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limón (APM Terminals)</li> <li>2. Santamaría (Solo implementar las funcionalidades de depósitos fiscales).</li> </ol>
2.	Si fuera necesario se debe contemplar equipos de trabajo para desarrollo de software y pruebas del lado de TICA y del proveedor.	Si se ejecuta un plan de trabajo con funcionalidades parciales e implementarlo de manera incremental en las aduanas es innegable la necesidad de implementar interfaces de intercambio de información entre el TICA y el nuevo sistema aduanero, en tal sentido se requieren desarrollos para obtener información de las aduanas que se mantengan operando el TICA en lo que se les cambia al nuevo sistema, intercambiando información entre sistemas, como ejemplo, el

No.	Componente	Descripción
		proceso de cierre de tránsitos o el manejo de rutas fiscales y que las mismas pueden sufrir cambios según la operación.
3.	Análisis de la información que requerirá transmisión constante entre el TICA y el nuevo sistema, definiendo periodicidad de traslado de la misma.	<p>Otro aspecto de suma importancia en el proceso de integración entre el TICA y el nuevo Sistema de Administración Aduanera es la identificación de operaciones que puedan requerir intercambio de información entre ambos, como ejemplo tenemos las siguientes operaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tránsitos.</li> <li>2. Declaraciones de Importación y Exportación.</li> <li>3. Regímenes suspensivos.</li> <li>4. Importación temporal de vehículos.</li> <li>5. Arancel.</li> <li>6. Trazabilidad de la carga.</li> <li>7. Periféricos.<sup>3</sup></li> <li>8. Operadores de Comercio.</li> <li>9. Catálogos en General.</li> <li>10. Cambio de Rutas Fiscales por contingencias o desastres naturales.</li> </ol> <p>Se deben contemplar aspectos como tránsitos que se aperturan en una aduana con TICA y que son cerrados en una aduana con el nuevo sistema, o viceversa; como por ejemplo, declaraciones aduaneras que se envían por los nuevos componentes del nuevo sistema aduanero y que llegan a requerir despacho a aduanas que aún estén operando TICA.</p>
4.	Consensuar de manera oportuna con el Ministerio de Hacienda los requerimientos de desarrollo informático en el TICA para lograr el intercambio de información.	Se debe de identificar oportunamente las necesidades de desarrollo de software en el TICA para delegar recursos que hagan dichos desarrollos y acompañen el proceso para la puesta en funcionamiento y desactivación de los mismos, según se vayan cambiando las aduanas al nuevo sistema.
5.	Contemplar el uso de tecnologías como la nube y que puedan requerir la replicación de información a instalaciones on-premise (en sitio), que requieran descarga o traslado de	Contemplar aspectos de la tecnología a utilizar que requiera el desarrollo de componentes del sistema que necesiten procesos adicionales de traslado de información, tales como el uso de tecnologías de la nube que deban replicar a ambientes on-premise.

<sup>3</sup> En aduanas que aún operan con TICA, la operatoria de periféricos puede retrasarse hasta la implementación del nuevo sistema aduanero.

No.	Componente	Descripción
	información entre la nube y el centro de datos local.	
6.	Hacer los desarrollos y pruebas requeridas para garantizar que los procesos de intercambio de información funcionan según lo esperado.	Se deben de ejecutar las etapas de prueba, con pruebas de stress, elaborar casos de prueba y ajustes que puedan ser necesarios. Construyendo las bases de datos para pruebas que se requieran.
7.	Consensuar las herramientas de validación que garanticen el buen funcionamiento tanto en el TICA como en el nuevo Sistema de Administración Aduanera, de los procesos de intercambio de información y la no pérdida de esta.	Se deben de tener herramientas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos de intercambio de información, generando logs y bitácoras que luego puedan ser auditadas.
8.	Ejecución de la primera implementación y dar la supervisión y monitoreo para garantizar el buen funcionamiento de los procesos de intercambio de información y de las siguientes etapas.	Hacer las validaciones sobre el inicio de operaciones y aplicar los medios correctivos que sean necesarios, de igual manera la supervisión y monitoreo debe ser realizado constantemente en la ejecución de los planes de trabajo.
9.	Continuar con otras implementaciones según se haya definido y se requiera, hasta lograr la implementación total de las funcionalidades en el nuevo Sistema de Administración Aduanera.	Continuar con la incorporación de nuevas funcionalidades y aduanas, según se dé esto, se debe de ir deshabilitando los procesos de intercambio de información en las aduanas en donde se vaya implementando el nuevo sistema.

#### 10.4.2 Integración Entre el TICA y Otros Sistemas de Apoyo Internos al Ministerio de Hacienda

Derivado que muchas funcionalidades que el TICA tiene actualmente en operación se distribuirán entre el nuevo sistema aduanero y otros sistemas, se debe contemplar que el TICA debe trasladar información del resultado de algunas operaciones y recibir información de otros sistemas para poder ejecutar sus procesos de operación, los sistemas con los que debe realizar estas actividades y que son parte de sistemas que atenderá el Ministerio de Hacienda son:

1. SINIGER
2. Módulo de Inteligencia de Negocios
3. Sistema de Control y Gestión SISCOG

4. Registro Único Hacendario
5. Pasarela de Pagos

En la siguiente tabla se muestran los alcances para cada uno de los sistemas antes mencionados:

No.	Sistema	Alcance
1.	SINIGER	Se debe definir una estrategia en este sentido, pues el módulo de riesgo que pueda tener el TICA se quedará corto por las operaciones que serán trasladadas al nuevo Sistema de Administración Aduanera y si se requiere extraer del SINIGER las acciones según los riesgos existentes. El SINIGER tendrá el registro más actualizado del riesgo para el sistema aduanero en comparación con el que pueda tener el TICA.
2.	Sistema de Control y Gestión SISCOG	Se considera que la automatización de puertas y dispositivos de control en las aduanas que continúen operando TICA no es una prioridad y se podrá poner en funcionamiento hasta que entre a operar en las mismas con el nuevo sistema aduanero.
3.	Registro Único Hacendario	Se debe considerar hacer intercambios de información entre el Registro Único Hacendario y el TICA para que este cuente con la actualización de la información de operadores de comercio, ya que será en el Registro Único Hacendario donde se manejará el ABC de los operadores de comercio, por lo extenso del uso de la información de los operadores de comercio a lo largo del sistema aduanero, no se considera viable trasladar información del TICA al Registro Único Hacendario, sino más bien que la información se mantenga actualizada en el módulo de TICA para no tener que cambiar nada más en este sistema.
4.	Centro de Gestión de Ingresos	Se habilitará un módulo para realizar los pagos de los tributos recaudados a nivel de

No.	Sistema	Alcance
		aduanas, el TICA deberá pegarse a este de alguna manera.

## 10.5. Consideraciones de Datos a Migrar

Esta sección presenta diferente información de los datos que deben ser migrados del sistema TICA hacia el nuevo sistema aduanero, información que puede ser de interés para el proveedor en la afinación de la estrategia de migración a consensuar con el Ministerio de Hacienda.

### 10.5.1 Fuentes de Datos<sup>4</sup> y Bases de Datos

El propósito de la presente sección es mostrar las diferentes fuentes de datos que conforman el actual sistema aduanero, sabiendo que el TICA es la principal de estas, sin embargo, el ecosistema informático del actual sistema aduanero lo componen otros sistemas, a continuación, se muestra una tabla que contiene dicha composición:

No.	Acrónimo Sistema	Base de Datos	Herramienta Operativa	Propósito	Cantidad Tablas	Cantidad Atributos
1.	TICA	TICA-TICA	Sql server 2014	<p>El sistema Tica es el sistema Aduanero Nacional el cual contempla los trámites aduaneros en todas sus modalidades y regímenes, por su tamaño y complejidad el sistema Tica se divide en múltiples módulos de acuerdo a sus funcionalidades, a continuación, se detalla cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos Básicos (DB)</li> <li>• TIM(SIECA)</li> <li>• Certificaciones Variables (CV)</li> <li>• Metadatos (MD)</li> <li>• Inclusión de registros de Auxiliares (RG)</li> </ul>	952	12,518

<sup>4</sup> Fuente Principal de Información: Documento de "Arquitectura de Referencia Del Documento de Hacienda" E Información brindada por la DGA archivo "SISTEMAS DE INFORMACIÓN MdH 2020-AGOSTO (1).xlsx"

No.	Acrónimo Sistema	Base de Datos	Herramienta Operativa	Propósito	Cantidad Tablas	Cantidad Atributos
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de cargas, aceptación, liquidación, validación, etc. (TD)</li> <li>• Gestión de Vistas, distribución de funcionarios por Aduana (GV)</li> <li>• Monitor de DUAS (MO)</li> <li>• Mesa de Entrada (ME)</li> <li>• Evaluador de Riesgo (ER)</li> <li>• Talones (TA)</li> <li>• Cargas Generales / Manifiestos (CG)</li> <li>• Scheduler (SC)</li> <li>• Global de Usuarios (GL)</li> <li>• Valor (VA)</li> <li>• Tránsito Internacional de Mercancías TIM (IT)</li> <li>• Publicación de Datos en Web (PB)</li> <li>• Viajes y Portones (TR)</li> <li>• Stock e Inventarios (SK)</li> <li>• Consultas Varias Win y Web (CN)</li> <li>• Imágenes Digitalizadas (ID)</li> <li>• Inventario Concesionarios de Golfito (IC)</li> <li>• DS-Vehitur</li> <li>• Oficio-Vehitur</li> <li>• Oficio Courier (DS)</li> <li>• Laboratorio Aduanero (LA)</li> </ul>		
2.	SIECA(TIM)	SIECA-COLASTIM	Sql server 2014	Duca-T: Control de Tránsitos terrestres centroamericanos Ducas-F : Certificado de origen centroamericano	10	137
3.	CARTICA	Cartica-IntegradaU	Sql server 2014	<p>El sistema CARTICA es una herramienta informática que apoya la gestión aduanera en la importación de vehículos.</p> <p>El Sistema permite al contribuyente obtener el valor de los vehículos automotores que el Ministerio de Hacienda utiliza como base de cálculo del Impuesto a la Propiedad e Impuesto a la Transferencia de Vehículos. Asimismo, le permite</p>	54	366

No.	Acrónimo Sistema	Base de Datos	Herramienta Operativa	Propósito	Cantidad Tablas	Cantidad Atributos
				<p>obtener el valor de importación o parámetro de control de Hacienda para la determinación de la base de cálculo del Impuestos, cobrados a nivel de Aduanas en la Importación de vehículos.</p> <p>Sus principales módulos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartica : consulta pública de vehículos</li> <li>• Web Service: WEB Service con varios métodos que son consumidos por el módulo TD del sistema TICA</li> </ul>		
4.	VALOR NET	TICA-TICA	Sql server 2014	<p>Sistemas de Consulta Valoraciones de importación. Sus principales módulos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valornet: Consulta de valores de importación</li> <li>• Arancelnet: Consulta arancel de importación</li> <li>• Datos Básicos :consulta de códigos del Tica</li> </ul>	Inmerso en TICA	Inmerso en TICA
5.	GOLFITO (Tarjeta Virtual Golfito)	GOLFITO-Golfito	Sql server 2014	<p>Sistema que automatiza todos los procesos del depósito libre comercial de golfito.</p> <p>El sistema que maneja los flujos de los procesos y los Web services que reciben las ventas de los locales comerciales.</p>	96	1,160
6.	Exoneración de Impuestos (EXONET)	No identificado	SQL Server 2014	<p>Sistema que permite al ciudadano realizar exoneraciones de impuestos.</p> <p>No tiene módulos, maneja formularios diferentes por las leyes aplicables.</p>	No identificado	No identificado

### 10.5.2 Volúmenes de Información

En la presente sección se muestra información de distintos aspectos sobre cantidades de datos existentes en la base de datos del sistema TICA, el propósito de esta información es que el

proveedor pueda tener una idea de la cantidad de registros existentes en el sistema y pueda tenerlo en consideración al momento de conformar la estrategia final de migración.

En la siguiente tabla se muestran los datos sobre operaciones realizadas por las distintas aduanas del año 2016 al año 2020.

Aduana	Tipo de Aduana	Importación Definitiva	Importación Temporal	Re-importación	Re-importación Perfeccionamiento Pasivo	Zona Franca	Perfeccionamiento Activo	Exportación	Exportación Temporal	Tránsito (incluye Reexp.)	TOTALES
Central	Interna	223,145	9,200	156	17	43,882	7,353	123,680	12	23,092	430,537
Caldera	Marítima	159,960	165	117	6	5,169	4,229	79,131	150	226,051	474,978
Peñas Blancas	Terrestre	220,600	2,656	3,794		381		232,824	6,115	5,394	471,764
Santamaría	Aérea	1,748,165	40,598	594	923	497,427	16,131	661,636	5,080	105,510	3,076,064
Limón	Marítima	230,363	1,841	1,597	22	11,891	18,545	409,598	1,884	335,634	1,011,375
Paso Canoas	Terrestre	21,599	551	1,263		1,634		77,877	207	3,634	106,765
La Anexión	Aérea	5,136	158			1,347		6,917	3	1,196	14,757
<b>TOTALES</b>		<b>2,608,968</b>	<b>55,169</b>	<b>7,521</b>	<b>968</b>	<b>561,731</b>	<b>46,258</b>	<b>1,591,663</b>	<b>13,451</b>	<b>700,511</b>	<b>5,586,240</b>

\*Esta tabla representa el total de las operaciones realizadas del período 2016 al período 2020

Para el proceso de traslado de información del TICA al nuevo sistema se deben de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información de operadores de comercio (auxiliares de la función pública) debe ser trasladada al módulo que se creará en el Registro Único Hacendario y de allí se debe integrar con el Nuevo Sistema y definir la estrategia para integrarlo con el TICA.
- ~~En cuanto a expedientes legales y de gestión aduanera, los mismos se encuentran en papel y se requiere su traslado al nuevo sistema para incorporar estas funcionalidades al proceso de transformación digital, en tal sentido, esta información se debe de reconstruir mediante procesos de digitación de información y digitalización de expedientes.~~
- En el caso de manifiestos y sus BL se considera que solo deben migrarse dos meses de información.

La siguiente tabla muestra la información de las principales operaciones aduaneras de manera acumulada para la misma proyección de tiempo que la tabla anterior (2016-2020), se hace la aclaración que son datos estimados en base a información brindada por la Dirección General de Aduanas.

No.	Artefacto de la base de datos	Cantidad de Registros	Consideraciones
1.	Operadores de Comercio Exterior	5,626	Se debe trasladar la información al Registro Único Hacendario RUH e integrar la información con el nuevo sistema de aduanas.
2.	Importadores	41,925	Esto es una marca en la base de datos, que debe de estar en el RUH
3.	Exportadores	24,355	Esto es una marca en la base de datos, que debe de estar en el RUH
4.	Declaraciones de Importación Definitiva	2,608,968	Se debe tomar en consideración la necesidad de migrar el detalle de las declaraciones y las imágenes de permisos no arancelarios que puedan estar asociadas a estas declaraciones.
5.	Declaraciones de Exportación	1,591,663	Considerar el detalle de partidas y de la declaración que de igual forma debe ser migrado.
6.	Tránsitos	700,511	Incluye internos e internacionales
7.	Importación Temporal	55,169	
8.	Reimportación	7,521	
9.	Reimportación Perfeccionamiento Pasivo	968	
10.	Zona Franca	561,731	
11.	Perfeccionamiento Activo	46,258	
12.	Exportación Temporal	13,451	
13.	Expedientes físicos	20,760	<p>Estos son los expedientes físicos y están distribuidos por aduana o unidad administrativa de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anexión (77)</li> <li>✓ Caldera (468)</li> <li>✓ Central (2,099)</li> <li>✓ Fiscalización (1,453)</li> <li>✓ Limón (4,540)</li> <li>✓ Normativa (905)</li> <li>✓ ONVVA (208)</li> <li>✓ Paso Canoas (3,502)</li> <li>✓ Peñas Blancas (3,698)</li> <li>✓ Santa María (3,810)</li> </ul>
14.	Operaciones de ingreso de inventarios	6,874,126	Es la estimación de movimientos a mercancías para regímenes suspensivos.
15.	Manifiestos	20,865	Se estima que solo se debe migrar un año, lo que nos da un total de 4,000 aproximados por año.
16.	Declaraciones de oficio de pasajeros	103,935	

No.	Artefacto de la base de datos	Cantidad de Registros	Consideraciones
17.	Declaraciones sujetas a revisión en un año.	27,712	Según acción: Revisión física: 21,851 Revisión documental: 5,861

En la siguiente tabla se muestra la distribución de Operadores de Comercio según su tipo.

Tipo de Auxiliar/Empresa	Cantidad
Agencias de Aduanas y Agentes Independientes	199
Agentes de Aduana subalternos	292
Asistentes de agente de aduanas	453
Agencias de Aduanas y Agentes Indep. declarantes de tramita <sup>o</sup>	49
Entidades Publicas	26
Consolidadores de carga	186
Empresas de Entrega rápida	48
Transportistas Aéreos	35
Transportistas Navieros	71
Transportistas Internacionales Terrestres	1609
Transportistas Nacionales Terrestres	119
Representante de Transportistas	98
Marinas	6
Tiendas Libres	1
Terminales de carga	12
Despachos domiciliarios comerciales	15
Despachos domiciliarios industriales	7
Depositarios Aduaneros	58
Estacionamientos Transitorios	17
Empresas de Perfeccionamiento Activo	35
Empresas de Zona Franca	531
Parques Industriales	53
Régimen Devolutivo de Derechos	52
Gestores Portuarios	4
Concesionarios Depósito Libre Comercial de Golfito	36
Exportadores Habituales	41
Exportadores <sup>5</sup>	24,355
Importadores <sup>6</sup>	41,925
Importadores Habituales	1,573
<b>Total</b>	<b>71,906</b>

\* Información al mes de febrero 2021

<sup>5</sup> Se refiere a la persona físicas y jurídicas que se registran en PROCOMER y se replican los registros en el Sistema

<sup>6</sup> Se refiere a las persona físicas y jurídicas que han tramitado importaciones.

## 10.6. Estrategia de Migración

La estrategia de migración a ejecutar tendrá que ir de la mano con la estrategia de despliegue presentada en el Anexo 13 de este documento, la siguiente tabla muestra las consideraciones al respecto:

No.	Funcionalidades a Implementar	Consideraciones de Datos a Migrar
1.	<p>1ra Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Marítimo</li> <li>• Declaración Importación y Control Inmediato</li> <li>• Declaración de Exportación</li> <li>• Arancel</li> <li>• Registro de Personal Subalterno y Vehículos de Operadores de Comercio (Operadores de Comercio)</li> <li>• Tránsito Interno</li> <li>• Deposito Fiscal</li> <li>• Dispositivos Periféricos</li> <li>• Trazabilidad de la Carga</li> <li>• Portal Aduanero (Inicio)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Inicio)</li> </ul>	<p>Se deberá de migrar la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Marítimo</li> <li>• Declaración Importación</li> <li>• Dictámenes</li> <li>• Declaración de Exportación</li> <li>• Arancel</li> <li>• Registro Operadores</li> <li>• Tránsito Interno</li> <li>• Deposito Fiscal</li> </ul> <p>La información histórica de declaraciones estará disponible en consulta y para consumo por demanda para cierre de operaciones que hayan quedado abiertas.</p> <p>La información histórica de manifiesto marítimo será solo de dos meses para la aduana que corresponda, se debe considerar otros aspectos como operaciones que requieran de algún cierre.</p> <p>Tomar en cuenta que para la operación de la funcionalidad del Registro de Personal Subalterno y Vehículos de Operadores de Comercio se debe tener ya implementado el Registro Único Hacendario y haber migrado los datos necesarios para iniciar su operación.</p>
2.	<p>2da Implementación Fase I</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Aéreo, Courier y Terrestre</li> <li>• Tránsito SIECA (Tránsito Terrestre)</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	<p>Se debe de migrar la información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manifiesto Aéreo, Courier y Terrestre</li> <li>• Tránsito SIECA (Tránsito Terrestre)</li> </ul> <p>En cuanto a tránsitos SIECA se debe trasladar la información de tránsitos que cierren en aduanas que no estén operando el mismo sistema, sea TICA o el nuevo sistema.</p> <p>En cuanto a manifiestos aéreo, courier y terrestre tomar en consideración los mismos aspectos de manifiesto marítimo.</p>

No.	Funcionalidades a Implementar	Consideraciones de Datos a Migrar
2.1	2da Implementación Fase II <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contabilidad</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	
3.	3ra Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de funcionalidades avanzadas a nivel nacional</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	Se debe completar la implementación de todas las funcionalidades que hasta el momento fueron implementadas solo en algunas aduanas y por ende los datos migrados de las operaciones asociadas.
4.	4ta Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control Posterior</li> <li>• Zonas Francas</li> <li>• Perfeccionamiento Activo</li> <li>• Declaración Postal</li> <li>• Declaración Viajeros</li> <li>• Importación Temporal Vehículos (Certificados)</li> <li>• Archivo Digital</li> <li>• Portal Aduanero (Avance)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Avance)</li> </ul>	Se tiene que tener ya reconstruidos los inventarios de zonas francas para implementarlo en el nuevo sistema.  Información de declaración postal, de viajeros y de importación temporal de vehículos para efectos de reconstruir inteligencia del sistema.  Migrar los certificados de importación temporal de vehículos que estén activos o con suspensión temporal.
5.	5ta Implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración</li> <li>• Garantías</li> <li>• Laboratorio</li> <li>• Subastas, Donaciones y Abandonos</li> <li>• Policía Fiscal</li> <li>• Portal Aduanero (Final)</li> <li>• Indicadores y Estadísticas Gerenciales (Final)</li> </ul>	Cargar información de valoración de mercancías, garantías que aún estén vigentes, información de certificados de laboratorio (posiblemente reconstruir información que no esté estructurada de laboratorio).  Tener cargada y depurada información de mercancías que puedan caer en donaciones y abandono para procesos de subastas, o definir los mecanismos para su gestión.

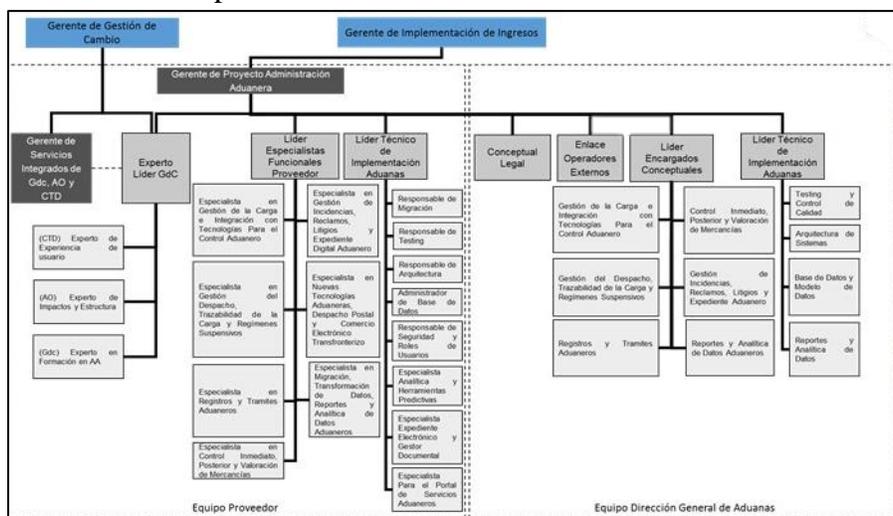
Anexo 11- Gobernanza

11.1. Estructura propuesta

La estructura de gobernanza del proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Administración Aduanera está formada por colaboradores del Ministerio de Hacienda y de la empresa contratista, formando un equipo de trabajo bajo la Gerencia de Implementación de Ingresos.

En la ilustración se aprecia la propuesta de conformación de los equipos de la empresa consultora y del Ministerio de Hacienda. Debe señalarse que los roles indicados no necesariamente son equivalentes a personas; un rol puede ser asumido por varias personas o una persona puede asumir más de un rol. Adicionalmente la dedicación de cada rol al proyecto es variable y puede depender de la solución COTS. La empresa consultora podrá proponer variaciones a esta estructura, las cuales deberán ser aprobadas por la Dirección del Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario.

Debe señalarse que los roles de gestión del cambio, alineación organizacional y cultura y transformación digital deberán trabajar con su equipo de trabajo reportando al Gerente de Proyectos de Administración Aduanera a la vez que reportan matricialmente al Coordinador de Gestión del Cambio de la Unidad Coordinadora del Proyecto y colaboran estrechamente con el Gerente de Servicios Integrados (este rol no lo provee el implementador del sistema Tributario. Se incluye en el esquema para un mejor entendimiento). La relación matricial que se ilustra con el Gerente de Cambio, para el caso de Gestión de Cambio (GdC), Alineación Organizacional (AO), y Cultura y Transformación Digital (CTD) se describen en la sección correspondiente a este componente.

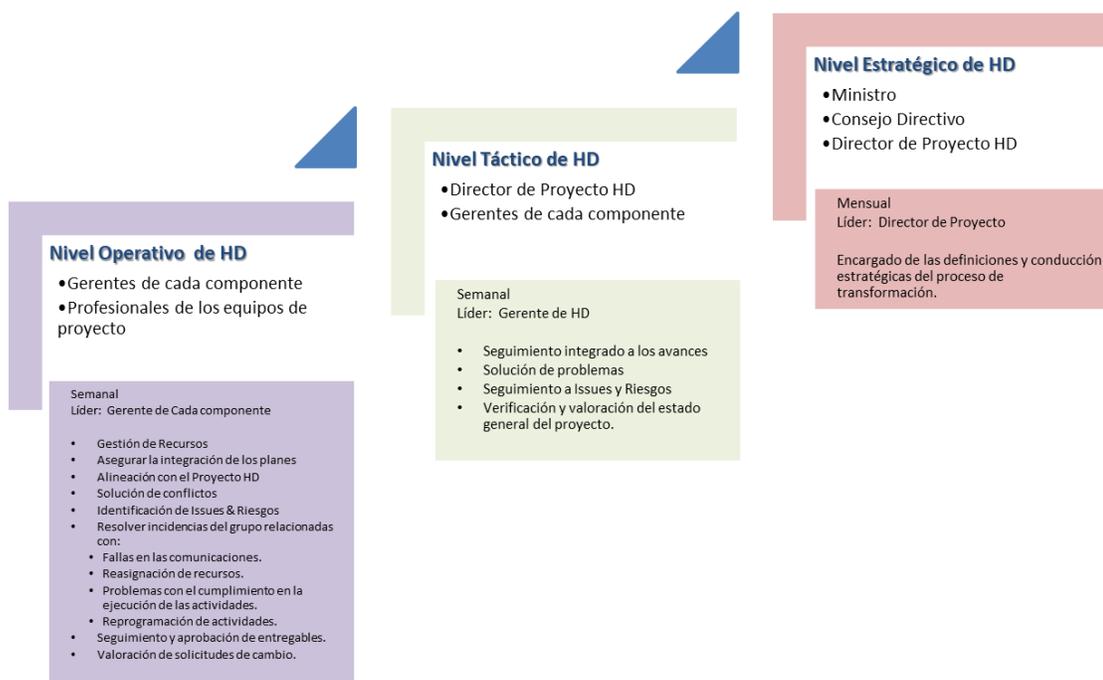


Gobernanza del proyecto del Sistema Aduanero

## 11.2. Niveles de ejecución, seguimiento y control

Para lograr una ejecución coordinada y armónica del proyecto se han definido varios niveles de seguimiento y control:

- **Nivel Estratégico.** Encargado de las definiciones y conducción estratégicas del proceso de transformación.
- **Nivel Táctico.** Encargado de la conducción del Proyecto (Gerencia), las definiciones y direccionamiento del proyecto (técnicas y funcionales), la coordinación entre los diferentes actores, así como de la gestión y monitoreo del proyecto.
- **Nivel Operativo.** Es el encargado de las actividades cotidianas del proyecto, del área tecnológica y el área Funcional.



### 11.2.1 Toma de decisiones estratégicas (Nivel Estratégico)

El Comité Directivo liderado por el Ministro de Hacienda será la instancia superior del Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario. El mismo será el encargado de tomar las decisiones estratégicas de alto nivel. Cualquier elemento que tenga implicaciones significativas para el proyecto, como pueden ser cambios de alcance, tiempo y costo, deben

ser escalados a este Comité para su análisis y aprobación. Cada proyecto deberá rendir cuentas al comité directivo sobre la ejecución del mismo. Para ello se establecerá una periodicidad. Sesionará una vez al mes de forma ordinaria y cuando se requiera de forma extraordinaria.

### **11.2.2 Control y seguimiento del proyecto (Táctico)**

El control y seguimiento del proyecto será liderado por el Director del proyecto o por quien éste designe. Participarán en el mismo los Gerentes de cada uno de los componentes (Gestión del Cambio, Ingresos, Egresos, Tecnología) así como los gerentes de proyecto de las empresas implementadoras y los líderes de cada proyecto. Semanalmente se realizará una reunión de seguimiento para cada componente, de forma que permita un mejor enfoque en el tema abordado. En la misma los gerentes de las empresas implementadoras harán una presentación del estado del proyecto, el cual debe haber sido previamente consensuado con las contrapartes del Ministerio de Hacienda. En dichas reuniones se monitoreará el cumplimiento de indicadores de tiempo costo y alcance, entregables (cuando corresponda), riesgos, incidentes, indicadores de madurez de transformación digital y de apropiación del cambio, entre otros temas de interés.

### **11.2.3 Control y seguimiento del proyecto (Operativo)**

La ejecución, seguimiento y control operativo del proyecto estará liderado por el Coordinador de los componentes II y III y el Gerente de Proyecto de la empresa implementadora, con el apoyo de los líderes funcionales y técnicos. Semanalmente debe realizarse una reunión de seguimiento entre los actores mencionados para evaluar el avance, los incidentes, los riesgos y consensuar los temas que serán presentados en la reunión con el director del Proyecto.

### **11.2.4 Integración y coordinación del proyecto**

Debido a la gran interrelación entre los diferentes componentes del proyecto deberá establecerse un comité de coordinación e integración liderado por la PMO y formado por los Gerentes de cada componente en el Ministerio de Hacienda, los Gerentes de cada Proyecto por parte del contratista, así como los líderes funcionales y técnicos de cada componente. En este comité se abordarán temas comunes y transversales, de ruta crítica y de gestión del cambio, incluyendo también la interoperabilidad entre los sistemas internos y externos, la interacción con otras instituciones, los convenios a establecer, arquitectura, transformación digital, implementación de sistemas transversales, impactos de cambios, adelantos o atrasos de algún componente, y cualquier otro tema que requiera la coordinación de varias áreas del proyecto. Se realizarán reuniones quincenales.

### **11.3. Actividades claves de la gobernanza**

#### **11.3.1 Manejo de incidentes**

La identificación y manejo de los incidentes es uno de los aspectos críticos en cualquier proyecto, por lo que estos deben ser identificados y manejados apropiadamente. Para el control de incidentes, se llevará la correspondiente documentación y seguimiento. Cada proyecto debe manejar un “issue log” con el detalle del problema presentado, responsable de la solución y fechas de cumplimiento. Cualquier incidente que implique un atraso en el cronograma o aumentos en el costo debe ser analizado en la reunión de seguimiento semanal y escalado al comité directivo si no puede ser solucionado en dicha instancia.

#### **11.3.2 Aprobación de Entregables del Proyecto**

Cada etapa del proyecto tiene una serie de entregables claramente identificados que serán sometidos a un proceso de aprobación que incluye el visto bueno de la supervisión técnica externa, buscando asegurar que la funcionalidad y la documentación cumplan con los estándares y los criterios previamente definidos. Como resultado de la revisión se emitirá una carta de aceptación la cual deberá ser aprobada por el funcionario del Ministerio de Hacienda o del Proyecto Hacienda Digital con la autoridad requerida. Al presentar el Plan del Proyecto se deberán incluir los tiempos de aprobación tomando en cuenta la complejidad de los entregables. En caso de no cumplirse los criterios de aceptación, el proveedor deberá corregir los defectos y volver a solicitar la aprobación correspondiente. Cualquier costo adicional producto de la no aprobación de un entregable deberá ser cubierto por el contratista. Una vez aprobados los entregables por la contraparte funcional y / o técnica del Ministerio de Hacienda, los mismos deberán ser sometidos a consideración de la supervisión técnica externa quien revisará que se haya cumplido el proceso contractualmente establecido.

#### **11.3.3 Gestión de Riesgos del Proyecto**

La gestión de riesgos es un aspecto vital para lograr los objetivos del proyecto. Como elemento central se identificarán los riesgos y se definirá la matriz de Riesgos del Proyecto, la cual será monitoreada permanentemente para verificar su vigencia y verificar si debe eliminarse o adicionarse algún elemento. En dicha matriz, se establecerá para cada riesgo su descripción, probabilidad de ocurrencia, impacto, acciones preventivas que conlleven la disminución del impacto y/o probabilidad de ocurrencia, acciones de mitigación si se materializa el riesgo, responsables de cada acción de mitigación. En todas las reuniones de seguimiento deben abordarse los riesgos.

#### **11.3.4 Administración de cambios**

Deberá llevarse un estricto control de los requerimientos solicitados y de su cumplimiento. No obstante, en el proyecto pueden surgir necesidades no previstas debido a promulgación de nuevas leyes, cambios o derogaciones de las mismas, elementos que ya no se requieren, funcionalidades que no se solicitaron pero que son imprescindibles, lo cual requiera hacer determinados cambios. El solicitante del cambio deberá llenar el formato establecido para el efecto indicando la descripción del cambio, la razón del mismo, si se requieren o no recursos adicionales, si puede tener o no impacto en costos o en tiempos, entre otros elementos de juicio que faciliten su entendimiento. Dicho control de cambios deberá ser presentado en la reunión de seguimiento y ser escalado al Comité Directivo en caso necesario.

## Anexo 12- Estrategia de servicios de asistencia GdC, AO, CTD

### 12.1. Gestión del Cambio

La estrategia de gestión del cambio (GdC) se compone de diferentes habilitadores los cuales facilitan el proceso de apropiación de los nuevos Sistemas, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés. El alcance de los servicios de Gestión del Cambio debe considerar los siguientes componentes:

- **Diseño de la Estrategia de Gestión de Cambio.** El oferente deberá diseñar la estrategia gestión de cambio incluyendo los siguientes elementos:
  - Levantamiento de los insumos de análisis estratégico del Ministerio de Hacienda: prospectivos (futuros), planeación estratégica, visión.
  - Identificación de los direccionadores de cambio (determinantes de cambio) del Ministerio de Hacienda tales como: organización, gestión y dirección que mayor impacto van a causar en el futuro cercano (aceleradores de desarrollo y retardadores de desarrollo), clima organizacional, desempeño y formas de contratación del recurso humano, procesos de capacitación, comportamiento de las finanzas, desempeño de la competencia del Ministerio de Hacienda, gestión de calidad de los procesos de certificación, practicas ecológicas y ambientales, prácticas de responsabilidad social, nuevas tecnologías.
  - Identificación del nivel de preparación de la organización para afrontar esos cambios y los riesgos de no actuar.
  - Priorización del portafolio desde el punto de vista de cambio y recomendaciones para las estrategias de cambio del proyecto.
- **Identificación de los grupos de interés:** El oferente realizar las siguientes actividades a saber:
  - Identificación de los involucrados por la implementación: Equipo de proyecto, patrocinadores y líderes.
  - Identificación de los impactados internos del proyecto: Usuarios finales.
  - Identificación de los impactados externos del proyecto: Usuarios, entidades, proveedores, entes de control, otros impactados.
  - Identificar roles y responsabilidades de cada grupo de interés.
  - Identificar el tipo de influencia que tiene en el Ministerio cada grupo de interés.
  - Identificar las expectativas de cada interesado para el proyecto.
  - Identificar los objetivos para sensibilizar y movilizar a cada grupo de interés.
  - Identificar qué necesita el proyecto que cada grupo de interés sienta, sepa y haga, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

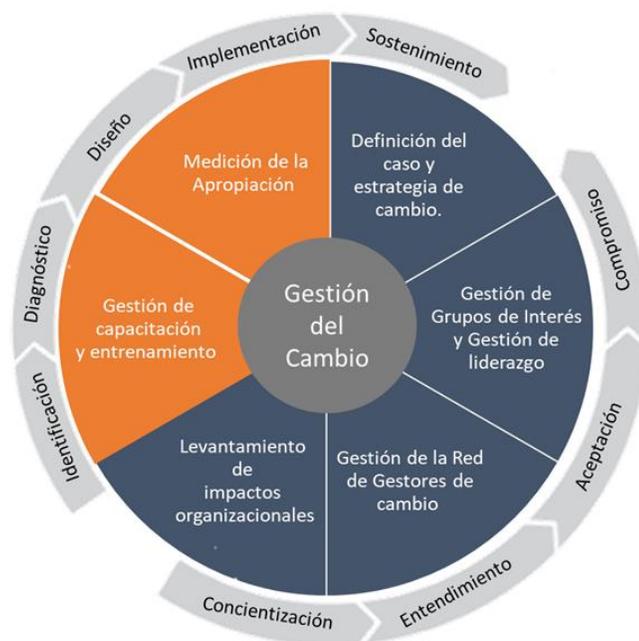
- Identificar las acciones de sensibilización y movilización para cada grupo de interés, teniendo en cuenta la implementación por etapas del Modelo de operación (Sistema de Información, Estructura y Procesos).
- Diseñar experiencias emocionales positivas (mínimo 3) para los grupos de interés predominantes (patrocinadores, líderes, equipo de proyecto y usuarios finales).
- Identificar las habilidades blandas que debe reforzar cada grupo de interés.
- Diseñar un programa en habilidades blandas, de mínimo 20 horas para la movilización y el fortalecimiento del desempeño del equipo de trabajo de proyecto.
- Ejecutar el programa en habilidades blandas, de mínimo 20 horas para la movilización y el fortalecimiento del desempeño del equipo de trabajo.
- Definir un plan detallado con la línea de tiempo de la ejecución de las acciones de sensibilización y movilización, alineado con las actividades definidas en la implementación del sistema Core.
- Entregar el producto "Gestión de grupos de interés" con los componentes descritos.

En cuando el dimensionamiento de los grupos de interés objetivo de intervención, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores):
  - Viceministerio de Ingresos
    - Dirección de Tributación
    - Dirección de Aduanas (Nota: Esta dirección será involucrada tanto para el sistema core de AT como para el de AA, por lo tanto, los esfuerzos de gestión de cambio deberán coordinarse estrechamente) personas
    - Policía Fiscal
    - Dirección de Hacienda
- Impactados internos (usuarios finales)
- Impactados Externos:
  - Empresas: PYMES, Agricultores, Grandes contribuyentes, Pensionados, Contadores
  - Profesionales independientes (abogado, doctores, ingenieros, entre otros)
  - Emprendedores
  - Inversionista (RUH)
  - Tribunal Fiscal
  - Agente Aduanero y sus asistentes
  - Deposito Fiscal
  - Estacionamiento Transitorio.

- Transportista aduanero y conductores.
  - Usuario de Zona Franca.
  - Importador
  - Exportador
  - Operador Económico Autorizado.
  - Empresa de entrega rápida o Courier.
  - Consolidadoras y desconsolidadoras de carga.
  - Apoderado especial aduanero
  - Operador de tienda libre
  - Entidad prestadora del servicio de marchamo electrónico
  - Concesionarios Golfito
  - Tribunal aduanero
  - Aduanas de la región
  - SIECA
  - Entidades con las que se tiene interconexión informática
  - Empresas portuarias
  - Aeropuertos
  - Entre otros.
- 
- **Gestión de Capacitación y Entrenamiento.** Asegurar que las personas estén equipadas con las habilidades y capacidades necesarias para desempeñarse y adaptarse al sistema de administración tributaria. Dentro de este habilitador el proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:
    - Identificación de necesidades de capacitación y entrenamiento requeridas para el uso y apropiación de sistema de AA.
    - Definición de la estrategia de capacitación, identificando metodologías de capacitación sincrónicas y asincrónicas.
    - Diseño de la estrategia de identificación y capacitación de entrenadores al interior del MH. Plan de T3, *train the trainers*.
    - Ejecución del plan de capacitación funcional y técnica de acuerdo con estrategia de implementación (ADUA-CAP.01.02 - 03-04-05-06-07)
    - Elaboración de materiales de entrenamiento.
    - Preparación del ambiente de entrenamiento
    - Elaboración de informes periódicos de entrenamiento.
    - Trabajo coordinado con el Equipo de Gestión del Cambio del Proyecto Hacienda Digital

- Elaboración de informes periódicos de avances, así como informe final de la ejecución del plan de capacitación y entrenamiento. (ADUA-CAP.01.02 - 03-04-05-06-07)
- Identificación de necesidades de capacitación adicionales requeridas para que los diferentes grupos de interés impactados por la implementación del sistema de AA, usen y se apropien de los nuevos modelos de operación.
- **Medición de la Apropiación.** El proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:
  - Diseño de una herramienta para la medición del uso y apropiación del sistema de AA. Cómo mínimo debe tener indicadores de operación, de conocimiento y de satisfacción.
    - Indicadores de operación: mide el grado de apropiación en términos de asegurar la continuidad de la operación de los procesos en el momento de la implementación.
    - Indicadores de conocimiento: mide el proceso de adopción del conocimiento y uso de las herramientas implementadas.
    - Indicadores de satisfacción: mide la satisfacción de los usuarios finales, frente al uso operación con las nuevas herramientas.
  - Aplicación de la herramienta a los diferentes grupos de interés impactados. Elaborar el informe de apropiación para cada uno de ellos.
  - De acuerdo con los hallazgos, identificación de brechas y propuesta de un plan para el cierre de estas con una propuesta para el cierre de las mismas.



## 12.2. Alineación Organizacional

El proceso de Alineación Organizacional (AO) busca identificar y cerrar las brechas en la estructura organizacional, y alinearla con los requerimientos del nuevo sistema de AA. El alcance de AO debe considerar los siguientes componentes:

- **Levantamiento de impactos organizacionales:** Identificar los efectos directos o indirectos que podría generar la implementación del modelo de gestión y la implementación del sistema de AA en las diferentes dimensiones de la institución (tecnología, interacción, estructura y procesos, roles y capacidades, cultura y comportamiento y regulación) y que deben ser mitigados con el fin de garantizar el éxito del proceso de apropiación del nuevo modelo de operación. Dentro de este habilitador el proveedor deberá como mínimo asegurar las siguientes actividades:
  - Levantamiento de los impactos organizacionales relacionados con el nuevo modelo de operación e implementación del sistema CORE. (ADUA-AOG-01.01) Dichos impactos deben tener en cuenta los procesos y tendencias y mejores prácticas de organización tributaria. La herramienta de levantamiento de los impactos debe incluir los siguientes elementos:

Tipo de impacto	Descripción
Ajustes en Procesos	Cambios y/o mejoras en los procesos que actualmente se están ejecutando.
Estructura	Cambios en la estructura organizacional, incluyendo creación o eliminación de roles, entre otros.
Roles y Funciones	Ajuste en los manuales de cargos y las funciones de los mismos.
Comportamiento y cultura	Requerimientos de cambios de mentalidad, comportamiento, entre otros
Habilidades	Nuevos requerimientos de capacidades, necesidades de entrenamiento, entre otros.
Ajustes en la Regulación	Requerimientos de eliminación, creación o modificación de leyes, decretos, acuerdos, entre otros.

- Informe de análisis de impactos organizacionales identificando una propuesta planes de mitigación.
- **Identificación de brechas de alineación organizacional:** Teniendo en cuenta el modelo de operación que apalanca la implementación del nuevo sistema de operación de los servicios del sistema core.

- **Diseño de Estructura Organizacional.** Identificar las brechas frente a las agrupaciones por actividades de trabajo, relaciones de subordinación, niveles y espacios (funcional y procesos de servicio).
- **Diseño del Grupo de Trabajo.** Identificar las brechas frente a la combinación de los cargos relacionados y la determinación de recursos necesarios para cumplir con los requerimientos organizacionales.
- **Diseño de Cargos.** Diseñar la asignación de los grupos a tareas/actividades relacionadas y procedimientos para cargos tipo o familia de cargos (Roles clave para la organización e interfaces, Especificación detallada de cargos, Integración de mecanismos a través de los equipos)
- **Manuales de funciones.** Teniendo en cuenta los ajustes en las definiciones dadas hacer, identificar las actualizaciones de las funciones de los cargos para asegurar la sostenibilidad del modelo.
- **Dimensionamiento de áreas:** Identificar los ajustes que se requieren hacer frente al dimensionamiento de las áreas para ejecutar los procesos y las actividades definidas por la implementación del sistema core.
- **Plan de cierre de las brechas de alineación organizacional:** teniendo en cuenta los hallazgos en las brechas analizadas, generar una propuesta de estructura organizacional con los ajustes requeridos para la implementación del Nuevo Modelo de Operación y la implementación óptima del sistema core a implementar.

En cuando el dimensionamiento de los grupos de interés objetivo de intervención, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores) (Ver Anexo 4)
  - Viceministerio de Ingresos
    - Dirección de Tributación
    - Dirección de Aduanas (Nota: Esta dirección será involucrada tanto para el sistema core de AT como para el de AA, por lo tanto, los esfuerzos de gestión de cambio deberán coordinarse estrechamente)
    - Policía Fiscal
    - Dirección de Hacienda
  - Otras Dependencias
- Impactados internos (usuarios finales)

### 12.3. Cultura y Transformación Digital

El proceso de Cultura y Transformación Digital se define como “*el proceso de digitalización del Ministerio de Hacienda dirigido con una visión ciudadano-céntrica, que pretende transformar el modelo operativo para generar valor público a partir de una gestión*”

*conducida por datos e innovación*”. Por lo tanto, el alcance de la asistencia en el componente de CTD fue dimensionado considerando cuatro dimensiones para la transformación digital en este caso: Modelo Operativo, Ciudadano, Innovación y Datos.

El alcance del componente de CTD deberá, por lo tanto, contribuir en todas las dimensiones explicadas a continuación:

- **Modelo Operativo:** Construcción de una visión transversal de la cultura de operación alineada del MH. *(Por ejemplo: Velar por que la experiencia y el servicio al usuario, sean diseñados en forma transversal y que integren todos los procesos, componentes del proyecto de Hacienda Digital)*
- **Ciudadano:** Prestación de servicios de alta calidad, considerando las expectativas de los diferentes segmentos de clientes que atiende el MdH y logrando la administración de los recursos de manera efectiva. *(Por ejemplo: velar por que se logre la reducción de puntos de dolor de la ciudadanía, porque se pueda realizar todos los trámites relacionados en forma digital, en tiempo real, y en forma omnicanal.)*
- **Innovación:** Construcción de una cultura organizacional que activamente busca la mejora continua de cara a los servicios a la ciudadanía, sin importar el ámbito de acción (AA, AT, AF o TH). *(Por ejemplo: velar porque el proyecto no se concentre en la culminación de la adquisición de una plataforma digital, sino que las personas sean impactadas y habilitadas para encontrar oportunidades de mejora y aplicar nuevas tecnologías digitales para generar aún mayores beneficios en el mediano y largo plazo.)*
- **Datos:** Habilitar el uso y divulgación de datos abiertos, así como de uso de la analítica de datos para mejorar la toma de decisiones de tal forma que el MdH conduzca su estrategia, diseño de políticas públicas y nuevo modelo operativo a través de decisiones basadas en datos. *(Por ejemplo: contribuir y poner a disposición en sus herramientas y conocimiento para que a nivel transversal se conforme y consolide una unidad experta de analítica de datos)*

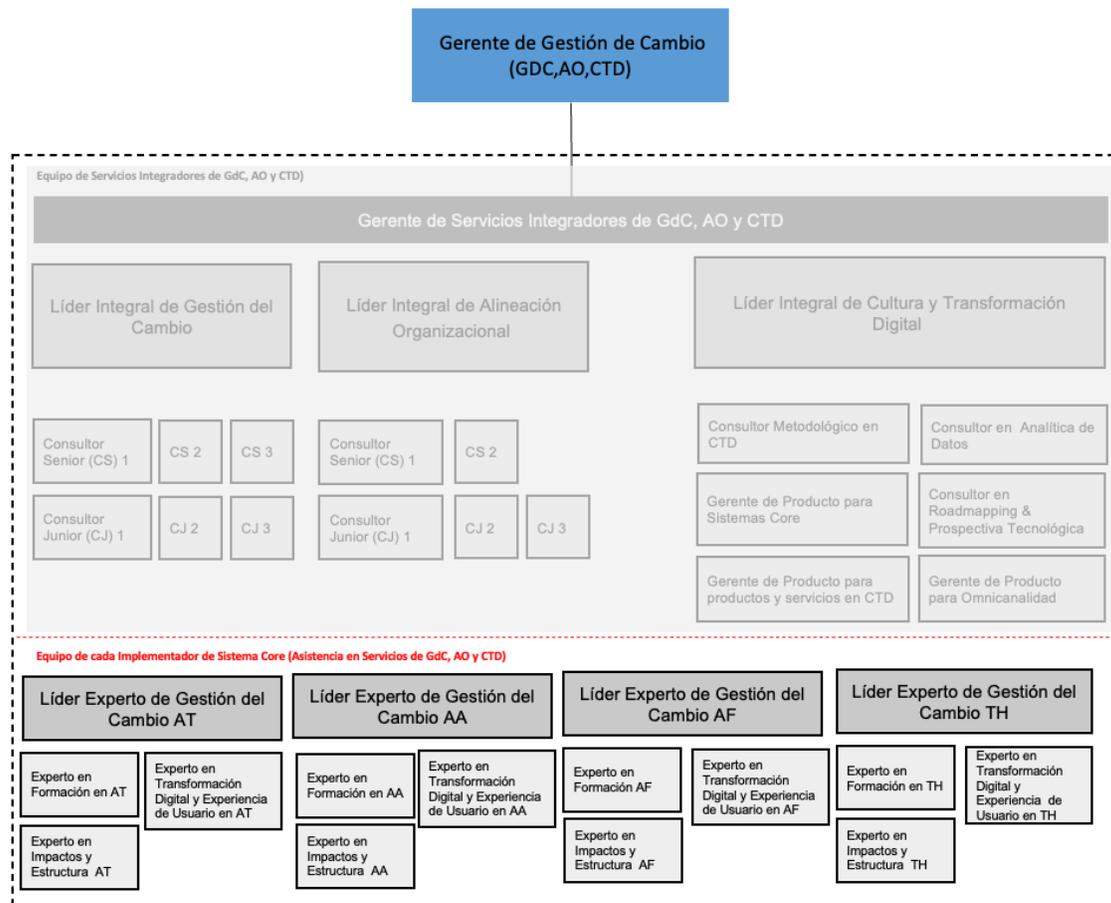
En cuando el dimensionamiento de la población meta, estos servicios deberán enfocarse en:

- Directamente involucrados en el proyecto (equipo de proyecto y patrocinadores). (Ver anexo 4).
- Impactados internos y externos (Muestra de Usuarios Finales):
  - Pequeña empresa (PYME)
  - Empresarios organizados
  - Productores agrícolas e industriales
  - Agente Aduanero y sus asistentes
  - Deposito Fiscal

- Estacionamiento Transitorio.
- Transportista aduanero y conductores.
- Usuario de Zona Franca.
- Importador
- Exportador
- Operador Económico Autorizado.
- Empresa de entrega rápida o Courier.
- Consolidadoras y desconsolidadoras de carga.
- Apoderado especial aduanero
- Operador de tienda libre
- Entidad prestadora del servicio de marchamo electrónico
- Concesionarios Golfito
- Tribunal aduanero
- Aduanas de la región
- SIECA
- Entidades con las que se tiene interconexión informática
- Empresas portuarias
- Aeropuertos
- Sector académico
- Ciudadanía en general.

#### **12.4. Organización de los Servicios de GdC, AO y CTD**

Todo el alcance de los servicios de GdC, AO y CTD está a cargo del Gerente de Gestión de Cambio, y en forma matricial del Gerente de Ingresos. Ambos gerentes se encuentran al mismo nivel jerárquico. El Gerente de Gestión del Cambio del MH deberá supervisar a varios contratistas, por un lado, al de Servicios Integradores de GdC, AO y CTD (sección oscurecida en gris en la imagen siguiente) quien será el responsable de integrar los esfuerzos de GdC, AO y CTD a nivel transversal en toda la entidad. **Si bien los productos del Equipo de los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD son alcances que NO le conciernen al oferente del presente contrato**, es crítico que el contratista **comprenda que su equipo deberá sostener una relación de coordinación muy intensa con este otro contratista, entregando insumos críticos desde su ámbito de acción de AT, AA, AF o TH**. A modo de sugerencia, la ilustración provee una visualización de esta relación y los roles del equipo mínimo.



Como se representa en la ilustración anterior, el contratista de cada sistema core, y por lo tanto el del presente contrato debe aportar con los siguientes roles:

- GdC (Experto en Formación en AA),
- AO (Experto de Impactos y Estructuras en AA)
- CTD (Experto en Transformación Digital y Experiencia de Usuario en AA)

Nuevamente, estos roles deberán trabajar en estrecha coordinación con los Servicios Integrados de GdC, AO y CTD. Si bien este equipo reportará a su Gerente de Proyecto y compartirá actividades y trabajará bajo la coordinación del contratista de servicios integrados de GdC, AO y CTD. Cada uno de estos roles tendrá niveles de involucramiento distintos. La tabla a continuación pretende aclarar el involucramiento por cada perfil de equipo mínimo requerido:

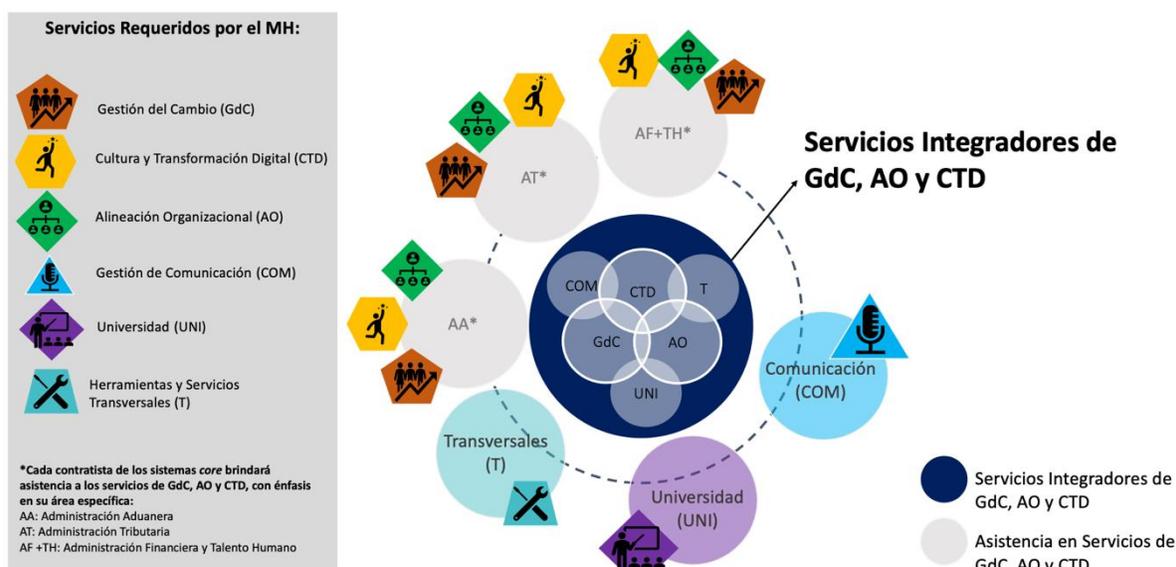
Involucramiento en Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD	GdC, AO y CTD	Gestión del Cambio	Alineación Organizacional	Cultura y Transformación Digital
	Líder Experto de GdC para AA	Experto en Formación de AA	Experto en Impactos y Estructura Organizacional de AA	Experto en Experiencia de Usuario para AA
Capacita		◉		P
Inspira, Influencia	◉	◉		P
Gestiona	◉	◉	◉	◉
Da Seguimiento	◉	◉	◉	◉
Asesora	◉	◉	◉	◉
Facilita	◉	◉	◉	O
Coordina	◉	◉	◉	O
Ejecuta	P		◉	◉
Propone Estrategia	◉	◉	◉	O
Define Estrategia	◉	◉	◉	
Colabora	◉	◉	◉	◉
Entrega Insumos	O	◉	◉	◉
Integra Productos	◉	◉	◉	
Dedicación Intermitente: O / Dedicación Completa: ◉ / Dedicación Parcial: P				

### 12.5. Implementación de los servicios de GdC, AO y CTD

La siguiente ilustración representa la forma en la que el MH decidió implementar el trabajo requerido en los temas de GdC, AO y CTD. Si bien es necesario contar con insumos particulares a cada sistema core (AA, en este caso), en forma simultánea se requiere que exista una visión integral de la entidad y la transformación de su modelo operativo como un todo. Por esta razón, los productos y actividades de GdC, AO y CTD producidos por el equipo de este contratista serán supervisados, integrados y coordinados por otro contratista al que se le denominó: Servicios Integradores de GdC, AO y CTD<sup>7</sup>. El proveedor se compromete a

<sup>7</sup>El MH contratará a una empresa para que integre todos los esfuerzos de GdC, AO y CTD. El contrato con esta empresa se le denominará **Servicios Integradores de GdC, AO y CTD**.

seguir lineamientos de este otro contratista (en materia de GdC, AO y CTD) que conduzcan a alinear y coordinar las actividades desarrolladas en los diferentes contratos de implementación de los sistemas core.



El componente de servicios de asistencia GdC, AO y CTD debe ejecutar actividades necesarias en el proceso de implementación de los servicios de GdC, AO y CTD que pretenderán llevar al MH por el camino de la mejora continua, en torno a la estrategia organizacional, el modelo operativo y sus procesos, la infraestructura tecnológica, y social (cultura y valores).

El equipo del contratista del presente contrato debe prestar asistencia y ejecutar con calidad los productos requeridos en el ámbito de los servicios de GdC, AO y CTD, en intensa coordinación del contratista de los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD. La distribución de roles y responsabilidades entre los Servicios Integradores de GdC, AO y CTD y el aporte del contratista del presente contrato, denominado Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD deberá ser la siguiente:

- **Servicios de Asistencia de GdC, AO y CTD:** El contratista encargado de implementar cada sistema core deberá incluir personal clave experto en las temáticas de GdC, AO y CTD, según los requerimientos establecidos en el personal clave y secundario. Este personal tendrá conocimiento de las herramientas tecnológicas del core y a la vez brindará insumos para que el MdH pueda integrarlos y asegurar una revisión integral y una visión transversal del proceso de gestión del cambio, alineación organizacional y cultura y transformación digital.

- **Servicios Integradores de GdC, AO y CTD:** Gestionar integrar, asegurar en calidad y en tiempo la implementación de estrategias asociadas a GdC, AO y CTD asociadas a una visión transversal de la entidad y al cumplimiento de la visión y los objetivos del proyecto Hacienda Digital.

El oferente deberá no sólo aportar personal clave y secundario para asistir la estrategia de implementación de GdC, AO y CTD en forma transversal, **sino que deberá velar porque sus actividades y entregables se realicen en forma paralela y calibrada con el avance del proyecto. Es decir, que, de ninguna manera, las actividades y servicios relacionados con los componentes de GdC, AO y CTD podrán implementarse desfasadamente con el resto de las actividades de planificación, ajuste e implementación de los sistemas core.**

## Anexo 13- Estrategia de pruebas

La realización de pruebas significativas es una tarea fundamental en la implementación. El proveedor deberá diseñar y ejecutar las pruebas. La Supervisión técnica y el MdH deberán aprobar el diseño de los casos de pruebas funcionales y técnicos. Las pruebas deben lograr la mayor cobertura con el menor esfuerzo posible de tal manera que desde las etapas tempranas del proyecto se identifiquen las fallas y se minimicen los riesgos en la operación del sistema. El plan de pruebas que presente el proponente para la implementación debe considerar aspectos claves como:

- Metodología de pruebas
- Gestión de entornos
- Herramientas de soporte
- Indicadores clave e informes

También es importante considerar realizar el proceso de cierre de las pruebas de tal forma que se consoliden los soportes de las pruebas, se identifique el cumplimiento de los criterios de aceptación y se recopilen las lecciones aprendidas con el fin contar con información que apoye y facilite la operación y mantenimiento del sistema en el futuro.

### 13.1. Metodología de pruebas

Las pruebas no son una etapa independiente como tal en el ciclo de vida del proyecto sino son parte integral de los ciclos de implementación. Las pruebas se diseñan con el software cuando se hacen las parametrizaciones y los desarrollos, aunque pueden existir momentos donde se agregan varios módulos y componentes y solo se hacen pruebas integrales y pruebas técnicas.

La metodología de pruebas debe cubrir aspectos funcionales y tecnológicos como rendimiento, seguridad y escalabilidad, mitigando despliegues fallidos en producción que afecten la operación de la plataforma. Por lo tanto, la metodología debe incorporar como mínimo las siguientes etapas:

- Planeación de las pruebas
- Revisión de requerimientos
- Análisis y diseño de casos de pruebas funcionales y técnicas.
- Implementación y ejecución
- Seguimiento y control de los resultados de las pruebas
- Actividades de cierre de pruebas

## 13.2. Tipos de pruebas

A continuación, se definen los tipos de pruebas que se deben contemplar para asegurar la funcionalidad, rendimiento, seguridad, escalabilidad e interoperabilidad del sistema.

- **Pruebas funcionales.** Estas pruebas están basadas en los requerimientos funcionales y permiten comprobar si las funcionalidades del sistema cumplen con los requerimientos solicitados por el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, deben contemplarse como mínimo los siguientes tipos:
  - **Pruebas unitarias.** Verifican la funcionalidad y estructura de cada componente individualmente del sistema una vez que ha sido codificado o parametrizado.
  - **Pruebas integrales.** Verifican la correcta interacción entre los distintos componentes del sistema y verifican la funcionalidad y los procesos de negocio que cubre el sistema. Normalmente son procesos (o subprocesos) de comienzo a fin.
  - **Pruebas de interoperabilidad o Integración.** Evalúan el intercambio correcto y eficiente de información con los sistemas internos y los externos, y comprueba que la información de entrada y salida determinados en cada uno de los puntos de interoperabilidad cumple con las condiciones requeridas.
  - **Pruebas de flexibilidad.** Evalúan la capacidad que tiene el sistema para adaptarse a cambios SIN necesidad de escribir programas. Se deben hacer pruebas basadas en los requerimientos para los cambios más comunes (en las formas de captura de datos, en parámetros, en catálogos, en reglas de negocio, etc.). Se deben tomar como base los requerimientos funcionales de flexibilidad.
  - **Pruebas de aceptación funcional de Usuario (User Acceptance Testing o UATs).** Evalúan el funcionamiento del sistema de forma integral y el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Estas pruebas deben ser realizadas por un tercero o por los usuarios de negocio del Ministerio. En este tipo de pruebas el proveedor debe tener en cuenta lo siguiente:
    - Preparar los procedimientos y los scripts de prueba necesarios para completar satisfactoriamente las pruebas de aceptación funcional.
    - Preparar datos de prueba ficticios para la aceptación funcional, pero con base en escenarios reales.
    - Suministrar y configurar un sistema de seguimiento de errores para registrar y rastrear la solución de los errores detectados en las pruebas.

- Desplegar en el entorno de pruebas la versión de la Solución, con las configuraciones y adaptaciones terminadas.
  - Ofrecer la asistencia necesaria al Ministerio de Hacienda (y al tercero) durante las pruebas de aceptación funcional de la Solución.
  - Corregir todos los errores detectados por el Ministerio de Hacienda y el tercero durante las pruebas de aceptación funcional.
  - Presentar un Reporte de Pruebas de Aceptación Funcional, que incluya los resultados de las pruebas, los errores identificados y su solución.
  - El Ministerio de Hacienda y/o el tercero realizarán unas pruebas finales de aceptación funcional para confirmar que los errores detectados fueron corregidos.
- **Pruebas de regresión.** Comprueban el funcionamiento de una nueva versión del sistema tras un despliegue por corrección de errores o nuevas funcionalidades. Es de anotar que cuando se siguen las metodologías ágiles, iterativas, muchas de las pruebas anteriores están en la mayoría de los sprints.
- **Pruebas no funcionales o técnicas.** Estas pruebas comprueban los requisitos técnicos (no funcionales) de la plataforma como el rendimiento, escalabilidad, disponibilidad y seguridad del sistema. Por lo tanto, debe considerarse como mínimo los siguientes tipos:
    - **Pruebas de rendimiento.** Verificar (simular) el comportamiento del sistema bajo la cantidad de transacciones esperadas en la operación (normal y de picos) y con la configuración de plataforma (procesamiento, almacenamiento) definida por el proveedor. Los tiempos de respuesta del sistema deben estar dentro de los valores indicados en los ANS y para el número de usuarios y transacciones requeridos. Se deben considerar otras medidas de rendimiento como “throughput” (cantidad de transacciones o trabajo por unidad de tiempo). Por ejemplo, considerar transacciones que por su naturaleza son pesadas como reportes masivos, consultas masivas, procesos de cruces masivos, pagos masivos, etc.
    - **Pruebas de escalabilidad.** Determinar cuál es la carga máxima que soporta el sistema al aumentar los usuarios y transacciones para la configuración de plataforma recomendada inicialmente. Medir cuánto se debe incrementar la infraestructura cuando se incrementa la carga (en número de usuarios) para mantener el mismo rendimiento. Estas pruebas son muy importantes pues miden anticipadamente el costo de infraestructura del sistema cuando crezca hacia el futuro.

- **Pruebas de Disponibilidad.** Pruebas del comportamiento ante diferentes tipos de caídas del sistema: comunicaciones, servidores, software de infraestructura, herramienta de base de datos, etc. Comprobar la continuidad en alta disponibilidad y según ANS. Comprobar que el sistema se restablece después de una caída ante diferentes tipos de fallas. Comprobar la atomicidad de las transacciones.
- **Pruebas de seguridad.** Las pruebas del sistema deben incluir casos de prueba que incluyan roles, perfiles y usuarios autorizados y no autorizados de tal manera que se garantice solo el acceso autorizado a cada una de las funcionalidades de la plataforma. También es necesario simular ataques reales por parte de actores externos, analizar la respuesta del sistema e identificar riesgos potenciales. Estas pruebas deben incluir un análisis de vulnerabilidades que permita identificar las debilidades del sistema (puertos abiertos, servicios, procesos, vulnerabilidades conocidas) y pruebas de penetración que incluyan todos los servidores del sistema que tengan acceso público. Para realizar las pruebas de seguridad el proveedor debe utilizar estándares de pruebas (como OWASP para aplicaciones Web), metodologías, marcos de trabajo y herramientas automatizadas que cubran todas las capas y procesos relacionados con su oferta: capas de las aplicaciones (interfase, servicios, repositorios), aplicaciones móviles, web services, software de infraestructura y procesos y procedimientos.

### 13.3. Gestión de los entornos

Para la gestión de entornos es muy importante definir las características de hardware y software de cada uno de los entornos que están disponibles para la implementación del sistema (desarrollo, pruebas, preproducción, producción y capacitación). Las pruebas de acuerdo con su tipo deben ser realizadas en entornos independientes por lo general las pruebas unitarias son realizadas en los ambientes de desarrollo; las pruebas integrales, de interoperabilidad, de aceptación y regresión son realizadas en los ambientes de pruebas y preproducción y las pruebas no funcionales en el entorno de preproducción. El proveedor puede sugerir las arquitecturas más convenientes para estos entornos.

También es relevante identificar cuáles son los datos que se deben precargar en cada uno de los ambientes para inicializar la plataforma y asegurar el correcto funcionamiento de la misma para iniciar los diferentes tipos de pruebas que se van a ejecutar.

Igualmente es necesario definir cuáles son las políticas de backup para cada uno de los ambientes de tal manera que sea posible restaurar datos, versiones estables anteriores, entre otros. También se debe implementar y probar el ambiente DevOps que se proponga.

#### **13.4. Herramientas**

Es necesario definir la o las herramientas que faciliten la gestión y automatización de pruebas por lo tanto el proveedor debe proporcionar el conjunto de herramientas que permitan como mínimo lo siguiente:

- Planificación de las pruebas
- Diseño de Casos de Prueba
- Registro de resultados
- Gestión de defectos e incidentes
- Seguimiento y control de las pruebas
- Generación de los informes de pruebas
- Automatización de pruebas (esta última muy importante para dar agilidad en las pruebas que se puedan automatizar)

#### **13.5. Gestión de defectos identificados**

Para la gestión de defectos es necesario contar con una herramienta que permita llevar la trazabilidad de las funcionalidades, casos de prueba y los defectos identificados, esta herramienta debe permitir parametrizar el ciclo de vida del defecto, así como sus estados, el nivel de severidad, urgencia y complejidad. La información mínima que se debe relevar para cada defecto es identificador único, nombre, descripción detallada del defecto, fechas por estado, estado, pasos para reproducir el error, prioridad, severidad, funcionalidad que impacta, responsable, tipo de defecto, entre otros.

#### **13.6. Definición de los casos de prueba**

Los casos de prueba deben estar basados en casos reales de cada sistema y deben tener el nivel de complejidad que permita detectar errores (comunes, de ejecución de casos extremos, de calidad de datos, etc.) o inconsistencias. Además, deben cubrir y tener una clara relación con cada uno de los requerimientos funcionales y no funcionales solicitados por el Ministerio de Hacienda, estos casos deben abordar la mayor parte de la plataforma con el menor esfuerzo posible y deben validar la correcta interoperabilidad de cada sistema con otros sistemas de información internos y externos.

Es muy importante que los todos los casos de prueba sean propuestos por el proveedor y revisados por los funcionarios del Ministerio de Hacienda que sean seleccionados como contraparte para cada uno de los procesos. Los funcionarios del MdH pueden ayudar a identificar las especificidades de casos en el MdH. Los funcionarios podrán solicitar cambios, nuevos escenarios, criterios de aceptación y estos deben ser analizados para evaluar si proceden o no. Sin embargo, la responsabilidad última de la cobertura y calidad de los casos de prueba es del contratista.

### 13.7. Criterios generales

El proveedor debe definir los criterios que rigen las pruebas y debe tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Criterios de entrada.** Los criterios de entrada son las condiciones que se deben satisfacer para comenzar una tarea, proceso o actividad.
- **Criterios de salida.** Los criterios de salida son las condiciones que se deben satisfacer para dar por completado y finalizado un proceso o actividad.
- **Criterios de aceptación.** Los criterios de aceptación son aquellas condiciones que determinan el rango en que se acepta una funcionalidad, modulo, versión e inclusive la aceptación de la salida en vivo del sistema, el Ministerio de Hacienda debe proponer en conjunto con el proveedor los criterios de aceptación.

### 13.8. Indicadores clave e informes

Dentro del plan de pruebas se debe definir cuáles son los indicadores clave y los informes que se van a generar a lo largo del proceso de pruebas y estos deben permitir hacer seguimiento, control y dar visibilidad acerca de las actividades de pruebas y el grado de calidad del sistema probado. Es importante determinar como mínimo lo siguiente:

- Grado de avance de ejecución de las pruebas.
- Grado de calidad de los componentes de la plataforma (número de errores y tipo de errores, número de reincidencia de errores, número de errores nuevos durante pruebas de regresión, etc.).
- Grado de efectividad de las soluciones de los defectos.
- Grado de cobertura de las pruebas.

## Anexo 14- Estrategia de estabilización

La estabilización tiene como objetivo comprobar el funcionamiento de los Sistemas Core en un escenario real pero controlado y hacer los ajustes necesarios para alcanzar idoneidad y regularidad operativa asegurando que cada sistema se pueda desplegar de forma más amplia en el Ministerio de Hacienda. De esta manera se disminuye el riesgo en la implementación y se aumenta la probabilidad de éxito del despliegue. El Ministerio de Hacienda decidirá cuál es el escenario controlado para la estabilización, que debe ser un subconjunto del alcance de la fase que se está implementando, teniendo en cuenta las funcionalidades, grupos y tiempos definidos. Es en este escenario sobre el que se van a realizar las tareas de estabilización, como ajustes, soporte y acompañamiento para que el sistema esté maduro y potencialmente desplegable al resto usuarios y/o sitios.

### 14.1. Ajustes y mejoras al sistema

Durante la estabilización es necesario realizar los cambios que requiera cada sistema por errores en las actividades de diseño, adaptación, integración, rendimiento, vulnerabilidades de seguridad o por cualquier otra razón. Los ajustes por errores del contratista durante el proceso de implementación deberán ser realizados durante la estabilización a su entera responsabilidad y sin cargo al Ministerio de Hacienda. Durante la estabilización, o incluso en la fase de operación plena, se contará con una bolsa de horas para realizar ajustes y mejoras al sistema por nuevos requerimientos o cualquier otra razón no imputable al contratista.

De la agilidad con la que se realicen los ajustes depende completamente alcanzar la madurez del sistema y que este pueda ser desplegado de forma masiva. En esta etapa es muy importante que los mismos equipos técnicos que hicieron las parametrizaciones, integraciones y desarrollos a la medida de los sistemas COTS sean los que respondan a los requerimientos de cambio identificados.

El periodo de estabilización debe ser tan largo como se requiera, implica semanas o incluso meses (claramente esto no es lo deseable) de utilización del nuevo sistema, por lo que además de los ajustes y mejoras particulares va a ser necesario instalar actualizaciones evolutivas del sistema COTS y parches, correcciones y releases para todos sus componentes. Estas actualizaciones deben estar incluidas como parte del contrato y no deben representar costos adicionales para el Ministerio. A medida que se realizan los ajustes al sistema, es necesario actualizar la documentación del software, reflejando las características y funcionalidades actualizadas, así como los manuales y la documentación técnica que se utiliza para la capacitación.

### 14.2. Soporte y acompañamiento

Durante la estabilización, debe definirse una estructura de soporte y acompañamiento conformada por un equipo de profesionales del contratista, independiente del equipo de consultores de implementación, que tenga la formación y la experiencia para desplegar cada sistema. Esta

estructura de soporte debe ser más robusta y flexible en la estabilización de lo que sería durante la operación plena del nuevo sistema, ya que requiere atender con agilidad las demandas de soporte funcional y tecnológico que surjan de la primera utilización del sistema. Si es posible atender rápidamente cualquier solicitud, va a ser más fácil mantener el sistema funcionando y evitar devolverse a etapas previas.

Durante la estabilización se deben activar también los canales de atención para las solicitudes de soporte, como líneas telefónicas, chat, correos electrónicos y portales de auto atención, ya que es una oportunidad para probarlos y fortalecerlos antes de tener una carga operativa más alta. Los servicios de soporte funcionan normalmente por niveles de atención (nivel 1, nivel 2, nivel 3 según nivel de especialización) así que estos niveles deben empezar a conformarse desde la estabilización, con sus respectivo personal, herramientas y procesos.

El servicio de soporte y acompañamiento durante la estabilización debe ser prestado en una disponibilidad definida de acuerdo con las necesidades de cada sistema, por ejemplo, desde 8x5 hasta 7x24 (horas x días a la semana).

Algunas de las tareas previas para el alistamiento del servicio son:

- Proveer una Herramienta de Gestión del Servicio (ITSM) para el registro y el seguimiento de las solicitudes de mantenimiento, cambios, incidentes, problemas y soporte.
- ~~Utilizar la herramienta de gestión del servicio (ITSM) del MdH para el registro y el seguimiento a los casos de soporte.~~
- Establecer el procedimiento para que los usuarios puedan crear los requerimientos de soporte y acompañamiento.
- Establecer los niveles de servicio para cada uno de los requerimientos de acuerdo con su prioridad.

## Anexo 15- Estrategia de analítica

El MdH entiende como Analítica de Datos el uso y desarrollo de sistemas o herramientas que explotan los datos transaccionales para ayudar a tomar decisiones bien informadas. Incluye herramientas y aplicaciones de

- *reportes*: generación de reportes donde se listan pocos o muchos datos (reportes masivos)
- *analítica descriptiva*: análisis sobre qué pasó usando herramientas que permiten cruzar datos interactivamente y con mayor o menor detalle (inteligencia de negocios), visualizar indicadores en tableros de control, visualizar datos interactivamente, exploración estadística de datos, etc.,
- *analítica predictiva*: uso de modelos estadísticos y de machine learning (incluye deep learning) para predecir, resolviendo problemas de regresión, clasificación, asociación, ranking, etc., usando datos estructurados y no estructurados, etc., y
- *analítica prescriptiva*: uso de modelos estadísticos y de machine learning para establecer qué hacer y entender relaciones causa efecto, entre otros.

Uno de los pilares fundamentales para la transformación digital del MdH es la explotación de los datos usando tecnología que ayude a tomar decisiones más informadas. La visión es centralizar y fortalecer en una sola área del MdH el desarrollo y uso de plataformas avanzadas de analítica (una unidad de analítica de datos) y evitar la proliferación de diferentes herramientas en las diferentes áreas, los trabajos repetidos de pre procesamiento de los datos, la copia y distribución de las mismas fuentes de datos a diferentes áreas, la realización de capacitaciones de diferentes sistemas que hacen tareas similares, el pago por licenciamiento y soporte de herramientas que tienen las mismas capacidades, etc.

Por otro lado, los sistemas COTS que va a adquirir el MdH (AF, TH, AT, AA) son sofisticados y normalmente incluyen funciones de analítica en diferentes grados de avance. Estas funciones se aceptarán para uso en el MdH sobre todo si ya están desarrolladas y probadas, y se mantendrán y soportarán, pero no se invertirá en nuevos desarrollos. No se quieren contratar desarrollos específicos de analítica avanzada, solo usar los que ya están desarrollados con el COTS y sean costos eficientes.

El MdH contrató a mitad de 2021 el desarrollo del sistema SINIGER cuyo objetivo es implementar modelos de riesgos para tributación y aduanas inicialmente. El contratista utilizará la nube y herramientas de AWS como plataforma para el desarrollo de sus sistemas. Esta será la arquitectura inicial de analítica del MdH. Esta primera fase de implementación de analítica en el MdH va a sentar las bases para el desarrollo de nuevos modelos de analítica, crear más conciencia sobre la utilidad de la calidad de los datos, y crear más cultura de analítica de datos al interior desarrollando capacidades en esta área.

## Anexo 16- Estrategia de despliegue

### 16.1. Consideraciones Generales

La Estrategia de Despliegue para un Sistema Integrado de Administración Aduanera se puede abordar desde diferentes puntos de vista. La selección del enfoque adecuado dependerá de las condiciones específicas de cada país, el marco legal y normativo, las implicaciones operacionales, entre otros elementos. Las siguientes opciones resumen las principales opciones evaluadas

- 1- Despliegue basado en funcionalidades: Esta opción permite realizar el lanzamiento enfocándose en las funciones Core. En ocasiones la misma no es recomendada por las empresas implementadoras por la alta complejidad que puede implicar tener funciones divididas entre el sistema nuevo y el sistema legado, con un incremento en las integraciones temporales.
- 2- Despliegues basados en grupos de aduanas, (por ejemplo, marítimas como inicio). Esta opción permite la implementación de todas las funcionalidades para un grupo específico de aduanas y realizando la implementación de manera paulatina en diferentes aduanas, pudiendo tomar criterios como cantidad de operaciones, niveles de recaudación y otros.
- 3- Big Bang: Con esta opción se realiza un lanzamiento de todas las funcionalidades del sistema para todos los impuestos y contribuyentes. Este enfoque reduce la necesidad de interfaces y funcionamiento en paralelo entre el sistema legado y el nuevo sistema, pero implica mayores riesgos y hay que esperar a tener todo listo para ver resultados.
- 4- Híbrido: Este puede ser una mezcla entre funcionalidades y grupos de aduanas, dependiendo del análisis que realice al proveedor y el Ministerio de Hacienda, se podrían tomar aduanas en donde se pueda llevar el control de ciertas operaciones de interés para la administración aduanera.

El análisis de experiencias internacionales y las buenas prácticas en la implementación de sistemas de información para la gestión pública permiten concluir que el despliegue de la nueva plataforma debe ser realizado por fases y puede tardar varios años en completarse. Las implementaciones tipo big-bang han probado no ser exitosas, especialmente en la modernización de los sistemas de información de gran alcance, como es el caso.

Cada fase considera, entre otros factores, el alcance del sistema (qué), los grupos de usuarios que empezarán (quiénes) y los tiempos que se necesitarán en este proceso (cuándo), para que el despliegue del sistema sea progresivo desde que salga en vivo y hasta que reemplace completamente a los sistemas actuales

A partir del análisis de las ventajas y desventajas de cada una de las opciones, así como de las condiciones actuales de la Administración Aduanera de Costa Rica, donde varias tareas se realizan de forma manual, se decidió que la Implementación del Sistema Integrado de Administración Aduanera utilice el enfoque híbrido de Funcionalidades y grupos de aduanas.

## **16.2. Productos entregables**

Para la implementación del sistema Integrado de Administración Aduanera se utilizará como premisa la entrega continua de valor, la obtención de victorias tempranas y el despliegue frecuente propio de las metodologías ágiles.

Tomando en consideración las respuestas obtenidas en el Estudio de Mercado, así como la experiencia internacional, se propone un período de implementación de 36 meses incluyendo 3 meses para la aceptación operacional,

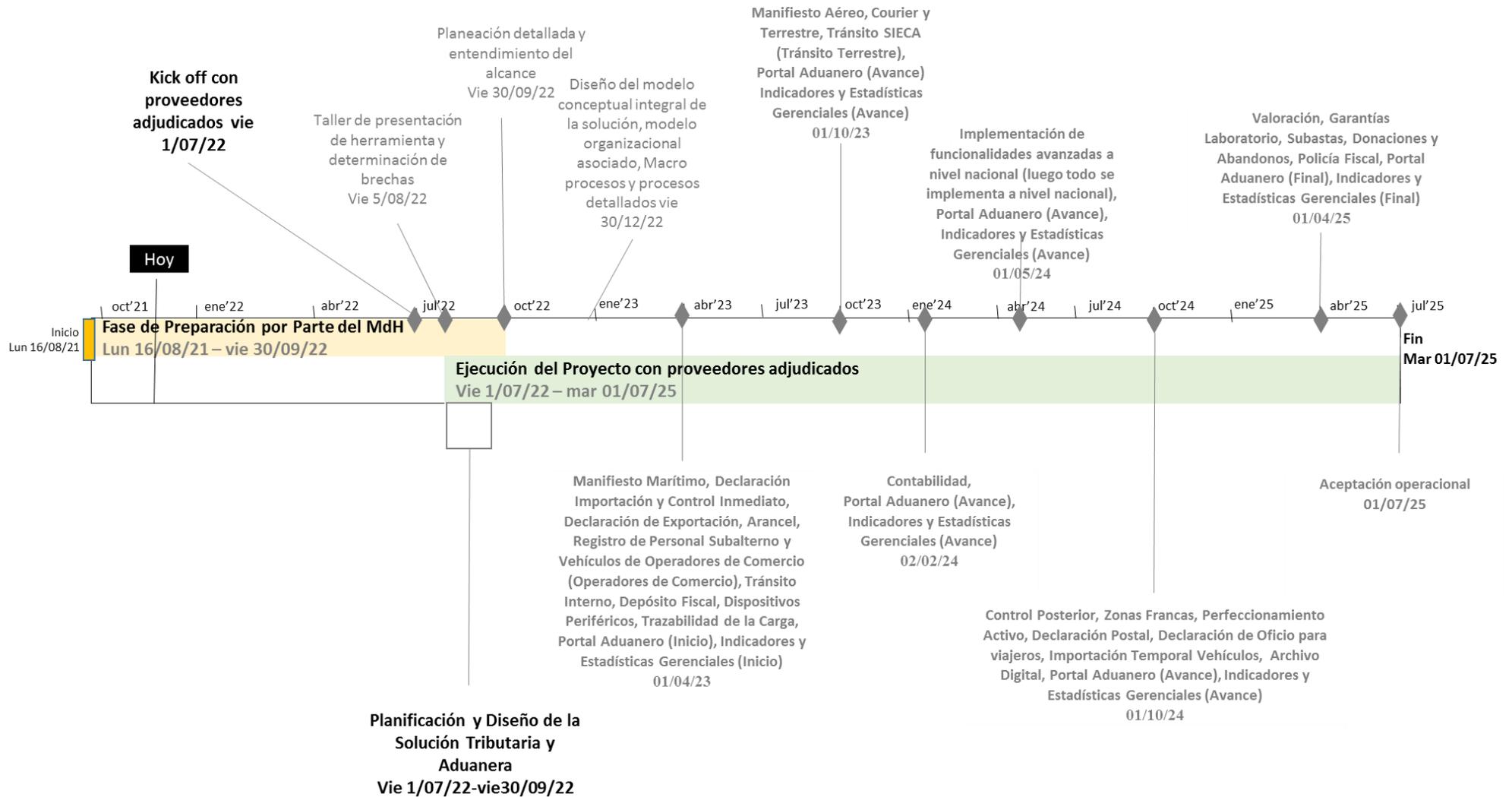
El cronograma final será propuesto por el proveedor y debe ser aprobado por la contraparte del Ministerio de Hacienda. Es importante señalar que las opciones indicadas anteriormente pueden variar de acuerdo con la solución a implementar y el grado de cumplimiento de las funcionalidades clave mediante parametrización.

A continuación, se presentan los hitos principales para la implementación del sistema de administración Aduanera.

Debe tenerse presente que cada entregable tiene involucradas diversas tareas relacionadas con el despliegue, incluyendo migración y conversión, carga de datos maestros, pruebas, capacitación, creación de roles y perfiles, así como los usuarios a los cuales se les asignarán los mismos. También será necesario preparar los diferentes ambientes y obtener la aprobación de la contraparte del Ministerio de Hacienda para el paso a productivo.

Todos los elementos anteriores y otros requeridos deberán ser considerados en el Plan del Proyecto, así como en los planes de cada sprint.

Las fechas indicadas en los hitos consideran un inicio del proyecto a partir del 1 de julio de 2022. En caso varíe dicha fecha, los hitos deberán ser actualizados proporcionalmente.



## Anexo 17- Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)

Los servicios de atención y respuesta de incidencias y solicitudes serán brindados por el contratista y el fabricante de los paquetes de software ofrecidos y estará sujeto a las siguientes condiciones.

- El Proveedor debe nombrar un Gerente de Servicio al Cliente, que será el contacto principal para la gestión de los servicios de soporte, debe hablar fluido en español, con disponibilidad dentro del horario hábil del MdH y realizará las siguientes tareas:
  - Preparar y presentar cada tres meses un informe sobre la solución de incidentes de soporte durante el período;
  - Ayudar a la gestión de solicitudes de soporte sobre temas críticos, priorizando y escalando incidentes;
  - Mantener actualizado al Gerente del Proyecto por parte del MdH sobre el estado de las solicitudes de soporte.
- Para la atención de incidencias y solicitudes el contratista deberá contar con un modelo de atención basado en las mejores prácticas dadas por el marco de referencia ITIL y utilizando una herramienta para registro, seguimiento y trazabilidad de las incidencias y solicitudes reportadas por el MdH.
- La puesta en operación de cualquier funcionalidad, módulo o subsistema de la solución implementada tendrá como pre-requisito haber sido entregado a la mesa de servicio del MdH, cumpliendo con los procedimientos y protocolos definidos para estos efectos, incluyendo capacitación a los agentes de servicio de nivel 1 y la definición de los niveles de escalamiento a los niveles superiores.
- Solucionar una cantidad ilimitada de solicitudes de soporte técnico, durante el período del contrato;
- Retroalimentar al MdH sobre las incidencias reportadas, indicando la solución específica, cumpliendo los tiempos indicados en la tabla de más abajo.
- Si se adopta una solución alternativa para el defecto informado, el Proveedor debe actuar ininterrumpidamente sobre él, hasta su solución efectiva, y debe informar al MdH sobre el progreso de la acción.

El soporte a la implementación del proyecto, incluidas las personalizaciones y configuraciones realizadas en la SOLUCIÓN para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales debe ser proporcionado por el Proveedor y estará sujeto al mismo acuerdo de nivel de servicio descrito para los productos de software suministrados.

### 17.1. Términos y condiciones de soporte

Las solicitudes y tickets de soporte se documentarán, registrarán y pondrán a disposición para su presentación de informes y evaluación por parte del MdH y el Proveedor, así como se

resumirán en el informe periódico del soporte. El Proveedor debe definir múltiples canales para reporte de incidencias, a saber: teléfono, chat y aplicación web. Adicionalmente, la información que se registra para cada incidencia debe contar al menos con lo siguiente:

- Objeto de soporte (producto o aplicación de software);
- Funcionalidad donde se detectó la falla;
- Anormalidad observada;
- Nivel de gravedad;
- Nombre de la persona que solicita;
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico para el contacto
- Acciones tomadas durante la evolución de la solicitud.

Después de solucionar una falla, la versión corregida del sistema se instalará en el entorno de pruebas para la aprobación del MdH y su posterior implementación en el entorno de producción, observando en todo ello los procedimientos definidos por el MdH para el manejo de dichos ambientes.

La prestación programada de servicios de mantenimiento por parte del contratista que conduzcan a la indisponibilidad de la Solución o de cualquiera de sus módulos o componentes, solo podrá producirse previa autorización del MdH.

El Proveedor presentará un informe de soporte, cada tres meses o antes si así lo requiere el MdH, detallando la información de cada incidencia ocurrida en ese período.

## 17.2. Definición de los ANS

Los ANS definen de manera objetiva los parámetros para clasificar, gestionar y en caso de ser necesario, penalizar, la ocurrencia de incidencias y requerimientos durante la fase de operación del servicio de la solución (software de aplicación estándar, parametrizaciones, desarrollos, herramientas complementarias, y software de infraestructura). Aunque el contratista no suministra algunos elementos que pueden causar las fallas o degradaciones si es responsable del dimensionamiento y capacidades de los servicios de la Nube.

## 17.3. ANS de Soporte

El nivel de gravedad o severidad de una falla en la solución se clasificará en función de cómo afecta el funcionamiento de la solución de la siguiente manera:

<u>Severidad</u>	<u>Descripción</u>
<u>1</u>	<u>Indisponibilidad total de la solución en el entorno productivo o grave degradación en el rendimiento de tal manera que su uso se vuelve impráctico</u>
<u>2</u>	<u>Pérdida grave del servicio. Alguna parte crítica de la solución no está disponible; no se puede realizar esa funcionalidad o varias por el defecto</u>

<u>3</u>	<u>Pérdida manejable de servicio. Ocurre un defecto en alguna funcionalidad en alguna situación, pero al final el objetivo principal de la funcionalidad se alcanza</u>
<u>4</u>	<u>Comprende solicitudes de información, solicitudes de mejoras, aclaraciones técnicas, que no impactan el funcionamiento de la solución. No hay pérdida de servicio.</u>

El proveedor debe atender los requerimientos y resolver las solicitudes de soporte técnico y funcional que se presenten en la solución dentro de los siguientes tiempos:

<u>Severidad</u>	<u>Respuesta inicial</u>	<u>Estimación</u>	<u>Solución</u>
<u>1</u>	<u>15 minutos</u>	<u>2 horas</u>	<u>4 horas</u>
<u>2</u>	<u>30 minutos</u>	<u>2 horas</u>	<u>8 horas</u>
<u>3</u>	<u>1 hora</u>	<u>8 horas</u>	<u>24 horas</u>
<u>4</u>	<u>1 hora</u>	<u>16 horas</u>	<u>48 horas</u>

Los tiempos de respuesta y solución se miden desde que el Ministerio de Hacienda genera la solicitud de soporte en la herramienta de gestión del servicio suministrada por el proveedor.

- Respuesta inicial es el máximo tiempo en el que la “Mesa de Ayuda” del proveedor reconoce la solicitud que fue abierta por el Ministerio de Hacienda.
- Estimación es el máximo tiempo en el que el proveedor informa al usuario que registró la solicitud sobre el tiempo de solución estimado.
- Resolución es el máximo tiempo en el que se espera sea resuelta la solicitud y la funcionalidad de la solución vuelve a estar disponible. En el evento de que se demuestre que no se ha podido resolver dentro de este tiempo, el proveedor deberá continuamente (cada 6 horas) informar al MdH las acciones que está desarrollando para resolver el problema.

Los porcentajes de disponibilidad en los diferentes ambientes serán los siguientes:

<u>Desarrollo</u>	<u>98%</u>
<u>Pruebas</u>	<u>98%</u>
<u>Preproducción</u>	<u>98%</u>
<u>Producción</u>	<u>99,9%</u>
<u>Capacitación</u>	<u>98%</u>

El servicio para recepción de solicitudes de soporte debe estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 18:00 horas de Costa Rica; exceptuando las solicitudes cuya severidad corresponda a los niveles 1 o 2, para las que deberá estar disponible en un horario 24/7 (todos los días y horas del año).

El nivel de gravedad o severidad de una falla en la solución se clasificará en función de cómo afecta el funcionamiento de la solución de la siguiente manera:

<u>Severidad</u>	<u>Descripción</u>
<u>1</u>	<u>Indisponibilidad total de la solución en el entorno productivo o grave degradación en el rendimiento de tal manera que su uso se vuelve impráctico</u>
<u>2</u>	<u>Pérdida grave del servicio. Alguna parte crítica de la solución no está disponible; no se puede realizar esa funcionalidad o varias por el defecto</u>
<u>3</u>	<u>Pérdida manejable de servicio. Ocurre un defecto en alguna funcionalidad en alguna situación, pero al final el objetivo principal de la funcionalidad se alcanza</u>

4	<del>Comprende solicitudes de información, solicitudes de mejoras, aclaraciones técnicas, que no impactan el funcionamiento de la solución. No hay pérdida de servicio.</del>
---	---

~~El proveedor debe atender los requerimientos y resolver las solicitudes de soporte técnico y funcional que se presenten en la solución dentro de los siguientes tiempos:~~

Severidad	Respuesta inicial	Estimación	Solución
1	15 minutos	2 hora	4 horas hábiles
2	30 minutos	2 horas	8 horas hábiles
3	1 hora	8 horas	24 horas hábiles
4	1 hora	NBD	48 horas hábiles

~~Los tiempos de respuesta y solución se miden desde que el Ministerio de Hacienda genera la solicitud de soporte en la herramienta de gestión del servicio suministrada por el proveedor.~~

- ~~● **Respuesta inicial** es cuando el personal de la “Mesa de Ayuda” del proveedor reconoce la solicitud que fue abierta por el Ministerio de Hacienda.~~
- ~~● **Estimación** es cuando el proveedor informa al usuario que registró la solicitud sobre el tiempo de solución estimado.~~
- ~~● **Resolución** es el punto en el cual la solicitud de soporte está resuelta y la funcionalidad de la solución vuelve a estar disponible.~~

#### 17.4. ANS de Mantenimiento

El proveedor debe estimar y resolver los requerimientos de cambio o problemas<sup>8</sup> sobre la solución durante la vigencia del contrato dentro de los siguientes tiempos:

<sup>8</sup> Los problemas corresponden a uno o más incidentes, que no tiene su causa raíz identificada y que afectan la operación y rendimiento normal de la solución.

Complejidad	Descripción	Estimación	Solución
Baja	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo menor a 40 horas.	2 días hábiles	5 días hábiles
Media	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo menor a 120 horas.	2 días hábiles	15 días hábiles
Alta	Requerimiento de cambio o problema con esfuerzo mayor a 120 horas.	2 días hábiles	Acordado
Nuevo Requerimiento	Requerimiento de cambio o ajuste para implementar una funcionalidad que no existe en la solución.	15 días hábiles	Acordado

El servicio para recepción de solicitudes de mantenimiento debe estar disponible en un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 18:00 horas de Costa Rica.

### 17.5. Cálculo de los ANS

El cálculo y aplicación de los ANS de Mantenimiento y Soporte iniciarán a partir de la salida a producción de la solución y se realizará hasta la finalización del Contrato.

Los ANS de Soporte y Mantenimiento se calcularán mensualmente teniendo en cuenta el número de solicitudes realizadas en el periodo, así:

Indicador	Fórmula	Valor aceptable	Descuentos			
			0%	90%	< ANS <	100%
<b>ANS de Mantenimiento y Soporte</b> de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes mantenimientos</li> <li>• Solicitudes de soporte</li> </ul>	$\frac{\text{Número de solicitudes solucionados a tiempo}^9}{\text{Número total de solicitudes del periodo}}$	>90%	0%	90%	< ANS <	100%
			10%	80%	< ANS <	90%
			20%	70%	< ANS <	80%
			30%	0%	< ANS <	70%

<sup>9</sup> Número de solicitudes solucionados a tiempo: Número de solicitudes de Mantenimiento solucionados a tiempo + Número de requerimientos de Soporte solucionados a tiempo.

Los descuentos por las desviaciones en los ANS de Mantenimiento y Soporte se aplicarán sobre el valor del servicio de mantenimiento y soporte y el proveedor debe tener en cuenta que:

- Si para la solución de una solicitud de mantenimiento y soporte se opta por una solución alternativa, se detiene el cálculo de ANS, pero el proveedor debe actuar de manera ininterrumpida para la solución definitiva bajo un tratamiento de gestión de “problemas”.
- Si una solicitud no tiene solución dentro del tiempo máximo indicado, aumentarán su severidad al nivel siguiente superior.
- Si los descuentos de los ANS superan el 30% del valor del servicio de Mantenimiento y Soporte el Ministerio de Hacienda podrá declarar el incumplimiento del Contrato.

Para la gestión de los ANS de Mantenimiento y Soporte de la solución el proveedor debe realizar las siguientes tareas:

- Apoyar al Ministerio de Hacienda en la gestión de requerimientos de soporte sobre los incidentes y problemas críticos, priorizando y escalando las solicitudes.
- Preparar y presentar un informe mensual con el cálculo de los ANS.
- Evidencia posibles desviaciones en el cumplimiento de los ANS de forma temprana y tomar las acciones correctivas requeridas para cumplir con los niveles aceptables de los ANS.
- Mantener informado al Ministerio de Hacienda sobre el estado de las solicitudes de mantenimiento y soporte.
- Cualquier incidente, problema o tiempo no atribuible al proveedor no será tenido en cuenta en el cálculo de los ANS de Mantenimiento y Soporte.